










2020

Informe de
**Gestión y Estados
Financieros**

Contenido

Informe de Gestión	6
 Actividad Económica	8
 Resultado del Sector Fiduciario	13
 Gestión del Negocio 2020	16
 Hacia una estrategia de Sostenibilidad	27
 Situación Administrativa	33
 Seguridad de La Información	40
 Situación Jurídica	41
 Riesgo	65
 Sistema de Control Interno	71
Dictamen a los Estados Financieros	
Estados Financieros diciembre 2020 – 2019	
Notas a los Estados Financieros	
Proyecto de Distribución de Utilidades	
Anexos	

INFORME DE GESTIÓN

Fiduciaria Corficolombiana ha orientado las estrategias de crecimiento en función de la eficiencia y la rentabilidad, con lo cual ha implementado estructuras de negocio enfocadas en el cliente construyendo así relaciones de confianza que apalanquen el crecimiento mutuo de los negocios, lo anterior con el firme propósito de promover el desarrollo del país desde el rol fiduciario, entendiendo las condiciones actuales que enmarca la economía colombiana. Es por esto que bajo los lineamientos de sostenibilidad impulsados en Corficolombiana aseguramos la toma de decisiones éticas y responsables que buscan generar confianza con nuestros grupos de interés, capitalizando un equipo humano comprometido en el cual promovemos el bienestar que demanda las condiciones propias del entorno.

La compañía orientó los objetivos estratégicos en la firma de negocios de alta generación de valor, el crecimiento de los Fondos de Inversión Colectiva, el desarrollo y puesta en marcha de nuevos productos y la ejecución de proyectos que impactan positivamente la eficiencia en los procesos de la sociedad y buscan mitigar la exposición a los riesgos. Su objetivo es establecer una relación de confianza en la administración de activos, estructuración y ejecución de los negocios en línea con las necesidades de los clientes, generando valor a los accionistas con el compromiso de un equipo profesional comprometido y capacitado.

En el año 2020 se consolida el Modelo Comercial Integrado que promueve la distribución de los productos del grupo financiero, se fortalece la estructura de atención de negocios especializados lo que contribuyó a mejorar los estándares de servicio en las unidades de Fondos de Capital Privado, Concesiones y PEI, se estructuró y colocó en marcha el esquema fiduciario de negocios con activo subyacente de cartera como un producto innovador en el sector, asegurando los esquemas de control y calidad. Así mismo, se implementaron soluciones tecnológicas como lo son SAP, Oracle Sales Cloud, el modelo de vinculación digital, la automatización de rendiciones de cuentas y la transformación del core inmobiliario; con estos proyectos se reafirma el compromiso de la compañía en implementar procesos automatizados que promuevan la mejora continua del servicio a nuestros clientes bajo los lineamientos de eficiencia y rentabilidad.

Por su parte, los Fondos de Inversión Colectiva crecieron en el 34% lo cual estuvo apalancado por el fortalecimiento del equipo comercial que promovió una oportuna labor de asesoría en momentos claves dadas las condiciones de volatilidad de los mercados. Así mismo, se cumplió con el objetivo de ubicar a los fondos de la Fiduciaria en el ranking cinco (5) de rentabilidad respecto a los comparables, lo cual afianza su posición como un jugador clave en la gestión de portafolios de inversión. Es importante resaltar el perfilamiento que se hizo del Fondo de acciones globales orientándolo a la inversión en activos que cumplen con los criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ASG), lo anterior en línea con la estrategia de sostenibilidad en la que se ha enfocado Fiduciaria Corficolombiana.

A partir del año 2020 Fiduciaria Corficolombiana inicia la estructuración de la estrategia de sostenibilidad bajo las directrices definidas por la casa matriz en el marco de los lineamientos de la

metodología de Global Reporting Initiative (GRI), apuntando a alcanzar una integración completa con dicha estrategia para el año 2021.

Fiduciaria Corficolombiana cierra el año superando las expectativas presupuestales en términos de resultados e indicadores financieros, con lo cual al cierre de diciembre se presentan utilidades por \$13.008 millones con un cumplimiento presupuestal de 124%, \$2.528 millones adicionales a lo presupuestado, lo que equivale a un crecimiento anual del 62% y un retorno a los inversionistas del orden de 22.97%, el mayor resultado de este indicador en los últimos 3 años.

A continuación, la administración presenta una reseña de la actividad económica del país, una breve descripción de la evolución del sector fiduciario, así como el análisis de los resultados obtenidos en este periodo y los aspectos más importantes a resaltar dentro de la gestión de la compañía en el año 2020.



ACTIVIDAD ECONÓMICA

En 2020 el mundo experimentó la recesión más profunda y sincronizada de la historia. La crisis del coronavirus representó un choque sin precedentes tanto de oferta como de demanda, a causa de la disrupción sobre las cadenas de suministro, las medidas de aislamiento, la reducción en los ingresos de los hogares y las empresas y el cambio en los patrones de consumo.

La respuesta de política fue contundente y altamente coordinada para mitigar -más no evitar- el impacto de la pandemia sobre el aparato productivo. Por un lado, los bancos centrales recortaron sus tasas de intervención e implementaron, por primera vez en la mayoría de las economías emergentes, medidas de estímulo no convencional para aumentar la efectividad de la acomodación monetaria y responder adecuadamente a las necesidades de financiamiento del sector real. Lo anterior reestableció el funcionamiento de los mercados financieros tras las ventas masivas del episodio de pánico en marzo, cuando incluso los activos refugio más representativos, como el oro y los títulos del tesoro estadounidense a 10 años, se desvalorizaron de manera importante (sólo el dólar se fortaleció ante la elevada preferencia por liquidez).

Por su parte, la respuesta de la política fiscal fue fundamental para fortalecer los sistemas sanitarios, proveer apoyo tributario a las empresas y mitigar la destrucción de empleo y la reducción de los ingresos de los hogares; no obstante, la respuesta en las economías emergentes fue más débil que en las desarrolladas, debido a la disyuntiva entre estímulo fiscal presente y sostenibilidad de las finanzas públicas a largo plazo. En efecto, el paquete fiscal aprobado para el año 2020 ascendía a 7,3% del PIB global en octubre, pero mientras en las economías avanzadas era de 9,2%, en los países emergentes era de 4,4%. Paralelamente, una suma importante de recursos fue canalizada a través del sector financiero en forma de garantías crediticias.

Tabla 1. Proyecciones de crecimiento económico del FMI

	2019	2020 (p)	2021 (p)
PIB mundial	2.8	-4.4	5.2
Economías avanzadas	1.7	-5.8	3.9
EEUU	2.2	-4.3	3.1
Zona euro	1.3	-8.3	-8.3
Reino Unido	1.5	-9.8	5.9
Japón	0.7	-5.3	2.3
Economías emergentes	3.7	-3.3	6
Asia Emergente	5.5	-1.7	8
China	6.1	1.9	8.2
India	4.2	-10.3	8.8
Europa Emergente	2.1	-4.6	3.9
Rusia	0.3	-4.1	2.8
América Latina	0	-8.1	3.6
Brasil	1.1	-5.8	2.8
México	-0.3	-9	3.5
Chile	1.1	-6	4.5
Colombia	3.3	-8.2	4
Perú	2.2	-13.9	7.3

Fuente: World Economic Outlook. FMI (Octubre 2020) y Corficolombiana.

EEUU a partir de 2021 y su partido obtuvo la mayoría en ambas cámaras del Congreso, lo cual facilitará la gobernabilidad de la nueva administración. Por su parte, Reino Unido y la Unión Europea lograron un acuerdo para un Brexit ordenado a partir de 2021.

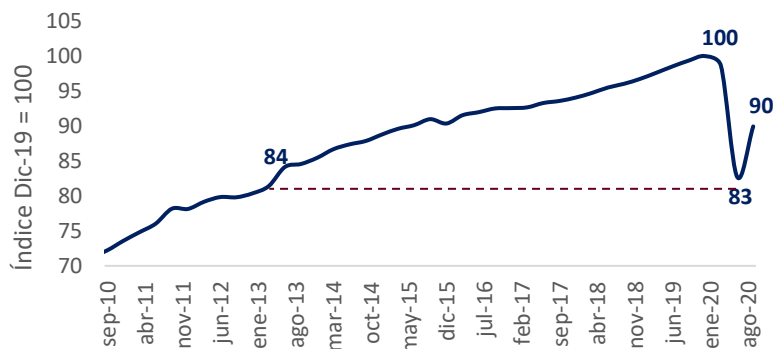
En términos generales, la crisis económica generada por la pandemia en 2020 afectó más al sector servicios (cerca de dos tercios de la economía mundial) que a la industria y el comercio de bienes, en un contexto en el que el sector financiero no fue el epicentro de la crisis, como sucedió en 2008-2009, y estaría en capacidad de respaldar la recuperación futura. Otra característica de la crisis fue el pronunciado deterioro del mercado laboral, que implicó la pérdida masiva de empleos y la ampliación de las brechas sociales, en la medida que la población más afectada fue aquella de ingresos bajos, cuya capacidad de trabajar de forma remota es baja. Además, durante 2020 se registró un proceso de desaceleración de la inflación en la mayoría de las economías, como consecuencia de la debilidad de la demanda.

En Colombia, la economía sufrió en 2020 su peor contracción en la historia moderna. Las medidas de aislamiento social adoptadas para contener el avance del coronavirus generaron una parálisis en la actividad económica durante buena parte del año, a lo cual se sumó el desplome de los precios internacionales del petróleo y sus efectos negativos en el sector minero-energético –tanto en inversión como en producción–, así como en las cuentas externas y fiscales del país (ver secciones de actividad sectorial, posición fiscal y mercado cambiario en este informe).

El Fondo Monetario Internacional (FMI) estima que el PIB mundial se contrajo 4,4% en 2020, presentando una recesión más profunda que la de 2009, cuando la economía global retrocedió 0,1%. El nivel de producto mundial pre-pandemia se recuperaría al cierre de 2021, año en el que se anticipa una expansión de 5,2% impulsada principalmente por las economías emergentes. Las economías de América Latina enfrentaron el doble choque de la pandemia y la reducción en los precios internacionales de las materias primas, a lo cual se sumó la debilidad en la industria automotriz y de textiles. Para 2020, el FMI proyecta una contracción más severa (-8.1%) para este grupo de países que para otras regiones (Tabla 1).

Además de la pandemia, en 2020 hubo otros eventos de importancia global, como las elecciones generales en EEUU y el retiro definitivo de Reino Unido de la Unión Europea (Brexit). Por un lado, el candidato demócrata Joe Biden fue elegido presidente de

Gráfico 1. Índice del PIB real



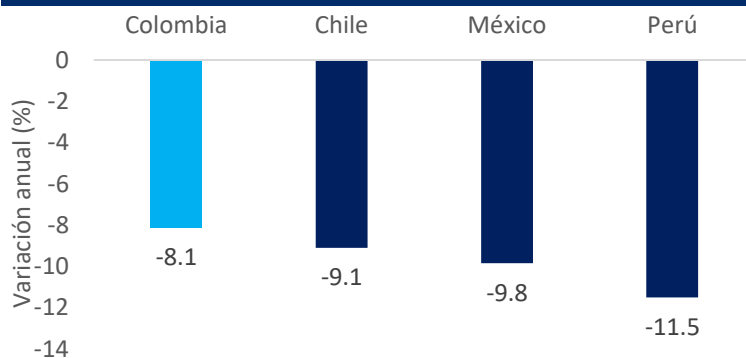
Si bien la cuarentena generalizada a nivel nacional fue decretada inicialmente entre el 25 de marzo y el 13 de abril, su extensión hasta el mes de mayo generó una caída promedio de 48% en los niveles de movilidad, lo que se reflejó en un desplome de 15,8% a/a en la actividad económica en 2T20, a niveles similares a los observados en el primer trimestre de 2013 (Gráfico 1).

Fuente: DANE. Cálculos Corficolombiana

Posteriormente, el proceso de apertura gradual de la mayoría de sectores productivos permitió una recuperación parcial, moderando su contracción anual a cifras de un solo dígito (-7,3% a/a en septiembre).

De esta forma, la economía colombiana registró una caída inédita de 8,1% a/a en los primeros nueve meses del año (últimos datos disponibles), una cifra alarmante pero menos negativa que la observada en otros países de la región (Gráfico 2). La naturaleza del choque significó un fuerte retroceso de la demanda interna, la cual pasó de crecer 4,3% en 2019 a caer 8,7% entre enero y septiembre de 2020, disminuyendo su aporte al crecimiento del PIB en cerca de 14 puntos porcentuales (p.p.).

Gráfico 2. PIB en países de América Latina*



*Enero-septiembre de 2020 - Fuente: Eikon

Entre enero y septiembre el deterioro de la inversión fija (-19,6% a/a) fue más pronunciado que el del consumo de los hogares (-7,1% a/a), como resultado del débil desempeño de la inversión en construcción (-24,5% a/a). Este último rubro estuvo afectado por la débil dinámica del subsector de edificaciones (residenciales y no residenciales) y de las obras civiles para minería, pero esconde la reactivación que han registrado los proyectos de infraestructura 4G,

especialmente los de carreteras. La inversión en maquinaria y equipo también tuvo una caída considerable en lo corrido del año a septiembre (-14% a/a), en un contexto de elevada incertidumbre en el que se deterioró significativamente la confianza empresarial y, además, se destruyó un gran número de empresas (sobre todo micro y pequeñas).

Por su parte, el consumo de los hogares –principal motor del crecimiento económico en 2019– registró una contracción de 7,1% a/a entre enero y septiembre de 2020. Pese a que en la primera parte del año mantuvo

una dinámica positiva, las medidas de aislamiento social y el deterioro en los indicadores del mercado laboral se tradujeron en una contracción de 16% a/a en el gasto privado durante 2T20. Lo anterior a pesar de la desaceleración de la inflación y los recortes en la tasa de interés de intervención por parte de BanRep (ver sección “Inflación, política monetaria y sector financiero” en este informe).

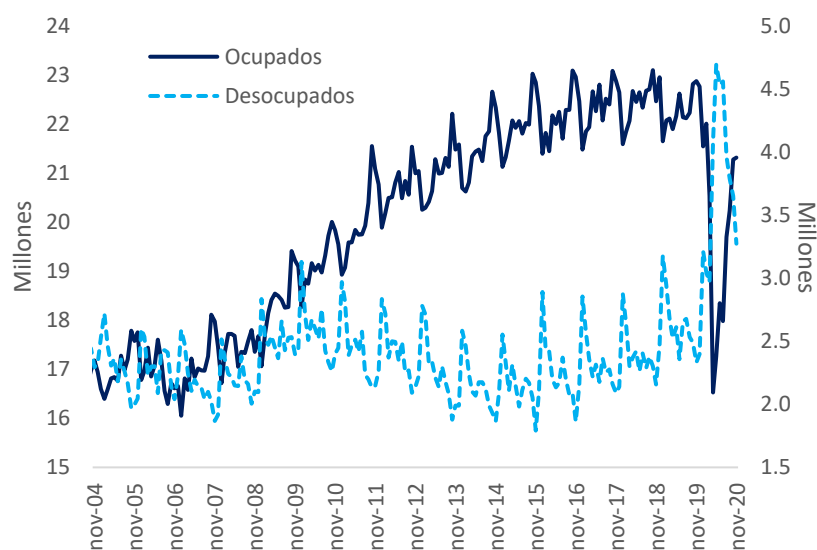
Por tipo de gasto, el rubro más afectado fue el de bienes semidurables, con una contracción de 23% a/a en los primeros nueve meses del año, particularmente el segmento de prendas de vestir, cuya contracción entre marzo y septiembre fue cercana a 30%, según datos de RADDAR. Asimismo, la naturaleza del choque generó un deterioro considerable del gasto en servicios (-12% a/a), mientras que la incertidumbre sobre la evolución de la pandemia y la reactivación productiva redujo la disposición a comprar bienes durables, lo cual se tradujo en un menor apetito por crédito y una consecuente desaceleración en el crecimiento de la cartera de consumo.

El ajuste señalado en la demanda doméstica y el cierre de fronteras durante los primeros meses de la pandemia provocaron una pronunciada corrección del desbalance externo, por lo que las exportaciones netas tuvieron una contribución positiva al crecimiento del PIB. Bajo este contexto, y teniendo en cuenta que la actividad productiva tuvo una tendencia positiva desde que se levantaron las restricciones de movilidad en septiembre, el equipo de Investigaciones Económicas proyecta que la economía colombiana moderó su contracción de 9,0% a/a en 3T20 a 4,4% a/a en 4T20, lo que implica un crecimiento para todo el año 2020 de -7,0%.

La vulnerabilidad del mercado laboral

Las medidas de confinamiento estrictas impulsaron una caída de 22% a/a en el número de ocupados durante 2T20 –cuando se destruyeron en promedio 4,8 millones de empleos–, siendo las mujeres y los jóvenes los grupos poblacionales más afectados. El punto más crítico fue abril, cuando se registraron sólo 16,5 millones de ocupados en el país, lo que significó un retroceso de 12 años. Aunque a noviembre se habían recuperado 3,8 millones de puestos de trabajo, el número de ocupados estaba todavía por debajo de los niveles pre-pandemia (Gráfico 3).

Gráfico 3. Número de ocupados y desocupados



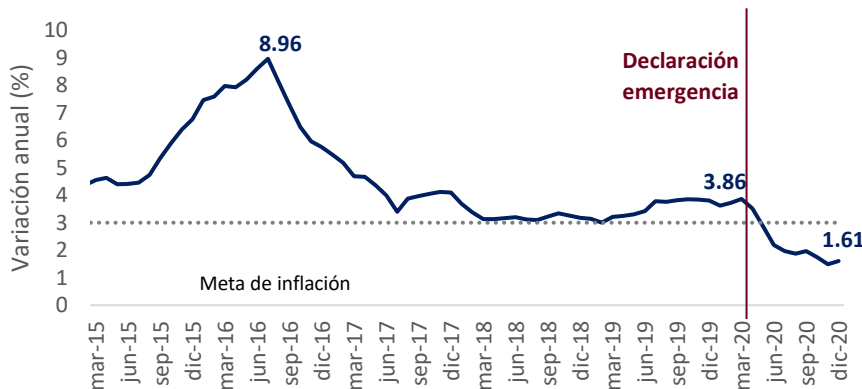
Fuente: DANE

Bajo este contexto, la tasa de desempleo nacional ascendió a un promedio de 16,3% entre enero y noviembre de 2020, superior en 5,7 p.p. al nivel registrado en el mismo periodo de 2019. Luego de alcanzar un máximo histórico de 21,4% en mayo, la tasa de desocupación en Colombia ha venido descendiendo y en noviembre se ubicó en 13,3% (4 p.p. por encima del nivel de hace un año), en medio de una reapertura gradual de la economía que ha permitido que las personas regresen a sus actividades productivas, especialmente en el sector informal.

Inflación y Política Monetaria

La inflación descendió de 3,8% en 2019 a 1,6% en 2020, nivel mínimo histórico (Gráfico 4). Las razones detrás del acentuado proceso desinflationario fueron: i) la fuerte contracción del consumo privado como consecuencia del deterioro del mercado laboral –pérdida de empleos y caída en los ingresos de los ocupados– y del menor gasto de los hogares en medio del aislamiento social, especialmente en bienes semidurables (prendas de vestir) y algunos servicios (entretenimiento, turismo); y ii) las medidas adoptadas por el Gobierno en el marco de la emergencia económica y social para mitigar el impacto adverso de la crisis sobre los hogares.

Gráfico 4. Inflación en Colombia



Fuente: DANE

En la primera etapa de la pandemia (marzo-julio) se sintieron con fuerza los efectos de las medidas desplegadas por el Gobierno nacional para aliviar la situación económica de los hogares, especialmente las relacionadas con los subsidios y descuentos para el pago de servicios públicos. Gracias a dichos alivios, la inflación de servicios, como el de agua y alcantarillado, alcanzó a registrar una reducción superior a 10 p.p.

frente al cierre de 2019. Lo anterior, junto con la reducción inédita de 1,200 pesos por galón decretada para la gasolina, hizo que la inflación anual de regulados se ubicara en niveles negativos (mínimo de -0,78% en junio) y explicara más de la mitad de la reducción de la inflación total entre marzo y abril. Dichos efectos se fueron diluyendo en la medida que finalizaron los programas de alivios. Adicionalmente, sectores como el de transporte terrestre registraron importantes incrementos de precios durante el segundo semestre, debido a que los mayores costos asociados a los protocolos de bioseguridad implican una operación a media capacidad.

En la segunda etapa, las presiones a la baja por cuenta de la debilidad de la demanda tomaron fuerza, explicando más de la mitad de la desinflación acumulada desde marzo. Los bienes y servicios no transables son los principales responsables de esta tendencia, especialmente el subcomponente de arrendamiento –el de mayor ponderación en el IPC, con 25% del total–, en parte como resultado de la prohibición para realizar ajustes a los cánones de arriendo entre abril y junio (Decreto 579 de 2020). La inflación de este componente siguió disminuyendo durante el segundo semestre a pesar de que ya había finalizado el plazo definido por el Decreto.

Bajo este contexto, y debido a la magnitud del choque sobre la actividad productiva, la Junta Directiva de BanRep inició en marzo un ciclo de recortes que llevó la tasa de interés de intervención desde 4,25% hasta 1,75%, el nivel más bajo desde que se estableció el esquema de inflación objetivo en el país. La ampliación de la postura acomodaticia de la política monetaria estuvo acompañada por un paquete de medidas orientadas a brindar mayor liquidez a la economía, entre las cuales se destacan la compra directa de títulos de deuda pública y privada por un monto cercano a los 11 billones de pesos, la ampliación de plazos, montos y contrapartes para las operaciones de financiación transitoria y la reducción de 2 p.p. en el encaje bancario.

Tasa de cambio

El dólar en Colombia cerró 2020 en 3.432 pesos, lo que supone una devaluación del peso colombiano de 5% respecto al cierre de 2019. Sin embargo, la tasa de cambio promedio en 2020 fue cercana a 3.730 pesos e indica una devaluación de 13% respecto a 2019. Durante el episodio más crítico de aversión al riesgo global en marzo y abril, la tasa de cambio en Colombia alcanzó un máximo histórico de 4.154 pesos, en medio del fortalecimiento del dólar a nivel mundial y del peor desplome de los precios del petróleo en varias décadas.

Durante marzo y abril, la expansión de la pandemia por prácticamente todos los países y los efectos económicos adversos generados por la reducción en la movilidad de las personas, exacerbaron el pánico de los inversionistas y elevaron al máximo la preferencia por liquidez, de manera que el dólar se consolidó como el principal activo refugio, por encima de los Tesoros americanos. La búsqueda de activos refugio se reflejó en devaluaciones de las demás monedas frente a la divisa estadounidense. El índice DXY alcanzó niveles de 102,8 puntos (máximo desde 2017) y el oro inició una tendencia alcista.

En Colombia, la tasa de cambio llegó a registrar una devaluación año corrido de 26,4% a finales de marzo, y se mantuvo en niveles superiores a 4.000 pesos por varias semanas. Como consecuencia de la mayor aversión al riesgo, los inversionistas liquidaron activos de su portafolio en Colombia por 652 millones de dólares en 1T20, de los cuales 489 millones correspondieron a activos en renta fija (289 millones en TES) según datos de la Balanza de Pagos. No obstante, en el último bimestre aumentó el apetito por activos de riesgo a nivel global, lo cual llevó la tasa de cambio a niveles inferiores a 3,500 pesos, similares a los del periodo pre-pandemia. Lo anterior fue resultado de la resolución de la incertidumbre electoral en EEUU con la victoria de Joe Biden, y los anuncios positivos sobre la efectividad de varias vacunas y el inicio de los programas de vacunación en varios países. A lo anterior se sumó la monetización de parte del desembolso por 5.300 millones de dólares al Gobierno de la Línea de Crédito Flexible (LCF) con el FMI, reforzando la tendencia de revaluación del tipo de cambio en las últimas semanas de 2020.

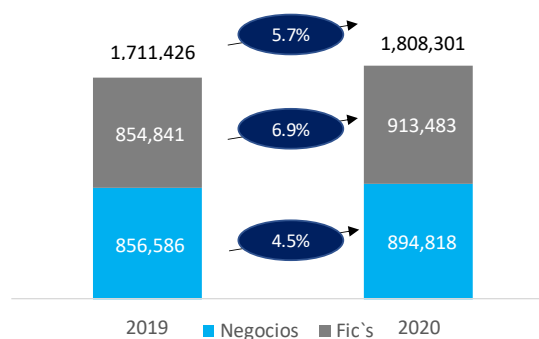


RESULTADOS DEL SECTOR FIDUCIARIO

INGRESO POR COMISIONES

De acuerdo con los datos publicados por la Superintendencia Financiera de Colombia con corte al mes de noviembre de 2020, los resultados obtenidos por el sector fiduciario muestran ingresos por comisiones fiduciarias por valor de \$1,808,301 millones, lo que representa un crecimiento del 5.7% (Gráfico 4) frente al mismo periodo del año anterior.

Gráfico 4. Comportamiento Comisiones Totales



Cálculos Fiduciaria Corficolombiana
Fuente: Superfinanciera de Colombia
Cifras en millones de pesos

Tabla No 2. Comisiones a Noviembre de 2020

Entidad	Nov 20	Nov 19	% Part	% Var
1 Fiduciaria Bancolombia S.A.	350,079	350,815	20.7%	-0.2%
2 Alianza Fiduciaria S.A.	248,392	220,516	14.7%	12.6%
3 Fiduciaria La Previsora S. A.	178,330	150,676	10.6%	18.4%
4 Fiduciaria Bogotá S.A.	155,606	164,458	9.2%	-5.4%
5 Fiduciaria Davivienda S.A.	147,510	141,798	8.7%	4.0%
6 Fiduagraría S.A.	108,252	95,308	6.4%	13.6%
7 Fiduciaria De Occidente S.A.	69,638	66,134	4.1%	5.3%
8 Bbva Asset Management S.A.	67,511	67,780	4.0%	-0.4%
9 Fiduciaria Corficolombiana S.A.	67,403	58,287	4.0%	15.6%
10 Acción Fiduciaria S.A.	39,643	38,381	2.3%	3.3%
11 Itaú Asset Management Colombia S.A.	37,046	36,569	2.2%	1.3%
12 Credicorp Capital Fiduciaria S.A.	34,638	25,993	2.1%	33.3%
13 Fiduciaria Colpatría S.A.	32,644	32,109	1.9%	1.7%
14 Fid. Col. De Comercio Exterior S.A.	25,050	27,523	1.5%	-9.0%
15 Skandia Sociedad Fiduciaria S.A.	23,061	13,182	1.4%	74.9%
16 Otras Fiduciarias (9)	103,394	94,172	6.1%	9.8%
Total Fiduciarias	1,688,197	1,583,702	100.0%	6.6%

Custodios

Entidad	Nov 20	Nov 19	% Part	% Var
1 Cititrust Colombia S.A.	96,982	105,722	80.7%	-8.3%
2 Bnp Paribas Securities Services Sf S.A.	12,526	12,662	10.4%	-1.1%
3 Itaú Securities Services Colombia S.A.	9,303	9,127	7.7%	1.9%
4 Santander Caceis Colombia S.A.	1,294	214	1.1%	505.8%
Total Custodios	120,104	127,724	100.0%	-6.0%

Total Sector
1,808,301 1,711,426 100.0% 5.7%

Cálculos Fiduciaria Corficolombiana

Fuente: Superfinanciera de Colombia

Cifras en millones de pesos

UTILIDAD

Las utilidades netas del Sector Fiduciario presentan un crecimiento del 2.3%, al comparar los resultados de noviembre del año 2020 con el 2019, es un crecimiento positivo pese al efecto de pandemia y la recesión económica que afectó el país. (Los resultados excluyen las sociedades dedicadas a la actividad de custodia). Por su parte Fiduciaria Corficolombiana presenta una variación positiva del 74.0% en su utilidad acumulada y así mismo sube 3 puestos con respecto al año anterior (Tabla No 3).

Al cierre del año 2020, Fiduciaria Corficolombiana registró una utilidad acumulada neta de \$13,008 millones con un cumplimiento presupuestal de 124.1% asociado principalmente al crecimiento de los fondos de inversión colectiva en un 34.8%, la consolidación de la Fiducia Estructurada la cual crece en sectores estratégicos incrementando cerca del 15%, mayores ingresos en la posición propia dado el comportamiento

En los resultados del sector excluyendo las sociedades dedicadas a la actividad del custodio, Fiduciaria Bancolombia es líder en generación de ingresos con una participación del 20.7% en el total de las comisiones, seguida por Fiduciaria Alianza S.A. quien se mantiene segunda con una participación del 14.7% y Fiduciaria Previsora se encuentra de tercer lugar con una participación de 10.6%. Fiduciaria Corficolombiana se ubica en el puesto 9 de este ranking, con una participación del 4.0% (Tabla No 2).

El crecimiento de las comisiones en el sector para el periodo 2019-2020 fue de 5.7% incluyendo custodios, donde los fondos de inversión colectiva incrementan en 6.9% resultado que refleja el buen momento que presenta el sector y el mercado en general considerando las condiciones de la economía, por otro lado, las comisiones generadas por los negocios fiduciarios presentan un crecimiento del 4.5% lo cual confirma el fortalecimiento del Sector Fiduciario en Colombia. (Gráfico 4).

Tabla No 3. Utilidad Neta a Noviembre de 2020

Entidad	Nov 20	Nov 19	% Part	% Var
1 Fiduciaria Bancolombia S.A.	141,354,753	138,835,292	23.3%	1.8%
2 Fiduciaria Bogotá S.A.	103,950,506	121,567,529	17.1%	-14.5%
3 Fiduciaria Davivienda	55,582,527	57,976,213	9.2%	-4.1%
4 Previsora S.A.	55,092,807	33,540,987	9.1%	64.3%
5 Alianza S.A.	52,883,527	47,824,238	8.7%	10.6%
6 Fiduoccidente S.A.	40,114,805	34,654,780	6.6%	15.8%
7 Old Mutual Sociedad Fiduciaria S.A.	38,670,804	35,652,047	6.4%	8.5%
8 Bbva Fiduciaria S.A.	34,534,472	34,722,038	5.7%	-0.5%
9 Fiduagraría S.A.	19,729,258	15,782,831	3.2%	25.0%
10 Fiduciaria Corficolombiana S.A.	12,683,701	7,290,836	2.1%	74.0%
11 Itaú Fiduciaria	12,245,402	15,097,681	2.0%	-18.9%
12 Credicorp Capital Fiduciaria S.A.	10,885,389	10,375,055	1.8%	4.9%
13 Acción Fiduciaria	10,518,851	21,528,934	1.7%	-51.1%
14 Servitrust Gnb Sudameris S.A.	4,640,482	6,037,264	0.8%	-23.1%
15 Fiduciaria Colpatría	3,991,571	5,210,562	0.7%	-23.4%
16 Otras Fiduciarias (9)	10,311,996	7,433,636	1.7%	38.7%
Total Fiduciarias	607,190,852	593,529,923	100.0%	2.3%

Custodios

Entidad	Nov 20	Nov 19	% Part	% Var
1 Cititrust S.A.	52,794,412	58,564,729	104.2%	-9.9%
2 Itaú Securities Services Colombia S.A.	2,387,126	2,939,206	4.7%	-18.8%
3 Bnp Paribas Securities Services Soc	190,971	928,805	0.4%	-79.4%
4 Santander Securities Services	- 4,700,628	- 4,855,817	-9.3%	-3.2%
Total Custodios	50,671,881	57,576,922	100.0%	-12.0%

Total Sector
657,862,733 651,106,845 100.0% 1.0%

en tasas con lo cual se capitalizó la toma de utilidades durante el año y el fortalecimiento del canal de distribución de fondos a través del Modelo Comercial Integrado (MCI) en 2020. Por otra parte, se evidenció un ahorro en gastos administrativos donde se presenta una ejecución presupuestal del 90.8%, esto último asociado a eficiencias internas, a menores ejecuciones asociadas a la pandemia y negociaciones alineadas a la estrategia de ahorro del grupo.

ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

Para el cierre de noviembre del 2020, el sector registra activos administrados por valor de \$524,26 billones y el total de Fiduciarias sin custodios una cifra de \$523,29 billones, distribuidos como se muestra en la Tabla No 4.

Fiduciaria Bancolombia lidera en participación de activos fideicomitidos con una concentración del 20.5%, seguido por Fiduciaria Bogotá y Alianza Fiduciaria con participaciones de 14.6% y 13.5% respectivamente.

Fiduciaria Corficolombiana administra \$33,98 billones en activos fideicomitidos al corte de noviembre de 2020 asociado a una participación del 6.5%, esto le permite situarse dentro de las primeras seis fiduciarias con mayor relevancia en la administración de activos fideicomitidos en el país (Tabla No 4). Los principales crecimientos se evidencian en la línea de administración con un incremento en \$ 5.79 Billones principalmente por el Fid. Covioriente en \$1.45, Fid. Pacifico I \$ 1.42, Fid. Coviandina em \$ 1.02 el P.A. Estrategias Inmobiliarias \$0.78 y P.A. Bicentenario I \$0.31.

Tabla No 4. Activo Fideicomitado a Noviembre de 2020

Entidad	Nov 20	Nov 19	% Part	% Var
1 Fiduciaria Bancolombia S.A.	107.30	98.65	20.5%	8.8%
2 Fiduciaria Bogotá S.A.	76.24	75.12	14.6%	1.5%
3 Alianza Fiduciaria S.A.	70.61	64.77	13.5%	9.0%
4 Fiduciaria La Previsora S. A.	49.53	39.83	9.5%	24.4%
5 Fiduciaria De Occidente S.A.	38.53	37.10	7.4%	3.8%
6 Fiduciaria Corficolombiana S.A.	33.98	26.69	6.5%	27.3%
7 Fiduciaria Davivienda S.A.	29.76	24.56	5.7%	21.1%
8 Bbva Asset Management S.A.	19.17	14.98	3.7%	27.9%
9 Acción Fiduciaria S.A.	19.10	18.29	3.6%	4.4%
10 Itaú Asset Management Colombia S.A.	17.07	16.68	3.3%	2.3%
11 Credicorp Capital Fiduciaria S.A.	11.95	9.32	2.3%	28.2%
12 Fiduciaria Colpatria S.A.	11.87	9.43	2.3%	25.9%
13 Fid. Col. De Comercio Exterior S.A.	9.74	9.06	1.9%	7.5%
14 Skandia Sociedad Fiduciaria S.A.	4.16	3.64	0.8%	14.2%
15 Fiduagraria S.A.	4.00	3.97	0.8%	0.9%
16 Otras Fiduciarias (8)	20.29	19.89	3.9%	2.0%
Total Fiduciarias	523.29	472.00	100.0%	10.9%

Custodios

Entidad	Nov 20	Nov 19	% Part	% Var
1 Cititrust Colombia S.A.	0.67	0.47	68.5%	41.1%
2 Bnp Paribas Securities Services Sf S.A.	0.25	0.36	25.2%	-31.1%
3 Itaú Securities Services Colombia S.A.	0.06	0.05	6.3%	14.0%
Total Custodios	0.97	0.88	100.0%	10.3%

Total Sector

524.26 472.88 100.0% 10.9%

Cálculos Fiduciaria Corficolombiana

Fuente: Superfinanciera de Colombia

Cifras en Billones de pesos

De acuerdo con las cifras internas de la compañía, al cierre de diciembre de 2020, Fiduciaria Corficolombiana administró activos fideicomitidos por un valor de \$34,8 billones. Dentro de estos se tiene la administración de Fondos de Inversión Colectiva y Fondos de Capital Privado con un volumen de \$4,7 Billones.

FONDOS DE INVERSION COLECTIVA

RANKING FONDOS DE INVERSION COLECTIVA

El sector presentó un crecimiento en Fondos de Inversión del 17.9% comparándose con el año anterior, para Fiduciaria Corficolombiana se presentó un crecimiento del 34.8% frente al año anterior evidenciando un crecimiento muy superior frente al mercado esto a pesar de la coyuntura económica causado por el covid-19, cabe resaltar que Fiduciaria Corficolombiana se ubica entre las primeras 5 fiduciarias con mayor crecimiento en este año, lo cual apporto al crecimiento del sector fiduciaria (Tabla No 5).

Fiduciaria Corficolombiana se mantiene en el puesto 8 con una variación positiva del 34.8% explicada principalmente por el modelo comercial integrado que presento un crecimiento del 56,4% y los negocios fiduciarios aportando un crecimiento del 19,3%. Siendo una de las primeras 10 fiduciarias líder en la administración de fondos de inversión colectiva en el país con un porcentaje de participación del 4.7% y en el top 5 de las de mayor crecimiento interanual.

**Tabla No 5. Fondos de Inversion Colectiva
Saldos Promedio Generales y Monetarias**

Entidad	Dic 20	Dic 19	% Part	% Var
1 Fiduciaria Bancolombia S.A.	20.55	19.37	28.4%	6.1%
2 Alianza S.A.	8.62	6.62	11.9%	30.3%
3 Fiduciaria Bogota S.A.	7.77	7.55	10.7%	3.0%
4 Fiduciaria Davivienda	7.04	5.75	9.7%	22.4%
5 BBVA Fiduciaria S.A.	6.55	5.06	9.1%	29.3%
6 Previsora S.A.	4.65	3.38	6.4%	37.5%
7 Fiduoccidente S.A.	4.49	3.20	6.2%	40.5%
8 Fiduciaria Corficolombiana S.A.	3.40	2.52	4.7%	34.8%
9 Itaú Fiduciaria	1.59	1.26	2.2%	26.8%
10 Fiduciaria Colpatria	1.11	0.98	1.5%	13.9%
11 Skandia Fiduciaria	1.00	0.62	1.4%	62.7%
12 Fiduagraria S.A.	0.91	0.66	1.3%	38.5%
13 Credicorp Capital Fiduciaria S.A.	0.89	0.73	1.2%	22.2%
14 Fiduciaria Colmena S.A.	0.83	0.81	1.1%	2.2%
15 Acción Fiduciaria	0.79	0.77	1.1%	2.6%
16 Fiduciaria Popular S.A.	0.66	0.69	0.9%	-4.3%
17 Otras Fiduciarias (6)	1.46	1.37	2.0%	6.6%
Total Fiduciarias	72.32	61.33	100.0%	17.9%

Cálculos Fiduciaria Corficolombiana

Fuente: Superfinanciera de Colombia

Cifras en billones de pesos

INFORME DEL REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

En cumplimiento de las normas legales y estatutarias, según lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 446 del Código de Comercio, se presenta a continuación el Informe del Representante Legal por el ejercicio comprendido entre enero y diciembre de 2020.



GESTIÓN DEL NEGOCIO 2020

ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

	2016	2017	2018	2019	2020
	14,16	16,18	22,43	28,36	34,88
% Crec		14.2%	38.6%	26.5%	23.0%

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana S.A.

Fiduciaria Corficolombiana S.A., a diciembre de 2019 administró \$28,36 billones y a diciembre de 2020 presenta un incremento del 23,0%, administrando un total de \$33,98 billones lo que representa \$6,52 billones adicionales frente al periodo anterior. Discriminados de la siguiente manera (Tabla No. 6):

Los principales crecimientos con respecto al año anterior se presentan en la línea de fiducia de administración con incremento del 27.23%, lo que representa \$5,61 billones adicionales en administración de activos, destacándose negocios como el Patrimonio Autónomo de Estrategias Inmobiliarias y sus Coinversiones, las Concesiones Viales como Coviandina, Covioriente, Concesionaría Vial del Pacifico y Covimar.

Tabla No 6. Activo Fideimitido a diciembre de 2020

Tipo de Negocio	2019	2020	% Crec	% Part
Fideicomisos de Administración	20.60	26.21	27.2%	75.2%
Fondos de Inversión Colectiva	3.91	4.75	21.4%	13.6%
Fideicomisos Inmobiliarios	2.06	2.04	-0.8%	5.9%
Fideicomisos de Garantía	1.55	1.61	4.0%	4.6%
Fideicomisos de Inversión	0.24	0.26	8.7%	0.7%
Fideicomisos pasivos pensionales	0.00	0.01	101.6%	0.0%
Total	28.36	34.88	23.0%	100.0%

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana S.A.

Cifras en billones de pesos

Los Fondos de Capital Privado se encuentran incluidos dentro de la línea de Fondos de Inversión Colectivas.

NEGOCIOS FIDUCIARIOS

	2016	2017	2018	2019	2020
	38,758	49,652	43,357	47,834	55,435
% Crec		28.1%	-12.7%	10.3%	15.9%

Fuente Fiduciaria Corficolombiana

Se incluye el ingreso de los negocios generado en los fondos de inversión colectivos

Durante el 2020, el ingreso por comisiones de negocios fiduciarios alcanzó la cifra de \$55.435 millones, ejecutando el presupuesto de ingresos en un 99.5%. Esta cifra refleja un crecimiento del 15.9% respecto a la alcanzada en 2019.

Tabla No 7. Comisiones Negocios Fiduciarios a diciembre de 2020

Tipo de Negocio	2019	2020	% Crec	% Part
Mdo. Capitales	16,002	20,025	25.1%	36.1%
Estructurada	12,551	14,182	13.0%	25.6%
Infraestructura	9,966	13,341	33.9%	24.1%
Inmobiliario	7,607	6,119	-19.6%	11.0%
Público y Pens	1,708	1,769	3.6%	3.2%
Total	47,834	55,435	15.9%	100.0%

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana S.A.

Cifras en millones de pesos

Al evaluar la compañía por nichos de negocio, en segmento de Mercado de Capitales se generaron ingresos a cierre de año de \$20.025 millones, lo que representa un crecimiento del 25.1% respecto al año 2019 y una participación en el ingreso del 36.1%. En este sentido, se consolidó la administración de siete (7) fondos de capital privado y doce (12) compartimentos entre todos los fondos, luego de haber concluido la estructuración de dos (2) nuevos Fondos de Capital Privado, Dianthus, un Fondo de deuda enfocado en créditos senior a medianas y grandes empresas, gestionado por Aritmetika S.A.S., el cual espera tener un tamaño cercano a los COP\$100.000 millones en su primer cierre, y el Fondo Avanti, un Fondo de deuda enfocado a financiar los gastos preoperativos de los constructores inmobiliarios y que espera tener un tamaño inicial cercano a los COP\$30.000 millones. En cuanto al activo administrado en estos Fondos de

Capital Privado, Fiduciaria Corficolombiana alcanzó la suma de COP\$1.227.013 millones, lo que nos ha permitido consolidarse como la cuarta administradora de Fondos de Capital Privado en el sector Fiduciario Colombiano.

En Fiducia estructurada tuvo unos ingresos por \$14.182 millones, representado en un crecimiento del 13.0% y una participación en el ingreso del 25.6%, dentro de los hechos relevantes se destaca el desarrollo y puesta en producción del software que permite la administración de derechos de contenido económico como activo subyacente en los Fideicomisos. En este sentido se puso en operación el Patrimonio Autónomo Finsocial, el cual administrará el recaudo de la cartera colocada por dicha entidad, la cual está cercana a \$450.000 millones.

El nicho de Infraestructura tuvo ingreso a cierre de año por valor de \$13.341 millones, representando un crecimiento del 33.9% respecto al año inmediatamente anterior y con una participación en el ingreso del 24.1%. En 2020 se recibe la operación del PA Panamericana, con lo cual se completan 7 fideicomisos de concesiones viales administrados por la Fiduciaria, convirtiéndose en uno de los más grandes administradores de este tipo de Fideicomisos en Colombia.

La línea de Fiducia Inmobiliaria tuvo ingresos por valor de \$6.119 millones, reflejando un ingreso 19.6% menor, de lo alcanzado en 2019, esto debido a la compleja situación económica que ha golpeado de forma importante el sector inmobiliario, con una participación el ingreso del 11,0%. El sector público representó una participación en el ingreso del 3.2% y crecimiento del 3.6% frente al año anterior.

En cuanto al número de negocios fiduciarios firmados, la Compañía celebró contratos de 110 negocios fiduciarios nuevos, lo que representó un crecimiento del 18% respecto al año inmediatamente anterior con 93 negocios firmados. Los nuevos negocios contaron con mayor generación de ingreso con relación a los firmados en el año anterior.

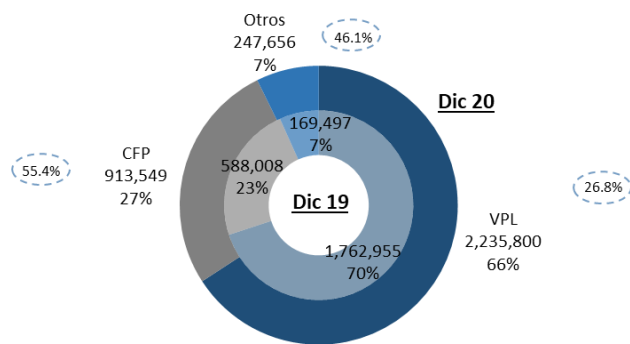
FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA

	Millones \$				
	2016	2017	2018	2019	2020
	28,020	30,980	33,215	35,612	44,058
% Crec		10.6%	7.2%	7.2%	23.7%

Fuente Fiduciaria Corficolombiana

Los Fondos de Inversión Colectiva de Fiduciaria Corficolombiana generaron en el año un ingreso de \$44,058 millones cerrando con \$3.28 billones en saldo corte y \$3.89billones en saldo promedio en recursos administrados en el mes de diciembre de 2020, frente a \$2,59 billones en el mismo mes del año anterior, en el transcurso del año 2020 se administraron recursos en promedio de \$3.13 billones gestionados por la compañía, compuesto por \$1.38 billones del modelo comercial integrado con un incremento del 26,58% y \$1.75 billones de los negocios fiduciarios con incremento del 38,7%.

Gráfico 5. Crecimiento FICS



Fuente: Fiduciaria Corficolombiana S.A.

El crecimiento en los fondos de inversión colectiva es de 34.8% lo que representa 0.88 billones adicionales en administración de saldos promedio. El fondo valor plus presenta un crecimiento de 0.47 billones de pesos lo que equivale a un 26.8% con relación al cierre del año anterior, el fondo confianza plus incrementa en 0.33 billones es decir un crecimiento del 55.4%, el fondo multiplicar crece en 0.05 billones es decir un incremento de 113.8%, el fondo deuda corporativa presenta un crecimiento de 0.03 billones es decir 36.8%.

GESTIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA

El año 2020 se caracterizó por mostrar fuertes volatilidades en todos los mercados como resultado de la pandemia decretada por el Covid-19; durante el primer trimestre del 2020 se dieron fuertes desvalorizaciones en todos los activos como resultado de la aversión al riesgo por parte de los inversionistas, y luego durante el resto del año se presentó una tendencia de recuperación de los activos impulsado por los incentivos de los gobiernos y la búsqueda de la vacuna. Lo anterior permitió que los fondos de inversión colectiva administrados presentaran a partir del mes de abril una tendencia creciente en términos de rentabilidad y saldos administrados. Para el 2020 la inflación se ubicó en 1.61%, por debajo del rango meta del Banco de la República (2% - 4%); el Banco de la República disminuyó su tasa de intervención hasta el 1.75%, nivel más bajo en toda la historia, con el objetivo de impulsar el crecimiento económico. A nivel externo, se evidenciaron políticas expansivas en todos los países para impulsar la reactivación económica luego de los fuertes confinamientos que se debieron realizar para controlar la expansión del virus; así mismo, las elecciones en Estados Unidos generaron bastante incertidumbre en los mercados por la falta de claridad de un posible vencedor.

Bajo este contexto, se siguió una estrategia de inversión orientada a volver dinámicos los portafolios en términos de duración dadas las fuertes volatilidades en los mercados y niveles incertidumbre por la reactivación económica, y mantener recursos vista suficientes para las necesidades de liquidez de los adherentes. Paralelamente se mantuvo una estrategia dinámica en las posiciones de deuda pública con el objetivo de generar alfa a los portafolios y controlar la volatilidad de la rentabilidad de los fondos. En el caso de deuda privada, se mantuvieron participaciones estructurales en títulos tasas fija por las valorizaciones esperadas ante la disminución de la tasa de intervención y posiciones en indexados en menor medida en búsqueda de la diversificación del portafolio, permitiendo una estabilidad en la rentabilidad del FIC.

Los resultados de los portafolios presentaron un comportamiento estable y positivo durante el año 2020, como resultado del ajuste de las inversiones de los fondos. La nueva estrategia de los portafolios se adecuó al cambio del movimiento de la tasa de intervención; la disminución de la inflación; la volatilidad de las monedas y activos en el mundo; y el cambio de política monetaria en Colombia y Estados Unidos.

Al cierre del año 2020, la fiduciaria tiene bajo administración ocho fondos de inversión colectiva por un valor de \$3.28 billones.

PORTAFOLIO PROPIO

				Millones \$
2016	2017	2018	2019	2020
4,100	4,873	4,312	4,938	7,083
% Crec	18.9%	-11.5%	14.5%	43.4%

Fuente Fiduciaria Corficolombiana

Nota: Se presenta el ingreso neto luego de gastos de la Posición Propia.

Al iniciar el año existía expectativa que los TES TASA FIJA Y TES UVR tuvieran un comportamiento alcista, debido a que la inflación seguía dentro del rango meta de inflación, por lo tanto se diluían las expectativas de bajada de tasas por parte del Banco de la Republica. Aunque, el brote de coronavirus en China, hizo que los agentes de mercado en primera instancia buscaran refugio en los activos de Renta Fija.

Sin embargo, en Marzo la creciente propagación del virus por todo el mundo hizo que la demanda por petróleo cayera drásticamente lo que llevo a una necesidad de un acuerdo por partes de los miembros de OPEP+ para iniciar recortes en la producción, pero Rusia no accedió a unirse lo que llevo a un desplome del mercado mundial donde el dólar alcanzo máximos de \$4.200 y los TES 2024, referencia de cotización llevo a cotizarse en 8%, desvalorizándose 300 pbs.

Esto impacto negativamente el portafolio de la sociedad ya que se habían hecho inversiones estructurales en el primer trimestre del año. No obstante, dada la contracción del PIB, se esperaba que el Banco de la Republica iniciara una política expansiva, el cual disminuyo la tasa de intervención en cerca de 250 pbs. Sumado a esto la inflación local disminuyo a tal punto de ubicarse por debajo del rango meta del Banco de la Republica, presionando aún más a la baja la tasa de intervención. De esta manera la inflación y la tasa de intervención cerro el 2020 en mínimos históricos 1.61%, 1.75% respectivamente.

Esta política expansiva se transmitió a todos los nodos de la curva de TES TASA FIJA unos meses después, lo cual beneficio enormemente el portafolio de la sociedad ya que la posición se encontraba en el límite 135.000 MM y en el segundo semestre del año se tomó utilidad en dicho activo y se aumentó la posición en TES UVR, lo cual se espera que tenga un retorno positivo en el 2021

Dado el contexto económico mencionado, Fiduciaria Corficolombiana registro ingresos netos por valor de \$7.080 millones en Posición Propia al cierre del año 2020, representando una ejecución presupuestal del 142%.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018. Las NCIF aplicables en 2017 se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas al español y emitidas por el IASB al 31 de diciembre de 2016.

La Sociedad aplica a los estados financieros individuales las siguientes excepciones contempladas en Título 4 Regímenes especiales del Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015:

- La NIC 39 y la NIIF 9 respecto del tratamiento de la clasificación y la valoración de las inversiones, para estos casos continúan aplicando lo requerido en la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).
- El artículo 10 de la Ley 1739 de 2014, estableció la posibilidad de imputar el impuesto a la riqueza contra reservas patrimoniales sin afectar las utilidades del ejercicio. La Compañía acogió tal disposición hasta el día 31 de diciembre de 2017 fecha de su vigencia.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

ACTIVOS

A 31 de diciembre de 2020, los activos totales descendieron a \$95,394 millones, con una variación negativa de -32.22% sobre el saldo a diciembre de 2019 (\$140,748 millones).

Los activos de la Fiduciaria están representados principalmente por sus Inversiones y Operaciones con Derivados, Cuentas por cobrar, Otros activos, Efectivo y Activos materiales (Tabla No 8)

Tabla No 8. Activo

Cuenta	Dic 20	Dic 19	% Var
Inversiones y Operaciones con Derivados	54,281	69,951	-22.40%
Cuentas por cobrar	16,181	18,233	-11.25%
Otros activos	10,089	6,934	45.52%
Efectivo	8,910	38,795	-77.03%
Activos Materiales	5,933	6,835	-13.20%
Total	95,394	140,748	-32.22%

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana
Cifras en millones de pesos

Las Inversiones representadas en Títulos de Tesorería TES presentaron a diciembre de 2020 un comportamiento bajista con respecto a diciembre del año 2019. Durante el año, el comportamiento del portafolio de disponible a la venta fue dinámico. Así pues se termina el año con una posición en el portafolio Disponible para la Venta en 49.100 MM.

Las cuentas por cobrar presentan una variación importante del -11.25% que corresponde principalmente al saldo en impuestos debido a devolución de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN correspondiente a saldos a favor del año 2018 por \$ 4,014,432 por medio de TIDIS (Títulos de Devolución de Impuestos) y saldo a favor año 2019 por \$3,135,924 que será procedente a solicitar en el año 2021 (se encuentra dentro del plazo de 3 años para su solicitud).

Tabla No 9. Cuentas por Pagar

Cuenta	Dic 20	Dic 19	% Var
Proveedores	4,115	5,772	-28.71%
Retenciones y Aportes Laborales	1,439	1,390	3.52%
Impuesto	660	551	19.84%
Diversas	291	14,732	-98.03%
Comisiones y honorarios	2	891	-99.76%
Arrendamientos	0	70	-99.54%
Total	6,507	23,406	-72.20%

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana
Cifras en millones de pesos

Otros activos presentó una variación del 45.52%, el principal crecimiento se da por compras en los activos intangibles donde los principales proyectos que constituyeron dichas compras fueron mejoras inmobiliarias, Bizagi y SAP sociedad.

El efectivo presentó una variación negativa al cierre de diciembre de 2020, debido a la disminución en el apalancamiento en el portafolio disponible para la venta.

PASIVOS

Los pasivos totales de la Compañía a 31 de diciembre de 2020 se ubican en 32.625 MM teniendo una disminución de 51.242 MM respecto a diciembre de 2019 (\$83.867 millones).

La composición está definida por Instrumentos financieros a costo amortizado, cuentas por pagar, obligaciones laborales, provisiones y otros pasivos (Tabla No 10)

Tabla No 10. Pasivo

Cuenta	Dic 20	Dic 19	% Var
Instrumentos financieros a costo amortizado	21,061	56,240	-62.55%
Cuentas por pagar	6,507	23,406	-72.20%
Obligaciones laborales	3,864	3,714	4.03%
Provisiones	1,001	506	98%
Otros Pasivos	192	1	100%
Total	32,625	83,867	-61.10%

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana
Cifras en millones de pesos

Los instrumentos financieros a costo amortizado disminuyeron para diciembre de 2020 debido a que las reclasificaciones que se han ido realizando se han compensado con compras en TES UVR, a la espera de un rebote en la inflación el 2021. En general, las Operaciones Simultaneas Pasivas se realizan con el fin de fondear los títulos comprados en el portafolio y al mismo tiempo tratar de maximizar la rentabilidad de los recursos mediante arbitraje entre el costo de las simultáneas y las tasas de remuneración de las cuentas de ahorros.

Las cuentas por pagar corresponden principalmente a traslado de adiciones realizadas por el cliente Banco Av Villas con el fin de invertir y transar recursos, disminución de las retenciones por pagar en servicios prestados y mayor gestión en el pago de proveedores.

PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

Tabla No 11. Patrimonio

Cuenta	Dic 20	Dic 19	% Var
Capital suscrito y pagado	31,384	31,384	0.00%
Prima en colocación de acciones	4,259	4,259	0.00%
Reservas	15,692	15,692	0.00%
Otros resultados integrales	(197)	(1,108)	-82.25%
Concergencia a NIIFS	(1,363)	(1,363)	0.00%
Utilidades Ejercicio Anterior	(14)	-	
Utilidad acumulada	13,008	8,018	62.24%
TOTAL	62,769	56,881	10.35%

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana
Cifras en millones de pesos

Al cierre de diciembre de 2020, el patrimonio de los accionistas se situó en 62.769 MM, reflejando un alza del 10.35% respecto al año anterior cuando el patrimonio tenía un valor de 56.881 MM, Lo anterior por efecto directamente de utilidad la cual presentó un crecimiento del 62%, con 4.990 millones adicional a la utilidad generada en el año anterior.

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS

Los ingresos en su presentación contable están compuestos para la Fiduciaria Corficolombiana por Ingresos de Operaciones Ordinarias, Ingresos Financieros y Otros Ingresos. (Tabla No 12).

El incremento en el ingreso por operaciones ordinarias se da principalmente por los Fondos de Inversión Colectiva asociado principalmente al

Tabla No 12. Ingresos

Cuenta	Dic 20	Dic 19	% Var
Ingresos de Operaciones Ordinarias	74,079	63,925	15.88%
Ingresos Financieros	11,314	7,984	41.72%
Otros Ingresos	1,009	1,205	-16.32%
Total Ingresos	86,402	73,114	18.17%

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana
Cifras en millones de pesos

crecimiento de unidad del MCI y negocios nuevos firmados.

En ingresos financieros se presenta un incremento importante 41,72% debido principalmente a la venta de los títulos del portafolio renta fija y títulos disponibles para la venta.

Los ingresos de operaciones ordinarias generales están compuestos principalmente por comisiones y honorarios, en el año 2020 presentaron un saldo de 74,079 millones de pesos, mostrando un incremento del 15.88% frente al ingreso del año anterior. La composición se detalla conforme a la (tabla No. 13).

Tabla No 13. Ingreso Comisiones y Honorarios

Cuenta	Dic 20	Dic 19	% Var
Fondos de Inversión Colectiva y Fondos de Capital Privado	46,131	35,738	29.08%
Fideicomisos de administración	20,543	19,960	2.92%
Fideicomisos inmobiliarios	4,504	5,288	-14.83%
Fideicomisos de garantía	2,239	2,228	0.52%
Fideicomisos de inversión	366	561	-34.70%
Bonos y Tenedores de Bonos	271	139	94.96%
Fideicomisos recursos del Sistema General de Seguridad Social	24	12	103.43%
Total	74,079	63,925	15.88%

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana

Cifras en millones de pesos

GASTOS

En lo que respecta a los gastos totales, estos arrojaron un incremento del 8.47% respecto al año anterior, pasando de \$ 60,421 millones a \$65,540 millones.

Los gastos de Fiduciaria Corficolombiana están compuestos por Gastos por actividades ordinarias y otros gastos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla No 14. Gastos

Cuenta	Dic 20	Dic 19	% Var
Por Actividades Ordinarias	33,715	30,457	10.70%
Otros Gastos	31,825	29,964	6.21%
Total Gastos	65,540	60,421	8.47%

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana

Cifras en millones de pesos

UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS

Tabla No 15. Utilidad Operativa

Cuenta	Dic 20	Dic 19	% Var
Ingresos Operacional	86,402	73,112	18.18%
Gastos Operacionales	33,715	30,457	10.69%
Utilidad Operacional	52,687	42,655	23.52%

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana

Cifras en millones de pesos

A cierre del año 2020 la utilidad antes de impuestos presentó una variación de 23.52% respecto al año 2019, al pasar de \$42,655 millones a \$52,687 millones. El margen operacional para el cierre del año 2020 fue de 24.7%.

IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

Presentó un incremento del 68.03% respecto al año 2019, al pasar de \$4,674 millones a \$7,854 millones, con una tasa efectiva del 37.65%.

Las disposiciones fiscales vigentes aplicables a Fiduciaria Corficolombiana S.A. estipulan que:

- La tarifa de impuesto sobre la renta para el año 2019 es del 33%. Con la sentencia de la Corte Constitucional C-510 de octubre de 2019 se declara inexecutable la aplicación de los puntos porcentuales adicionales al impuesto de renta aplicables a las entidades financieras.

- De acuerdo con lo establecido en la Ley de Crecimiento Económico 2010 de 2019, la tarifa de impuesto sobre la renta para los años 2020, 2021, 2022 y siguientes es el 32%, 31% y 30%, respectivamente. Adicionalmente, para las instituciones financieras que obtengan en el periodo una renta gravable igual o superior a 120.000 UVT aplican unos puntos adicionales de impuesto de renta del 4% para el año 2020 y del 3% para los años 2021 y 2022.
- En el año 2019 la renta presuntiva para determinar el impuesto sobre la renta no puede ser inferior al 1,5% del patrimonio líquido en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior.
- Con la Ley de Crecimiento Económico 2010 de 2019 se reduce la renta presuntiva al 0,5% del patrimonio líquido del último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior en el año 2020, y al 0% a partir del año 2021.
- La Ley de Crecimiento Económico 2010 de 2019 mantiene la posibilidad de tomar como descuento tributario en el impuesto de renta el 50% del impuesto de industria y comercio avisos y tableros efectivamente pagado en el año o periodo gravable, el cual a partir del año 2022 será del 100%. Para el año 2018 este impuesto tiene el tratamiento de deducción en el impuesto de renta.
- Para los periodos gravables 2020 y 2021, se crea el beneficio de auditoría para los contribuyentes que incrementen su impuesto neto de renta del año gravable en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior por lo menos en un 30% o 20%, con lo cual la declaración de renta quedará en firme dentro los 6 o 12 meses siguientes a la fecha de su presentación, respectivamente.
- A partir del año 2017 las pérdidas fiscales podrán ser compensadas con rentas líquidas ordinarias que obtuvieren en los 12 periodos gravables siguientes.
- Los excesos de renta presuntiva pueden ser compensados en los 5 periodos gravables siguientes.
- El impuesto por ganancia ocasional está gravado a la tarifa del 10%.
- El Gravamen al Movimiento Financiero – GMF se mantiene de forma permanente con tarifa del (4X1000).
- Se mantiene la exoneración de cotizaciones y aportes a salud, SENA e ICBF para pagos a trabajadores que devenguen menos de 10smlmv.
- IVA: Se mantiene la tarifa general en el 19% y una tarifa especial del 5% para determinados bienes y servicios.
- A partir del año 2020 se crea deducción especial del 120% en el pago de salarios a nuevos empleados menores de 28 años siempre que corresponda a su primer empleo y este certificado por Ministerio de Trabajo.

UTILIDAD NETA

Tabla No 16. Utilidad Neta

Cuenta	Dic 20	Dic 19	% Var
Total Ingresos	92,569	73,114	26.61%
Total Gastos	71,707	60,422	18.68%
Impuesto a las Ganancias	7,854	4,674	68.04%
Utilidad Neta	13,008	8,018	62.23%

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana
 Cifras en millones de pesos

En el año 2020 se generó una utilidad de 13.008 millones presentando un cumplimiento presupuestal de 124.1% es decir 2.528 millones por encima de lo presupuestado, de acuerdo con esta utilidad ejecutada, se generó un retorno patrimonial para los accionistas, según la metodología manejada por la Superintendencia Financiera de Colombia, del 23.0%, y un margen operacional del 22.8% y margen neto del 14.1%.

EVOLUCION PREVISIBLE DE LA COMPAÑIA

El direccionamiento de la compañía para el periodo 2020-2023 está centrado en los siguientes 5 objetivos estratégicos:

1. Estructuración de Negocios en Productos de alta generación de valor para los clientes
2. Maximización Rentabilidad de los Fondos de Inversión Colectiva
3. Potenciar el crecimiento de los FICS
4. Enfocar el desarrollo de procesos en modelos eficientes y auto gestionables
5. Desarrollar la cultura de servicio enfocada al cliente interno y externo

La Fiduciaria en línea con su plan estratégico se ha enfocado en la generación de negocios estructurados de alto valor, además de la consolidación de los Fondos de Capital Privado y Fondos de Inversión Colectiva. En línea con este direccionamiento relacionamos los principales retos:

- Consolidación de la nueva estructura comercial de la Fiduciaria, donde la generación de ingresos estará reflejada en 3 unidades de negocios: Gerencia Nacional de Negocios Fiduciarios, Unidad de Fondos de Capital Privado, Unidad Especializada – PEI y el Modelo Comercial Integrado.
- Puesta en operación del FCP Inmobiliario en el que la Fiduciaria será Gestor y Administrador.
- Incrementar la participación de factoring dentro del FIC Multiplicar a niveles cercanos al 50%.
- Consolidar las inversiones con criterios sostenibles en el FIC Sostenible Global por encima del 50% del valor administrado.

En cuanto al desempeño de los fondos de inversión Colectiva los esfuerzos se orientarán a mejorar la ubicación de las rentabilidades con respecto a la competencia para cada uno de los fondos, atado a esto incrementar los saldos administrados de terceros de 3,452,729 M a 3,893,426 M, teniendo en cuenta la labor del Modelo Comercial Integrado y lo correspondiente al Negocio Fiduciario, para así aumentar la Participación de Mercado de FIC

Las estrategias definidas para el 2021 en temas de automatización están enfocadas principalmente en implementar proyectos core de alto impacto que nos lleven a la optimización de los procesos y a la generación de soluciones de autogestión que faciliten el acceso a los servicios por parte de los clientes.

APARTE ESPECIAL – ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS PÚBLICOS

Durante el año 2020 la línea de Público y Pensiones presentó unos ingresos de \$1.769 millones y un crecimiento del 4% respecto al año inmediatamente anterior, la Fiduciaria participo en algunas licitaciones e invitaciones directas realizadas por diferentes tipos de entidades públicas para la constitución de Fideicomisos y Encargos Fiduciarios. La Fiduciaria cumplió en cuanto a requisitos habilitantes en aproximadamente 15 procesos de los 44 publicados en la página del Estado – Colombia Compra Eficiente (SECOPE), sin embargo, luego de la verificación de riesgos y por imposibilidad de cumplimiento de algunos requerimientos operativos por parte de las entidades, la Fiduciaria decidió no presentar propuesta.

Los procesos en los que se participó fueron aquellos en los que después de evaluar el negocio respectivo y sus riesgos, determinó que era viable presentar propuesta y que los riesgos asociados al negocio se podían controlar.

La Fiduciaria fue adjudicataria de diferentes contratos para administración de recursos públicos de entidades como Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONTIC, Computadores para Educar, los Fondos FAZNI, FAER e IPSE del Ministerio de Minas y Energía, a través de diferentes entidades como Gestión Energetiva SAS ESP – GENSA y la Empresa de Energía del Pacífico – DISPAC S.A. . De igual manera se logró la vinculación de clientes nuevos como Teleantioquia con la cual se constituyó un Fideicomiso para la de administración de los recursos del pasivo pensional de la entidad.

De igual manera se ha logrado que las entidades públicas vuelvan a tener en cuenta a la Fiduciaria en los estudios de mercado que elaboran para la publicación de sus procesos de contratación. Durante el 2020, se envió respuesta a cotizaciones de mercado a entidades como EnTerritorio, EPM Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC, Metro de Medellín, Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá IDEBOY al Ministerio de Hacienda y Crédito Público entre otras.

Se relaciona información correspondiente a la administración de recursos públicos:

ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

Los activos fideicomitidos al corte de 31 de diciembre de 2020 ascendieron a la suma de \$34,87 billones, de los cuales \$0.24 billones corresponde a negocios que administran recursos públicos, de acuerdo con la tipología de negocio su distribución se relaciona en la (tabla No 17).

Tabla No 17. Activos Fideicomitidos Recursos Publicos

Tipo de Negocio	Valor
Fideicomisos de Administración	0.23
Fideicomisos de Pasivos Pensionales	0.01
Total	0.24

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana S.A.
Cifras en billones de pesos

INGRESOS

Los ingresos a 31 de diciembre de 2020 ascienden a \$ 92,569 millones por concepto de operación, de los cuales \$ 4,560 millones fueron generados por negocios que administran recursos públicos, según la tipología de negocio su distribución se relaciona en la (tabla No 18).

Tabla No 18. Ingreso de Negocios por Recursos Publicos

Tipo de Negocio	Valor
Fideicomisos de Administración	4,498
Fideicomisos de Pasivos Pensionales	62
Total	4,560

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana S.A.
Cifras en millones de pesos



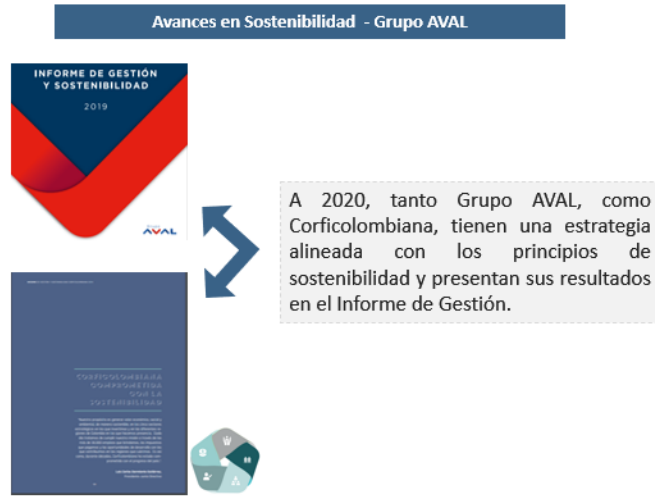
HACIA UNA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD

Conscientes de nuestra responsabilidad con la generación de valor económico, social y ambiental sostenible, en los sectores estratégicos de la Economía y las diferentes regiones de Colombia en las que hacemos presencia, Fiduciaria Corficolombiana identificó en concurso con su matriz, la necesidad de coordinar y armonizar todas sus actuales iniciativas y políticas en materia de gobierno corporativo, gestión de riesgos, bienestar de sus colaboradores, gestión social y ambiental, bajo un modelo de sostenibilidad empresarial cohesionado que cumpla los más altos estándares de la Industria y permita así direccionar toda su actividad y crecimiento futuros, hacia el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, el aporte incremental y la interacción positiva en el desarrollo de nuestros colaboradores, comunidades de influencia y demás grupos de interés.

Bajo esta óptica y en línea con la estrategia de sostenibilidad de nuestra Matriz, *CORFICOLOMBIANA SOSTENIBLE*, concebimos la sostenibilidad como la mayor fuente de creación de valor empresarial perdurable, que abrirá nuevas oportunidades de negocio, potenciará la continua evolución y mejoramiento de nuestros esquemas de gestión y mitigación de los riesgos a los que se encuentran expuestas nuestras líneas de negocio, e incrementará nuestro posicionamiento de mercado y el de nuestros Fondos administrados.

Para tal efecto, el 13 de agosto de 2021, la Junta Directiva de Fiduciaria Corficolombiana, en su sesión ordinaria de 13 de agosto de 2020, instruyó a la Administración para estructurar e implementar de forma inmediata el Modelo de Sostenibilidad para la sociedad fiduciaria. Lo anterior, tras una exposición detallada por parte de la Administración de: (i) las directrices corporativas impartidas tanto por AVAL como por la matriz Corficolombiana, dirigidas a que las filiales financieras iniciaran de forma inmediata la estructuración de sus modelos de sostenibilidad empresarial; (ii) el análisis la oportunidad y ventajas que la adopción de dicho modelo le significaría a la Fiduciaria en el mediano y largo plazo; (iii) los conceptos fundamentales con los que deberán familiarizarse la Junta y la Organización, para la estructuración de un modelo de sostenibilidad empresarial hecho a la medida de la Fiduciaria; y (iv) las premisas fundamentales que a la fecha se han construido bajo la metodología del modelo adoptado por Corficolombiana y con su acompañamiento:

- i. Modelo de Sostenibilidad Empresarial, en el contexto de AVAL y Corficolombiana



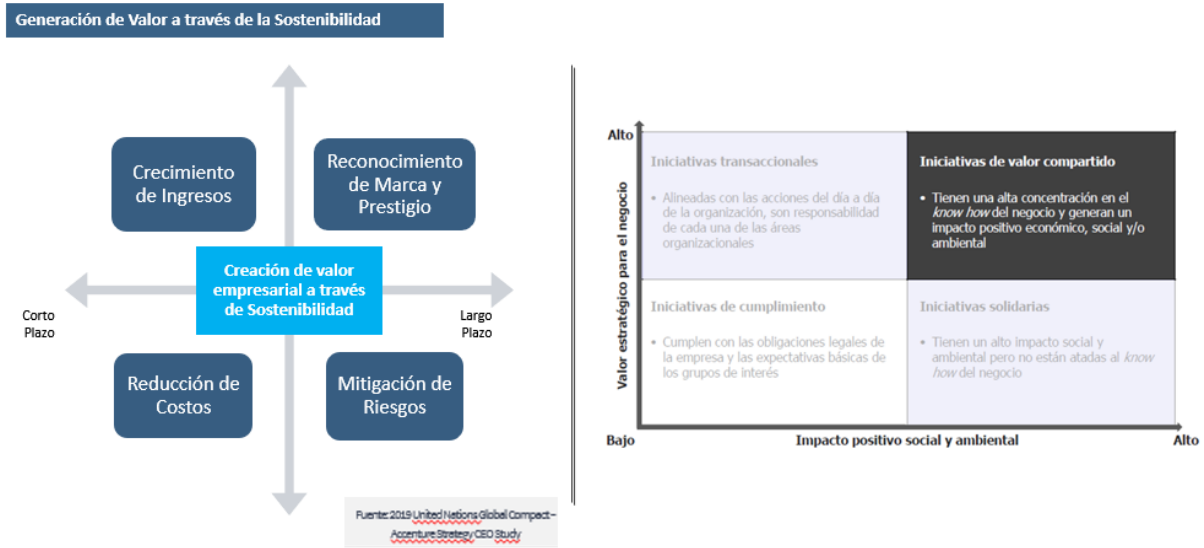
ii. Referentes y oportunidades que ofrece el Mercado, a una fiduciaria con Modelo de Sostenibilidad implementado




Usando como referente líderes en sostenibilidad y la experiencia de Corficolombiana, hemos ponderado como aspectos fundamentales: 1) la alineación estratégica entre la sostenibilidad económica, social y ambiental, con la estrategia de la Compañía; 2) la participación activa de la Junta Directiva y demás instancias del gobierno corporativo, a la estructuración del modelo y su seguimiento continuo; 3) la generación de un gobierno de la sostenibilidad, que denote el compromiso organizacional y la definición de responsables; 4) la identificación de grupos de interés y aspectos materiales que alimenten el Modelo; 5) la integración de iniciativas y proyectos en materia de sostenibilidad, que ya tiene en curso la Compañía, así como aquellos que implemente a futuro; y 6) el seguimiento control y reportería, bajo los mismos estándares internacionales que adopte la matriz.


iii. Conceptos principales para Estructuración de un Modelo de Sostenibilidad Empresarial

El siguiente es el marco conceptual general, que viene alimentando la estructuración del Modelo:




- 


1. Grupos de Interés

 - Conjunto de partes interesadas y/o afectadas por la actividad de la Organización
- 

2. Análisis de Materialidad

 - Diagnóstico de contribuciones de la organización (positivas y negativas) al desarrollo sostenible, o bien, su impacto económico, social y ambiental
 - Diagnóstico de contribuciones de Grupos de Interés y su impacto económico, social y ambiental
- 

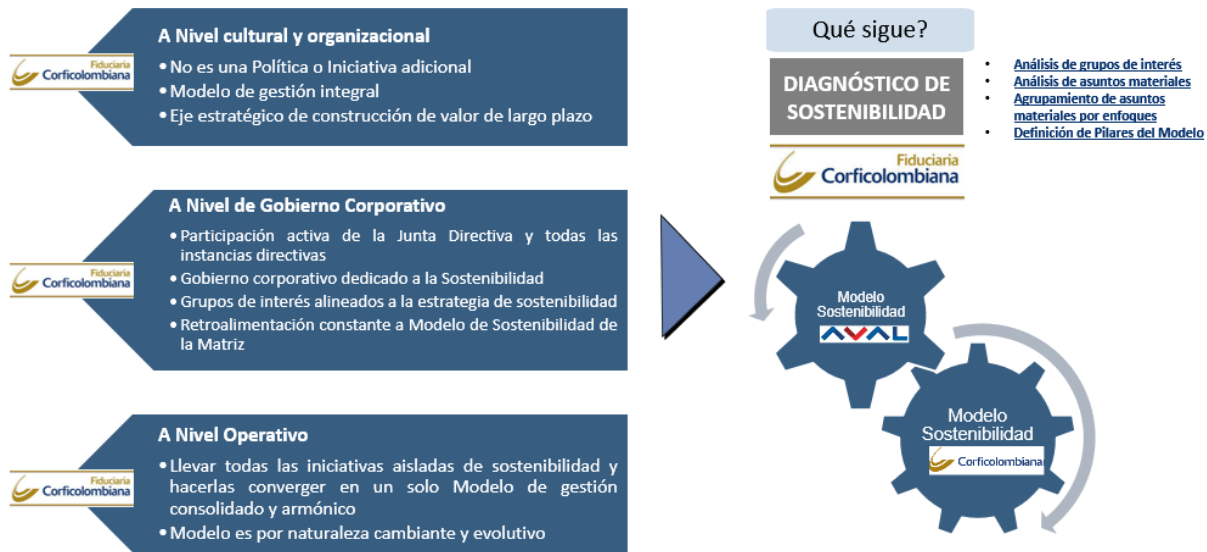
3. Determinación y priorización de asuntos materiales

 - Definición de aspectos económicos, ambientales y sociales **más** significativos para la **sostenibilidad** de la Organización e influyen sustancialmente en la toma de decisiones de los grupos de interés.
- 

4. Definición de Pilares del Modelo de Sostenibilidad

 - Compromisos que permitirán enfocar gestión de la Fiduciaria frente a la Sostenibilidad

iv. Premisas fundamentales del Modelo de Sostenibilidad para Fiduciaria Corficolombiana



Posteriormente y ya en curso de las labores de estructuración del Modelo, la Junta Directiva, en sesión ordinaria de 10 de septiembre de 2020, y con el fin de comprometer a la Fiduciaria y su administración con el bienestar de sus comunidades relevantes, adhirió a la sociedad fiduciaria a la Política de Derechos Humanos que hace parte integral del Modelo de Sostenibilidad de la matriz Corficolombiana, generando a través de ella, uno de los pilares fundamentales que se incorporarán a nuestro Modelo de Sostenibilidad en construcción.

AVANCES EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL MODELO DE SOSTENIBILIDAD

En este contexto y bajo el compromiso adquirido por nuestro máximo órgano corporativo y administración, a partir del año 2020 iniciamos labores de estructuración de toda nuestra estrategia de sostenibilidad, bajo los derroteros definidos por CORFICOLMBIANA SOSTENIBLE y la Junta Directiva, para lo cual utilizó los lineamientos de la metodología del Global Reporting Initiative (GRI), apuntando a alcanzar una integración completa con dicha estrategia, para 2021. Para lograrlo, durante 2020 realizamos el ejercicio de revisión y análisis de referentes, avance en la construcción conjunta con la Matriz de los Grupos de Interés y Asuntos Materiales que serán pilares de nuestro modelo, así como el análisis de los principales negocios y líneas de negocio administradas, llamadas a impactar de forma más inmediata en la estrategia de sostenibilidad de la Fiduciaria.

Para el efecto, durante el segundo semestre del año fueron ejecutadas las siguientes actividades:

- (i) Designación a los miembros e instalar el Comité de Sostenibilidad de la Fiduciaria, el cual estará compuesto por las Gerencias Comerciales de Bogotá y Regionales, Gerencia Financiera y Administrativa, Gerencia de Inversiones, Gerencia de Gestión de Negocios, Gerencia Jurídica y Dirección de Planeación. La Secretaría de dicho Comité estará a cargo de la Gerencia Jurídica.
- (ii) Mesas de Trabajo con la Gerencia Regional Bogotá, para efectuar un barrido de los fideicomitentes y gestores profesionales de nuestros principales negocios fiduciarios y fondos de capital privado y definir cuáles de éstos ya cuentan con un modelo de sostenibilidad propio, que debieran ser integrados en una fase posterior, al Modelo de Sostenibilidad de la fiduciaria. A la fecha, además del Patrimonio Autónomo Estrategias Inmobiliarias – PEI, se están adelantando los levantamientos de los modelos de sostenibilidad para los Fondos de Capital Privado AVENIDA COLOMBIA PEF y KANDEO FUND.

- (iii) Mesas de Trabajo con la Vicepresidencia de Inversiones y la Dirección de Sostenibilidad de Corficolombiana, donde se ha definido la metodología de detalle bajo la cual se viene estructurando el Modelo, para garantizar su armonización con los parámetros de CORFICOLOMBIANA SOSTENIBLE.
- (iv) En materia ambiental, nuestra matriz con el acompañamiento de la Fundación Natura, cuantificó la Huella de Carbono de Corficolombiana, Fiduciaria Corficolombiana y Casa de Bolsa, atendiendo lineamientos metodológicos descritos en el “Estándar corporativo de contabilidad y reporte – GHG PROTOCOL”, desarrollado por el Instituto de Recursos Mundiales (WRI) y el Consejo Mundial Empresarial para el Desarrollo Sustentable (WBCSD); y la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 14064-1:2006.

El cálculo de emisiones de GEI indica que en 2019 se generó un total de 401,78 t CO2e/año, en las cuales el 10,79% de las emisiones corresponden a fuentes del Alcance 1 (Emisiones directas), el 69,06% a fuentes de Alcance II (Emisiones indirectas por consumo de energía eléctrica) y el 20,15% a las de Alcance III (otras emisiones indirectas). La intensidad total de las emisiones de la empresa en 2019 fue de 36,96 kg CO2e/m2 construido y de 0,76 t CO2e/funcionario.

Para 2021, continuaremos coadyuvando el plan de la matriz para la mitigación de nuestra huella, dirigida en el corto plazo a ser una organización Carbono Neutro Certificada.

- (v) En materia social y de gobierno corporativo, las actividades ejecutadas se encuentran descritas en los capítulos respectivos del Informe de Gestión 2020.

ESTRATEGIA

Nuestros principales grupos de interés preliminarmente identificados, son los siguientes:



1. **Casa Matriz y Accionistas:** Son los propietarios de acciones de Fiduciaria Corficolombiana, liderados por nuestra Casa Matriz, que en su rol de accionista mayoritario, define nuestras metas y políticas.
2. **Empleados:** Son el equipo humano que trabaja con nosotros y hace realidad nuestros planes, proyectos y la gestión de nuestras tres líneas de negocio principales.
3. **Clientes de Negocios Fiduciarios:** Son los clientes de los servicios fiduciarios que ofrecemos como *core* de nuestro negocio.
4. **Inversionistas de Fondos de Inversión Colectiva:** Son los inversionistas de todos los Fondos de Inversión Colectiva que administra y gestiona la Fiduciaria.
5. **Inversionistas de Fondos de Capital Privado:** Son los inversionistas de todos los Fondos de Capital Privado que administra, y en algunos casos también gestiona profesionalmente la Fiduciaria.
6. **Entidades Regulatorias:** Establecen las normas que rigen nuestra actividad. Definen controles y reportes que debemos hacer con periodicidad.
7. **Gobierno:** Entidades estatales en el ámbito local, regional y nacional, con influencia en el quehacer diario de nuestras líneas de negocio principales.
8. **Medios de comunicación:** Publican información sobre nosotros y los negocios en los que participamos. Son fundamentales para nuestro posicionamiento en el público especializado y el público en general.

Luego de la identificación de nuestros grupos de interés, hemos venido avanzando en la definición, bajo los derroteros del Modelo de Sostenibilidad de nuestra Matriz, de los asuntos materiales, entendidos como aquellos temas que resultan más relevantes para Fiduciaria Corficolombiana porque impactan el negocio y ponen en manifiesto los efectos económicos, ambientales y sociales, o porque constituyen asuntos que influyen significativamente en las decisiones de nuestros grupos de interés.

- **Desempeño económico:** Se refiere al valor económico que generamos y distribuimos.
- **Ética, conducta y transparencia:** Hace referencia a la existencia y cumplimiento de estándares éticos en Corficolombiana y nuestras filiales, incluyendo medidas anticorrupción, prácticas comerciales justas, implementación de los códigos de conducta y divulgación oportuna de la información relevante para el mercado.
- **Empleabilidad:** Incluye nuestras prácticas para la creación y gestión de empleos en términos de contratación, reclutamiento, retención, así como a las condiciones laborales que proporcionamos.
- **Cumplimiento regulatorio:** Evidencia nuestro compromiso con la observancia de la ley, es decir, está relacionado con el nivel de confianza que tenemos en la política regulatoria y los incentivos monetarios, tales como subsidios e impuestos, la dependencia de un entorno regulatorio favorable para la competitividad empresarial y la capacidad de cumplir con las reglamentaciones pertinentes.
- **Capacitación y educación:** Está enfocado en la formación y la mejora de las aptitudes de nuestros empleados, sus evaluaciones de desempeño y las oportunidades de desarrollo profesional. También

incluye programas de apoyo para facilitar la empleabilidad continuada y la gestión del final de las carreras profesionales por jubilación o despido.

- **Condiciones laborales y Derechos Humanos:** Hace énfasis en nuestra capacidad para garantizar que nuestra cultura y las prácticas de contratación y promoción se rijan bajo estándares de respeto a los Derechos Humanos.
- **Salud y seguridad en el trabajo:** Son las condiciones laborales saludables y seguras mediante las cuales fomentamos la salud de los trabajadores y la prevención de daños físicos y mentales.
- **Inclusión, diversidad e igualdad de oportunidades:** Se refiere al trato justo y sobre la base del mérito y la creación de una fuerza laboral diversa e inclusiva, que refleje la composición de los talentos locales.
- **Gestión del riesgo:** Está enfocada a la gestión de riesgos que realizamos para la identificación de riesgos potenciales y la adopción de medidas que correspondan para reducir dichos riesgos.
- **Buen Gobierno:** Se refiere a la implementación de sistemas de gobierno corporativo, para asegurar la eficiencia y confiabilidad de nuestra gestión. Lo anterior, incluye la estructura y las medidas de la Junta Directiva para garantizar la alineación con los intereses a largo plazo de nuestros accionistas.
- **Relacionamiento con grupos de interés:** Es el grado mediante el cual nos comunicamos o interactuamos con nuestras partes interesadas para lograr un resultado deseado y mejorar la rendición de cuentas.
- **Gestión de impactos ambientales:** Considera la gestión de impactos que ejecutan nuestros principales negocios fiduciarios y Fondos de Capital y de Inversión administrados, para la minimización del impacto ambiental que generan en desarrollo de sus objetos negociales.

En el transcurso de 2021, finalizaremos el análisis y definición de asuntos materiales, así como sus respectivos modelos de importancia e impacto, tras lo cual procederemos a definir los indicadores de desempeño y sus respectivas metodologías métricas, con lo cual quedará implementado nuestro Modelo de Sostenibilidad, en primera etapa.



SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

CALIFICACION Y CERTIFICACIONES

Calificación de la Sociedad

En el año 2020 Fitch Ratings Colombia S.A., realizó el proceso de revisión periódica de calificación de la Sociedad Fiduciaria como administradora de fondos de inversión, arrojando como resultado la ratificación en septiembre de 2020 de la máxima calificación “Excelente (Col)” en la Administración de Activos de Inversión.

Así mismo en el mes de mayo y diciembre afirmó las calificaciones nacionales de largo y corto plazo en 'AAA(col)' y 'F1+(col)'. La Perspectiva de la calificación de largo plazo es Estable.

Calificación de los Fondos de Inversión Colectiva

Para el mismo periodo, los Fondos de Inversión Colectiva detallados en la tabla No. 20, administrados por Fiduciaria Corficolombiana, se encontraban calificados por Fitch Ratings Colombia S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla No 19.		
Fondo de Inversión Colectiva	Riesgo de Mercado	Riesgo Crediticio
Valor Plus	S2	AAAf (Col)
Confianza Plus	S3	AA+ (Col)
Capital Plus	S1	AAAf (Col)
Deuda Corporativa	S3	AAAf (Col)

Certificación Icontec

Fiduciaria Corficolombiana cuenta con la certificación ICONTEC ISO 9001: 2015 como reconocimiento al Sistema de Gestión de la Organización en la prestación de servicios fiduciarios en administración de fondos de inversión colectiva, portafolios de inversión, encargos fiduciarios, negocios fiduciarios en sus diferentes modalidades, representación legal de tenedores de bonos y asesoría financiera. Actualmente se cuenta con la vigencia del certificado el cual tiene fecha de vencimiento para el año 2022.

Certificación Great Place to Work®

A partir de diciembre de 2020 la compañía cuenta con el reconocimiento Great Place to Work® que certifica que el Ambiente Laboral de Fiduciaria Corficolombiana S.A. está en un estadio muy satisfactorio, lo que hace de esta organización un empleador atractivo en el país y también ejemplo para este.



ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

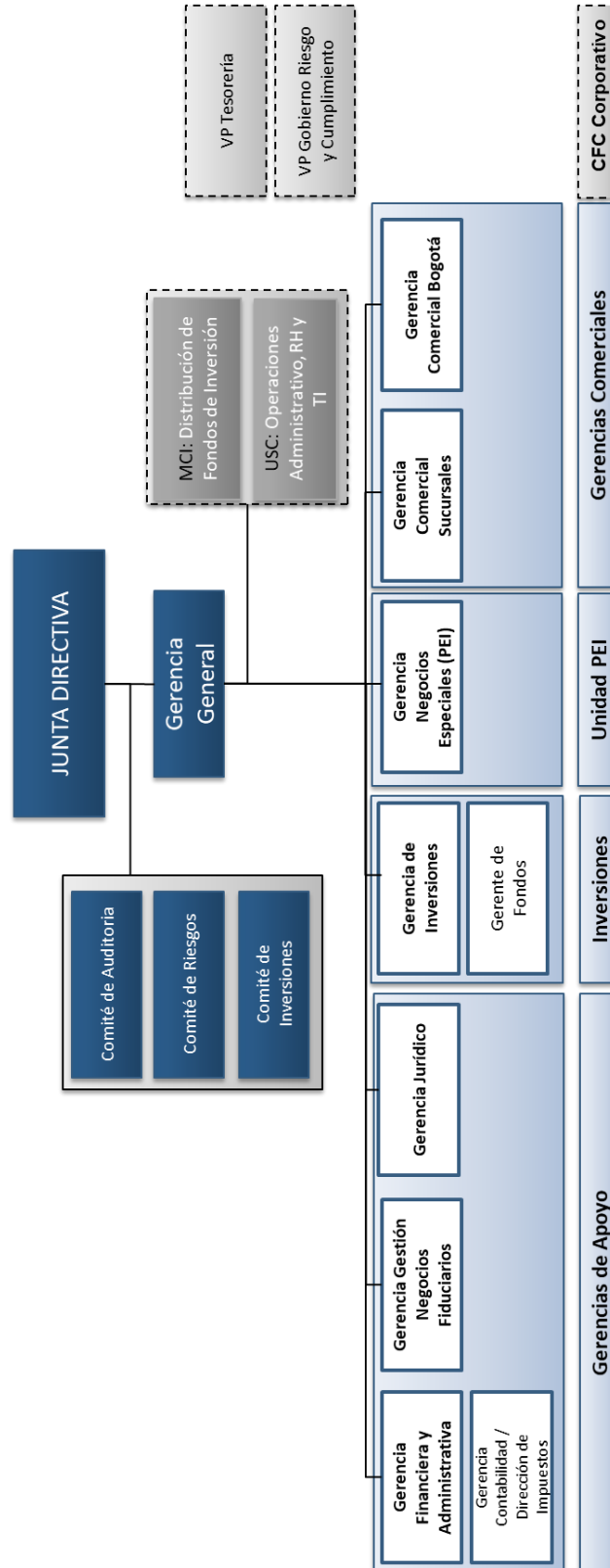


Tabla No 20

Estructura Organizacional	2020	2019
Personal de Planta	401	405
Aprendices	15	17
Temporales	14	18
Aseo y Cafetería	10	12
ADOC ⁵ y GMR ⁶	7	6
Vigilantes	6	10
Total de Planta	453	468

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana S.A.

Al 31 de diciembre de 2020 Fiduciaria Corficolombiana cerró con una planta de personal compuesta por 401 colaboradores, con el apoyo de 15 aprendices, 14 temporales, 10 personas de apoyo de aseo y cafetería, 7 personas de gestión documental y 6 vigilantes, para un total de 453 funcionarios, distribuidos en las cinco regionales a nivel nacional. Los mensajeros pasan a la planta de Corficolombiana gracias al modelo de Unidad de Servicios Compartidos, el recobro por este servicio se realizará vía mandato.

AVANCES TECNOLOGICOS

Durante el año 2020 se desarrollaron proyectos tecnológicos para la automatización de los procesos con el fin de garantizar el soporte de la operación de Fiduciaria Corficolombiana de forma eficiente y segura.

A continuación, se presenta un resumen de los proyectos más relevantes:

Proyectos Finalizados

•Regulatorios

- Facturación electrónica Validación previa
- Circular 017
- Cámara Renta Variable

•Negocio

- Automatización Rendición de Cuentas
- Software Administración de Libranzas
- Renueva * Core
- SAP Fiduciaria

•Transversales

- Tercerización Mesa de Soporte
- Bizagi FCF
- Expert
- Vinculación Digital
- MDM Administración de Dispositivos Móviles
- Habeas Data

Proyectos Que Avanzan

•Regulatorios

- Aseguramiento de plataformas
- PWP

•Negocio

- Circular 017 - Fase 2
- Renueva - Sprint 2 y 3
- Automatización de Impuestos
- Fusión de Fondos
- PEI
- FIC's Av Villas

•Transversales

- Vinculación digital - Automatización back office
- Aplicativo Único de Conciliación

COORDINACIÓN DE SOPORTE Y SERVICIO

Durante el año 2020 se realizó la implementación de la Mesa de Servicios, cuyo objetivo es “Implementar la mesa servicio TI centralizada con altos estándares a nivel de mercado para Corficolombiana, Fiduciaria, Casa de Bolsa, FacilPass y Valora” como único punto de contacto entre las áreas usuarias y el área de Tecnología.

La salida a producción del servicio se presentó el 1 de Julio de 2020, a través de la cual se generaron los siguientes beneficios:

1. Centralización del servicio a través un único punto de contacto
2. Ampliación disponibilidad del servicio a un 7 x 24
3. Mejoramiento en los tiempos de atención y respuesta para solicitudes e incidentes tecnológicos
4. Optimización procesos y procedimientos
5. Unificación de herramientas Mesa de Servicios, soporte en sitio y Gestión de Accesos

ÁREA DE DESARROLLO

En el año 2020 apoyamos de manera más cercana los diferentes procesos de la entidad, lo cual permitió atender a todas las gerencias, logrando mejorar procesos como el manejo de reservas en la gestión de negocios, generación del formato 19 para la Superfinanciera de manera automática en contabilidad, generación de reportes para apoyar la segmentación de los clientes del MCI, valorización e IFRS de los activos fijos para el PEI, implementación de registro de gastos bancarios de forma masiva en cuentas bancarias. Con estas implementaciones se logró reducir tiempos operativos y la reducción de mantenimientos a la base de datos de los diferentes sistemas que apoyan la gestión de la fiduciaria; adicionalmente a esto se realiza la atención a los diferentes requerimientos de las áreas de control y auditoría.

INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA

Proyectos de actualización de plataforma tecnológica

Se realizaron actualizaciones de versionamiento de diferentes plataformas mejorando la seguridad y obteniendo todas las nuevas funcionalidades recomendadas y dadas por los diferentes fabricantes, muchas enfocadas o que sirven de apoyo al área de seguridad de la información actualización y configuración de Guardium Herramienta de apoyo al área de seguridad que envía y genera diferentes alarmas en cuanto al uso y acceso de bases de datos Core, SMG (Symantec Messaging Gateway Herramienta de Filtro de correo electrónico, antispam y mail protection), CyberArk herramienta que controla el acceso a sistemas y servidores Core a través de sus bóvedas y custodio de usuarios y contraseñas sensibles para el negocio, Se realizo la actualización de la entidad Certificadora con la renovación de certificados dependientes de la CA principal ubicada en el root de Aval permitiendo la generación y uso de nuevos certificados con los Estándares y cifrados actualizados, SIEM plataforma que sirve para la recolección y análisis de logs mediante casos de uso Generando alarmas automatizadas Integradas con el root de Aval para este proyecto se realizó la actualización de los sistemas operativos de los servidores y la versión de la aplicación mencionada SIEM.

También se ejecutaron proyectos de actualización de las plataformas administradas por el área de TI como los directorios Activos y los File Server los cuales se subieron de versión en sistemas operativos más recientes (Windows Server 2016) y niveles funcionales en conjunto con el root de Aval. Por otro lado, se realizó actualización de toda la plataforma de Virtualización VMWare subiendo la versión de todos sus productos mejorando la seguridad, soporte y funcionalidades (ESXI, SRM, VCenter); de igual forma, se realizó la

actualización de la versión de la herramienta de Backup TSM y Operation Manager la cual tuvo una notable mejora y cambios en su administración para todo el tema de acceso a nodos y ejecución de backups, también se ejecutó la actualización de AS400 o y iSeries a una versión más reciente (7.2) la cual permitió la inclusión en temas de soporte con el fabricante, durante todo el año se realizaron procesos de ejecución y actualización de parches a todos los sistemas operativos de la compañía incluyendo los rollup de Exchange.

Proyectos de iniciativas de Área y crecimiento de plataforma

El área de Infraestructura realizó nuevas implementaciones de herramientas las cuales permitieron mejorar la administración y monitoreo de las plataformas como por ejemplo el vROPs (virtual Realice Operation Server) el cual permite dar un mejor control y uso a los recursos tecnológicos asignados a la virtualización permitiendo sacar estadísticas de consumo y ajustar los mismos para mejorar su rendimiento, entre otras bondades y características. Por otro lado, se realizó la Implementación de sistema de backups a través de VEEAM Backup la cual se encuentra apoyando y respaldando toda la plataforma de virtualización (VMWare) utilizando nuevas tecnologías de fácil uso y restauración aumentando la seguridad en el respaldo de los datos y mejorando los tiempos de recuperación.

Como requerimiento de seguridad de la información y nueva definición de política de acceso gestionada por Aval se realizó la implementación del doble factor de autenticación y OneSpam para los usuarios con acceso y privilegios con acceso a través de CyberArkla. IBM Notifico la finalización de soporte del Hardware VTL usado para la virtualización de Cintas a través de Storage sobre la herramienta de Backups TSM, esta notificación Obligo a realizar la configuración y adecuación de la herramienta para poder sacar este dispositivo el cual ya no cuenta con soporte a partir de noviembre del 2020. Por último, se adquirió un nuevo servidor Power 922, una cuchilla Intel con mayor capacidad para aumentar la capacidad del host de virtualización VMWARE, adquisición de Switches SAN de mayor velocidad y tecnología con el fin de poder dar de baja a sistemas obsoletos ubicados en el Centro de Computo alterno en Cali. Por otro lado, se adquirió un nuevo Storage V5000 dedicado a la copia y respaldos de máquinas Virtuales a través de VEEAM, Aumento de la capacidad Actual Extensión Storage V7000 112 TB adicionales.

Proyectos de apoyo para otras áreas de negocio

El área de Infraestructura apoyo y ejecuto tareas sobre los proyectos provenientes de otras áreas brindado apoyo indispensable para su cumplimiento e implementación como despliegue de servidores instalación de las aplicaciones creación de bases de Datos entre otras actividades. Implementación de WeCare sistema de Monitoreo para el covid 19, Implantación de ArcMC complementario para el sistema correlacionado de alarmas, de igual manera se realizó todo el despliegue implantación y aseguramiento de la herramienta Bizagi y finansoft.

Por último, es importante mencionar que se brindó apoyo a todo el tema de HomeOffice realizando implementaciones temporales y en otros casos definitivas de acceso a través de RDP, terminal services entre otros cumpliendo y teniendo siempre en cuenta las medidas y políticas establecidas por el área de seguridad de la información.

TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD INFORMATICA

De cara a la crisis derivada por el COVID-19 se logró mantener la conectividad de los funcionarios facilitando la operación del negocio de manera remota.

INDICADORES

Ampliación de 800% en capacidad VPN para trabajo remoto

- VPN Pulse: 100 Usuarios
- VPN Ccheck Point. 250 usuarios
- RdpWeb. 450 usuarios

Ampliación de 70% en capacidad de acceso a Internet

- Antes 262 Mbps –Ahora 450 Mbps

Fortalecimiento de la conectividad con la red de oficinas

- Doble canal de comunicaciones en oficinas (Claro-Telefónica).
- Mejora de disponibilidad en las comunicaciones.
- 100% de aumento capacidad

Aseguramiento del trabajo remoto

- Actualización Tecnología sistema VPN
- Implementación 2FA
- Unificación del sistema de conexión remota

Red Wifi

- Mejora de cobertura en Oficinas
- Aseguramiento de redes Wifi

Funcionarios conectados por día

Tabla No 21

Entidad	Usuarios
CORFICOLOMBIANA	253
FIDUCIARIA	297
FACILPASS	6
LEASING	24
VALORA	9
CASA DE BOLSA	113
TOTAL	702

Canales de Comunicación

Disponibilidad

Canales Internos	98.7%
Canales de Internet	99.0%



Capacidad

Canales Internos	55%
Canales de Internet	40%

ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO

En relación con la información establecida en el numeral 3 del artículo 446 del Código de Comercio, esta, se encuentra discriminada en los anexos correspondientes a los “Documentos exigidos en el Artículo 291 y 446”, de los estados financieros, así:

- Anexo 1 – Detalle de los pagos realizados a los Directivos.
- Anexo 2 – Detalle de los gastos de Publicidad y Propaganda.
- Anexo 3 – Detalle de los gastos efectuados por Relaciones Publicas.
- Anexo 4 – Detalle de los pagos efectuados por Honorarios.

ARTICULO 47 DE LA LEY 222 DE 1995

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 47 de la ley 222 de 1995 modificado por el artículo 1 de la ley 603 del 2000, el Gerente General informa a la Asamblea que durante el periodo presentado, las operaciones realizadas con los socios, se ajustan a las políticas generales de la Entidad.

Así mismo, Fiduciaria Corficolombiana da cabal cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor del software utilizado en los aplicativos de sistemas, los cuales son supervisados y auditados por nuestra matriz, en el marco de ejecución del contrato de colaboración empresarial.

ARTICULO 7 DE LA LEY 1231 DE 2008, ADICIONADO POR LA LEY 1676 DE 2013

La administración de la Fiduciaria Corficolombiana S.A., hace constar mediante el presente Informe de Gestión, que al 31 de diciembre de 2020, en ningún momento entorpeció la libre circulación de las facturas emitidas por sus vendedores y proveedores. Esta constancia se emite en los términos del artículo 7 – Parágrafo 2 de la ley 1231 de 2008, adicionado por la ley 1676 de 2013.



SEGURIDAD DE LA INFORMACION

INFORME CUMPLIMIENTO CIRCULAR 042 de 2012 (circulares externas precedentes 022 de 2010 y 052 de 2007 de la Superfinanciera)

Para el año 2020, el área de Seguridad de la Información en su calidad de Segunda Línea de Defensa desarrolló las siguientes actividades con el fin de mantener los principios de Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de los activos de Información de Fiduciaria Corficolombiana y de esa manera dar cumplimiento con lo establecido en la Circular Externa 029/2014 - parte I, Título II, capítulo I (Circulares predecesoras: 052/2008, Circular 022/2010 y 042/2012)

Se establece con ATH el Acuerdo de Cooperación CSIRT Coordinador Aval y Empresas Vinculadas el cual tiene como propósito establecer las pautas para que el CSIRT Coordinador Aval y las Empresas vinculadas trabajen entre sí para fortalecer la colaboración en la investigación, análisis y las capacidades en la gestión y respuesta de incidentes de seguridad digital. Esto en el marco de la prestación de los servicios de alertas, comunicados y coordinación de respuesta a vulnerabilidades. Igualmente, se aplica a la asistencia mutua relacionada con todas las actividades de cooperación, investigación, desarrollo y coadyuvar entre las empresas vinculadas al CSIRT Coordinador Aval, con el fin de madurar y fortalecer el ecosistema de seguridad digital.

Elaboración de la Matriz de Riesgos ITRM para el proceso de Gestión de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, para la atención de ataques cibernéticos se hizo entrega de los documentos disponibles para las taxonomías asociadas a los tipos de ataques como: Ransomware, Denegación de Servicios (DoS), Exfiltración de Información, Intrusión y Malware.

Se mantienen los monitoreos a través de la herramienta de seguridad SIEM (Sistema de Gestión de Eventos e Información de Seguridad) a través de la correlación de los logs de las diferentes herramientas de seguridad implementadas en la infraestructura tecnológica de Fiduciaria Corficolombiana. Se mantiene el estándar de autenticación de correos electrónicos (DMARC) para evitar suplantación de los dominios propios de Fiduciaria

Corficolombiana. Se continúan con los monitoreos efectuados a los correos enviados a través de la herramienta de prevención de fuga de información (DLP) en los procesos inicialmente definidos como alcance. Igualmente, el área de Seguridad de la Información participa activamente en los proyectos que se adelantan a nivel corporativo, tales como Aseguramiento de Plataforma, Vinculación Digital, MDM para Dispositivos Móviles, entre otros.

Se continúa con los monitoreos a las actividades ejecutadas por los usuarios privilegiados, cambios efectuados por los administradores de Bases de Datos, cambios efectuados a las reglas del firewall, novedades de personal (vacaciones, retiros, incapacidades, promociones, etc.) y cargos críticos entre otros. Asimismo, para reforzar los conceptos de Seguridad en la Información en Fiduciaria Corficolombiana, se realiza capacitación anual a los funcionarios a nivel nacional e inducción en Seguridad de la Información y Ciberseguridad a funcionarios nuevos.

Se realizaron las actividades correspondientes para la certificación de accesos a los sistemas de información, de acuerdo con los controles SOX establecidos; se realizan los Comités Internos de Seguridad de la Información para reportar la gestión realizada de acuerdo con lo establecido y se participa activamente en la realización de los Comités de Gestión de Control de Cambios y Comités de Seguridad de filiales en el Grupo AVAL.

En las actividades propias para la conexión remota de los colaboradores para ejecutar trabajo en casa por restricciones propias generadas por la pandemia COVID-19, se emitieron lineamientos de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, y se realizó seguimiento a los controles y alertas establecidas en las diferentes herramientas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática.

Los procedimientos y ejecución de actividades que soportan el cumplimiento de los demás numerales que aplican para el cumplimiento de la circular, se siguen actualizando y ajustando de acuerdo con las necesidades propias del negocio; su actualización es coordinada por el área de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, su publicación y divulgación es canalizada a través del área de Organización y Métodos de la Entidad (Productividad).



SITUACIÓN JURIDICA

De conformidad con lo establecido en la Ley 222 de 1995, se manifiesta que los administradores han realizado las indagaciones y verificaciones que permiten afirmar de manera objetiva y veraz que al interior de la Fiduciaria Corficolombiana se da cabal cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor en consideración a lo señalado por la Ley 603 de 2000 y de conformidad con el marco de protección estructurado por los acuerdos internacionales y la normatividad colombiana vigente en materia de derechos de autor de los diferentes programas y aplicativos utilizados en los sistemas, los cuales son supervisados y auditados por nuestra matriz en el marco de ejecución del contrato de colaboración empresarial.

En relación con las contingencias de tipo jurídico que registra la Fiduciaria, las pretensiones de los respectivos procesos han sido valoradas de conformidad a las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con base en análisis efectuados por la entidad y los conceptos emitidos por los abogados encargados de los respectivos procesos.

Con fundamento en los análisis y conceptos mencionados, en la actualidad las contingencias registradas de mayor valor están calificadas como remotas o eventuales y no representan un riesgo inminente que pueda afectar los estados financieros de la entidad.

En todo caso, durante el 2020 se ha trabajado significativamente en la atención de las contingencias judiciales asistiendo a todas las audiencias de conciliación programadas, se han acatado de forma inmediata los fallos y conciliaciones proferidos, se han interpuesto los recursos de Ley contra aquellos que comprometen los intereses de la Sociedad y se han atendido a cabalidad las citaciones judiciales.

Igualmente se trabaja continuamente en la revisión de los negocios que durante su ejecución han evidenciado algún tipo de riesgo legal, elaborando planes de acción con el fin de mitigar el riesgo de posibles contingencias judiciales.

PRINCIPALES MEDIDAS REGULATORIAS

Durante el año 2020, se expidieron numerosas normas legales y reglamentarias, que directa o indirectamente son relevantes para la sociedad, dentro de las cuales destacamos las siguientes:

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

Presidencia de la República

Decreto 637 del 06 de mayo de 2020

Declaración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta 30 días calendario. Dentro de las medidas generales que se deben adoptar para conjurar la crisis y evitar la extensión de sus efectos, las consideraciones de la norma señalan

*“3 Justificación de la declaratoria de estado de excepción
(...) Que la crisis originada por la propagación del COVID 19 en Colombia, ha resultado en un cambio abrupto y extremado de las circunstancias en las que se deben ejecutar los contratos en los sectores financiero asegurador, bursátil y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación.”*

Ley 2022 de 2020

Adopción de documentos tipo en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación Pública

La norma modifica el artículo 40 de la Ley 1882 de 2018, estableciendo que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, “adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Dentro de estos documentos tipo, se establecerán los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia, así como aquellos requisitos que, previa justificación, representen buenas prácticas contractuales que procuren el adecuado desarrollo de los principios que rigen la contratación pública”.

Ley 2024 de 2020: Normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y otras disposiciones en materia de pago y facturación

El objeto de esta ley es desarrollar el principio de buena fe contractual, mediante la adopción de una serie de medidas que protejan a las personas naturales y jurídicas que sean sometidas a condiciones contractuales gravosas en relación con los procedimientos y plazos de pago y facturación de sus operaciones comerciales, incorporando la obligación de pago en plazos justos.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto 358 del 5 de marzo de 2020

“Por el cual se reglamentan los artículos 511 615 616 1 616 2 6164 617 618 618 2 Y 771 2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria”

El decreto define los sujetos obligados y no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, los sistemas de facturación, los documentos equivalentes, entre otros aspectos

“Artículo 1 6 1 4 2: Sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente Se encuentran obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente por todas y cada una de las operaciones que realicen, los siguientes sujetos

1. Los responsables del impuesto sobre las ventas IVA

2. Los responsables del impuesto al consumo

3. Todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la Unidad Administrativa Especial de Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, con excepción de los sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente previstos en artículos inciso 4 del parágrafo 2 y parágrafo 3 del artículo 437 y 512 13 del Estatuto Tributario y en el artículo 1 6 1 4 3 del presente Decreto.”

Decreto 492 del 28 de marzo de 2020.

Por el cual se establecen medidas para el fortalecimiento del Fondo Nacional de Garantías y se dictan disposiciones en materia de recursos, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020.

“Artículo 3. Fuente de los recursos dispuestos para el fortalecimiento patrimonial del FNG. Los recursos para el fortalecimiento patrimonial del FNG podrán provenir de las siguientes fuentes: a) Los excedentes de capital y dividendos de las entidades estatales que hagan parte de la rama ejecutiva del orden nacional, en los montos que determine el Gobierno nacional, incluyendo a Findeter, el Fondo Nacional del Ahorro y el Grupo Bicentenario S.A.S., entre otros. b) Los recursos de la cuenta especial de la que trata el artículo 144 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 56 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 2.19.16 del Decreto 1068 del 2015, modificado por el Decreto 277 de 2020, hasta por la suma de \$2,6 billones de pesos. c) Las demás que determine el Gobierno nacional para tal fin, a cualquier título.”

Decreto 1011 de 2020

Reglamentación del crédito fiscal para inversiones en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, creado por el PND 2018-2022.

El Decreto adiciona el Capítulo 4 al Título 2 de la Parte 8 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, en el sentido de establecer el procedimiento para la aplicación del crédito fiscal y el procedimiento para la obtención de los Títulos de Devolución de Impuestos -TIDIS, por inversiones en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación o vinculación de personal con título de doctorado en las micro, pequeñas y medianas empresas, conforme con lo previsto en el artículo 256-1 del Estatuto Tributario.

Decreto 1054 de 2020: Diferimiento en FIC y FCP

En el decreto se desarrolla el alcance de los conceptos relacionados con beneficiarios o inversionistas mayoritarios, grupo de inversionistas vinculados económicamente, grupo familiar, negociación de participaciones de un fondo en una bolsa de valores y nuevos emprendimientos innovadores, y de otra parte, se establece un tratamiento tributario especial para los proyectos empresariales con un alto componente innovador y tecnológico, y creadores de valor ("start-ups"), que tengan la virtualidad de atraer inversionistas de capital.

Decreto 1066 de 2020 – Procedencia de rentas exentas asociadas a VIS y VIP

La norma establece el alcance de la expresión "*patrimonio autónomo con objeto exclusivo de desarrollo del proyecto de vivienda de interés social y/o de interés prioritario*", en el marco de los requisitos exigidos para la procedencia de las rentas exentas de que tratan los literales a) y b) del numeral 4 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario, considerando que dicha expresión se refiere a la actividad o actividades que ejercerá el patrimonio autónomo, y no al proyecto en sí mismo. Igualmente, desarrolla los requisitos de que tratan los literales a), b) y c) del numeral 4 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario, para establecer los documentos que se deben acreditar para la procedencia de las rentas exentas asociadas a la vivienda de interés social y la vivienda de interés prioritario.

Decreto 1147 de 2020 – Procedimiento en proyectos de obras por impuestos

El Decreto adiciona artículos del Decreto 1625 de 2016 para unificar procedimientos, en virtud de lo establecido en los artículos 238 de la Ley 1819 de 2016, 78 de la Ley 2010 de 2019, y 800-1 del Estatuto Tributario, por cuanto corresponde a la Agencia de Renovación del Territorio -ART llevar actualizado el banco de proyectos del mecanismo de obras por impuestos, así como distribuir y priorizar el cupo anual de aprobación de los proyectos aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, y en consideración a que los ajustes a los proyectos de inversión se deberán desarrollar a través de un mismo procedimiento para las dos opciones del mecanismo de obras por impuestos.

Decreto 1235 de 2020 - Reglas para la emisión en el mercado de valores

La norma modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con las reglas para la emisión en el mercado de valores, específicamente en el otorgamiento de garantías para operaciones que se compensen y liquiden en la CRCC, límites por inversionista en FIC y otros asuntos de estímulo al mercado de valores.

Decreto 1291 de 2020 - Clasificación de inversionistas, el régimen de fondos de capital privado.

El objetivo de esta norma es contar con un marco que brinde seguridad jurídica acerca de las reglas de funcionamiento del mercado de valores, tanto para quienes participan desde el lado de la oferta como para quienes participan desde el lado de la demanda. Con el decreto se implementan medidas tendientes a dinamizar la oferta y la demanda en el mercado de capitales, atendiendo a las realidades del mercado, y ajusta la clasificación de inversionistas, garantizando la protección, eficiencia, transparencia, acceso a productos y confianza en el mercado.

Alcaldía Mayor de Bogotá

Decreto 131 del 31 de mayo de 2020

Lineamientos para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en Bogotá D.C. En el Parágrafo 1 de su artículo 2 relacionado con excepciones a las medidas de aislamiento, se establece que “Todas las personas que desarrollen las actividades antes mencionadas deberán estar acreditadas o identificadas en el registro de movilidad segura en la plataforma [www bogota gov co/bogota cuidadora](http://www.bogota.gov.co/bogota_cuidadora) y deberán dar estricto cumplimiento a lo previsto en el Decreto Distrital 128 de 2020 Las autoridades de Policía podrán verificar en cualquier momento la debida inscripción y registro de movilidad segura en la plataforma [www bogota gov co/bogota cuidadora](http://www.bogota.gov.co/bogota_cuidadora) e imponer las sanciones correspondientes en caso de que no se haya hecho el registro respectivo”

Ministerio de Transporte

Resolución 13685 de 2020

Reglamenta la cofinanciación de la Nación de sistemas de transporte público colectivo o masivo

La cofinanciación de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo (SITM), Sistemas Estratégicos de Transporte Público (SETP); Sistemas Integrados de Transporte Público (SITP), Sistemas Integrados de Transporte Regional (SITR) y subsistema de transporte complementario, podrá ser con dinero a través de una fiducia, o en especie. Dentro de los requisitos de ley que trae esta norma para acceder a la cofinanciación de los Sistemas de Transporte Colectivo o Masivo, las entidades territoriales deberán presentar ante el Grupo de Unidad de Movilidad Urbana Sostenible - UMUS del Ministerio de Transporte, los soportes documentales necesarios para verificar cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 310 de 1996, modificado por el artículo 100 de la Ley 1955 de 2019.

Ministerio del Interior

Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 - Instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID 19 y el mantenimiento del orden público.

“Artículo 1 Aislamiento Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas 00 00 a m del día 1 de junio de 2020 hasta las cero horas 00 001 al día 1 de julio de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID 19.”

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Decreto 1008 de 2020 - Reglamentación de la Ley de la Libranza o descuento directo y modificación del Decreto Único del Sector Comercio

El propósito de la norma es establecer algunos aspectos relacionados con el registro en el RONEOL (tanto de los operadores de libranzas como de las operaciones de compra, venta y gravámenes) y desarrollar las medidas de protección para los compradores de derechos patrimoniales de contenido crediticio derivados de operaciones de libranza a entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Igualmente, busca modificar el Decreto 1074 de 2015 en lo relacionado con las sociedades que se dedican a la actividad de factoring que están sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de Sociedades, para ampliar el número de sociedades comerciales que adelantan esta actividad.

Decreto 1733 de 2020 - Gobierno reglamenta la Ley 2024 de 2020, en lo respectivo a la obligación de pago en plazos justos

Según el decreto, *“las obligaciones derivadas de la Ley 2024 de 2020 se aplican respecto de todos los pagos en dinero causados como contraprestación en las diferentes operaciones mercantiles. A partir de lo previsto en los artículos 2 y 3 de la Ley 2024 de 2020, están excluidas del ámbito de aplicación de dicha Ley: 1. Los pagos causados como contraprestación en los actos no mercantiles considerados como tal en el Código de Comercio. 2. Las obligaciones nacidas con ocasión de actos y contratos sujetos a las Leyes 1328 de 2009 y 1480 de 2011, y sus negocios jurídicos accesorios”*.

Ministerio de Comercio

Decreto 569 del 15 de abril de 2020 - Medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica

“Artículo 15.- Medidas de contratos de concesión En los esquemas de concesiones previstos en la Ley 80 de 1993 y de asociación público privada que trata la Ley 1508 de 2012 debido a la adopción de medidas por parte del Gobierno nacional que conlleven la disminución en el recaudo de los proyectos, se prorrogará en tiempo que, sumado, puede superar los límites previstos en la normatividad vigente y sólo para prorrogar por el mismo tiempo en el que se generó el aislamiento preventivo obligatorio con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID 19”

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Decreto 579 del 15 de abril de 2020 – Medidas transitorias en materia de propiedad horizontal y contratos de arrendamiento, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

“Artículo 4 Prórroga. de contratos Los contratos de arrendamiento cuyo vencimiento y entrega del inmueble al arrendador se haya pactado para cualquier fecha dentro del lapso de duración de la declaratoria de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, se entenderán prorrogados hasta el treinta 30 de junio de 2020 continuando vigente la obligación de pago del canon Lo anterior sin perjuicio de acuerdos en contrario celebrados entre las partes.

Artículo 5 Inicio del contrato de arrendamiento. Los contratos de arrendamiento en los que se haya pactado la entrega del inmueble al arrendatario dentro del lapso de duración de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica, quedarán suspendidos hasta el treinta 30 de junio de 2020 fecha en la cual, a falta de acuerdo

entre las partes se harán exigibles las obligaciones derivadas del contrato Lo anterior sin perjuicio de acuerdos en contrario celebrados entre las partes”

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN

Resolución 000079 de 2020 - Medios de prueba virtuales en materia tributaria y de control cambiario

Según lo establecido en el Decreto Legislativo 807 de 2020, la DIAN podrá realizar, mientras permanezca vigente la emergencia sanitaria por la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19, visitas administrativas virtuales de inspección, vigilancia y control para el cumplimiento de sus funciones de control y vigilancia. En este sentido, la Resolución 000079 de 2020 define las soluciones digitales para la práctica de la diligencia, los medios para el envío de la información, el levantamiento del acta, su suscripción y demás elementos que se requiera para hacer efectiva la práctica de la diligencia, lo anterior aplica sin perjuicio de lo previsto en el Estatuto Tributario y el Decreto Ley 2245 de 2011.

Resolución 000082 de 2020 - Devolución y/o compensación por saldos a favor generados en las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios e IVA.

La norma establece el procedimiento para la presentación de las solicitudes de devolución y/o compensación por saldos a favor generados en las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios y el impuesto sobre las ventas -IVA. Para este objetivo, se definen los documentos soporte para la solicitud de devolución y/o compensación y los requisitos previos que se deben acreditar.

Superintendencia Financiera de Colombia

Resolución 0368 del 11° de abril de 2020

Adopta medidas especiales para la atención del público y la prestación de los servicios por parte de esta autoridad, durante la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

“Artículo Cuarto. Reanudación de términos en actuaciones administrativas Se ordena la reanudación de términos en todas las actuaciones administrativas que adelanta la Superintendencia Financiera de Colombia, a partir del 2 de abril de 2020 Con el propósito de dar inicio o continuar con las actuaciones, las diferentes dependencias de esta Entidad utilizarán exclusivamente los mecanismos electrónicos dispuestos para tal fin.

Parágrafo Primero. Lo dispuesto en este artículo no aplica respecto de las actuaciones administrativas sancionatorias de las Delegaturas y los procesos disciplinarios que adelanta la Oficina de Control Disciplinario, razón por la cual los términos en dichas actuaciones y procesos continuarán suspendidos En este caso, la suspensión se extenderá hasta el 30 de abril de 2020. Según lo previsto en el artículo 6º del Decreto Legislativo 491 de 2020 se entienden suspendidos todos los términos legales propios de tales actuaciones, incluidos aquellos expresados en meses o años, y hasta tanto se reanuden no correrán los términos de caducidad de la facultad sancionatoria ni para decidir los recursos de apelación”

Resolución 0000092 del 08 de mayo de 2020

Contaduría modifica el procedimiento contable para el registro de recursos entregados en administración y el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores.

“1 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN A SOCIEDADES FIDUCIARIAS

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, las empresas pueden entregar recursos en administración a una sociedad fiduciaria para que esta los administre mediante un negocio fiduciario, el cual puede ser encargo fiduciario, fiducia pública o fiducia mercantil

Cuando los recursos administrados sean controlados por varias empresas, este numeral aplicará a la parte de los recursos que controle la empresa en el negocio fiduciario, Encargos fiduciarios o fiducia pública. El encargo fiduciario se caracteriza porque existe la entrega de recursos por parte de la empresa, sin que se transfiera la propiedad de los mismos. La empresa que controla los recursos registrará los activos, pasivos, ingresos o gastos, asociados a dicho negocio, con base en la información que suministre la sociedad fiduciaria. El tratamiento contable de los encargos fiduciarios dependerá de la finalidad con la que se realicen, es decir, fiducia de inversión, fiducia de administración y pagos o fiducia de garantía

Para la fiducia inmobiliaria, aplicará el procedimiento contable de la fiducia de administración y pagos o de la fiducia de inversión, teniendo en cuenta que este negocio tiene como finalidad la administración de recursos afectos a un proyecto inmobiliario o la inversión y administración de los recursos en efectivo destinados a la ejecución de un proyecto inmobiliario

En el caso de la fiducia pública, teniendo en cuenta que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, se asimila a un encargo fiduciario (por el no traspaso de la propiedad ni la constitución de un patrimonio autónomo) y a una fiducia de administración y pagos (ya que tiene por objeto la administración o el manejo de los recursos vinculados a los contratos que las empresas celebren), el procedimiento contable a aplicar corresponderá al definido para el encargo fiduciario bajo la finalidad de administración y pagos”

Superintendencia de Industria y Comercio

Resolución 24913 de 2020 - Orden de inscripción de la base de datos de clientes y prospectos de clientes en el Registro Nacional de Bases de Datos a entidad financiera

En esta resolución la SIC recuerda que “la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y provenientes de terceros países (IFCCS) es aquella concerniente al surgimiento, cumplimiento y extinción de obligaciones dinerarias necesaria para determinar el nivel de riesgo crediticio de una persona. Ley 1266 de 2008 tiene un campo de aplicación específico y reducido que se concreta en el tratamiento de la IFCCS para la citada finalidad (cálculo del riesgo crediticio). La Ley 1581 de 2012 aplica a las entidades del sector financiero, asegurador y bursátil cuando recolectan, usan, circulan o tratan datos personales para fines diferentes al cálculo del riesgo crediticio”. En este sentido explica que la entidad financiera “utiliza la base de datos de clientes y prospecto de cliente para fines de publicidad, mercadeo y otros propósitos diferentes al cálculo de riesgo crediticio. Por eso, esa base de datos también se rige por la Ley 1581 de 2012 y debe ser registrada ante el RNBD”.

CIRCULARES EXTERNAS, CIRCULARES REGLAMENTARIAS EXTERNAS, INSTRUCCIONES ADMINISTRATIVAS Y CARTAS CIRCULARES

Superintendencia Financiera de Colombia

Circular Externa 029 del 11 de diciembre de 2019

Con esta Circular se modifica la Circular Básica Jurídica en materia de requerimientos mínimos de seguridad y calidad para la realización de operaciones y acceso e información al consumidor financiero y uso de factores biométricos

Dentro de las instrucciones que modifican el Capítulo I del Título II de la Parte I de la Circular Básica Jurídica, se incorporan aquellas relativas a la implementación y uso de factores biométricos en la prestación de servicios financieros en el numeral 1.3: *“Las entidades vigiladas pueden adoptar tecnologías como realidad aumentada, internet de las cosas, blockchain inteligencia artificial, machine learning big data, robots, entre otras, cuando lo consideren pertinente para mejorar la prestación de servicios a los consumidores financieros y optimizar sus procesos Para el efecto, la entidad debe realizar una adecuada gestión de los riesgos asociados a la tecnología adoptada, verificar de manera regular la efectividad de los controles implementados y dar cumplimiento a las normas vigentes en materia de protección de datos y habeas data”*

A su vez, incluye los siguientes mecanismos de autenticación:

“ 2 2 12 Tokenización Proceso de remplazar un dato confidencial por otro equivalente que no lo es (no confidencial), el cual garantiza la misma operatividad y no tiene un valor intrínseco

(...)

2 2 14 Muestra biométrica Representación que se obtiene de una característica biométrica capturada mediante un dispositivo vinculado a un sistema biométrico, como una imagen facial, una grabación de voz o una imagen de huella digital

2 2 15 Plantilla biométrica Representación de una o varias muestras biométricas utilizadas para la comparación, reconocimiento e individualización de una persona, las cuales pueden construirse a través de métodos tales como vectores, datos numéricos y algoritmos criptográficos”.

Circular Externa 033 del 23 de diciembre de 2019

Imparte instrucciones relacionadas con la relación de solvencia de las Sociedades Comisionistas de Bolsa, las Sociedades Administradoras de Inversión, Sociedades Fiduciarias y Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías y Entidades Aseguradoras

“TERCERA: Se derogan los Formatos 023 Inversiones Obligatorias en Acciones, expedido mediante la Circular Externa 005 de 2001 366 NIIF (F 8000 01 Evaluación y Medición del Riesgo de Liquidación/entrega, Formato 368 NIIF (F 8 000 003 Ponderación de inversión en títulos emitidos, avalados o garantizados por Fogafin Formato 369 NIIF (F 8 000 004 Ponderación de inversión en acciones, Formato 370 NIIF (F 8 000 005 Ponderación títulos derivados de procesos de titularización, Formato 371 NIIF (F 8 000 006 Ponderación títulos diferentes de los indicados en las categorías I y II sin incluir acciones y el Formato 372 NIIF (F 8 000 007 Ponderación de Instrumentos Financieros Derivados, a partir de la primera transmisión oficial del formato descrito en la instrucción segunda de esta Circular”.

Carta Circular Externa 11 del 10 de febrero de 2020

Informa aspectos relacionados con la adopción de listas de Organizaciones Terroristas

“ el Consejo de Seguridad Nacional, en su condición de máximo órgano asesor del Presidente de la República para la toma de decisiones en materia de seguridad nacional, en sesión del 17 de enero de 2020 con fundamento en los postulados contenidos en la Resolución 1373 del 12 de noviembre de 2001 y sucesoras, expedida por el CSNU, aprobó adoptar como obligatorias para el país, las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea

de Personas Catalogadas como Terroristas.

En consecuencia, esta Superintendencia se permite recordar a las entidades supervisadas el deber que les asiste de dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional y disponer lo necesario para que se consulten las mismas, de manera previa y obligatoria a la vinculación de un potencial cliente y durante toda la relación contractual. En el evento de identificar información financiera sobre la existencia de fondos y/o activos a nombre de una persona natural o jurídica designadas, la Entidad Supervisada en desarrollo de labores de monitoreo, deberá proceder a la entrega inmediata de la información al Vicefiscal General de la Nación, a través de los mecanismos electrónicos establecidos para el efecto”

Circular Externa 011 del 19 de marzo de 2020 – Imparte instrucciones relacionadas con medidas complementarias para fortalecer la gestión de los riesgos de liquidez y operacional en el mercado de valores.

“PRIMERA. Las sociedades administradoras de fondos de inversión colectiva podrán celebrar para los fondos que administran operaciones de venta definitiva de instrumentos de Certificados de Depósito a Término-CDT cuyo emisor o comprador sea una entidad vinculada al administrado, sin que esto se entienda contrario a lo establecido en el artículo 119 numeral 2, literal c del EOSF, ni el numeral 19 del artículo 3.1.1.10.1 del Decreto 2555 de 2010. En todo caso, corresponderá a las sociedades administradora se valuar la conveniencia de llevar a cabo las operaciones referidas, así como su razonabilidad frente a la situación particular de cada fondo de inversión colectiva, según corresponda.

SEGUNDA. Dentro de sus estrategias de gestión del riesgo de liquidez ante la coyuntura, las sociedades administradoras de fondos de inversión colectiva podrán invertir, de manera directa o indirecta, en participaciones de los fondos de inversión colectiva que administran o gestionan, según el caso, hasta por el 15% del valor del fondo. Dichas nueva sin versiones se deben mantener por un plazo mínimo de 120 días, dado el carácter temporal y contingente del propósito de la inversión. Las asambleas de inversionistas pueden cambiar las condiciones de dichas transacciones”.

Circular Externa 007 del 17 de marzo de 2020.

Imparte instrucciones prudenciales para mitigar los efectos derivados de la coyuntura de los mercados financieros y la situación de emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional mediante Resolución No. 385 de 12 de marzo de 2020, en los deudores del sistema financiero.

Circular Externa 008 del 17 de marzo de 2020.

Imparte instrucciones relacionadas con el fortalecimiento de la gestión del riesgo operacional ante los eventos derivados de la coyuntura de los mercados financieros y la situación de emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional.

Circular Externa 009 del 17 de marzo de 2020.

Imparte instrucciones para focalizar los esfuerzos de las entidades vigiladas en la definición e implementación de acciones para mitigar los efectos de la coyuntura de los mercados financieros y la situación de emergencia sanitaria.

Circular Externa 016 del 14 de abril de 2020

Instrucciones relativas a la medición del riesgo de mercado: “*Dentro del proceso de convergencia hacia estándares internacionales y mejores prácticas en gestión de riesgos propios de las entidades vigiladas, esta Superintendencia identificó la necesidad de reconocer la naturaleza y dinámica de las inversiones estructurales en el cálculo del riesgo de mercado*”

En consecuencia, este Despacho, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 11 2 1 4 2 del Decreto 2555 de 2010 imparte las siguientes instrucciones:

PRIMERA. Modificar los Anexos 1 y 2 del Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera (con el fin de incluir instrucciones relacionadas con el tratamiento de las inversiones estructurales en el módulo de tasa de cambio de los modelos de medición del riesgo de mercado

SEGUNDA. La presente circular rige a partir de la fecha de su expedición”.

Carta Circular 033 del 14 de mayo de 2020

Informa aspectos relacionados con la valoración inversiones en bienes inmuebles para los Fondos de Inversión Colectiva y Fondos de Capital Privado

“esta Superintendencia considera pertinente otorgar un plazo de hasta cuarenta y cinco 45 días calendario, contados a partir de la fecha en que el Gobierno Nacional ordene el levantamiento de la medida de aislamiento preventivo obligatorio o fije condiciones para el ejercicio pleno o parcial de la actividad de los evaluadores en el sector inmobiliario, para que las sociedades administradoras de Fondos de Inversión Colectiva Inmobiliarios y Fondos de Capital Privado con inversiones en bienes inmuebles den cumplimiento a su obligación de valorar y actualizar el valor comercial de aquellos bienes inmuebles que conforman los respectivos portafolios de inversión, cuyo último avalúo hubiese sido contabilizado durante los meses de marzo, abril a junio de 2019.

Sin perjuicio de lo anterior, debe advertirse que continúa en cabeza de las sociedades administradoras, gestores (en caso de existir) y líneas de defensa y control internas y externas, la obligación de garantizar en todo momento una adecuada conservación de los bienes inmuebles que conforman los portafolios de los Fondos de Inversión Colectiva y/o Fondos de Capital Privado bajo su administración y/o gestión, así como de velar por la protección de sus inversionistas y por el suministro oportuno de información a éstos y, en caso de estar inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores RNVE, deberán en todo caso, realizar la debida revelación y publicación de la información relevante que sea procedente al público en general”.

Circular 017 del 15 de mayo de 2020

Imparte instrucciones para aumentar la disponibilidad en la prestación de servicios financieros.

“SEGUNDA. Con el propósito de aumentar la disponibilidad en la prestación de servicios financieros y reducir el tiempo de permanencia de consumidores y usuarios para la realización de transacciones en oficinas y sucursales, las entidades deben adelantar las siguientes acciones

1 Aumentar el número de oficinas para prestar los servicios a los consumidores financieros, manteniendo un porcentaje de oficinas abiertas mínimo del 85%. Sin perjuicio de lo anterior, en las fechas de transacciones con gran afluencia (fin de mes, pago a pensionados, dispersión de subsidios, etc. se debe incrementar la cantidad de oficinas y ampliar los horarios de atención para la prestación de los servicios a los clientes y usuarios de conformidad con la demanda esperada.

2 Prestar los servicios en todos los municipios donde cuenten con oficinas de atención a los consumidores

3 Establecer horarios de atención al público de mínimo 6 horas al día En los casos en que se preste atención el fin de semana y festivos, podrán establecerse horarios de atención de mínimo 4 horas. Cada entidad debe ajustar el horario de atención según el análisis realizado día a día, con el fin de evitar aglomeraciones y ajustar la disponibilidad el servicio.

4 Disponer en las oficinas de mecanismos de atención preferente para los adultos mayores de 60 años y para las personas con capacidades especiales.

5 Establecer en las oficinas mecanismos de atención preferente para el personal médico, personal sanitario y miembros de las fuerzas armadas y de policía, que les permita realizar sus transacciones con celeridad y eficiencia en razón a la importancia significativa que tienen sus actividades en la coyuntura.

6 Con base en el análisis de los tipos de transacciones realizadas en oficinas que pueden efectuarse a través de canales digitales u otros canales, adelantar campañas de orientación a los usuarios de oficinas para disminuir su afluencia a éstas.

7 Aumentar la capacidad de atención de los call center y servicios de audio respuesta, durante su operación en contingencia, para que el indicador de llamadas atendidas sea como mínimo del 92.”

Circular Externa 018 del 15 de mayo de 2020

Imparte instrucciones prudenciales para converger a estándares internacionales de solvencia

Como parte de estas instrucciones se ordena: “Modificar el numeral 2 5 2 1 1 del Capítulo XIII 15 de la Circular Básica Contable y Financiera, relativo al cálculo de los niveles mínimos de patrimonio técnico de los conglomerados financieros”

Circular Externa 024 de 2020: Proveeduría de precios en el mercado

Se imparten instrucciones relacionadas con la actividad de proveeduría de precios en el mercado y valoración de inversiones de las entidades vigiladas, con el fin de: i) incluir obligaciones especiales tanto para los proveedores de precios para valoración así como para los comités de valoración, ii) incluir un mecanismo de respuesta para las entidades vigiladas ante errores de cálculo o fallas en el suministro de la información por parte de su proveedor oficial, iii) incluir un protocolo de valoración de contingencia en caso de la no prestación del servicio de proveeduría de precios para valoración por parte de las entidades autorizadas, y iv) fortalecer el mecanismo de impugnación, entre otras.

Circular Externa 025 de 2020: Gestión del riesgo operacional

Se imparten instrucciones relativas a la gestión del riesgo operacional que deben realizar las entidades vigiladas, con el fin de elevar sus niveles a los estándares y mejores prácticas internacionales. A su vez, incorpora en la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF) instrucciones relacionadas con el cálculo del valor de la exposición por riesgo operacional de los establecimientos de crédito y ajusta los formatos e instructivos respectivos.

Circular Externa 027 de 2020 - Instrucciones relativas a la administración del riesgo LA/FT

Con la expedición de esta Circular la Superintendencia Financiera de Colombia busca fomentar el uso de nuevas tecnologías en la vinculación de consumidores y clientes al sistema financiero. Para ello, las entidades vigiladas podrán implementar nuevos mecanismos y herramientas en los procedimientos para el conocimiento del cliente, así como adelantar procesos de vinculación simplificada. Conforme a lo indicado por el supervisor, estos nuevos lineamientos se ajustan a los mejores estándares internacionales y el plazo de adopción por parte de las entidades del sistema financiero es de un año.

Circular Externa 028 de 2020 - Emisión de bonos verdes en el mercado de valores

De acuerdo con la motivación de la Superintendencia Financiera, los mercados financieros juegan un rol fundamental “en el apalancamiento de oportunidades asociadas con la movilización de los recursos hacia proyectos con impactos positivos en el medio ambiente requeridos para la transformación hacia una economía baja en carbono y con el menor impacto ambiental posible”, por lo tanto “resulta necesario impartir instrucciones relacionadas con la suficiencia de la información en el proceso asociado a la emisión, colocación y reporte de información de bonos verdes en Colombia”.

Carta Circular 70 de 2020 - Informa aspectos relacionados con el requerimiento de información sobre los programas e iniciativas de educación económica y financiera en entidades vigiladas.

En atención a las diferentes acciones puestas en marcha por las entidades vigiladas en materia de educación financiera y de conformidad con las facultades atribuidas a la Delegatura para el Consumidor Financiero, el supervisor requiere por parte de sus entidades vigiladas el diligenciamiento de la encuesta disponible en el enlace incluido en la Carta Circular, para realizar un mapeo nacional de programas e iniciativas de educación económica y financiera durante 2020, con el fin de obtener insumos que contribuyan a la construcción de políticas públicas que mejoren la calidad de dichos programas e iniciativas. El plazo para diligenciarla es el 19 de noviembre de 2020.

Circular Externa 033 de 2020 - Taxonomía Única de Incidentes Cibernéticos – TUIC

Con estas instrucciones se adiciona la Circular Básica Jurídica para definir la taxonomía única para el reporte de incidentes de Ciberseguridad y adoptar el protocolo Traffic Light Protocol (TLP) para el reporte de incidentes cibernéticos a Superintendencia Financiera.

Circular Externa 041 de 2020 - Modifica los Formatos 406 y 403: Vinculados al Conglomerado Financiero

La Circular modifica los Formatos 406 – “Informe de Vinculados al Conglomerado Financiero y Operaciones para el control de límites de exposición agregadas” y 403 “Informe límites de exposición y concentración de riesgo entre entidades del conglomerado financiero y sus vinculados”, con el fin de facilitar la captura de la información de acuerdo con los tiempos y características.

Carta Circular 075 de 2020 - Requerimiento de información: oportunidades y riesgos que representan el cambio climático 2020.

Mediante esta Carta Circular, se solicita a los representantes legales de las entidades vigiladas diligenciar la segunda versión de la encuesta para identificar oportunidades y riesgos asociados al cambio climático en el sector financiero. El plazo para diligenciar la encuesta vence el viernes 18 de diciembre.

Banco de la República

Circular Reglamentaria 083 del 21 de enero de 2020

El Banco de la República modifica el Asunto 10 Procedimientos Aplicables a las Operaciones de Cambio

“Se modifica la Circular Reglamentaria Externa DCIN 83 del 25 de mayo de 2018

Primero: Se adiciona el literal c) del numeral 7 2 2 1 “Registro de inversión de portafolio con canalización de divisas” del Capítulo 7 el cual quedará así c El retorno, las utilidades, los rendimientos y los dividendos de la inversión de portafolio deberán canalizarse por el administrador de inversión de portafolio con el suministro de la información de los datos mínimos para las operaciones de cambio por inversiones internacionales (Declaración de cambio), utilizando el numeral cambiario 4571 “ utilidades, rendimientos y dividendos de la inversión de capital del exterior de portafolio”

Segundo: Se modifica el numeral 7 2 2 3 del Capítulo 7 el cual quedará así 7 2 2 3 Sustitución y cancelación de la inversión ele portafolio Los cambios en la titularidad o en la composición de la inversión de portafolio (y las cancelaciones, se informarán con el “Reporte Estadístico de Inversiones de Capital del Exterior de Portafolio en Colombia IPEXT”, en forma consolidada y sin que requieran su informe individualizado”.

Resolución Externa No. 16 de 2020

Se modifican los Agentes Colocadores de OMAs que actúen en operaciones de expansión monetaria, quienes podrán ser: a. Operaciones de expansión transitoria: Establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, sociedades comisionistas de bolsa, sociedades fiduciarias, sociedades administradoras de inversión (SAi), sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías, entidades aseguradoras, sociedades titularizadoras, la Financiera de Desarrollo Nacional S.A., el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO-, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. -BANCOLDEX-, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER-, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior- ICETEX-, ENTerritorio y el Fondo Nacional del Ahorro - FNA-.

Circular Reglamentaria Externa DEFI-354 de 2020

La Circular modifica lo relacionado con el Control de Riesgo en las Operaciones de Mercado Abierto y en las Operaciones de Liquidez para el Normal Funcionamiento del Sistema de Pagos. Los cambios se realizan con el fin de: i) Acoger lo dispuesto en la Resolución Externa No.16 de 2020 para permitir a Findeter la realización de operaciones de expansión transitoria con títulos de deuda pública y deuda privada. ii) Eximir a Fogafín del cumplimiento el requisito mensual del indicador de solvencia para actuar como Agente Colocador de OMAs. iii) Establecer que el representante legal y el revisor fiscal de los Agentes Colocadores de OMAs deberán informar al Banco de la República cuando la entidad incumpla alguno de los requisitos particulares de mantenimiento. iv) Reclasificar a Bancóldex como Institución Oficial Especial, manteniendo la autorización para realizar las operaciones permitidas a los establecimientos de crédito.

Circular Reglamentaria Externa DOAM-144 - Reemplaza el asunto 6: “Operaciones de derivados” del Manual del Departamento de Operaciones y Análisis de Mercados

Con esta Circular, a partir del 1 de febrero de 2021 se reemplaza en su totalidad la Circular Reglamentaria Externa DODM-144 del 14 de septiembre de 2018, correspondiente al Asunto 6: “Operaciones de derivados”

del Manual del Departamento de Operaciones y Análisis de Mercados. Las modificaciones se realizan para: i) Excluir del reporte de información al Banco de la República algunas de las operaciones de derivados que realicen los Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC) y demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) en el mercado mostrador. En particular, se excluyen aquellas negociadas con agentes del exterior autorizados, o que tengan como subyacente divisas o tasas de interés externas, y que se encuentren registradas en los sistemas de negociación y registro de divisas. ii) Modificar el formato de reporte de las operaciones para los IMC y demás entidades vigiladas por la SFC e incluir un nuevo formato para el reporte de los demás residentes. iii) Actualizar el nombre del Departamento de Operaciones y Análisis de Mercados (DOAM).

Superintendencia de Industria y Comercio

Circular Externa No. 003 del 30 de marzo de 2020.

Ampliación del plazo para actualizar la información contenida en el Registro Nacional de base de Datos (RNBD) hasta el 3 de julio de 2020.

“Por medio del Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020, se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio “[...]de todas las personas habitantes de la República de Colombia [...]” desde el 25 de marzo hasta el 13 de abril del presente año, como una estrategia para mitigar la emergencia sanitaria causada por el COVID-19. Este aislamiento preventivo, implica la limitación total de la libre circulación de personas y vehículos, salvo algunas excepciones. Según la parte motiva de dicho decreto, el distanciamiento social es una medida que resulta trascendental e imprescindible para lograr la disminución del riesgo de transmisión del COVID-19.

Con miras a atenuar los efectos del COVID-19, el Decreto 434 de 2020 amplió hasta el 3 de julio de 2020 el plazo para efectuar actividades similares a la actualización de la información del RNBD tales como, la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social-RUES-”

Agencia de Renovación del Territorio

Resolución 2411 de 2020 – Manual Operativo de Obras por Impuestos

El documento establece una guía procedimental que oriente a todos los actores involucrados en la operación y desarrollo de las diferentes etapas del mecanismo de Obras por Impuestos y su operación en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, así como en lo relacionado con el registro, viabilidad, reporte durante la ejecución de los proyectos y su cierre a través de los diferentes sistemas de información, roles y usuarios disponibles para el efecto.

SENTENCIAS Y PRONUNCIAMIENTOS JUDICIALES

Corte Suprema de Justicia

Sentencia Sala de Casación Civil y Agraria, Radicación NN°11001 02 03 000 2019 01578 00 del 25 de septiembre de 2019. Magistrado Ponente Luis Alonso Rico Puerta.

De conformidad con el alto tribunal, los bienes de fideicomiso civil constituido sin designar un fiduciario son susceptibles de embargo: “Acorde con el artículo 1677 numeral 8 del Código Civil ::“la cesión comprenderá todos los bienes, derechos y acciones del deudor, excepto los no embargables. No son embargables 8 9) La propiedad de los objetos que el deudor posee fiduciariamente”, regla que fue incluida también en las codificaciones procesales preexistentes, bien por remisión (en vigencia del Código Judicial), o por reiteración (estando en vigor el Código de Procedimiento Civil)Civil)((.....)la inembargabilidad tantas veces referida no se dispuso respecto de la propiedad fiduciaria, como concepto abstracto, sino frente a los bienes «que el deudor posee fiduciariamente», esto es, aquellos en los que la relación jurídica entre un activo y el titular de derechos reales solo puede explicarse a partir de un negocio fiduciario únicamente en ese evento la restricción sería útil y armónica con los postulados del derecho privado. Pero si el propietario pleno, diciéndose fiduciante, pretende transmitirse a sí mismo la propiedad fiduciaria, en realidad no puede predicarse la existencia de transferencia alguna”

“Expresado de otro modo, si el fiduciante es el mismo fiduciario, los bienes que integran su haber lo hacen en virtud de un título y/o modo antecedente, distinto del fideicomiso civil (por vía de ejemplo, un contrato de compraventa sumado a la tradición, o la prescripción adquisitiva de dominio, por el tiempo de ley, precedida de la posesión), de modo que no puede realmente afirmarse que posea bienes “ o al menos no sin ocultar la realidad preexistente al referido fideicomiso En ese sentido, resulta necesario edificar la siguiente subregla jurisprudencial: (puede constituirse un fideicomiso civil sin designar un fiduciario, de modo tal que ese papel lo ocupe el mismo fiduciante (de acuerdo con el artículo 807 del Código Civil), pero en ese caso ii) los acreedores de este podrán embargar los bienes que integran el fideicomiso, porque en realidad no los “posee fiduciariamente”.

Consejo de Estado

Sentencia Sec 4 28 de noviembre de 2019 Rad 11001 03 27 000 2018 00013 00 23662 C P Julio Roberto Piza Rodríguez

Mediante el fallo, se declara la nulidad sobre apartes de conceptos expedidos por la DIAN donde se afirma que, para la procedencia de la exención de las rentas asociadas a las VIS y VIP, se debe cumplir con la condición que indica que la totalidad de las unidades habitacionales y sus servicios y espacios accesorios, no deben superar los montos de SMLMV (parágrafo 1 del artículo 2 1 1 1 1 1 7 del Decreto 1070 de 2015.

“el contenido de los conceptos de VIS y VIP se deben sujetar a la regulación especial prevista en la Ley 388 de 1997 y a los límites de los valores que para el efecto establezca el correspondiente plan de desarrollo Se trata por consiguiente de viviendas cuyo valor máximo, para el momento de su expedición, correspondía a 135 SMLMV para las VIS y de 70 SMLMV para las VIP, y, actualmente, a 135 y 90 SMLMV, respectivamente Por consiguiente, las viviendas que cumplan dichos requisitos son las que pueden acceder a la renta exenta de que trata el artículo 235 2 del ET.

La anterior interpretación, en principio, conllevaría a declarar la legalidad condicionada de los conceptos demandados en el entendido de que la aplicación de la exención en el impuesto a la renta objeto de análisis está supeditada al cumplimiento de los montos máximos permitidos para las viviendas VIS y VIP, pero que estos topes realmente corresponden a los indicados en el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Sin embargo, habida cuenta que de la aplicación del parágrafo 1 ..°del artículo 2 1 1 1 1 1 7 del DURV la Administración adicionalmente interpretó que la presunción de determinar el valor de los bienes conexos a partir del valor establecido inicialmente en el contrato de adquisición y, ahora en el avalúo comercial, conllevaba a que el valor de la vivienda VIS y VIP debía estar conformado por el valor de la vivienda y de todos los bienes conexos, se desconoce que dicha presunción corresponde a un parámetro para poder determinar y probar el

valor de las viviendas de este tipo y de sus bienes y servicios conexos Por lo tanto, procede la nulidad solicitada por el actor”

Sentencia SEC4-EXP2020-N23779 Nulidad-Restab: Certificados expedidos por contador público y revisor fiscal son prueba contable suficiente en materia tributaria si se ajustan a las normas legales vigentes

La Sala argumenta que en sentencia de 31 de octubre de 2018, explicó respecto a los certificados de revisor fiscal, que estos deben contener algún grado de detalle en cuanto a los libros, cuentas o asientos correspondientes a los hechos que pretenden demostrarse. Por lo tanto, no pueden versar sobre las simples afirmaciones acerca de las operaciones contables de que dicho funcionario da cuenta, pues “en su calidad de profesional de las ciencias contables y responsable de la contabilidad o de la revisión y análisis de las operaciones de un ente social, está en capacidad de indicar los soportes, asientos y libros contables donde aparecen registrados las afirmaciones vertidas en sus certificaciones.

Sentencia Sec4-EXP2020-N20611_00328-00 (2020-09-03): Bienes objeto de una fiducia no forman parte de la garantía general de los acreedores del fiduciario

Según el alto tribunal “el artículo 1226 del Código de Comercio define la fiducia mercantil como el negocio jurídico en el cual el fiduciante o fideicomitente transfiere uno o más bienes al fiduciario para que este los administre o enajene, según la finalidad determinada por el constituyente del fideicomiso. El provecho se determina a favor del constituyente o de un tercero, denominado beneficiario o fideicomisario. Los bienes fideicomitados se mantienen separados del resto del activo del fiduciario y de los que corresponden a otros negocios fiduciarios, y forman un patrimonio autónomo afecto a la finalidad señalada en el acto constitutivo. Por la celebración del contrato de fiducia, el fideicomitente adquiere derechos fiduciarios que son bienes inmateriales que representan la participación de este en el patrimonio autónomo. Ahora bien, debe tenerse claro que “los bienes objeto de la fiducia no forman parte de la garantía general de los acreedores del fiduciario y sólo garantizan las obligaciones contraídas en el cumplimiento de la finalidad perseguida” y que, además, “para todos los efectos legales, los bienes fideicomitados deberán mantenerse separados del resto del activo del fiduciario y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios, y forman un patrimonio autónomo afecto a la finalidad contemplada en el acto constitutivo...”.

Corte Constitucional

Sentencia C-152/20: Exequible ampliación de plazos para trámites ante Cámaras de Comercio y reuniones ordinarias de asambleas

De acuerdo con la Corte Constitucional el juicio de finalidad demostró que las dos grandes medidas adoptadas por este decreto legislativo están directa y específicamente encaminadas a impedir la extensión o agravación de la crisis generada por el Covid-19. La primera es la ampliación del plazo para comerciantes y empresarios para adelantar ciertos registros públicos o renovarlos, y para inscribirse a las cámaras de comercio. La segunda corresponde a un plazo adicional para celebrar reuniones de asambleas ordinarias de todo tipo de personas jurídicas. Asu vez, la normativa bajo examen cumple con la conexidad material.

CONCEPTOS, COMUNICADOS Y OFICIOS

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN

Concepto 017792 1672 del 09 de julio de 2019

Mediante este oficio, la DIAN se pronuncia frente a la reglamentación de la definición de activos fijos reales productivos

En respuesta, la DIAN manifiesta que “los Oficios 004429 de 22 de febrero 006236 del 13 de marzo y 010049 de 29 de abril de 2019 aplican al caso concreto, en la medida en que en ellos se menciona que el Gobierno tiene pendiente de reglamentar esta materia”

A su vez, señala que “el Decreto que define el concepto de activo fijo real productivo, no se ha expedido, luego no es posible pronunciarnos si dentro de su significado cabría el concepto de activo intangible Sin embargo, el tratamiento de IVA para los activos fijos, encuentran un juicioso análisis en la doctrina arriba relacionada, por lo tanto, en este tema, igualmente recomendamos la consulta de los Oficios relacionados”.

Concepto 004017 0224 del 26 de febrero de 2020

DIAN se pronuncia respecto a la procedencia del beneficio tributario establecido en el artículo 2 1 4 3 4 del Decreto 1077 de 2015 cuando el Fondo de Inversión inmobiliaria adquiera el porcentaje destinado a Vivienda de Interés Social dentro de una misma edificación en la que se destina el 50 a VIS y el 50 a no VIS

La Dian recordó que *“los incisos 1 y 2 y el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 820 de 2003 fueron derogados expresamente por el numeral 9 del artículo 376 del Estatuto Tributario, por lo que los artículos que reglamentaban dicha disposición normativa quedaron incurso en el fenómeno del decaimiento.*

Adicionalmente, el artículo 235 2 del Estatuto Tributario, de conformidad con las modificaciones incorporadas por el artículo 91 de la Ley 2010 de 2019 establece taxativamente las rentas exentas aplicables a partir del año gravable 2019 De esta forma, se observa que la exención referida de que tratan los incisos 1 y 2 y el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 820 de 2003 así como el artículo 2 1 4 3 4 del Decreto 1077 de 2015 no se encuentra vigente en el ordenamiento jurídico”

Concepto 01863_0086 (2020-01-30) - Principio de transparencia en contratos de fiducia mercantil

La Dian recordó que “el artículo 59 de la Ley 1819 de 2016, reforzó el principio de transparencia en los contratos mercantiles, al modificar el numeral 2 del artículo 102 del Estatuto Tributario, adicionándole la obligación al beneficiario de no solo incluir las utilidades o pérdidas obtenidas en los fideicomisos en su declaración de renta, si no la de incluir los ingresos, costos y gastos devengados con cargo al patrimonio autónomo, con las mismas condiciones tributarias tales como Puente, naturaleza, deducibilidad y concepto, como si las hubiera realizado directamente el beneficiario”. En ese sentido, la entidad precisó que “la sociedad fiduciaria se encuentra en la obligación de expedir la certificación a quienes tengan la condición de fideicomitentes y/o beneficiarios del correspondiente patrimonio autónomo, de conformidad con las reglas señaladas en el artículo 102 del Estatuto Tributario”.

Concepto 100208221-961 - Beneficiarios efectivos

El oficio señala que *“... actualmente en el régimen jurídico colombiano la exoneración de reportar la información correspondiente a los beneficiarios efectivos, finales o reales es únicamente aplicable respecto de las sociedades nacionales, cuyas acciones sean valores y se encuentren listados en la Bolsa de Valores de Colombia o en aquellas bolsas de valores establecidas y reguladas bajo las leyes de la jurisdicción en la cual se encuentren constituidas y*

reconocidas. Es decir, no es aplicable en el caso bajo el cual los accionistas de la sociedad colombiana sean sociedades extranjeras cuyas acciones son negociadas en una bolsa de valores.”

Concepto 0907978_1567 de 2020 - Identidad del valor patrimonial en declaración de fideicomitente y el reportado por la sociedad fiduciaria.

En este oficio la Dian se refiere a una petición en la cual se consulta: “¿es válido conforme a derecho que haya diferencia de identidad entre el valor patrimonial que debe declarar el fideicomitente (valor fiscal) y el valor contable que están reportando las fiduciarias en la información exógena? O ¿Debe existir identidad entre el valor patrimonial que declara el fideicomitente y la información reportada en exógena por la fiduciaria?” (...) “Si por cualquier razón no debe existir identidad entre el valor patrimonial del fideicomitente y el valor reportado en los medios magnéticos de la fiduciaria, favor confirmar tal premisa, indicando ¿cuál es el valor patrimonial a declarar? Y ¿cuál es el valor a reportar en medios magnéticos?”. Para responder, la entidad se refirió al Oficio N° 100202208-0625 del 9 de diciembre de 2020 “mediante el cual la Dirección de Gestión Jurídica de esta Entidad ratificó los puntos c), d) y e) del Oficio N° 033763 de 2018, del cual se colige que debe existir identidad entre el valor patrimonial de los derechos fiduciarios que declara el fideicomitente en su declaración del impuesto sobre la renta y el reportado por la sociedad fiduciaria en su información exógena”.

Concepto 0202208-0621 de 2020 - Causación del gravamen a los movimientos financieros -GMF en operaciones con títulos inscritos en Bolsa de Valores

En el concepto se señala que “cuando en la constitución de un patrimonio autónomo o un encargo fiduciario se realizan aportes en especie, como títulos, bonos o acciones, el gravamen se causa si concurren los elementos del hecho generador antes descritos, esto es, si una entidad financiera vigilada por alguna de las superintendencias de que trata el artículo 876 del Estatuto Tributario es la que realiza el pago o la transferencia a un tercero, y si este se hace mediante débito a una cuenta contable o de cualquier otro género, diferente de ahorros, corriente o de depósito. Lo anterior, excepto cuando el patrimonio autónomo o el encargo fiduciario es constituido en la misma entidad financiera emisora de los títulos y el beneficiario de los primeros es el mismo y único titular de los bienes entregados como aportes en especie...”

Superintendencia Financiera de Colombia

Concepto 2019078535 004 del 2 de agosto de 2019

Las sociedades administradoras de fondos de inversión colectiva deberán atender los mecanismos de revelación de información dispuestos en el Capítulo 9 de la Parte 3 del Decreto 2555 de 2010 dentro de los cuales se encuentra la Ficha Técnica que es un “documento informativo estandarizado” de los FIC, que tiene, entre otros objetivos, facilitar la comparación a nivel de la industria

“De manera particular, en lo referente al diseño de estas fichas técnicas, como bien lo señala en su consulta, la Superintendencia impartió las instrucciones contenidas en el numeral 3 2 del Capítulo III, Título VI, Parte III de la Circular Básica Jurídica (C E 029 14 según el cual, sólo se permiten variaciones relacionadas con la adición del color institucional y el logotipo de cada sociedad administradora exclusivamente en el lugar para ello definido. Los gráficos que se incluyan deberán presentarse en las mismas condiciones señaladas en el formato, conservando la misma forma de presentación para los rótulos de los datos”

“Por lo tanto, los ajustes de forma o presentación que cambien de manera significativa el formato dispuesto en el ANEXO 6 del referido capítulo, en principio, no podrán ser realizados. Ahora bien, el logotipo, en la medida en

que identifique a la sociedad administradora, su ubicación podrá corresponder al numeral 1 del referido Instructivo.

En todo caso, y sin perder de vista el objetivo principal de una Ficha Técnica, el logotipo podría ubicarse en cualquier otro lugar, siempre y cuando no interfiera con el contenido, no oculte el texto, no distraiga o disminuya la comprensión para el inversionista”

Concepto 0178400 del 14 de enero de 2020

Denominación empleada internamente por las sociedades administradoras de fondos de inversión colectiva para hacer alusión al “Comité de Inversiones” no desvirtúa su naturaleza: *“La denominación que empleen internamente las sociedades administradoras de fondos de inversión colectiva para hacer alusión al “Comité de Inversiones”, no desvirtúa la naturaleza propia del mismo, siempre y cuando las funciones que ejerza se ajusten a los lineamientos señalados en el artículo 3 1 5 3 1 del Decreto 2555 de 2010 y dicha instancia esté investida de las responsabilidades que le son inherentes”*

Concepto 2020081879 de 2020 – Requisitos para presentar el examen de idoneidad profesional ante el Autorregulador del Mercado de Valores

En este oficio, el supervisor precisa que *“cualquier persona natural puede presentar el examen de idoneidad profesional ante el Autorregulador del Mercado de Valores AMV, sin que sea necesario acreditar alguna relación laboral o de servicios con un intermediario del mercado de valores. No obstante, para su inscripción en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores RNPMV debe demostrar su vinculación a un intermediario de valores autorizado, en todo momento, condición indispensable para mantener dicha inscripción”*.

Concepto 2020233501-001 de 2020 - Entidades vigiladas están facultadas para diseñar formularios de recolección de información para la gestión de riesgos de lavado de activos

De conformidad a las modificaciones incluidas por la Circular Externa 027 de 2020, se incluyó la posibilidad de que las entidades vigiladas apliquen procedimientos de manera proporcional a su análisis de riesgo LA/FT, entre ellos, *“la facultad, para las entidades vigiladas, de diseñar formularios para recolectar la información necesaria a efectos de adelantar una adecuada y efectiva gestión de los riesgos LA/FT en los procedimientos de conocimiento del cliente. Tal modificación no obsta para que las entidades estén obligadas a tener a disposición del SFC los medios verificables que garanticen que cuentan con la información para adelantar un adecuada y efectiva gestión del riesgo LAFT”*.

Superintendencia de Sociedades

Oficio 220 001773 del 08 de enero de 2020

Supersociedades se pronuncia sobre los requisitos necesarios para poder actuar como entidad operadora de libranzas

“en efecto aquellas sociedades comerciales que no se encuentren vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y tampoco por la Superintendencia de Economía Solidaria, que cumplan con la definición de entidades operadoras de libranza de la Ley 1902 de 2019 que otorguen créditos con recursos propios o a través de mecanismos de financiamiento autorizados por la ley, no constitutivos de captación ilegal, y que se dediquen

a la venta y administración de operaciones de libranzas en los términos del decreto 1348 de 2016 podrán ser entidades operadoras de libranzas.

Es necesario tener en cuenta, que la entidad operadora de libranza, deberá cumplir con lo determinado por la Ley 1902 de 2018 la Ley 1527 de 2013 el Decreto 1348 de 2016 el Decreto 1840 de 2015 (en materia de registro en RONEOL) y lo determinado de manera particular en el Capítulo IX de la Circular Básica Jurídica No 100 000005 del 22 de noviembre de 2017 emitida por esta entidad y demás normas y leyes que las modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen.”

Oficio 220 002376 del 09 de enero de 2020

El oficio aborda los efectos de los contratos de fiducia dentro de un proceso de insolvencia

Así las cosas, los contratos de fiducia mercantil o encargos fiduciarios, reciben un tratamiento diferente dependiendo si trata de un proceso de reorganización empresarial o de una liquidación judicial, en el primer caso, es decir, tratándose de procesos de reorganización, los contratos continúan vigentes, pero no se podrán ejecutar, esto es, realizar pagos a los beneficiarios del contrato de fiducia, sin autorización expresa del juez del concurso, salvo que se trate de fiducias mercantiles que tengan por objeto la emisión de títulos o titularizaciones colocadas a través del mercado público de valores en el segundo evento, es decir, en el caso de la liquidación judicial, los contratos al igual de lo que sucede cuando no se presenta el acuerdo de reorganización o no se confirme éste, se declaran terminados y finalizados con las consecuencias jurídicas que ello comporta, cual es que los bienes objeto de los mismos deben ser restituidos al patrimonio a liquidar, inclusive los dineros que constituyan la fuente de pago de tales contratos, y los acreedores beneficiarios del patrimonio autónomo serán tratados, se repite, como acreedores con garantía prendaria o hipotecaria, de acuerdo con la naturaleza de los bienes fideicomitidos, circunstancia esta que se aplica para los acreedores beneficiarios de un contrato de fiducia mercantil cuando respecto de la empresa se inicie un proceso de reorganización, cuyas obligaciones serán objeto del acuerdo que se llegare a celebrar entre la sociedad deudora y sus acreedores.

Oficio 220 063478 del 07 de abril de 2020

En el concepto se analiza si los bienes inmuebles están sujetos a la inscripción en el registro donde reposan las garantías mobiliarias: *“las garantías sobre bienes inmuebles no están sujetas al requisito de registro que se hace para las garantías mobiliarias administrado por CONFECAMARAS, aspecto aquel que sigue el marco general de registro para inmuebles establecido por el literal a) del artículo 44° de la Ley 1579 de 20121 citado en el texto de la consulta”.*

Oficio 220-116294 del 15 de julio de 2020: Fiducia en garantía es una garantía mobiliaria.

Según lo expuesto por la Superintendencia de Sociedades, la finalidad del contrato de fiducia en garantía es avalar el cumplimiento de obligaciones contraídas con terceros, y por lo tanto, esto implica que efectivamente constituye una garantía mobiliaria. El concepto igualmente hace referencia a los argumentos plasmados en el Oficio No. 220-197611 del 19 de octubre de 2016 expedido por esta entidad, donde señala que *“si la fiducia cumple funciones de garantía, (...) se tendrá como garantía mobiliaria para los efectos de la Ley 1676 de 2013 y se aplicará el régimen de ejecución y ejercicio de los derechos del acreedor garantizado en los procesos concursales”.*

Concepto 220-106962 de 2020 - Contratos de fiducia mercantil no podrán terminarse por el inicio de un proceso de reorganización por parte del deudor

En el oficio, la Superintendencia de Sociedades precisa que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 21 de la Ley 1116 de 2006, *“por el hecho del inicio del proceso de reorganización no podrá decretarse al deudor la terminación unilateral de ningún contrato, incluidos los contratos de fiducia mercantil y encargos fiduciarios con fines diferentes a los de garantía. Tampoco podrá decretarse la caducidad administrativa, a no ser que el proceso de declaratoria de dicha caducidad haya sido iniciado con anterioridad a esa fecha” (...)* Del estudio del inciso antes transcrito, se desprende que el mismo consagra el principio de continuidad de los contratos celebrados por un deudor que se encuentre adelantando el trámite de un proceso de reorganización empresarial, ya que los mismos son necesarios para su recuperación, y al efecto, establece los siguientes derroteros en relación con dichos contratos, a saber: a) *La imposibilidad de terminar unilateralmente cualquier contrato firmado antes de la fecha de apertura del proceso, incluidos los contratos de fiducia mercantil y encargos fiduciarios.* b) *La prohibición de decretar la caducidad administrativa, a no ser que el proceso de declaratoria de dicha caducidad haya sido iniciado con anterioridad a esa fecha”.*

Oficio 220-116355 de 2020 - Junta virtual para aprobar estados financieros de fin de ejercicio para garantizar el ejercicio del derecho de inspección

En este concepto, la Superintendencia precisó que *“para la celebración de reuniones universales, se requiere que se encuentren reunidos todos los socios o estén debidamente representados, pero en el caso de que la asamblea o junta de socios tenga por objeto la consideración y aprobación de los estados financieros de fin de ejercicio, respecto de los cuales se impone garantizar por parte de los administradores el ejercicio del derecho de inspección, la reunión sería viable siempre que medie renuncia expresa a tal derecho por parte de todos los asociados, tal como lo manifestó este Despacho, mediante Concepto 220- 73535 del 19 de diciembre de 2006”.*

Concepto 0118372 de 2020: En créditos de libranza pagadores no tienen responsabilidad solidaria frente la falta de certeza de lo autorizado a descontar

SuperSociedades señaló que *“conforme lo determina el artículo 6º de la Ley 1527 de 2012, le asiste la obligación al empleador o pagador de efectuar el descuento de las sumas de dinero que haya de pagar a su empleado, contratista o pensionado, que éstos adeuden a la operadora de libranza, previo consentimiento de éstos, pero sujeto a los términos establecidos entre ambas partes que condicionan el otorgamiento del crédito. Es así como, la autorización para el descuento, en todo caso, debe otorgar al pagador certeza sobre los términos de otorgamiento del crédito convenidos entre el beneficiario y la entidad operadora de libranza, ya que con base en ellos conocerá los valores exactos a descontar, su periodicidad y el plazo del préstamo. Dichos términos pueden integrarse al texto de la libranza o acompañarla, a manera de anexo. Como se expuso, resultan ser la base para establecer las condiciones técnicas y operativas para transferir los descuentos y con los que podrán calcularse los aspectos esenciales de la libranza”.*

Oficio 220-196689 de 2020 - Precisiones sobre la captación de dineros del público en forma masiva y habitual

SuperSociedades señaló que *“ya se ha pronunciado al respecto de los hechos constitutivos de captación de dineros del público en forma masiva y habitual, inclusive cuando la misma se ha producido de manera directa o indirecta, así: (...) “eventualmente puede haber dentro de la adecuación genérica anotada, cualquier infinidad de conductas constitutivas de captación ilegal de recursos del público (sic) sin contar con la debida autorización estatal, lo que la Superintendencia de sociedades, en cada caso particular, evaluará las circunstancias fácticas de modo, tiempo, lugar, que rodean las operaciones o los negocios, como las personas involucradas en el*

ejercicio no autorizado de la actividad financiera. (...) Así mismo, otra de esas modalidades de captación, conforme a la descripción genérica de la conducta en comento, que también puede inferirse es la posibilidad de que el afectado con la captación, pueda entregar su dinero, a los “intermediarios” de las personas naturales o jurídicas que promueven tales operaciones o negocios de captación ilegal de recurso a través de las diversas modalidades previstas por el citado decreto, con el patrocinio o ayuda de dichas personas, tal y como lo prescribe el citado artículo: “...la entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios”.

Oficio 220-194513 de 2020: Venta de carteras derivadas de operaciones de libranza por operadoras no vigiladas por SFC requieren inscripción en el Runeol

Al respecto la entidad precisó que *“teniendo en cuenta que uno de los extremos de la operación de venta de cartera derivada de operaciones de libranza es una operadora no vigilada por la Superintendencia Financiera, el Decreto 1008 de 2020, tal y como lo hace el citado artículo 20 de la Ley 1527 de 2012, se refiere la obligación de inscribir en el Runeol cualquiera transacción de cartera derivada de sus operaciones de libranza, incluso si quien funge como compradora es una entidad vigilada por ésta”.*

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Concepto 2020 0079 del 27 de enero de 2020

Revisores fiscales están en el deber de reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas de lavado de activos

El CTCP se refirió al artículo 27 de la Ley 1762 de 2015 por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal, acerca de las funciones del revisor fiscal, que adiciona al artículo 207 del Código de Comercio, un nuevo numeral, el cual quedará así:

“10 Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 del Decreto ley 663 de 1993 cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores”.

En ese sentido, la entidad señaló que *“el Revisor Fiscal está en la obligación de cumplir con lo preceptuado en el artículo 207 del Código de Comercio incluido obviamente el numeral 10 y la Ley 1778 de 2016 de llegar a detectar operaciones sospechosas o de posible lavado de activos, tal como se ha indicado”.*

Concepto 0000276 del 06 de marzo de 2020

Para efectos contables, la constitución de uniones temporales será considerada como operación conjunta: *“si se analiza el propósito de la unión temporal, la actividad realizada, su duración, la forma como se toman las decisiones, la forma como se administran los recursos y los derechos y obligaciones de las partes, así como su participación en los recursos recibidos a través de ella, podría concluirse que se trata de un negocio conjunto, del tipo operaciones controladas de forma conjunta”.*

Concepto 000352 del 30 de marzo de 2020

Según el oficio, para efectos contables, los derechos de las entidades podrán ser considerados activos siempre que tengan el potencial de producir beneficios económicos para éstas: *“No todos los derechos de una entidad son*

activos de esa entidad para ser activos de la entidad, los derechos deben tener el potencial de producir beneficios económicos para la entidad más allá de los beneficios económicos disponibles para todo tercero y ser controlados por la entidad”

Concepto 0553 (2020-06-05) – Certificación de estados financieros que no reflejen la realidad contable podrán incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa, civil y penal

Mediante el concepto se explica que *“si el representante legal y el contador de una entidad, certifican estados financieros que no han sido tomado fielmente de los libros, que no se ajustan a las normas legales, y en los cuales las cifras registradas no reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha del balance, o que son contrarios a la verdad, ellos podrían verse abocados a diferentes tipos de investigaciones, que se derivan de las responsabilidades disciplinarias, administrativas, civiles y penales, que se establecen para quienes certifican los estados financieros. En conclusión, en el caso de que un contador público sea requerido por el administrador de una entidad para que firme estados financieros que no cumplen los requisitos señalados en el reglamento, y que pueden contener errores materiales que terminarían afectando las decisiones de usuarios, el contador público deberá aplicar las salvaguardas establecidas en el código de ética para los contadores de las empresas, también podría considerar emitir una certificación distinta de la que es emitida por el administrador de la entidad”.*

Concepto 0760 (2020-08-18) - Competencia para resolver conflictos sobre la legalidad de las actuaciones de un consorcio en relación con la presentación de sus estados financieros

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública conoció una consulta formulada en los siguientes términos: *“un consorcio que de manera voluntaria lleva contabilidad bajo las Niif, ¿está obligado a presentar sus estados financieros ante la interventoría asignada según contrato, una vez esta se los solicite? Lo anterior dado a la negativa por parte del consorcio a entregar dicha información para auditar por cuanto no se encuentra textualmente descrito en el contrato de interventoría. Es necesario verificar todos los aspectos contables del consorcio para poder dar un dictamen más acertado de la situación económica del mismo (...).”* Frente a lo cual respondió *“el Ctcp no tiene competencia para resolver este tipo de conflictos sobre la legalidad o no de las actuaciones del consorcio, por lo que deberá considerarse lo establecido en disposiciones legales o en el contrato. De no existir, deberán aplicarse los mecanismos para resolución de conflictos”.*

Concepto 0674 (2020-07-16) - Intangibles de una entidad generados internamente no podrán reconocerse como activos intangibles

Con este oficio, se explica que *“los intangibles son activos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, por lo que los afiliados a una EPS cumplen la definición de intangibles de una entidad (se asimila a la lista de clientes) (ver NIC 38 párrafo 8). No obstante, el hecho de que cumpla la definición de activo intangible, ello no significa que automáticamente puedan ser reconocidos en los estados financieros, esto dependerá de que se cumplan otros requisitos descritos en el marco de información financiera aplicado. En conclusión, no todos los intangibles de una entidad se reconocen como activos intangibles en los estados financieros, por ejemplo no podrán reconocerse como activos intangibles aquellos que se hayan generado internamente”.*

Concepto 00873 (2020-09-17) - Normas para contabilizar los contratos de colaboración para efectos financieros

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública se refirió a la forma adecuada para contabilizar los contratos de colaboración, resaltando que *“la Niif11 para quienes apliquen Niif plenas, o la sección 15 para quienes apliquen la norma para las Pymes, que forman parte de los anexos 1 y 2 del DUR 2420 de 2015, contienen las directrices para la contabilización de los diferentes tipos de acuerdos conjuntos; respecto de los contratos de colaboración, el*

Ctcp se ha pronunciado en diferentes ocasiones, para lo cual podrá consultar, entre otros, los conceptos 2020-0035 y 2020-0691, que podrá encontrar en el sitio web www.ctcp.gov.co, enlace conceptos. En tal sentido, para determinar la forma adecuada de contabilización de los activos, pasivos, ingresos y gastos en la contabilidad de los partícipes, es de fundamental importancia que se revisen los términos del acuerdo y toda la información que esté disponible, ello permitirá a los responsables establecer si el acuerdo cumple las condiciones para ser clasificado como una operación conjunta o un negocio conjunto (entidad controlada conjuntamente). Al realizar la revisión se requiere que se evalúen los derechos y obligaciones, y que se contabilicen conforme lo requerido por las normas de información financiera aplicadas en Colombia (Ver párrafo 2 y 5 de la Niif 11 y/o párrafos 15.2 a 15.5 de la Niif para las Pymes)”.

Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Concepto 06019 del 29 de septiembre de 2019

Según el oficio, la modalidad de selección de las sociedades fiduciarias para celebrar el contrato de fiducia es a través de la licitación pública

“el inciso 5 del numeral 5 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que la modalidad de selección de las sociedades fiduciarias para celebrar el contrato de fiducia es a través de la licitación pública, por lo tanto, no es posible celebrarlo directamente. En este sentido, el municipio debe abrir un proceso de convocatoria pública para seleccionar la sociedad fiduciaria a la cual se le encomendará la administración de unos recursos, y no lo podrá celebrar directamente. Además, la entidad estatal no podrá delegar a la sociedad fiduciaria la adjudicación de los contratos que se celebren en desarrollo del encargo o de la fiducia pública, y por lo tanto, la sociedad fiduciaria no podrá escoger a la constructora de un contrato de obra pública ya que esta es una función propia de la entidad estatal contratante”

(...)

Finalmente, durante la vigencia de la Ley de Garantías que rigen este año no se podrá celebrar contratos de fiducia si se cumplen los siguientes presupuestos i) la entidad contratante es una entidad territorial o una entidad descentralizada de orden departamental, municipal o distrital y, ii) la sociedad fiduciaria con la cual se celebrará el contrato es un Ente del estado o una entidad estatal. Lo anterior, toda vez que el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 prohíbe a los gobernadores, alcaldes municipales y/o distritales, secretarios, gerentes y directores de entidades descentralizadas del orden municipal, Departamental o Distrital celebrar contratos interadministrativos, sin importar, la modalidad de selección del contrato o el objeto. En este sentido, será posible celebrar el contrato de fiducia pública si la sociedad fiduciaria no tiene la calidad de entidad estatal, ya que no se celebra un contrato interadministrativo”.



RIESGO

RIESGO OPERACIONAL

Fiduciaria Corficolombiana S.A., cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo Operacional (SARO) implementado de acuerdo con los lineamientos establecidos en el capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995), de la Superintendencia Financiera de Colombia. Este sistema es

administrado por la Dirección Corporativa de Riesgos Operacional – TPRM y SOX, la cual se encuentra bajo la Gerencia Corporativa de Riesgos de la Corporación.

De acuerdo con lo anterior, Fiduciaria Corficolombiana cuenta con un Manual de Riesgo Operacional, en el que está definido las políticas y metodologías aprobadas por la Junta Directiva para administrar adecuadamente el SARO. Además, tiene documentado procesos y procedimientos de gestión de riesgo operacional, requeridos para llevar a cabo el ciclo de gestión de riesgos (identificar, medir, controlar y monitorear), de manera logrando mitigar los errores operacionales e identificar oportunidades de mejora que soporten el desarrollo y funcionamiento de los procesos operativos de la organización.

A continuación, se menciona los componentes del SARO

Etapas del SARO

Permite identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos operacionales de los procesos de la entidad, permitiendo establecer mejoras continuas. Las etapas se trabajan, bajo las siguientes herramientas y procesos:

- **Matrices de Riesgo:** Permiten a la Fiduciaria identificar los riesgos por factor de riesgo y taxonomía de riesgo en cada uno de los procesos de la entidad, así como las actividades de control que ejecutan que permiten mitigar los mismos.
- **Mapas de Riesgo:** Permiten establecer el perfil de riesgo inherente y residual de manera individual (para cada uno de los procesos) y consolidada para la entidad.
- **Registro de Eventos:** Permite centralizar los incidentes operacionales materializados de Fiduciaria Corficolombiana S.A. en una sola Base de Datos, en la cual se puede un realizar seguimiento y análisis del comportamiento de los eventos (Eventos Tipo A, Eventos Tipo B y Eventos Tipo C) con sus correspondientes planes de acción.

Para la administración de la Base de Datos de riesgo de eventos operacionales se efectúan los siguientes análisis y seguimientos:

- **Conciliación Contable:** Permite identificar los eventos de riesgo operacional que han generado pérdida y han afectado el Estado de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad Fiduciaria.
- **Monitoreo Informes de Auditoría Interna:** Permite identificar los eventos de riesgo identificados por la fuente de información Auditoría Interna para efectuar monitoreo oportuno en el registro de eventos en la base de datos de riesgo operacional.
- **Seguimiento Implementación Planes de Acción de los Eventos:** Permite identificar con evidencias que los eventos de riesgo cuentan con planes de acción y si los mismos reducen la probabilidad de ocurrencia o el impacto, además permite confirmar si se implementaron de acuerdo a lo definido por el responsable del proceso.
- **Análisis de Eventos Vs Riesgo:** Permite evaluar en una ventana de tiempo de un año, los eventos de riesgo operacional materializados, cada uno de los eventos se asocia al riesgo materializado de acuerdo con la matriz de riesgo del proceso que genera el evento, esto con el fin de conocer las variaciones en la frecuencia y el impacto que han tenido los riesgos luego de ser calificados por el experto en la encuesta

inicial, y así poder determinar si la valuación del experto es o no ajustada a la realidad de la compañía en cuanto a probabilidad de ocurrencia y costos de los riesgos materializados por eventos Tipo A

- **Indicadores de Riesgo Operativo:** Permite realizar el monitoreo de riesgo operacional a través de los indicadores descriptivos definidos para los diferentes procesos el cual se realiza con una periodicidad mensual.

Herramientas para la Administración del SARO

Permiten gestionar de una manera más eficiente y eficaz el Sistema de Administración de Riesgo Operacional, las cuales se enuncian a continuación:

- **Capacitación:** Permite sensibilizar a los funcionarios y/o proveedores de la Fiduciaria sobre la importancia del Sistema de Administración de Riesgo Operacional dentro del funcionamiento integral de la organización, existen diferentes tipos o clases de capacitaciones:
 - Inducción
 - Específica
 - Anual Regulatoria
- **Aplicativo Mega Hopex:** Permite registrar los eventos de riesgo operacional materializados con sus respectivos planes de acción y tener una gestión integral de la Base de datos de eventos de riesgo operacional

Comportamiento de los eventos operativos materializados en el 2020

A continuación, se detalla la composición de la base de datos de eventos de riesgo operacional por factor de riesgo y tipo de evento durante el 2020.

Tabla No 22		
Factor de Riesgo	No. Eventos	% Part
Recurso Humano	114	48.72%
Procesos	79	33.76%
Tecnología	30	12.82%
Externos	11	4.70%
Total general	234	100.00%

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana S.A.

Tabla No 23		
Tipo de Evento de Riesgo	No. Eventos	% Part
Ejecución y administración de procesos	161	68.80%
Fraude interno	38	16.24%
Fallas Tecnológicas	32	13.68%
Relaciones laborales	2	0.85%
Clientes	1	0.43%
Total general	234	100.00%

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana S.A.

Nota: Para el año 2020 se contabilizaron 36 eventos tipo A los cuales suman un total de \$284,30 millones de pesos en el año

Durante el periodo en mención se diseñaron y desarrollaron planes de acción por los diferentes procesos de la entidad, los cuales se encontraban encaminados a reducir la probabilidad de ocurrencia de los eventos de riesgo operacional generados por las diversas fuentes de riesgo, obteniendo que un 74,36% de los eventos contaron con planes de acción para su corrección y/o mitigación, sobre el 25,64% restante, el área de Riesgo Operacional continúa realizando gestión y seguimiento para el establecimiento de los planes de acción correspondientes.

SOX

Se gestionó las matrices SOX de la entidad de acuerdo con lineamientos y metodologías de Aval, teniendo con la última actualización en septiembre 2020 con la publicación de la V6. Dicha matriz contiene los riesgos y controles clave que ayudan a mitigar adecuadamente los riesgos sobre el reporte de los estados financieros de la entidad.

CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

Fiduciaria Corficolombiana, en protección de los intereses de sus clientes, empleados y accionistas ha diseñado un plan de continuidad de negocio que le permite recuperar y restaurar sus procesos críticos, aplicando procedimientos y planes de acción de acuerdo con las buenas prácticas y normatividad vigente ante eventos que puedan afectar la continuidad de estos.

Durante el año evaluado se avanzó en el Plan de Continuidad de Negocio principalmente en:

- Actualización del análisis de impacto al negocio, BIA para todos los procesos críticos y de acuerdo con los cambios organizacionales.
- Actualización de la matriz de riesgos de interrupción a partir de la metodología ERM definida a nivel corporativo, en donde se identificaron 5 riesgos, 21 causas y 18 controles.
- Actualización de la matriz ERM para el proceso de gestión de Continuidad.
- Definición de protocolos de contingencia para atender la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Instauración de comités de manejo de crisis a lo largo del 2020 para hacer seguimiento a las estrategias definidas frente al COVID-19, lo cual permitió garantizar la operación en un 100%.
- Habilitación de trabajo remoto para el 100% de los funcionarios de la comisionista como parte de las estrategias de continuidad implementadas frente a la pandemia por COVID-19.
- Participación en las pruebas definidas por Corficolombiana con alcance a la Fiduciaria, que permitieron identificar oportunidades de mejora y darles solución.
- Definición de acuerdos de servicio con los líderes del plan de emergencia, DRP, planta física y líderes de recuperación de procesos con el fin de crear empoderamiento frente al Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio.
- Capacitación a través de cursos virtuales a los funcionarios sobre la importancia y temas relevantes del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio fortaleciendo el conocimiento y cultura de continuidad.
- Definición y evaluación del modelo de madurez del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio de acuerdo a lineamientos impartidos por grupo AVAL.
- Participación en diferentes comités de continuidad a nivel gremial (Asobancaria), casa matriz (Grupo AVAL) y al interior de la entidad.
- Contratación e inicio de auditorías de un proveedor especializado para la evaluación del estado de preparación en continuidad de negocio de proveedores críticos.

Como resultado del trabajo realizado, se continuó fortaleciendo e implementando las mejores prácticas frente a continuidad de negocio al interior de la Fiduciaria.

REVELACION DE RIESGO DE MERCADO Y LIQUIDEZ

RIESGO DE MERCADO

La organización realiza el monitoreo de los riesgos de tesorería y en particular la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos de mercado y ejecuta paralelos de valoración para los portafolios de inversiones de renta fija, divisas y derivados, teniendo los recursos tecnológicos apropiados para estos controles. Adicional se tiene en cuenta la adecuada segregación de funciones entre las actividades del front, middle y back office.

La Fiduciaria cuenta con un sistema para el control de cupos el cual se actualiza periódicamente, mostrando las posiciones disponibles con las contrapartes, lo que permite controlar y monitorear las posiciones de riesgo por portafolio, así como el cumplimiento de las políticas de inversión autorizadas, monitoreo que es informado diariamente al Front Office de la entidad.

Adicionalmente el Middle Office realiza reportes diarios del cumplimiento de los límites, manteniendo enterada a la alta dirección y al Front Office; además mensualmente se presenta a la Junta Directiva y al Comité de Riesgos Financieros un informe sobre el cumplimiento de los mismos.

También está previsto un Comité de Riesgos Financieros con miembros de Junta directiva, invitados permanentes de Corficolombiana, alta dirección y Front Office, que sesiona mensualmente. Estas herramientas y estructura de gobierno Corporativo, permite la adecuada gestión de los riesgos inherentes al negocio de tesorería la cual cuenta con una estructura adecuada y suficiente.

Durante el año 2020, la gestión del riesgo de mercado se fundamentó en el cumplimiento del Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera.

RIESGO DE LIQUIDEZ

El Comité de Riesgos Financieros revisa periódicamente el indicador de riesgo de liquidez IRL que refleja el descalce de los flujos de vencimientos contractuales de los activos, pasivos y posiciones fuera de balance, como porcentaje del monto que se tiene en activos líquidos, lo que permite contar con el control de los recursos necesarios para el normal cumplimiento de las obligaciones en posición propia como en la administración de recursos de terceros. Para el caso de los fondos de inversión colectiva, se incluye como requerimiento de liquidez, el máximo retiro probable que se mide en función de los cambios diarios observados en una serie histórica de los ingresos y retiros del Fondo de Inversión Colectiva que se registraron durante un horizonte de tiempo determinado. Por otra parte, el Comité de Inversiones revisa la composición del Fondo y los requerimientos de liquidez con miras a establecer estrategias que garanticen el eficiente y seguro manejo de los recursos administrados. Así mismo, existen indicadores y límites de alerta temprana establecidos y monitoreados diariamente por el área de Riesgos de tesorería y mensualmente por la Junta Directiva y el comité de Riesgos Financieros, lo que permiten gestionar adecuadamente este riesgo.

Durante el año 2020, la gestión del riesgo de liquidez se fundamentó en el cumplimiento del Capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera.

RIESGO DE CREDITO

El riesgo de Crédito y contraparte que compete a los negocios de la tesorería, es controlado mediante la aprobación de cupos y límites de exposición para los negocios con recursos propios y con recursos de terceros

por parte de la Junta Directiva, con previa evaluación y recomendación de estos cupos y límites por parte del Comité de Riesgos de Crédito y Contraparte de la Corporación financiera y del Comité de Riesgos Financieros de la Sociedad Fiduciaria. Para garantizar y monitorear el cumplimiento de estos cupos, la fiduciaria cuenta con herramientas tecnológicas para el control de cupos de operación en el sistema de registro de operaciones de tesorería y adicionalmente se cuenta con un módulo de cupos de contraparte en el sistema transaccional Master trader de la Bolsa de Valores de Colombia, cupos que son administrados por el área de riesgos de tesorería de la entidad y monitoreados periódicamente.

Las metodologías y técnicas actuales son aceptadas en la regulación vigente de la Superintendencia Financiera de Colombia para la asignación de cupos tanto para entidades del sector financiero como del no financiero.

SARLAFT

Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo 2020

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en la Circular Externa Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la Fiduciaria Corficolombiana S.A. tiene implementado el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo SARLAFT, con el fin de prevenir que la entidad sea utilizada para la canalización de dineros provenientes o con destino a actividades ilícitas.

En efecto, para la administración del SARLAFT, la entidad cuenta dentro de su estructura organizacional con una Unidad dirigida por el Oficial de Cumplimiento Corporativo, con los recursos humanos, técnicos y operativos necesarios para cumplir su misión de prevención y control.

Durante el año 2020, la Junta Directiva y la Gerencia General de la entidad evaluaron el funcionamiento del sistema de prevención a través de los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento y la Revisoría Fiscal.

Adicionalmente se consolidaron y estabilizaron ajustes sobre algunos de los componentes del Sistema, mejorados en 2019 para atender instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, los cuales robustecieron los mecanismos de prevención y control. También se modificaron metodologías de valoración de riesgos y controles, en cumplimiento de instrucciones corporativas.

Con motivo de la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional para contener la propagación de la epidemia generada por el Covid-19, la Fiduciaria tomó acciones para ejecutar el distanciamiento interpersonal en cumplimiento de tales disposiciones. La entidad continuó sus actividades en la modalidad de trabajo remoto, y el SARLAFT siguió operando sin que se presentaran alteraciones en su funcionamiento, incluyendo adicionalmente monitoreos extraordinarios para identificar transacciones que pudieran estar relacionadas con la situación de emergencia; como resultado no se identificaron situaciones que llamaran la atención relacionadas con lo comentado.

El riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo se entiende como la posibilidad de pérdida económica o daño del buen nombre que pudiera sufrir la entidad si fuera utilizada como instrumento para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo. Como parte de los mecanismos para combatir la acción de las organizaciones criminales, el SARLAFT de la Fiduciaria está integrado principalmente por etapas, elementos, políticas, procedimientos y metodologías para la identificación, evaluación, control y monitoreo de estos

riesgos, así como el conocimiento del cliente, de sus operaciones con la entidad, el monitoreo de las transacciones, la capacitación al personal y la colaboración con las autoridades.

Este sistema está contenido en el Manual del SARLAFT aprobado por la Junta Directiva. Durante el 2020 se evaluaron los riesgos identificados y los controles, y se monitorearon los resultados de dicha evaluación, observando que la entidad continúa manejando niveles “Bajo” y “Moderado” frente a los riesgos de lavado de activos y financiación de terrorismo; también se llevaron a cabo capacitaciones para fortalecer el conocimiento en controles antilavado y contra la financiación del terrorismo.

La supervisión directa de los controles para prevenir estos riesgos es efectuada por el Oficial de Cumplimiento y su suplente; así mismo ejercen supervisión la Auditoría Interna y la Revisoría Fiscal, como también la administración y la Junta Directiva a través de los informes presentados periódicamente por el Oficial de Cumplimiento y el Revisor Fiscal.

En cuanto al deber de colaboración con las autoridades, durante el 2020 se remitieron los reportes establecidos en el SARLAFT a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF. Así mismo se atendieron los requerimientos de información presentados a la entidad por autoridades competentes.

En septiembre de 2020, la Superintendencia Financiera de Colombia emitió la Circular Externa 027, con el propósito de converger a los mejores estándares y prácticas internacionales para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo, y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. La nueva norma también tiene como eje la promoción de la innovación y la inclusión financiera mediante el desarrollo y adopción de nuevas tecnologías. Los cambios derivados de esta nueva regulación deben ajustarse dentro de los 12 meses siguientes a su expedición. Por tal motivo, durante el último trimestre del 2020, la Fiduciaria estructuró un plan de implementación para acoger las instrucciones del regulador.



SISTEMA DE CONTROL INTERNO

INFORME CUMPLIMIENTO SISTEMA DE CONTROL INTERNO CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El Sistema de Control Interno en Fiduciaria Corficolombiana, se fundamenta en lo establecido en el capítulo IV, título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia. Es así como la Fiduciaria cuenta con un Sistema de Control Interno conformado por un conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos por la Junta Directiva, la Alta Gerencia y demás funcionarios de la Fiduciaria para proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los siguientes objetivos:

Mejorar la eficiencia y eficacia de las operaciones.

Prevenir y mitigar la ocurrencia de fraudes, originados tanto al interior como al exterior de la Entidad.

Realizar una adecuada gestión de los riesgos.

Aumentar la confiabilidad y oportunidad en la información generada por la Fiduciaria.

Dar un adecuado cumplimiento de la normatividad y las regulaciones aplicables a la Organización.

El Sistema de Control Interno es monitoreado por el Comité de Auditoría y la Alta Gerencia de la Fiduciaria, quienes de forma permanente evalúan la estructura de control interno de la Entidad, a fin de evaluar la eficacia de los controles implementados y tomar los correctivos frente a las brechas identificadas.

La Fiduciaria tiene una estructura organizacional que le permite llevar a cabo sus objetivos, definir los niveles de autoridad y responsabilidad acorde a las necesidades del negocio y fomentar los principios, valores y conductas orientadas hacia el control. Igualmente, la Auditoría Interna evalúa el Sistema de manera independiente y objetiva, enfocándose en la revisión de los procesos y controles clave con base en los riesgos de mayor importancia dentro de la organización, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.

De otra parte, se cuentan con evaluaciones independientes tales como las efectuadas por la Revisoría Fiscal y demás órganos de control y vigilancia.

DESEMPEÑO DE LA AUDITORÍA INTERNA

Auditoría Interna

La Auditoría Interna lleva a cabo una supervisión de manera independiente y objetiva sobre la efectividad del Sistema de Control Interno, la administración de riesgos, los sistemas y los procesos de Gobierno Corporativo, con el fin de agregar valor y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Fiduciaria. Adicionalmente, la Auditoría Interna es supervisada permanentemente por el Comité de Auditoría, donde se presentan los informes producto de las evaluaciones efectuadas.

Durante su gestión en el año 2020 presentó los hallazgos y recomendaciones producto de las evaluaciones efectuadas durante el año a las diferentes áreas y procesos incluidos como parte del plan anual de auditoría; de igual manera, se tiene establecida una metodología de seguimiento y control sobre los planes de acción definidos por la Administración.

Resultado del funcionamiento del Sistema de Control Interno en Fiduciaria Corficolombiana

La estructura, entorno y actividades de control están acordes con los objetivos de la Fiduciaria, proporcionando seguridad adecuada para administrar los riesgos a los cuales se encuentra expuesta la entidad.

Fiduciaria Corficolombiana cuenta con Sistemas de Administración de Riesgos que le permiten gestionar los riesgos financieros y no financieros a los que se encuentra expuesta la Entidad.

La Fiduciaria cuenta con Sistemas de Información que le permiten administrar sus operaciones de acuerdo con las necesidades y expectativas de la Entidad y sus clientes.

La Fiduciaria tiene implementados controles respecto a la preparación y presentación de la información financiera, los cuales brindan una seguridad razonable respecto a su confiabilidad y cumplimiento de las normas y políticas aplicables.

Durante el año 2020 no se identificaron debilidades materiales que afectaran el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno, teniendo en cuenta el resultado de las evaluaciones desarrolladas por la Auditoría interna.

VERIFICACIÓN DE LAS AFIRMACIONES

Se certifica que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros de la Fiduciaria Corficolombiana S.A., presentados al 31 de diciembre de 2019, que las mismas se han tomado fielmente de los libros de contabilidad de la compañía, que no se presentan omisiones de información y que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ellos. Las inversiones de capital que la sociedad actualmente posee son con la BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA y otras inversiones de renta fija como lo explica la Nota 6 de los Estados Financieros de la Sociedad.

Cordialmente,

JAIME ALBERTO SIERRA GIRALDO

Gerente General

DICTAMEN A LOS ESTADOS FINACIEROS 2020



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100
Fax 57 (1) 2185490
57 (1) 6233403
www.kpmg.com.co

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores Accionistas
Fiduciaria Corficolombiana S.A.:

Informe sobre la auditoría de los estados financieros

Opinión

He auditado los estados financieros de Fiduciaria Corficolombiana S.A. (la Fiduciaria), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y los estados de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha y sus respectivas notas, que incluyen las políticas contables significativas y otra información explicativa; además audité los Fondos de Inversión Colectiva, Fondos de Capital Privado y fideicomisos que se indican en el numeral 3) de este informe y que son administrados por la Fiduciaria.

En mi opinión, los estados financieros que se mencionan, preparados de acuerdo con información tomada fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la Fiduciaria al 31 de diciembre de 2020, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme con el año anterior.

Bases para la opinión

Efectué mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia (NIAs). Mis responsabilidades de acuerdo con esas normas son descritas en la sección "Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros" de mi informe. Soy independiente con respecto a la Fiduciaria, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA - *International Ethics Standards Board for Accountants*, por sus siglas en inglés) incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia junto con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros establecidos en Colombia y he cumplido con mis otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos y el Código IESBA mencionado.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

Otros asuntos

Los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por otro contador público miembro de KPMG S.A.S. quien en su informe de fecha 20 de febrero de 2020 expreso una opinión sin salvedades sobre los mismos.

Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno corporativo de la Fiduciaria en relación con los estados financieros

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable por la evaluación de la habilidad de la Fiduciaria para continuar como un negocio en marcha, de revelar, según sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de la misma y de usar la base contable de negocio en marcha a menos que la administración pretenda liquidar la Fiduciaria o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables por la supervisión del proceso de reportes de información financiera de la Fiduciaria.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros considerados como un todo, están libres de errores de importancia material bien sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Seguridad razonable significa un alto nivel de aseguramiento, pero no es una garantía de que una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs siempre detectará un error material, cuando este exista. Los errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en agregado, se podría razonablemente esperar que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs, ejerzo mi juicio profesional y mantengo escepticismo profesional durante la auditoría. También:

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros, bien sea por fraude o error, diseño y realizo procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtengo evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que



aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas o la anulación o sobrepaso del control interno.

- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evalúo lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por la administración.
- Concluyo sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de negocio en marcha por parte de la administración y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan indicar dudas significativas sobre la habilidad de la Fiduciaria para continuar como negocio en marcha. Si concluyera que existe una incertidumbre material, debo llamar la atención en mi informe a la revelación que describa esta situación en los estados financieros o, si esta revelación es inadecuada, debo modificar mi opinión. Mis conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. No obstante, eventos o condiciones futuras pueden causar que la Fiduciaria deje de operar como un negocio en marcha.
- Evalúo la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.

Comunico a los encargados del gobierno de la Fiduciaria, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad para la auditoría, así como los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifique durante mi auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

1. Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante 2020:
 - a) La contabilidad de la Fiduciaria ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
 - b) Las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas.
 - c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.
 - d) Se ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con la adecuada administración y provisión de los bienes recibidos en

pago y con la implementación e impacto en el estado de situación financiera y en el estado de resultados y otro resultado integral de los sistemas de administración de riesgos aplicables.

- e) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
- f) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Fiduciaria no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 18 de febrero de 2021.

- 2. Efectué seguimiento a las respuestas sobre las cartas de recomendaciones dirigidas a la administración de la Fiduciaria y no hay asuntos de importancia material pendientes que puedan afectar mi opinión.
- 3. En cumplimiento de lo señalado en el numeral 3.3.3.2.6.10 del Capítulo III, Título I, Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, a continuación, relaciono los informes de Auditoría sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 que se emiten en forma independiente para los Fondos de Inversión Colectiva, Fondos de Capital Privado y Negocios Fiduciarios, administrados por la Fiduciaria:

- a) Informes sin salvedad

Fondos de Inversión Colectiva

Código	Nombre	Código	Nombre
9-1-53954	Fondo de Inversión Colectiva Abierto Valor Plus I	9-1-76410	Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Estrategia Moderada
9-1-9641	Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Multiplicar	9-1-76412	Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Deuda Corporativa

Código	Nombre	Código	Nombre
9-1-9645	Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Capital Plus	9-1-76413	Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Sostenible Global
9-2-13174	Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Confianza Plus	9-1-76414	Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Acciones Plus

Fondos de Capital Privado

Código	Nombre	Código	Nombre
9-7-42258	Fondo de Capital Privado de Infraestructura de Transporte en Colombia Darby - Colpatría Compartimento I "FINTRA"	9-7-88922	Fondo de Capital Privado Cattleya Compartimento 2
9-7-42259	Fondo de Capital Privado de Infraestructura de Transporte en Colombia Darby - Colpatría Compartimento II "FINTRA"	9-7-91173	Fondo de Capital Privado Avanti Compartimento Garantía
9-7-21080	Fondo de Capital Privado Kandeo Fund I (Colombia), FCP (KFIC)	9-7-51615	Fondo de Capital Privado Avenida Colombia PEF Compartimento A
9-7-77780	Fondo de Capital Privado Compartimiento Growth Debt Aktiva Financiación Estructurada	9-7-67673	Fondo de Capital Privado Avenida Colombia PEF II Compartimento B
9-7-85659	Fondo de Capital Privado Compartimiento Scale Up Financing - Aktiva Financiación Estructurada	9-7-74174	Fondo de Capital Privado Avenida Colombia PEF Compartimento C
9-7-86055	Fondo de Capital Privado Cattleya Compartimento 1		

Negocios Fiduciarios

Código	Nombre del Fideicomiso	Código	Nombre del Fideicomiso
3-1-53158	Fideicomiso de Administración y Pagos Centro Comercial Jardín Plaza 2101	3-1-94488	Fideicomiso de Administración y Pagos Caribe Mar
3-1-71510	Patrimonio Autónomo de Administración y Pagos Operación Ideo Cali	3-1-94489	Fideicomiso de Administración y Pagos Caribe Sol

Código	Nombre del Fideicomiso	Código	Nombre del Fideicomiso
3-1-93188	Patrimonio Autónomo de Administración y Pagos Operación Atrio Torre Norte	3-1-87554	Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Convenio Gases del Caribe - Departamento del Cesar
3-1-72475	Patrimonio Autónomo de Administración y Pagos Operación Nuestro Montería	3-1-89248	Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Faer GGC No.561
3-1-88623	Patrimonio Autónomo de Administración y Pagos Operación Nuestro Cartago	3-1-89249	Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Faer GGC No.562
3-1-64878	Fideicomiso de Administración y Pagos Vipsa 2016	3-1-89250	Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Faer GGC No.563
1-1-60006	Fideicomiso de Inversión Coomeva	3-1-89252	Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Faer GGC No.564
3-1-3805	Fideicomiso de Administración y Pagos Fondo Mejoramiento de la Calidad	3-1-89253	Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Faer GGC No.565
3-1-91298	Patrimonio Autónomo de Administración y Pagos Panamericana	3-1-89254	Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Faer GGC No.566
3-1-769	Fideicomiso de Administración y Pagos Concesiones CCFC S.A.S	3-1-89256	Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Faer GGC No.567
3-1-51433	Fideicomiso de Administración y Pagos Covimar	3-1-89257	Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Faer GGC No.568
3-1-54062	Fideicomiso de Administración y Pagos Coviandina	3-1-89258	Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Faer GGC No.569
3-1-55298	Fideicomiso de Administración y Pagos Covioriente	3-1-89757	Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Faer 646 Dispac
3-1-6545	Fideicomiso de Administración y Pagos Premium Plaza	3-1-89767	Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Faer 627 Gensa
1-1-78769	Fideicomiso de Inversión Aritmetika Sentencias	3-1-90672	Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Convenio Gases del Caribe- Departamento del Magdalena

Código	Nombre del Fideicomiso	Código	Nombre del Fideicomiso
2-1-13877	Fideicomiso Inmobiliario de Administración y Pagos Grupo Monarca la selva	3-1-90799	Fideicomiso de Administración y Pagos Claro Fontic - Región Centro
3-1-79778	Fideicomiso de Administración y Pagos Parqueo Coltefinanciera	3-1-90800	Fideicomiso de Administración y Pagos Claro Fontic - Región Oriente
4-2-82259	Fideicomiso de Garantía y Fuente de Pagos Adquisición Alianza	3-1-90801	Fideicomiso de Administración y Pagos Claro Fontic - Región Sur
3-1-160	Fideicomiso de Administración y Pagos Transporte Inteligente S.A. - TISA	3-1-90802	Fideicomiso de Administración y Pagos Claro Fontic - Región Noroccidente
3-1-8242	Fideicomiso de Administración y Pagos Alumbrado Público de Bello	3-1-90804	Fideicomiso de Administración y Pagos Claro Fontic - Región Norte
3-1-8250	Fideicomiso de Administración y Pagos Alumbrado Público Sincelejo	3-1-90805	Fideicomiso de Administración y Pagos UT Norlab Sicol
3-1-8575	Fideicomiso de Administración y Pagos EMAF ESP	3-1-90861	Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Prone – Dispac
6-3-8423	Fideicomiso del Sistema General de Seguridad Social Pasivo Pensional Electrificadora Boyaca	3-1-91809	Fideicomiso de Administración y Pagos Claro Fontic LP018 - Región Noroccidente
1-1-87628	Fideicomiso de Inversión Invias - AG	3-1-91811	Fideicomiso de Administración y Pagos Claro Fontic LP018 - Región Centro
3-1-15782	Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Pasto Salud E.S.E.	3-1-92716	Fideicomiso de Administración y Pagos Oxi Yotoco I
3-1-18075	Fideicomiso de Administración y Pagos Transmetro	3-1-87156	Fideicomiso de Administración y Pagos Alumbrado Público de Guática
3-1-18219	Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Electricaribe - Prone	3-1-93304	Fideicomiso de Administración y Pagos Anticipo Consorcio Apolo 19
3-1-22111	Patrimonio Autónomo de Administración y Pagos Masivo Capital S.A.S.	3-1-94289	Fideicomiso de Administración y Pagos Contrato Gases del Caribe - Departamento del Atlántico

Código	Nombre del Fideicomiso	Código	Nombre del Fideicomiso
3-1-72949	Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Convenio 604 Capital y Prosperidad Social, LP-GCS-002 de 2017	3-1-94622	Fideicomiso de Administración y Pagos Computadores para Educar Orden de Compra 54375
3-1-74195	Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Convenio de Cooperación Gases del Caribe S.A. E.S.P.	3-1-94805	Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Dispac Fazni 2019
3-1-74320	Fideicomiso de Administración y Pagos Cofinanciación Colonia Agrícola Yarumal	3-1-94835	Fideicomiso de Administración y Pagos Gobernación de Antioquia Orden de Compra 55216
3-1-74788	Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Gensa Fazni GGC 604 IPSE 103- 2017	3-1-95110	Fideicomiso de Administración y Pagos Unión Temporal Envigado Led 2020
3-1-74799	Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Gensa Fazni GGC 613- 2017 IPSE 107 – 2017	3-1-95117	Fideicomiso de Administración y Pagos Gobernación de Risaralda Orden de Compra 54513
3-1-74802	Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Gensa Fazni GGC 622 de 2017 IPSE 114- 2017	3-1-95458	Fideicomiso de Administración y Pagos Unión Temporal EB System 2020
3-1-74804	Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Gensa Fazni GGC 616- 2017 IPSE 110- 2017	3-1-95708	Fideicomiso de Administración y Pagos Cenac - Construalamos
3-1-74961	Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Fazni GGC-525 de 2017 de IPSE 77- 2017	3-1-95847	Fideicomiso de Administración y Pagos Gensa - IPSE Puerto Carreño
3-1-78506	Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Alumbrado Público de Barranquilla S.A.S.	3-1-95888	Fideicomiso de Administración y Pagos Contrato No. OGE - 6281
3-1-81473	Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Convenio Gases del Caribe – Departamento de Magdalena	6-3-92809	Fideicomiso del Sistema General de Seguridad Social Pasivo Pensional Teleantioquia

Código	Nombre del Fideicomiso	Código	Nombre del Fideicomiso
3-1-81686	Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Convenio Gases del Caribe- Departamento del Atlántico	4-2-91576	Fideicomiso de Garantía y Fuente de Pagos Confival Sentencias 1
3-1-82392	Encargo Fiduciario de Administración y Pagos UIS	3-1-94806	Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Dispac Cafazni 070 Tolima Tierra Alta
3-1-83251	Fideicomiso de Administración y Pagos Consorcio Conexiones Bogotá	3-1-95119	Fideicomiso de Administración y Pagos Municipio de Tunja Orden de Compra 54543
3-1-87018	Fideicomiso de Administración y Pagos Viva - IU Digital	3-1-95825	Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Dispac-IPSE Guainía
3-1-87070	Fideicomiso de Administración y Pagos Electricaribe Inversiones Conpes 3910		

b) Informes sin salvedad con párrafos de énfasis

Negocios Fiduciarios

Código	Nombre del Fideicomiso	Código	Nombre del Fideicomiso
2-1-23156	Fideicomiso Inmobiliario de Administración y Pagos Parques de Chilacos	3-1-73709	Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Convenio Interadministrativo No. 547 Municipio De Villeta
3-1-73708	Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Convenio Interadministrativo No. 398 Municipio de Villeta		

c) Informes con abstención de opinión

Negocios Fiduciarios

Código	Nombre del Fideicomiso
2-1-13877	Fideicomiso Inmobiliario de Administración y Pagos Grupo Monarca la selva

4. Adicionalmente, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 3.3.3.7 del Capítulo III, Título I, Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, a continuación, se presenta la siguiente información:
- a) Negocios Fiduciarios en proceso de liquidación sobre los cuales se verificó el cumplimiento de los compromisos relacionados con rendición de cuentas y el manejo de la correspondencia y de las actas de los órganos asesores y/o administradores:
- i) Negocios Fiduciarios en proceso de liquidación sin movimiento contable durante el año 2020, con saldos en cero en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2020:

Código	Nombre del Fideicomiso
4-2-80714	Fideicomiso de Garantía y Fuente de Pagos Dispac

- ii) Fideicomisos que entraron en proceso de liquidación durante el año 2020 y presentan saldos en cero en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2020:

Código	Nombre del Fideicomiso	Código	Nombre del Fideicomiso
3-1-8692	Fideicomiso de Administración y Pagos Fondo de Racionalización Metropolitano	3-1-74902	Encargo Fiduciario de Administración y Pagos IPSE diciembre 27 de 2017
3-1-16401	Fideicomiso de Administración y Pagos Ruta del Sol Sector 2	3-1-92900	Fideicomiso de Administración y Pagos Anticipo Consorcio Ingeobra

- b) Fideicomisos que fueron constituidos durante el año 2020 y que al 31 de diciembre de 2020 no habían iniciado operaciones sobre los cuales se verificó el cumplimiento de los compromisos relacionados con rendición de cuentas y el manejo de la correspondencia y de las actas de los órganos asesores y/o administradores:

Código	Nombre del Fideicomiso	Código	Nombre del Fideicomiso
3-1-74400	Fideicomiso de Administración y Pagos Hoteles Estelar	3-1-95908	Fideicomiso de Administración y Pagos Petroco Ingeniería SAS - Mejoramiento Vía
3-1-88658	Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Convenio Surtidora de Gas del Caribe-Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias NO. GC-2019-000100	3-1-96234	Fideicomiso de Administración y Pagos Crai Construalamos

Código	Nombre del Fideicomiso	Código	Nombre del Fideicomiso
3-1-95113	Fideicomiso de Administración y Pagos Gobernación de Caldas Orden de Compra 54442	3-1-96341	Fideicomiso de Administración y Pagos Consorcio Aero Arauca CMJ
3-1-95294	Fideicomiso de Administración y Pagos Municipio de Bucaramanga Orden de Compra 54444	9-7-79427	Fondo de Capital Privado KOI - Compartimiento Platino
3-1-95310	Fideicomiso de Administración y Pagos Gobernación Departamento Archipiélago Orden de Compra 54482	9-7-93630	Fondo de Capital Privado Dianthus Compartimiento I
3-1-95311	Fideicomiso de Administración y Pagos Barranquilla Distrito Especial Orden de Compra 54477	3-1-95909	Fideicomiso de Administración y Pagos Proteco Ingeniería SAS Embarcadero
3-1-95569	Fideicomiso de Administración y Pagos Apbaq – Adi		



Enson Steek Urrego Ricaurte

Revisor Fiscal de Fiduciaria Corficolombiana S.A.
T.P. 166872 - T
Miembro de KPMG S.A.S.

18 de febrero de 2021



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100
Fax 57 (1) 2185490
57 (1) 6233403
www.kpmg.com.co

**INFORME INDEPENDIENTE DEL REVISOR FISCAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS
NUMERALES 1º Y 3º DEL ARTÍCULO 209 DEL CÓDIGO DE COMERCIO**

Señores Accionistas
Fiduciaria Corficolombiana S.A.:

Descripción del Asunto Principal

Como parte de mis funciones como Revisor Fiscal y en cumplimiento de los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, debo reportar sobre el cumplimiento de los numerales 1º) y 3º) del artículo 209 del Código de Comercio, detallados como sigue, por parte de Fiduciaria Corficolombiana S.A., que incluye los Fondo de Inversión Colectiva, Fondos de Capital Privado y Negocios Administrados en adelante “la Sociedad” al 31 de diciembre de 2020, en la forma de una conclusión de seguridad razonable independiente, acerca de que los actos de los administradores han dado cumplimiento a las disposiciones estatutarias y de la Asamblea de Accionistas y que existen adecuadas medidas de control interno, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con los criterios indicados en el párrafo denominado Criterios de este informe:

1º) Si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las ordenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas, y

3º) Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder.

Responsabilidad de la administración

La administración de la Sociedad es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la Asamblea de Accionistas y por diseñar, implementar y mantener medidas adecuadas de control interno, que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados para la conservación y custodia de los bienes de la Sociedad y los de terceros que están en su poder, de acuerdo con lo requerido en la Parte 1, Título 1, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en examinar si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas, y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder y reportar al respecto en la forma de una

conclusión de seguridad razonable independiente basado en la evidencia obtenida. Efectué mis procedimientos de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000 aceptada en Colombia (International Standard on Assurance Engagements – ISAE 3000, por sus siglas en inglés, traducida al español y emitida a abril de 2009 por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento - International Auditing and Assurance Standard Board – IAASB, por sus siglas en inglés). Tal norma requiere que planifique y efectúe los procedimientos que considere necesarios para obtener una seguridad razonable acerca de si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad y los de terceros que están en su poder, de acuerdo con lo requerido en la Parte 1, Título 1, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, en todos los aspectos materiales.

La Firma de contadores a la cual pertenezco y que me designó como revisor fiscal de la Sociedad, aplica el Estándar Internacional de Control de Calidad No. 1 y, en consecuencia, mantiene un sistema comprensivo de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados sobre el cumplimiento de los requisitos éticos, las normas profesionales legales y reglamentarias aplicables.

He cumplido con los requerimientos de independencia y ética del Código de Ética para Contadores Profesionales emitido por la Junta de Normas Internacionales de Ética para Contadores – IESBA, por sus siglas en inglés, que se basa en principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional.

Los procedimientos seleccionados dependen de mi juicio profesional, incluyendo la evaluación del riesgo de que los actos de los administradores no se ajusten a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y que las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad y los de terceros que están en su poder no estén adecuadamente diseñadas e implementadas, de acuerdo con lo requerido en la Parte 1, Título 1, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Este trabajo de aseguramiento razonable incluye la obtención de evidencia al 31 de diciembre de 2020. Los procedimientos incluyen:

- Obtención de una representación escrita de la Administración sobre si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad y los de terceros que están en su poder, de acuerdo con lo requerido en la Parte 1, Título 1, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Lectura y verificación del cumplimiento de los estatutos de la Sociedad.

- Obtención de una certificación de la Administración sobre las reuniones de la Asamblea de Accionistas, documentadas en las actas.
- Lectura de las actas de la Asamblea de Accionistas y los estatutos y verificación de si los actos de los administradores se ajustan a los mismos.
- Indagaciones con la Administración sobre cambios o proyectos de modificación a los estatutos de la Sociedad durante el período cubierto y validación de su implementación.
- Evaluación de si hay y son adecuadas las medidas de control interno que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad y los de terceros que están en su poder, de acuerdo con lo requerido en la Parte 1, Título 1, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, lo cual incluye:
 - Pruebas de diseño, implementación y eficacia operativa sobre los controles relevantes de los componentes de control interno sobre el reporte financiero y los elementos establecidos por la Sociedad, tales como: entorno de control, proceso de valoración de riesgo por la entidad, los sistemas de información, actividades de control y seguimiento a los controles.
 - Evaluación del diseño, implementación y eficacia operativa de los controles relevantes, manuales y automáticos, de los procesos clave del negocio relacionados con las cuentas significativas de los estados financieros.
 - Verificación del apropiado cumplimiento de las normas e instructivos sobre Los sistemas de Administración de Riesgos y Atención al Consumidor aplicables a la Sociedad: SARM, SARL, SALAFT, SAC y SARO.
 - Emisión de cartas a la gerencia con mis recomendaciones sobre las deficiencias en el control interno que fueron identificadas durante el trabajo de revisoría fiscal.
 - Seguimiento a los asuntos incluidos en las cartas de recomendación que emití con relación a las deficiencias en el control interno.

Limitaciones inherentes

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen que cambien esa condición en futuros períodos, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas y porque la evaluación del control interno tiene riesgo de volverse inadecuada por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas y procedimientos puede deteriorarse. Por otra parte, las limitaciones inherentes al control interno incluyen el error humano, fallas por colusión de dos o más personas o, inapropiado sobrepaso de los controles por parte de la administración.



Criterios

Los criterios considerados para la evaluación de los asuntos mencionados en el párrafo Descripción del Asunto principal comprenden: a) los estatutos sociales y las actas de la Asamblea de Accionistas y, b) los componentes del control interno implementados por la Sociedad, tales como el ambiente de control, los procedimientos de evaluación de riesgos, sus sistemas de información y comunicaciones y el monitoreo de los controles por parte de la administración y de los encargados del gobierno corporativo, los cuales están basados en lo establecido en la Parte 1, Título 1, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conclusión

Mi conclusión se fundamenta con base en la evidencia obtenida sobre los asuntos descritos, y está sujeta a las limitaciones inherentes planteadas en este informe. Considero que la evidencia obtenida proporciona una base de aseguramiento razonable para fundamentar la conclusión que expreso a continuación:

En mi opinión, los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y son adecuadas las medidas de control interno que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que están en su poder, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con lo requerido en la Parte 1, Título 1, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia/ en el sistema de control interno implementado por la administración.

Enson Steek Urrego Ricaurte

Revisor Fiscal de Fiduciaria Corficolombiana S.A.
T.P. 166872 – T
Miembro de KPMG S.A.S.

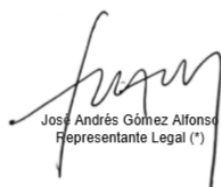
18 de febrero de 2021

ESTADOS FINANCIEROS DICIEMBRE 2020-2019

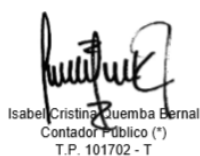
FIDUCIARIA CORFICOLMBIANA S.A.
Estado de situación financiera
(En miles de pesos colombianos)

<u>Activo</u>	Notas	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Efectivo	5		
Caja		4.391	4.143
Bancos y otras entidades financieras		8.905.153	38.790.771
		\$ 8.909.544	38.794.914
Inversiones	6		
A valor razonable con cambios en el ORI		49.132.323	64.924.475
En instrumentos de patrimonio con cambios en el ORI		5.148.269	5.026.930
		\$ 54.280.592	69.951.405
Cuentas por cobrar, neto	7	16.181.293	18.232.895
Propiedades y equipo, neto	8	2.833.004	3.177.636
Derecho de uso	9	3.100.299	3.657.596
Otros activos			
Impuesto diferido, neto	10	1.121.111	1.092.790
Activos intangibles	11	8.844.421	5.194.116
Gastos pagados por anticipado	12	123.826	646.623
		\$ 10.089.358	6.933.529
Total activos		\$ 95.394.090	140.747.975
PASIVO Y PATRIMONIO			
<u>Pasivo</u>			
Instrumentos financieros a costo amortizado			
Operaciones simultáneas pasivas	13	17.649.166	52.396.454
Pasivos por arrendamiento	9	3.412.159	3.843.592
Cuentas por pagar	14	6.507.223	23.406.004
Beneficios a empleados	15		
Obligaciones laborales		2.349.153	2.351.009
Otros beneficios a los empleados		1.514.475	1.363.321
		\$ 3.863.628	3.714.330
Provisiones			
Multas, sanciones, litigios, indemnizaciones y demandas	16	1.000.999	505.503
Otros pasivos			
Ingresos cobrados por anticipado	17	191.715	828
Total pasivo		\$ 32.624.890	83.866.711
<u>Patrimonio</u>			
Capital suscrito y pagado	18	31.383.950	31.383.950
Prima en colocación de acciones		4.258.575	4.258.575
Reserva legal	19	15.691.975	15.691.975
Otros resultados integrales	18	(196.638)	(1.108.349)
Pérdida en la adopción por primera vez de las NCIF - ESFA		(1.363.364)	(1.363.364)
Cambio normativo aplicación ley 1943 de 2018		(13.586)	-
Utilidad del ejercicio		13.008.288	8.018.477
Total patrimonio		\$ 62.769.200	56.881.264
Total pasivo y patrimonio		\$ 95.394.090	140.747.975

Las notas en las páginas 1 a 82 forman parte integral de los Estados Financieros.



José Andrés Gómez Alfonso
Representante Legal (*)



Isabel Cristina Zuemba Bernal
Contador Público (*)
T.P. 101702 - T



Enson Steek Urrego Ricaurte
Revisor Fiscal de Fiduciaria Corficolombiana S.A.
T.P. 166872 - T
Miembro de KPMG S.A.S.
(Véase mi informe del 18 de febrero de 2021)

(*) Los suscritos representante legal y contador público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Fiduciaria.

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Estado de Resultados y Otro resultado Integral
(En miles de pesos colombianos)

Notas	Años terminados al 31 de diciembre de		
	2020	2019	
Ingresos de operaciones			
Comisiones	20	74.079.306	63.925.029
Por valoración de inversiones a valor razonable, neto	21	3.341.739	1.510.403
Por inversiones a costo amortizado, neto	21	1.772.088	3.273.855
Por en venta de inversiones, neto	22	5.156.366	1.780.666
Intereses cuentas de ahorro y otros intereses neto	23	1.463.959	1.418.842
Otros ingresos de operación			
Dividendos y participaciones		181.143	238.346
Recuperación provisiones ejercicios anteriores		32.538	414.887
Otros	25	794.838	551.965
Total otros ingresos operaciones		<u>\$ 1.008.519</u>	<u>1.205.198</u>
Total ingresos		<u>\$ 86.821.977</u>	<u>73.113.993</u>
Gastos de operaciones			
Beneficios a empleados	26	27.875.218	25.228.521
Provisión cálculo actuarial beneficios a empleados	26	275.930	261.526
Deterioro cuentas por cobrar, neto	24	782.422	908.209
Provisión del disponible		7.145	4.869
Utilización red oficinas	27	-	876.859
Cambios reexpresión de activos, neto		75.796	20.576
Por valoración operaciones del mercado monetario, neto		2.755.514	2.578.936
Por valoración de posiciones en corto de operaciones simultáneas, neto	28	1.752.733	560.951
Valoración de derivados neto	29	189.911	16.971
Total gastos de operaciones		<u>\$ 33.714.669</u>	<u>30.457.418</u>
Otros gastos			
Comisiones	39	2.611.471	1.893.758
Honorarios	30	2.216.464	2.145.316
Impuestos y tasas	31	3.077.237	2.869.790
Arrendamientos		689.111	502.729
Intereses causados por arrendamiento	9	419.693	480.741
Contribuciones y afiliaciones		271.022	261.888
Seguros	32	812.374	393.987
Mantenimiento y reparaciones	33	2.591.808	1.922.054
Servicios temporales		528.674	1.003.238
Servicios publicos		359.155	520.987
Depreciación de propiedades y equipo	8	1.096.372	1.054.971
Derecho de uso	9	562.296	605.623
Amortización de activos intangibles y gastos pagados por anticipado	11 y 12	1.850.360	1.736.848
Multas sanciones, litigios, indemnizaciones	34	801.855	1.217.066
Gastos legales		46.733	
Diversos	35	2.730.055	1.716.073
Red de Distribución	36	-	8.352.647
Otros	37	11.580.051	3.286.517
Total otros gastos		<u>\$ 32.244.731</u>	<u>29.964.233</u>
Total gastos		<u>\$ 65.959.400</u>	<u>60.421.651</u>
Utilidad antes de impuesto a las ganancias		<u>\$ 20.862.577</u>	<u>12.692.342</u>
Impuestos a las ganancias	10	7.854.289	4.673.865
Utilidad del ejercicio		<u>\$ 13.008.288</u>	<u>8.018.477</u>
Otro Resultado Integral			
Componentes de otro resultado integral que se podrán clasificar al resultado del periodo, neto de impuestos			
Instrumentos financieros medidos a valor razonable con cambios en ORI	38	1.262.428	(811.366)
Impuesto diferido ORI activos financieros disponibles para la venta	18	(350.717)	193.591
Total otro resultado integral que se reclasificará al resultado del periodo, neto de impuestos		<u>\$ 911.711</u>	<u>(617.775)</u>
Utilidad del ejercicio y otro resultado integral		<u>\$ 13.918.999</u>	<u>7.400.702</u>


Las notas en las páginas 1 a 82 forman parte integral de los Estados Financieros.



José Andrés Gómez Alfonso
Representante Legal (*)



Isabel Cristina Quemba Bernal
Contador Público (*)
T.P. 101702 - T



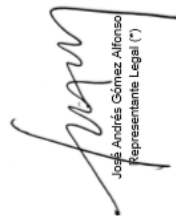
Enson Steek Unegón Ricaurte
Revisor Fiscal de Fiduciaria Corficolombiana S.A.
T.P. 166872 - T
Miembro de KPMG S.A.S.
(Véase mi informe del 18 de febrero de 2021)

(*) Los suscritos representante legal y contador público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Fiduciaria.

FIDUCIARIA CORFICOLMBIANA S.A.
Estado de Cambios en el Patrimonio
(En miles de pesos colombianos)

Notas	Capital suscrito y pagado	Prima en colocación de acciones	Reserva legal	Otros Resultados Integrales	Perdida en la adopción por primera vez de las NCIF - ESFA	Resultado de ejercicios anteriores	Cambio normativo aplicación ley 1943 de 2018	Utilidad del ejercicio / periodo	Total patrimonio
	31.383.950	4.258.575	14.467.901	(490.574)	(1.363.364)	40.171	-	11.731.592	60.028.251
Saldo al 1 de enero de 2019	-	-	-	-	-	11.731.592	-	(11.731.592)	-
Traslado de utilidades 2018	-	-	1.224.074	-	-	(1.224.074)	-	-	-
Traslado de resultados del periodo a reservas según Acta de Asamblea General de Accionistas No. 70 del 12 de abril de 2019.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dividendos en efectivo según Acta de Asamblea General de Accionistas No. 70 del 12 de abril de 2019, a razón de 336,09 pesos por acción sobre 31.383.950 acciones.	-	-	-	-	-	(10.547.689)	-	-	(10.547.689)
Generancias o pérdidas no realizadas (ORI)	-	-	-	(617.775)	-	-	-	-	(617.775)
Utilidad del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	8.018.477	8.018.477
Saldo al 31 de diciembre de 2019	\$ 31.383.950	\$ 4.258.575	\$ 15.691.975	\$ (1.108.349)	\$ (1.363.364)	-	-	\$ 8.018.477	\$ 56.891.264
	-	-	-	-	-	8.018.477	-	(8.018.477)	-
Traslado de utilidades 2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dividendos en efectivo según Acta de Asamblea General de Accionistas No. 71 del 20 de marzo de 2020, a razón de 255,4901 pesos por acción sobre 31.383.950 acciones.	-	-	-	-	-	(8.018.477)	-	-	(8.018.477)
Generancias o pérdidas no realizadas (ORI)	-	-	-	911.711	-	-	-	-	911.711
Relación especial sobre dividendos no gravados Bolsa de Valores de Colombia, de acuerdo con la Ley 1943 de 2018 - Art. 242-1 ET.	-	-	-	-	-	-	(13.596)	-	(13.596)
Utilidad del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	13.006.288	13.006.288
Saldo al 31 de diciembre de 2020	\$ 31.383.950	\$ 4.258.575	\$ 15.691.975	\$ (196.638)	\$ (1.363.364)	-	(13.596)	\$ 13.006.288	\$ 62.769.200

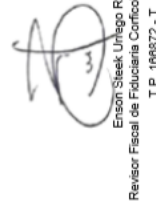
Las notas en las páginas 1 a 82 forman parte integral de los Estados Financieros.



José Andrés Gómez Alfonso
Representante Legal (*)



Isabe Cristina Puente Bernal
Contador Público (*)
T.P. 101702 - T



Enzon Sisek Uribe Ricaurte
Revisor Fiscal de Fiduciaria Corficolombiana S.A.
T.P. 160872 - T

Miembro de KPMG SAS.

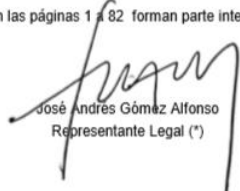
(Véase mi Informe del 18 de febrero de 2021)

(*) Los suscritos representante legal y contador público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Fiduciaria.

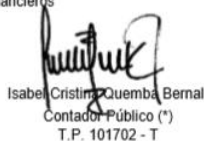
FIDUCIARIA CORFICOLMBIANA S.A.
Estado de Flujos de Efectivo
(En miles de pesos colombianos)

	Notas	Años terminados al 31 de diciembre de	
		2020	2019
Flujos de efectivo de las actividades de operación:			
Utilidad del ejercicio		\$ 13.008.288	8.018.477
Conciliación entre la utilidad del ejercicio y el flujo de efectivo (usado en) provisto por las actividades de operación			
Valoración de inversiones a valor razonable, neto	21	(3.341.739)	(1.510.403)
Valoración de inversiones a costo amortizado, neto	21	(1.772.088)	(3.273.855)
Valoración de derivados, neto	29	189.911	16.971
Utilidad por baja derecho de uso	25	(35.098)	-
Depreciación de propiedades y equipo	8	1.096.372	1.054.971
Derecho de uso	9	562.296	605.623
Amortización de activos intangibles	11y 12	1.850.360	1.736.848
Deterioro cuentas por cobrar, neto	24	782.422	908.209
Provisión del disponible		7.145	4.869
Provisión cálculo actuarial beneficios a empleados	26	275.930	261.526
Recuperación provisiones ejercicios anteriores		(32.538)	(414.887)
Impuesto a las ganancias	10	7.854.289	4.673.865
Intereses causados por arrendamiento	9	419.693	480.741
Multas sanciones, litigios, indemnizaciones	34	801.855	1.217.066
		8.658.810	5.761.544
Cambios en activos y pasivos netos:			
Inversiones	6 y 21	11.107.513	(18.156.433)
Operaciones simultáneas	13 y 28	(31.991.774)	49.574.096
Operaciones derivados	29	(189.911)	(16.971)
Cuentas por cobrar	7 Y 24	1.269.181	(7.266.941)
Provisión otros	16	(306.358)	(1.217.066)
Otros activos	10	1.121.111	314.332
Cuentas por pagar		6.703.358	17.205.505
Obligaciones laborales		(126.633)	93.295
Otros pasivos	17	190.887	48.826
Impuestos pagados		(23.602.138)	(74.529)
		(27.165.954)	40.504.114
Intereses pagados obligaciones financieras		(7.566)	-
Pago intereses pasivos de arrendamiento	9	(412.127)	(480.741)
		(419.693)	(480.741)
Impuesto a las ganancias pagado		-	(4.232.054)
Efectivo neto (usado en) provisto por actividades de operación		(14.577.359)	49.571.340
Flujos de efectivo actividades de inversión:			
Adquisiciones de propiedades y equipo	8	(751.740)	(46.573)
Bajas de Activos	8 y 11	(281.000)	1.723
Bajas de Derechos de Uso	9	(106.292)	-
Adquisiciones de activos intangibles	11y12	(5.521.626)	(3.558.962)
Efectivo usado en actividades de inversión		(6.660.658)	(3.603.812)
Flujos de efectivo actividades de financiación:			
Créditos y otras obligaciones financieras		-	-
Dividendos pagados en efectivo		(8.001.085)	(10.547.689)
Pago por arrendamiento financiero bienes de uso		(646.268)	(422.197)
Efectivo usado en en actividades de financiación		(8.647.353)	(10.969.886)
(Disminución) Aumento neto del efectivo		(29.885.370)	34.997.642
Efectivo al inicio del periodo		38.794.914	3.797.272
Efectivo al final del periodo		\$ 8.909.544	38.794.914

Las notas en las páginas 1 a 82 forman parte integral de los Estados Financieros



José Andrés Gómez Alfonso
Representante Legal (*)



Isabel Cristina Quemba Bernal
Contador Público (*)
T.P. 101702 - T



Enson Steek Urrano Ricaurte
Revisor Fiscal de Fiduciaria Corficolombiana S.A.
T.P. 166872 - T
Miembro de KPMG SAS.
(Véase mi informe del 18 de febrero de 2021)

(*) Los suscritos representante legal y contador público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Fiduciaria.

NOTAS A LOS ESTADOS FINACIEROS 2020

Nota 1 – Entidad que reporta

Fiduciaria Corficolombiana S.A. (en adelante la Sociedad o la Fiduciaria), es una sociedad anónima de naturaleza privada sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, establecida de acuerdo con las leyes colombianas el 4 de septiembre de 1991 mediante Escritura Pública No. 2803 de la Notaría Primera de Cali, su duración expira el 7 de octubre del año 2107. Mediante Resolución 3548 de septiembre 30 de 1991 la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó el permiso de funcionamiento.

El domicilio principal de la Fiduciaria es en la ciudad de Santiago de Cali (Calle 10 No. 4-47 Piso 20) y opera a través de agencias en Bogotá, Medellín, Barranquilla y Bucaramanga.

Fiduciaria Corficolombiana es filial de la Corporación Financiera Colombiana S.A. (en adelante Corficolombiana S.A.), entidad que posee en la Fiduciaria una participación del 94.50% en forma directa, por lo cual Corficolombiana tiene el control sobre la Fiduciaria. La Corporación Financiera Colombiana S.A. es subordinada de Grupo Aval Acciones y Valores, última controlante del grupo, quien es registrante [Securities and Exchange Commission](#) (SEC).

La Fiduciaria tiene por objeto exclusivo el desarrollo de todos los negocios fiduciarios regulados por la ley y por las normas que la complementen y adicionen, sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales.

La Fiduciaria administra los siguientes Fondos de Inversión y de Capital Privado

- Fondo de Inversión Colectiva Pacto de Permanencia Multiplicar
- Fondo de Inversión Colectiva Abierto Confianza Plus
- Fondo de Inversión Colectiva Abierto Mercado Monetario Confianza Plus
- Fondo de Inversión Colectiva Valor Plus I
- Fondo de Inversión Colectiva Estrategia Moderada
- Fondo de Inversión Colectiva Deuda Corporativa
- Fondo de Inversión Colectiva Sostenible Global
- Fondo de Inversión Colectiva Acciones Plus
- Fondo De Capital Privado Compartimento A Avenida Colombia PEF
- Fondo Capital Privado Compartimento B Avenida Colombia PEF
- Fondo Capital Privado Compartimento C Avenida Colombia PEF
- Fondo Capital Privado Avenida Colombia PEF
- Fondo Capital Privado Avenida Colombia PEF II
- Fondo Capital Privado Compartimento I FINTRA
- Fondo Capital Privado Compartimento II FINTRA
- Fondo Capital Privado F.I.T. En Colombia Darby - Colpatria FINTRA
- Fondo Capital Privado F.C.P. Kandeo Fund I (Colombia), (KFIC)
- Fondo Capital Privado Cattleya
- Fondo Capital Privado Cattleya Compartimento 1
- Fondo Capital Privado Cattleya Compartimento 2
- Fondo Capital Privado Compartimento Growth Debt - Aktiva Financiación Estructurada
- Fondo Capital Privado Compartimento Scale Up Financing - Aktiva Financiación Estructurada
- Fondo Capital Privado Compartimento Financiación Estructurada
- Fondo Capital Privado Compartimento Avanti - Compart. Garantía
- Fondo Capital Privado Compartimento Avanti
- Fondo Capital Privado Dianthus
- Fondo Capital Privado Dianthus - Compartimento I
- Fondo Capital Privado KOI - Comp. Platino
- Fondo Capital Privado Por Comp. KOI

Recursos administrados de terceros

El siguiente es el detalle del número de negocios y recursos administrados de terceros

	Cantidad	31 de diciembre de 2020	Cantidad	31 de diciembre de 2019
Fideicomisos de administración	408	\$ 26,208,778	371	\$ 20,599,239
Fondos de Inversión Colectiva y Fondos de Capital Privado	25	4,749,088	19	3,910,496
Fideicomisos inmobiliarios	264	2,042,340	291	2,058,751
Fideicomisos de garantía	121	1,608,171	128	1,546,477
Fideicomisos de inversión	6	260,097	7	239,218
Fideicomisos recursos del Sistema Gral. de Seguridad Social	2	7,056	1	3,499
	826	\$ 34,875,530	817	\$ 28,357,680

Nota 1.1 – Hechos Relevantes

La aparición del COVID-19 y su rápida propagación por el mundo durante el año 2020 ha redundado en una serie de circunstancias con efectos adversos en el entorno social y económico de las ciudades donde la Fiduciaria desarrolla sus operaciones y negocios.

Los gobiernos se han visto en la necesidad de implementar controles para tratar de mitigar la rápida propagación del virus tales como decretar confinamientos preventivos, restringir la movilidad y el transporte, suspender o regular la prestación de servicios considerados no esenciales, promover y divulgar medidas sanitarias estrictas e impulsar cambios en el esquema tradicional de trabajo por parte de los empleados.

Esta situación continúa siendo monitoreada por la administración, evaluando cualquier efecto adverso que pudiese presentarse tanto en los resultados de las operaciones y la situación financiera como la liquidez, y tomando medidas oportunas que permitan minimizar los impactos desfavorables que puedan originarse.

Al 31 de diciembre de 2020, se han evaluado los asuntos mencionados a continuación, que en algunos casos han generado impactos sobre los estados financieros y las operaciones sobre los cuales durante el periodo posterior a la fecha de estos estados financieros y hasta la fecha de emisión de los mismos, continúan siendo monitoreados por la administración para atender sus efectos en las operaciones de sus clientes.

Riesgo de Liquidez

Las políticas, principios de gestión de riesgos, procedimientos y herramientas establecidos para la administración del SARL a corte del 31 de diciembre de 2020, no registran modificaciones de acuerdo con lo requerido en la normatividad vigente y al seguimiento y monitoreo efectuado por la entidad para este riesgo como consecuencia del COVID-19.

Saro

A nivel operativo la empresa se ha adaptado de forma adecuada a la operativa en contingencia, permitiendo continuar con los diferentes procesos que soportan el negocio. El comportamiento de los eventos son los esperados y no exponen la organización a pérdidas significativas.

Por último, se continúa con el seguimiento periódico del funcionamiento y ajuste de controles bajo contingencia e igualmente el análisis de los eventos de riesgo operacional con sus respectivos planes de acción.

Otros asuntos

Al 31 de diciembre de 2020 no se identificó deterioro en inversiones, ni tampoco se identificaron situaciones que hubiesen implicado la aparición de obligaciones presentes originadas en los efectos del COVID-19 y que a esa fecha tuviesen alta probabilidad de salida de recursos.

Nota 2 – Marco Técnico Normativo

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018, 2270 de 2019 y 1432 de 2020. Las NCIF aplicables en 2020 se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas oficialmente al español y emitidas por el IASB al segundo semestre de 2018 y la incorporación de la modificación a la NIIF 16 Arrendamientos: Reducciones del Alquiler relacionadas con el Covid – 19 emitida en 2020.

Estos estados financieros fueron autorizados para emisión por la Junta Directiva de la Sociedad el 18 de febrero del 2021.

La Sociedad aplica a los estados financieros individuales las siguientes excepciones contempladas en Título 4 Regímenes especiales del Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015:

- NIIF 9 respecto del tratamiento de la clasificación y la valoración de las inversiones, para estos casos continúan aplicando lo requerido en la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).
- Las excepciones se encuentran establecidas en la Circular 036 de la Superintendencia Financiera de Colombia del 12 de diciembre de 2014 para vigilados y controlados.

Nota 3 –Políticas Contables Significativas.

a) Hipótesis de negocio en marcha

La preparación de los estados financieros se realizó sobre la base de negocio en marcha. Se determinó que no existen eventos o condiciones que puedan aportar duda significativa sobre la posibilidad de que la Sociedad siga funcionando normalmente en los próximos 12 meses. Los juicios por los cuales se determinó que la Sociedad es un negocio en marcha, equivalen a la evaluación de la situación financiera actual.

b) Bases Medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de las siguientes partidas importantes incluidas en el estado de situación financiera:

- Inversiones a valor razonable con cambios en resultados - instrumentos representativos de deuda
- Inversiones a valor razonable con cambios en el ORI - instrumentos de patrimonio.

Corresponde a inversiones en títulos de deuda emitidos por la Nación, los cuales son clasificados según las categorías aceptables en el Capítulo 1-1 de la Circular Básica Contable y Financiera para afectar los resultados del periodo y las inversiones entregadas para garantizar operaciones de mercado monetario como simultaneas pasivas.

c) Moneda Funcional y de presentación.

Estos estados financieros son presentados en pesos colombianos, que es la moneda funcional de la Sociedad. Toda la información es presentada “en miles de pesos colombianos” y ha sido redondeada a la unidad más cercana (M\$).

d) Uso de estimaciones y juicios.

La preparación de los estados financieros de conformidad con las NCIF requiere que la administración realice

juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

La información sobre juicios en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante sobre el monto reconocido en los estados financieros se describe en las siguientes notas:

- Nota 10 - Determinación de la realización del impuesto diferido.
- Nota 15 - Medición de obligaciones de beneficios a empleados- calculo actuarial.
- Nota 16 – Provisiones, compromisos y contingencias.

Las políticas contables establecidas han sido aplicadas consistentemente al 31 de diciembre de 2020 y 2019 en los estados financieros, De acuerdo con las normas de contabilidad y la información financiera aceptadas en Colombia (NCIF).

3.1. Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a la moneda funcional respectiva de la Fiduciaria en las fechas de las transacciones. Los activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras a la fecha de reporte son reconvertidos a la moneda funcional a la tasa de cambio de esa fecha. Los activos y pasivos no monetarios denominados en monedas extranjeras que son valorizados al valor razonable son reconvertidos a la moneda funcional a la tasa de cambio a la fecha en que se determinó el valor razonable.

Las ganancias o pérdidas por conversión de moneda extranjera (Cambios reexpresión de activos, neto) se ven reflejadas en el estado de resultados, para el 31 de diciembre de 2020 y 2019 la TRM cerró en \$ 3,432.50 y \$ 3,277.14 respectivamente (Cifras en pesos colombianos).

3.2. Instrumentos financieros

3.2.1 Activos financieros

Reconocimiento, medición inicial y clasificación

El reconocimiento inicial de los activos financieros es a su valor razonable o costo de la operación; en el caso de un activo financiero que no se lleve al valor razonable con cambios en resultados, se adicionan los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero.

Los activos financieros se clasifican a costo amortizado o a valor razonable sobre la base del:

- (a) modelo de negocio de la fiduciaria para gestionar los activos financieros y
- (b) de las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

Activos financieros a valor razonable

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados incluyen los activos financieros no designados en el momento de su clasificación como a costo amortizado.

Para inversiones en instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociación, la Fiduciaria puede elegir al momento del reconocimiento inicial presentar ganancias y pérdidas en el otro resultado integral.

Para las inversiones medidas a valor razonable con cambios en otros resultados integrales, las ganancias y pérdidas no se registran a resultados y no se reconocen deterioros en resultados. Los dividendos ganados de tales inversiones son reconocidos en resultados a menos que el dividendo represente claramente un reembolso de parte del costo de la inversión.

Activos financieros a costo amortizado.

Un activo financiero se mide al costo amortizado usando el método de interés efectivo y neto de pérdida por deterioro, si:

- El activo es mantenido dentro de un modelo de negocio con el objetivo de mantener los activos para obtener los flujos de efectivo contractuales.
- Los términos contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son sólo pagos de capital e intereses.

Baja en activos

Un activo financiero se da de baja cuando:

- Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo;
- Se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asume una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin una demora significativa, a través de un acuerdo de transferencia;
- Se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo;
- Se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se ha transferido el control del mismo.

3.2.1.1 Efectivo

El efectivo se compone de los saldos en cajas menores y en cuentas bancarias, los cuales son usados por la Fiduciaria en la gestión de sus compromisos a corto plazo.

El efectivo restringido será revelado en el momento en que se presente y no hará parte del Estado de Flujos de Efectivo.

El disponible reflejará los saldos bancarios, donde las partidas conciliatorias de la sociedad se registrarán de acuerdo con el hecho económico que las genere y en caso que la partida conciliatoria implique una pérdida (partida no recuperable) (ver Nota 17) deberá reconocer en los estados financieros como un gasto, así mismo la sociedad asumirá las partidas conciliatorias de sus negocios administrados, en donde se hayan presentado errores operativos en la gestión de la Sociedad, sin perjuicio de las labores administrativas en su recuperación.

La Fiduciaria presenta el estado de flujos de efectivo utilizando el método indirecto.

3.2.1.2. Operaciones Simultáneas

Una operación simultánea se presenta cuando un tercero adquiere o transfiere valores, a cambio de la entrega de una suma de dinero, asumiendo en dicho mismo acto y momento el compromiso de transferir o adquirir nuevamente la propiedad a la Fiduciaria, el mismo día o en una fecha posterior y a un precio determinado, de valores de la misma especie y características.

No se establece el monto inicial con un descuento sobre el precio de mercado de los valores objeto de la operación; durante la vigencia de la operación, no se sustituyen los valores inicialmente entregados por otros y no se colocan restricciones a la movilidad de los valores objeto de la operación.

En este rubro se registran los rendimientos causados por el adquirente y que el enajenante le paga como costo de la operación simultánea durante el plazo de la misma.

La diferencia entre el valor presente (entrega de efectivo) y el valor futuro (precio final de transferencia) constituye un ingreso a título de rendimientos financieros que se calcula exponencialmente durante el plazo de la operación y se reconoce en el estado de resultados.

3.2.1.3 Inversiones

Por medio del Decreto 2267 de 2014 “el Gobierno Nacional exceptuó la aplicación de la NIC 39 y NIIF 9 para el tratamiento, clasificación y valoración de las inversiones para los preparadores de información financiera que hacen parte del Grupo 1, por tal razón el 9 de diciembre de 2014 la Superintendencia Financiera de Colombia

expidió la Circular Externa 034 que adicionó el Capítulo I-1 “Clasificación, valoración y contabilización de inversiones para estados financieros individuales o separados.

Las inversiones adquiridas por la Fiduciaria con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, y para cumplir con disposiciones legales o reglamentarias, o con el objeto exclusivo de eliminar o reducir el riesgo de mercado a que están expuestos los activos, pasivos u otros elementos de los estados financieros.

La valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el registro contable y la revelación a valor razonable de los instrumentos financieros.

El proveedor de precios suministra la información para la valoración de las inversiones que se encuentren en cada segmento de mercado (tasas, curvas, márgenes, etc.) de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2555 de 2010 o las normas que lo modifiquen o adicionen y suministra las metodologías de valoración de inversiones necesarias para el desarrollo de su objeto social, observando los parámetros establecidos en el Capítulo I-1 de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Clasificación de las inversiones

Las inversiones son clasificadas de acuerdo con el modelo de negocio definido por Fiduciaria y el modelo de negocio corresponde a la decisión estratégica adoptada por la Junta Directiva, sobre la forma y actividades a través de las cuales desarrollará su objeto social, de acuerdo con lo establecido el numeral 3 del capítulo I-1 de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Las inversiones son clasificadas en inversiones negociables o inversiones disponibles para la venta, su medición inicial es por su valor razonable más los costos de transacción directamente atribuibles.

1. Inversiones negociables

Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

Forman parte de las inversiones negociables la totalidad de las inversiones en títulos o valores efectuadas por los fondos de inversión colectiva.

La medición posterior que se realiza para esta inversión son ajustes ocasionados por los cambios entre el costo de adquisición y el valor razonable los cuales se contabilizan en las cuentas en el estado de pérdidas y ganancias.

2. Inversiones disponibles para la venta

Son inversiones disponibles para la venta los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión, que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento.

Los valores clasificados como inversiones disponibles para la venta podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación. Así mismo, con estas inversiones se podrán realizar operaciones del mercado monetario (operaciones simultáneas o de transferencia temporal de valores) y entregar en garantía de este tipo de operaciones.

Esta inversión se les realiza una medición posterior, por los cambios entre el costo de adquisición y su valor razonable estos ajustes se contabilizan en el otro resultado integral (ORI)

A continuación, se indica la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión, según la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia capítulo 1 título 1.

INVERSIONES NEGOCIABLES		
Características	Valoración	Contabilización
<p>Cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.</p> <p>Forman parte de las inversiones negociables, en todo caso, las siguientes:</p> <p>a. La totalidad de las inversiones en títulos o valores efectuadas por los fondos de inversión colectiva.</p> <p>b. La totalidad de las inversiones en títulos o valores efectuadas con los recursos de los fondos de pensiones obligatorias y de cesantías.</p>	<p>Los valores de deuda clasificados como inversiones negociables o como inversiones disponibles para la venta se deberán valorar de acuerdo con el precio suministrado por el proveedor de precios para valoración designado como oficial.</p> <p>Para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, valor razonable determinado de acuerdo con el literal a. de este numeral, se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno.</p>	<p>La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de “Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados”, del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.</p> <p>La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período. Tratándose de valores de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión.</p> <p>En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.</p> <p>En el caso de los títulos participativos, cuando los dividendos o utilidades se repartan en especie se procederá a modificar el número de derechos sociales en los libros de contabilidad respectivos. Los dividendos o utilidades que se reciban en efectivo se contabilizan como un menor valor de la inversión.</p> <p>Las participaciones en los fondos de inversión colectivas se valoran teniendo en cuenta el valor de la unidad calculado por la sociedad administradora el día inmediatamente anterior al de la fecha de valoración aun cuando se encuentren listados en bolsas de valores de Colombia.</p>
INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA		
Características	Valoración	Contabilización
<p>Son los títulos y cualquier tipo de inversión, que no se clasifique como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento.</p>	<p>Las inversiones Disponibles Para la Venta se deberán valorar al valor razonable, con base en el precio determinado por el proveedor de precios.</p>	<p>Se deben registrar inicialmente por su costo de adquisición y desde ese mismo día deberán valorarse a valor razonable.</p> <p>La contabilización de los cambios entre el costo de adquisición y el valor razonable de las inversiones se realizará a partir de</p>

<p>Los valores clasificados como inversiones disponibles para la venta podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación.</p> <p>Así mismo, con estas inversiones se podrán realizar operaciones del mercado monetario (operaciones de reporto o repo (repo), simultáneas o de transferencia temporal de valores) y entregar en garantía de este tipo de operaciones.</p>	<p>Para casos excepcionales el valor razonable de la respectiva inversión se debe estimar en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno.</p>	<p>la fecha de su compra, individualmente, por cada título o valor.</p> <p>La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de “Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Otros Resultados Integrales - ORI”, del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.</p>
--	--	---

La decisión de clasificar una inversión en cualquiera de las dos (2) categorías señaladas en los numerales 1 y 2, son tomadas en el momento de la adquisición o compra de estas inversiones.

Las decisiones sobre las inversiones están documentadas y se mantienen a disposición de los entes de control, como los son los estudios, evaluaciones, análisis y, en general, toda la información que se haya tenido en cuenta o a raíz de la cual se hubiere adoptado la decisión de clasificar un título o valor como inversiones disponibles para la venta.

Reclasificación de las Inversiones

Solo se pueden reclasificar las inversiones de conformidad con las siguientes disposiciones, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del capítulo I-1 de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

1. Reclasificación de las inversiones disponibles para la venta a inversiones negociables

Hay lugar a reclasificar una inversión de la categoría de inversiones disponibles para la venta a inversiones negociables cuando:

- a) Se redefina la composición de las actividades significativas del negocio, derivada de circunstancias tales como, variaciones en el ciclo económico o del nicho de mercado en el cual está actuando la entidad vigilada o en su apetito de riesgo.
- b) Se materialicen los supuestos de ajuste en la gestión de las inversiones que el modelo de negocio haya definido previamente.
- c) El inversionista pierda su calidad de matriz o controlante, y dicha circunstancia implique igualmente la decisión de enajenar la inversión en el corto plazo a partir de esa fecha.

2. Disposiciones aplicables a la reclasificación de inversiones

En materia de reclasificación de inversiones se deberán observar las siguientes reglas:

- a) Cuando las inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones negociables, el resultado de la reclasificación de inversiones deberá reconocerse y mantenerse en el “Otro Resultado Integral (ORI)” como ganancias o pérdidas no realizadas, hasta tanto no se realice la venta de la correspondiente inversión.
- b) Cuando las inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones para mantener hasta el vencimiento, se deben observar las normas sobre valoración y contabilización de estas últimas.

En consecuencia, las ganancias o pérdidas no realizadas, que se encuentren reconocidas en el ORI, se deben cancelar contra el valor registrado de la inversión, toda vez que el efecto del valor razonable ya no se realizará, dada la decisión de reclasificación a la categoría de mantener hasta el vencimiento. De esta manera la inversión deberá quedar registrada como si siempre hubiese estado clasificada en la categoría para mantener hasta el vencimiento. Así mismo, a partir de esa fecha la inversión se debe valorar bajo las mismas condiciones de Tasa Interna de Retorno del día anterior a la reclasificación.

- c) En el evento que el emisor de un título o valor vaya a efectuar una redención anticipada, en cumplimiento de las condiciones de la emisión, no será necesario realizar reclasificación alguna.
- d) En cualquier tiempo, la Superintendencia Financiera de Colombia puede ordenar a la vigilada la reclasificación de una inversión, cuando quiera que ésta no cumpla con las características propias de la clase en la que fue clasificada, no se hayan cumplido los requisitos o criterios definidos en la presente norma, o la reclasificación sea requerida para lograr una mejor revelación de la situación financiera de la entidad vigilada.

Derechos de Recompra de Inversiones

Corresponde a inversiones restringidas que representan la garantía colateral de compromisos de recompra de inversiones.

Sobre estas inversiones, la entidad conserva los derechos y beneficios económicos asociados al valor y retiene todos los riesgos inherentes al mismo, aunque transfiere la propiedad jurídica al realizar la operación repo.

Estos títulos se continúan valorando diariamente y contabilizando en el balance y estado de resultados de conformidad con la metodología y procedimiento aplicable a las inversiones clasificadas como negociables y disponibles para la venta.

Inversiones Entregadas en Garantía

Corresponde a las inversiones en títulos o valores de deuda que son entregadas como garantía de las operaciones con instrumentos financieros derivados, cuya liquidación puede ser en efectivo, según se establece en el contrato o en el correspondiente reglamento del sistema de negociación de valores, del sistema del registro de operaciones sobre valores o del sistema de compensación o de liquidación de valores.

Estos títulos se valoran diariamente y contabilizan en el balance y estado de resultados de conformidad con la metodología y procedimiento aplicable a las inversiones clasificadas como disponibles para la venta.

Deterioro (provisiones) o pérdidas por calificación de riesgo de emisor

El precio de los títulos y/o valores de deuda, así como también los títulos participativos que se valoran a variación patrimonial debe ser ajustado en cada fecha de valoración con fundamento en:

- La calificación del emisor y/o del título de que se trate cuando quiera que ésta exista.
- La evidencia objetiva de que se ha incurrido o se podría incurrir en una pérdida por deterioro del valor en estos activos. Este criterio es aplicable incluso para registrar un deterioro mayor del que resulta tomando simplemente la calificación del emisor y/o del título, si así se requiere con base en la evidencia.

El importe de la pérdida por deterioro deberá reconocerse siempre en el resultado del período, con independencia de que la respectiva inversión tenga registrado algún monto en Otros Resultados Integrales ORI.

1. Títulos y/o valores de emisiones o emisores que cuenten con calificaciones externas a la entidad

Los títulos y/o valores que cuenten con una o varias calificaciones otorgadas por calificadoras externas reconocidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o los títulos y/o valores de deuda emitidos por entidades que se encuentren calificadas por éstas, no pueden estar contabilizados por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración:

Calificación LARGO PLAZO	Valor máximo %	Calificación CORTO PLAZO	Valor máximo %
BB+, BB, BB-	Noventa (90)	3	Noventa (90)
B+, B, B-	Setenta (70)	4	Cincuenta (50)
CCC	Cincuenta (50)	5 y 6	Cero (0)
DD, EE	Cero (0)		

2. Títulos y/o valores de emisiones o emisores no calificados

Los valores o títulos de deuda que no cuenten con una calificación externa y los valores o títulos de deuda emitidos por entidades que no se encuentren calificadas se califican y provisionan así:

Categoría	Riesgo	Características	Provisiones
A	Normal	Corresponde a emisiones que se encuentran cumpliendo con los términos pactados en el valor y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses, así como aquellas inversiones de emisores que, de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, reflejan una adecuada situación financiera.	No procede.
B	Aceptable	Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con el servicio de la deuda. Así mismo, comprende aquellas inversiones de emisores que, de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera.	<p>Tratándose de títulos y/o valores de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.</p> <p>En el caso de títulos y/o valores participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (valor en libros) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del valor de la inversión por el método de variación patrimonial en la fecha de la valoración.</p>

Categoría	Riesgo	Características	Provisiones
C	Apreciable	Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, comprende aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, presentan deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión.	<p>Tratándose de títulos y/o valores de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.</p> <p>En el caso de títulos y/o valores participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (valor en libros menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) del valor de la inversión por el método de variación patrimonial en la fecha de la valoración.</p>
D	Significativo	Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como las inversiones en emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión es alta.	<p>Tratándose de títulos y/o valores de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.</p> <p>En el caso de títulos y/o valores participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (valor en libros menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) del valor de la inversión por el método de variación patrimonial en la fecha de la valoración.</p>
E	Incobrable	Corresponde a aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que es incobrable.	El valor de estas inversiones debe estar totalmente provisionado.

Operaciones de contado y con instrumentos financieros derivados

Corresponde a las operaciones que se registran con un plazo para su compensación igual a la fecha de registro de la operación o hasta 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de realización de la operación.

Los activos financieros adquiridos en operaciones de contado se contabilizan en la fecha de cumplimiento o liquidación de las mismas y no en la fecha de negociación, a menos que éstas dos coincidan. Sin perjuicio de lo

anterior, los cambios en el valor de mercado de los instrumentos enajenados deben reflejarse en el estado de resultados a partir de la fecha de negociación, según corresponda.

Bajo el método de la fecha de liquidación, el vendedor registra el activo financiero en su balance hasta la entrega del mismo y, adicionalmente, registra contablemente, en las cuentas del activo, un derecho a recibir el dinero producto de la transacción y una obligación de entregar el activo negociado. Este último se valora a precios de mercado, de acuerdo con las reglas establecidas para las inversiones y se registra en el estado de resultados las variaciones de la valoración de esta obligación.

Por su parte, el comprador del activo no registra el activo financiero hasta la entrega del mismo, sin embargo, registra contablemente, en las cuentas del activo, un derecho a recibir el activo, el cual deberá valorarse a precios de mercado, y una obligación de entregar el dinero pactado en la operación.

El valor razonable de los instrumentos financieros derivados se ajusta teniendo en cuenta el riesgo de crédito asociado a las contrapartes de cada operación (CVA – Credit Value Adjustment) y refleja el riesgo de crédito propio (DVA – Debit Valuation Adjustment), afectando de manera directa la tasa de descuento utilizada para la valoración de la posición, siempre y cuando la posición del instrumento sea ganadora, es importante denotar que no se realiza compensación de posiciones por contraparte.

Instrumentos Financieros Derivados

Un instrumento financiero derivado permite la administración de uno o más riesgos asociados con los subyacentes y cumple cualquiera de las siguientes condiciones:

- No requerir una inversión neta inicial.
- Requerir una inversión neta inicial inferior a la que se necesitaría para adquirir instrumentos que provean el mismo pago esperado como respuesta a cambios en los factores de mercado.

3.2.1.4. Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar de la Sociedad están compuestas por comisiones, dividendos, procesos jurídicos, empleados y diversas; son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Después del reconocimiento inicial, estos activos financieros se miden a valor razonable que a su vez no difiere al valor de la transacción, menos cualquier deterioro del valor de acuerdo al método de pérdida esperada (PE).

Deterioro

Las cuentas por cobrar son evaluadas mensualmente para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro, es decir si existe evidencia objetiva que ha ocurrido un evento de pérdida después del reconocimiento inicial del activo y que ese evento de pérdida ha tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros del activo, que puede estimarse de manera fiable.

La evidencia objetiva de que las cuentas por cobrar están deterioradas puede incluir mora o incumplimiento por un deudor, reestructuración de un monto adeudado a la Sociedad en términos que la Sociedad no consideraría en otras circunstancias o indicios de que un deudor se declarará en banca rota.

La Sociedad considera la evidencia de deterioro de las cuentas por cobrar tanto a nivel individual como colectivo, agrupando las partidas por cobrar de características de riesgo similares.

Al evaluar el deterioro colectivo, la Sociedad usa las tendencias históricas de probabilidades de incumplimiento, la oportunidad de las recuperaciones y el monto de la pérdida esperada, ajustados por los juicios del administrador con respecto a si las condiciones económicas y crediticias actuales hacen probable que las pérdidas reales sean mayores o menores que las sugeridas por las tendencias históricas.

De igual forma al evaluar el deterioro individual, la sociedad analiza todos los indicios o conocimientos acerca del cliente y la posibilidad de recuperabilidad de la cuenta por cobrar determinando la probabilidad de pérdida real, esta evaluación la realizan en los comités de cartera.

Los porcentajes de deterioro varían en función de la edad de las cuentas por cobrar, de acuerdo con el modelo de pérdida esperada, este modelo asume que implícitamente cada activo financiero presenta una cierta probabilidad de impago desde su nacimiento, Por tanto, se han establecido los siguientes porcentajes de deterioro en el modelo de pérdida esperada:

Comisiones:

Plazo en días	% de deterioro en intervalo
0 – 0	0.0%
1– 90	3.76%
91 – 180	26.97%
181 – 360	27.79%
Mayor a 360	100.00%

Diversas:

Plazo en días	% de deterioro en intervalo
0 – 180	0.00%
181 – 360	96.98%
Mayor a 360	100.00%

Las tasas estimadas por pérdida esperada generadas por el deterioro de valor que corresponden a las cuentas por cobrar por empleados y exempleados se actualizarán de manera trimestral con la información entregada por la Corporación Financiera de Colombia.

El Comité de Cartera basado en los hechos internos o externos podrá determinar la recuperabilidad de la deuda en caso de que se pretenda dar de baja las cuentas por cobrar, en tal suceso estos casos que son llevados para autorización de la Junta Directiva y Comité de Auditoría.

Cuentas por cobrar a empleados:

Los préstamos otorgados son reconocidos inicialmente por el valor presente de los flujos de efectivos esperados calculado con las tasas de créditos de libranza publicadas por la Superfinanciera de Colombia para créditos de libre inversión, vivienda y vehículos. Debido a que el riesgo de crédito de empleados es bajo y el pago del crédito se descuenta directamente de nómina, la tasa de referencia a utilizar es la tasa de interés de libranza publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Se toma la tasa promedio ponderada de la modalidad de crédito otorgado, en caso de no haber información se tomará por defecto la tasa de la modalidad Otros.

Después del reconocimiento inicial, se miden a costo amortizado con la tasa de interés mencionada anteriormente, con reconocimiento de los intereses en resultados, igualmente el menor valor de la cuenta por cobrar efecto del cálculo de valor presente se amortizará de manera lineal durante el periodo del préstamo.

Las tasas estimadas por pérdida esperada generadas por el deterioro de valor que corresponden a las cuentas por cobrar por empleados y exempleados se actualizarán de manera trimestral con la información entregada por la Corporación Financiera de Colombia.

La tasa de interés efectiva es un método que permite calcular el costo amortizado de los activos financieros a lo largo del período de la financiación, este método consiste en descontar el valor futuro del activo financiero con la tasa de mercado de referencia para cuentas por cobrar de similares características (monto, plazo), a la fecha de inicio de la operación.

3.2.2 Pasivos Financieros

3.2.2.1. Operaciones Simultáneas

Una operación simultánea se presenta cuando la Fiduciaria adquiere o transfiere valores, a cambio de la entrega de una suma de dinero, asumiendo en dicho acto y momento el compromiso de transferir o adquirir nuevamente la propiedad, el mismo día o en una fecha posterior y a un precio determinado, de valores de la misma especie y características.

No se establece el monto inicial con un descuento sobre el precio de mercado de los valores objeto de la operación; durante la vigencia de la operación, no se sustituyen los valores inicialmente entregados por otros y no se colocan restricciones a la movilidad de los valores objeto de la operación.

En este rubro se registran los rendimientos causados por el adquirente y que el enajenante le paga como costo de la operación simultánea durante el plazo de esta.

La diferencia entre el valor presente (entrega de efectivo) y el valor futuro (precio final de transferencia) constituye un ingreso a título de rendimientos financieros que se calcula exponencialmente durante el plazo de la operación y se reconoce en el estado de resultados.

3.2.2.2. Cuentas por pagar

Corresponden a obligaciones presentes de la entidad, surgidas a raíz de sucesos pasados, al vencimiento del cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos, principalmente por proveedores, impuestos, dividendos y excedentes. Su medición inicial se realiza al costo de la operación y la medición posterior de las partidas reconocidas como pasivos no financieros, corresponden al importe por pagar al tercero, de acuerdo con las condiciones inicialmente pactadas y legalizadas, ya que aplicar el costo amortizado sobre la misma no genera un cambio significativo de valor, por ser una partida de corto plazo, y además no tienen efecto de financiación o cobro de intereses, por tanto el reconocimiento equivale al valor nominal de cobro realizado a la entidad y las que corresponden a largo plazo se valorarán utilizando para ello el método de la tasa de interés efectiva.

3.3. Propiedades y equipo

Las propiedades y equipos de uso propio incluyen los activos, en propiedad o en régimen de arrendamiento financiero, que la Fiduciaria mantiene para su uso actual o futuro y que espera utilizar durante más de un ejercicio.

Reconocimiento y medición propiedades y equipo

Las partidas de propiedades y equipo son valorizadas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

Adicionalmente la fiduciaria adopta el modelo de los contratos de arrendamiento NIIF16 reconociendo un activo por derecho de uso representado el derecho de usar el activo tomado en arrendamiento y un pasivo por arrendamiento representado en la obligación para hacer los pagos del arrendamiento.

Así mismo esta normatividad reemplazara el gasto por arrendamiento lineal por el cargo de la depreciación por activos derecho de uso y el gasto por intereses por los pasivos de arrendamiento.

Depreciación

La depreciación se calcula sobre el monto depreciable, que corresponde al costo de un activo, u otro monto que se substituye por el costo, menos su valor residual.

La depreciación se calcula, aplicando el método de línea recta, sobre el coste de adquisición de los activos o de las mejoras en propiedades ajenas, menos su valor residual; entendiéndose que los terrenos sobre los que se construyan los edificios y otras construcciones tienen una vida útil indefinida y que, por tanto, no son objeto de depreciación. La depreciación que se registra con cargo a resultados se calcula con base en las siguientes vidas útiles:

TIPO DE BIEN	VIDA ÚTIL (años)	VALOR RESIDUAL
Terrenos	Indefinida	-
Edificio	70	10%
Equipo informático	5	0%
Redes de Comunicación	5	0%
Equipo de oficina	10	0%
Enseres, accesorios	10	0%
Maquinaria	10	0%
Vehículo	5	10%

El valor residual de Edificios y Vehículos es por \$4.148 y \$12.890 respectivamente (ver Nota 8)

Los métodos de depreciación, vidas útiles y valores residuales son revisados en cada ejercicio y se ajustan si es necesario.

En ningún caso, la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquel que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

Las adiciones, mejoras y reparaciones que aumenten significativamente la vida del activo o activos, se registrarán como mayor valor del activo. Los gastos de conservación y mantenimiento de las propiedades y equipo se reconocen como gasto en el ejercicio en que se incurren y se registran en la partida "Gastos de administración".

La Fiduciaria realiza avalúo a los terrenos cada tres años.

La vida útil en el derecho de uso de los contratos de arrendamiento dependerá de la duración del contrato más 5 prórrogas sin exceder el límite de los 10 años.

Reconocimiento y medición derecho de uso o arrendamiento

Contabilidad del Arrendatario

Los arrendamientos se reconocen como un activo por derecho de uso y un pasivo correspondiente en la fecha en que el activo arrendado está disponible para su uso. Cada pago de arrendamiento se asigna entre el pasivo y el costo financiero. El costo financiero se carga a los resultados durante el periodo de arrendamiento a fin de producir una tasa de interés periódica constante sobre el saldo restante del pasivo para cada periodo. El activo por derecho de uso se deprecia durante la vida útil más corta del activo y el plazo de arrendamiento en línea recta.

Los activos y pasivos que surgen de un arrendamiento son medidos inicialmente sobre una base de valor presente. Los pasivos por arrendamientos incluyen el valor presente neto de los siguientes pagos de arrendamiento:

- Pagos fijos (incluyendo pagos fijos sustanciales), menos cualquier incentivo de arrendamiento por cobrar
- Pago de arrendamiento variable basado en un índice o tasa
- Montos que se espera que pague el arrendatario bajo garantías de valor residual
- El precio de ejercicio de una opción de compra si el arrendatario está razonablemente seguro de ejercer esa opción, y
- Pagos de multas por finalizar el arrendamiento, si la condición del arrendamiento refleja que el arrendatario ejerció esa opción.

Los pagos por arrendamientos se descuentan usando la tasa de interés implícita en el arrendamiento, si se puede determinar dicha tasa, o la tasa incremental de endeudamiento.

Los activos de derechos de uso se miden al costo y comprenden lo siguiente:

- El monto de la medición inicial del pasivo por arrendamiento
- Todo pago de arrendamiento realizado en o antes de la fecha de inicio
- Todo costo inicial directo, y
- Costos de restauración.

Los pagos asociados con arrendamientos a corto plazo y arrendamientos de activos de bajo valor se reconocen bajo el método lineal como un gasto en el estado de resultados. Los arrendamientos a corto plazo tienen un plazo de 12 meses o menos. Los activos de bajo valor comprenden los equipos de cómputo y artículos pequeños del mobiliario de oficina.

El valor en libros del activo por derecho de uso y el pasivo por arrendamiento dejarán de ser iguales en los periodos posteriores, debido al efecto de la aplicación del método de interés efectivo sobre el pasivo, que hará que el valor en libros del activo por derecho de uso, generalmente, este por debajo del valor en libros del pasivo por arrendamiento

Teniendo en cuenta que la NIIF 16 no especifica si un activo por derecho de uso se encuentra dentro del alcance de NIC 16 (Propiedad Planta y Equipo) o de la NIC 38 (activos intangibles), se estableció a nivel corporativo que todos aquellos derechos de uso que sean relacionados con la siguiente lista, deberán ser reconocidos como parte de la NIC 16

Exenciones de reconocimiento y medición

La Fiduciaria aplicará las dos exenciones de reconocimiento y medición establecidas en la NIIF 16 a todos los tipos de activos sobre los cuales se suscriban contratos de arrendamiento, a saber:

- Arrendamientos a corto plazo: Los arriendos a corto plazo se definen como arrendamientos con un plazo de arrendamiento de 12 meses o menos. El término del arrendamiento se determina considerando las opciones de prórroga o de rescisión si el arrendatario está razonablemente seguro de ejercerlas. En cualquier caso, un contrato de arrendamiento que contiene una opción de compra no es un arrendamiento de corto plazo. Cualquier modificación o cambio posterior en el plazo del arrendamiento debe tratarse como un nuevo arrendamiento.
- Arrendamientos sobre activos subyacentes de bajo valor: Aunque la norma no define el término "bajo valor", en los Fundamentos de Conclusión se incluyó como referente la suma de USD 5,000 o menos considerando el activo como nuevo (por ejemplo: Equipos de cómputo o mobiliario de oficina). La exención no es aplicable para activos que dependen de, o están altamente interrelacionados con, otros activos subyacentes. En el análisis de esta exención no se estableció la necesidad de tener en cuenta si los activos de bajo valor en conjunto son materiales, de acuerdo con lo cual, aunque el valor agregado de los activos subyacentes de un contrato puede ser significativo, la exención sigue estando disponible.

3.4. Activos intangibles

Los activos intangibles que tiene la Fiduciaria corresponden principalmente a programas de computador y licencias se miden al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro. Posterior a su reconocimiento inicial dichos activos son amortizados durante su vida útil estimada la cual, para casos de programas de computador es de 5 años o de acuerdo con los términos contractuales de su dominio.

La amortización se calcula sobre el costo del activo, menos su valor residual. La amortización de los activos intangibles es reconocida en resultados con base en el método de amortización lineal, desde la fecha en que se encuentren disponibles para su uso, puesto que esta refleja con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo.

Los activos intangibles tienen vida de útil finita, así:

<u>Activo Intangible</u>	<u>Vida Útil</u>
Licencias	3 - 5 años
Software	3 - 5 años

La Sociedad reconoce una partida como activo intangible si:

El activo intangible es identificable, el recurso es controlado por la Empresa, es probable que los beneficios futuros esperados del activo fluyan a la Empresa y el costo del activo puede ser confiablemente medido.

Por lo menos al final de cada año, se deberá realizar la prueba de deterioro la cual consiste en comparar cuánto vale en libros el activo versus el valor presente de los flujos de caja que va a generar con la implementación del proyecto o la fase que aplique. Si el valor presente de los flujos es mayor que el gasto capitalizado no hay deterioro, caso contrario si el valor es menor debe aplicarse y registrarse contablemente como un deterioro del activo en construcción.

3.5. Gastos pagados por anticipado

Los pagos anticipados corresponden a erogaciones en que incurre la Fiduciaria en el desarrollo de su actividad, cuyo beneficio se recibe en varios períodos futuros, pueden ser recuperables y suponen la ejecución sucesiva de los servicios a recibir, se miden inicialmente por el costo incurrido en la adquisición dentro de los cuales están los pagos por seguros y permanecen así durante la vigencia de la póliza o pagos de honorarios vigentes hasta la prestación del servicio.

3.6. Beneficios a empleados

De acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad NIC 19 “Beneficios a los Empleados” para su reconocimiento contable todas las formas de contraprestación concedidas por la Fiduciaria a cambio de los servicios prestados por los empleados son divididos en tres clases:

a) Beneficios de corto plazo – Obligaciones Laborales

De acuerdo con las normas laborales colombianas, dichos beneficios corresponden a los salarios, prima legal, vacaciones, cesantías y aportes parafiscales a entidades del estado que se cancelan antes de 12 meses siguientes al final del periodo. Dichos beneficios se acumulan por el sistema de causación con cargo a resultados. De acuerdo con los reglamentos de la Fiduciaria dichos beneficios corresponden a primas extralegales canceladas cada 6 meses junto a la prima legal, prima de vacaciones en el momento en el que sean disfrutadas por el empleado.

b) Otros beneficios a los empleados a largo plazo – Provisión por Beneficios a los Empleados

Son todos los beneficios a los empleados diferentes de los beneficios a los empleados a corto plazo y posteriores al periodo de empleo e indemnizaciones por cese. De acuerdo con los reglamentos de la Fiduciaria dichos beneficios corresponden a la prima de antigüedad (Quinquenios) desde los 10 años laborados en la Fiduciaria y después cada 5 años.

Se reconocerá bonificación de antigüedad, la cual no constituye salario, ni factor del mismo por años cumplidos de labores continuas así:

Tiempo de Antigüedad	Bonificación (Sueldo)
10 años	30 días
15 años	30 días
20 años	45 días
25 años	60 días
30 años	60 días

Los pasivos por beneficios de empleados a largo plazo son determinados con base en el valor presente de los pagos futuros estimados que se tienen que realizar a los empleados, calculado con base en estudios actuariales preparados por el método de unidad de crédito proyectada, utilizando para ello asunciones actuariales de tasas de mortalidad, incremento de salarios y rotación del personal, y tasas de interés determinadas con referencia a los rendimientos del mercado vigentes de bonos al final del periodo de emisiones del Gobierno Nacional u obligaciones empresariales de alta calidad. Bajo el método de unidad de crédito proyectada los beneficios futuros que se pagarán a los empleados son asignados a cada periodo contable en que el empleado presta el servicio. Por lo tanto, el gasto correspondiente por estos beneficios registrados en el estado de resultados de la Fiduciaria incluye el costo del servicio presente asignado en el cálculo actuarial más el costo financiero del pasivo calculado, y los cambios en el pasivo actuarial por cambios en las asunciones actuariales también son registradas en el estado de resultados.

- c) Actualmente la Fiduciaria, no cuenta con beneficios a empleados post-empleo ni beneficios por terminación de contrato.

3.7 Impuestos

a. Impuesto a las ganancias

El gasto por impuesto a las ganancias incluye el impuesto corriente y el impuesto diferido a 31 diciembre de 2020. Se reconoce en el estado de resultados excepto en la parte que corresponde a partidas reconocidas en otro resultado integral (ORI).

A continuación, se explica a mayor detalle la política adoptada para cada uno de estos conceptos:

b. Impuesto corriente

El impuesto corriente incluye el impuesto esperado por pagar o por cobrar sobre la utilidad o la pérdida imponible del año y cualquier ajuste relacionado con años anteriores. Se mide usando las tasas impositivas vigentes en el periodo gravable que se liquida.

Para determinar la provisión de impuesto de renta y complementarios, la Compañía hace su cálculo a partir del mayor valor entre la utilidad gravable o la renta presuntiva (rentabilidad mínima sobre el patrimonio líquido del año anterior que la ley presume para establecer el impuesto sobre las ganancias).

c. Impuesto diferido

El impuesto diferido se reconoce utilizando el método del pasivo por lo cual son reconocidos sobre diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y los montos reconocidos en los estados

financieros, que dan lugar a cantidades que son deducibles o gravables al determinar la ganancia o pérdida fiscal correspondiente a períodos futuros cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.

Sin embargo, los impuestos diferidos pasivos no son reconocidos si: i) Surgen del reconocimiento inicial de la Plusvalía; ii) si surge del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción diferente de una combinación de negocios que al tiempo de la transacción no afecta la utilidad o pérdida contable o tributaria, iii) El impuesto diferido es determinado usando tasas de impuestos que están vigentes a la fecha del balance y son esperados a aplicar cuando el activo por impuesto diferido es realizado o cuando el pasivo por impuesto diferido es compensado.

Los impuestos diferidos activos son reconocidos únicamente cuando es probable que la Entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las cuales utilizar las diferencias temporales deducibles.

Los impuestos diferidos activos y pasivos son compensados cuando existe un derecho legal para compensar impuestos diferidos corrientes contra pasivos por impuestos corrientes y cuando el impuesto diferido activo y pasivo se relaciona a impuestos gravados por la misma autoridad tributaria sobre una misma entidad o diferentes entidades cuando hay una intención para compensar los saldos sobre bases netas.

d. Impuesto de industria y comercio

En aplicación del Artículo 86 de la Ley 2010 de 2019, la Sociedad reconoció un activo por el descuento tributario equivalente al 50% del impuesto de industria y comercio pagado, el 50% restante no es deducible en la determinación del impuesto sobre la renta.

3.8. Provisiones

Una provisión se reconoce si: es resultado de un suceso pasado, la Fiduciaria posee una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario un flujo de salida de beneficios económicos para resolver la obligación.

Las provisiones por demandas legales se reconocen cuando la Fiduciaria tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de hechos pasados, es probable que se requiera una salida de recursos para liquidar la obligación y el importe se ha estimado de forma fiable.

Un pasivo contingente es toda obligación posible, surgida de hechos pasados cuya existencia quedará confirmada sólo si llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos y que no están bajo el control de la Fiduciaria. Los pasivos contingentes serán objeto de revelación y en la medida en que se conviertan en obligaciones probables se reconocerán como provisión.

Las provisiones se actualizan periódicamente al menos a la fecha de cierre de cada período y son ajustadas para reflejar en cada momento la mejor estimación disponible. La actualización de las provisiones para reflejar el paso del tiempo se reconoce en los resultados del período como gastos. En el caso que ya no sea probable la salida de recursos, para cancelar la obligación correspondiente, se reversa la provisión y se revela el pasivo contingente, según corresponda. En caso de existir cambio a las estimaciones, éstos se contabilizan en forma prospectiva como cambios en la estimación contable, de acuerdo con a la NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores.

Cada provisión deberá ser utilizada para afrontar los desembolsos para los que fue originalmente reconocido.

3.9. Reserva legal

De acuerdo con el artículo 452 del código de comercio, el 10% de la ganancia neta de cada ejercicio debe apropiarse como reserva legal, hasta que el saldo de esta reserva sea equivalente por lo menos al 50% del capital suscrito.

La reserva legal no podrá ser reducida a menos del porcentaje indicado, salvo para enjugar pérdidas acumuladas que excedan del monto total de las utilidades obtenidas en el correspondiente ejercicio y de las no

distribuidas de ejercicios anteriores, o cuando el valor liberado se destine a capitalizar la entidad mediante la distribución de dividendo en acciones; sin embargo, cualquier suma apropiada voluntariamente en exceso del 50% del capital suscrito puede considerarse de libre disponibilidad por parte de la Asamblea de Accionistas.

3.10. Reserva ocasional

Las reservas ocasionales se reconocen por disposición de la administración para el cubrimiento de eventuales pérdidas, impuesto a la riqueza u otros proyectos que la Asamblea defina, tomados de las utilidades disponibles.

3.11. Partes relacionadas

Una parte relacionada es una persona o entidad que está relacionada con la Sociedad que puede o podría ejercer control o control conjunto, ejercer influencia significativa o ser considerado miembro del personal clave de las instancias de gestión y control de la Sociedad.

Se consideran partes relacionadas:

- Accionistas con participación igual o superior al 10% junto con las transacciones realizadas con sus partes.
- Miembros de la Junta Directiva junto con las transacciones realizadas con sus partes relacionadas.
- Personal clave de la gerencia: incluye al Gerente General y Gerentes de primera línea de la Sociedad que son las personas que participan en la planeación, dirección y control de la Fiduciaria.

3.12. Ingresos de operaciones ordinarias generales

El objetivo de esta política es establecer el tratamiento contable para el reconocimiento, medición y revelación de los ingresos de actividades ordinarias y flujos de efectivo que surgen de los contratos con clientes.

Es aplicable a todos los contratos con clientes, con excepción de contratos que estén dentro del alcance de otras normas, tales como arrendamientos, seguros e instrumentos financieros.

Los contratos pueden incluir elementos que están bajo el alcance de varias normas incluyendo el estándar de ingresos. Los elementos que están cubiertos por otras normas se separan y contabilizan bajo el estándar correspondiente.

Reconocimiento y Medición

El reconocimiento de ingresos procedentes de contratos con clientes está relacionado directamente con la satisfacción de las obligaciones de desempeño del contrato. El principio básico de la NIIF 15 es que una entidad reconoce los ingresos de forma que representen la transferencia de bienes o servicios comprometidos con los clientes a cambio de un importe que refleje la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios. Una entidad reconoce los ingresos de acuerdo con ese principio básico mediante la aplicación de los siguientes pasos:

Identificación del contrato

La Fiduciaria contabilizará un contrato con un cliente cuando se cumplan todos los siguientes criterios:

- El contrato ha sido aprobado (por escrito) y las partes se comprometen a cumplir sus respectivas obligaciones;
- Se pueden identificar los derechos de cada parte con respecto a los bienes o servicios a transferir;
- Se pueden identificar los términos de pago;

- El contrato tiene fundamento comercial (el riesgo, tiempo o cantidad de recursos de efectivo futuros de la entidad cambiará como resultado del contrato, debe existir una razón de negocios válida para el contrato); y
- Es probable que la Fiduciaria reciba la contraprestación a la que tiene derecho por transferir bienes y servicios al cliente.

Las modificaciones efectuadas a contratos se contabilizan como nuevos contratos o contratos separados si:

- La modificación promete distintos bienes o servicios; y
- El precio del contrato aumenta en una cantidad de contraprestación que refleja el precio de venta independiente de los bienes o servicios prometidos adicionales.

Identificación de obligaciones de desempeño

Las obligaciones de desempeño son la unidad contable para fines de aplicar la norma de ingresos, y por tal razón determinan cuándo y cómo se reconocen los ingresos. Las obligaciones de desempeño son promesas bajo los términos del contrato para transferir:

- Un bien o servicio (o conjunto de bienes o servicios) que sea diferenciable; o
- Una serie de bienes o servicios diferenciables que son sustancialmente iguales y tienen el mismo patrón de beneficio para el cliente.

Un bien o servicio prometido a un cliente es diferenciable si:

- El cliente se puede beneficiar del bien o servicio, bien sea independientemente o en conjunto con otros recursos fácilmente disponibles para el cliente; y
- La promesa de la entidad de transferir el bien o servicio al cliente se puede identificar por separado de otras promesas incluidas en el contrato.

Los factores que indican que un bien o servicio en un contrato es identificable por separado incluyen, pero no están limitados a:

- La entidad no está utilizando el bien o servicio como una entrada para producir el producto combinado especificado por el cliente.
- El bien o servicio no modifica significativamente ni personaliza otro bien o servicio prometido en el contrato.

El bien o servicio transferido no depende en gran medida de, o está altamente interrelacionado con, otros bienes o servicios prometidos.

Derecho exigible al pago del desempeño completado hasta la fecha

De acuerdo con la NIIF 15, una entidad transfiere el control de un bien o servicio a lo largo del tiempo y, por ello, satisface una obligación de desempeño y reconoce los ingresos de actividades ordinarias a lo largo del tiempo, si se cumple uno de los siguientes criterios:

- a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por el desempeño de la entidad a medida que la entidad lo realiza;
- b) El desempeño de la entidad crea o mejora un activo (por ejemplo, trabajo en progreso) que el cliente controla a medida que se crea o mejora; o,

c) El desempeño de la entidad no crea un activo con un uso alternativo para la entidad y la entidad tiene un derecho exigible al pago por el desempeño que se haya completado hasta la fecha.

Costos del contrato

Los costos incrementales de obtener un contrato se reconocerán como un activo, si la entidad espera recuperar dichos costos, siempre y cuando no estén dentro del alcance de otra Norma (NIC 2 Inventarios, NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo o NIC 38 Activos Intangibles), los cuales se contabilizarán de acuerdo con esas otras normas.

Se entiende como costos incrementales, aquellos costos en los que se incurre para obtener un contrato con un cliente, y que no se hubiese incurrido en los mismos si no se hubiera obtenido el contrato.

Los costos en los que se incurren independientemente de si se obtuvo el contrato o no, se reconocerán como un gasto cuando tengan lugar.

Los costos que están directamente relacionados con un contrato son:

- a) Mano de obra directa (comprometidos directamente con el cliente).
- b) Materiales directos (comprometidos directamente con el cliente).
- c) Distribuciones del costo que se relacionan directamente con el contrato por actividades del contrato (costos de gestión y supervisión del contrato, seguros y depreciación de herramientas y equipo utilizados para cumplir con el contrato).
- d) Costos imputables de forma explícita al cliente según el contrato.
- e) Otros costos en los que se incurre porque la entidad ha realizado el contrato.

Los costos que se deben reconocer como gastos son:

- a) Costos generales y administrativos.
- b) Costo de materiales desperdiciados y recursos para cumplir en contrato que no se reflejaban en el precio del contrato.
- c) Costos que se relacionan con obligaciones de desempeño que se satisfacen del contrato, es decir costos que se relacionan con desempeños pasados.
- d) Costos en los cuales la entidad no puede distinguir si se relacionan con obligaciones de desempeño satisfechas u obligaciones de desempeño no satisfechas.

Determinación del precio

El precio de transacción incluye solo aquellos montos a los que la entidad tiene derecho bajo el contrato correspondiente, y excluye los montos que son recaudados en representación de terceros. La consideración prometida en el contrato con un cliente puede incluir montos fijos, montos variables o ambos. Los precios establecidos por contrato para bienes o servicios podrían no representar el monto de la consideración a la que una entidad espera tener derecho como resultado de sus prácticas de negocio habituales con los clientes.

El objetivo de determinar el precio de la transacción es predecir la cantidad de consideración a la que la entidad tendrá derecho, incluidos los montos que son variables.

Una entidad determina el precio total de la transacción, incluida una estimación de cualquier consideración variable, al inicio del contrato y reevalúa esta estimación en cada fecha de reporte. Se debe usar toda la información razonablemente disponible para hacer su estimación.

Existen dos métodos para estimar la consideración variable. El método utilizado no es una elección de política. La entidad debe usar el método que mejor predice la cantidad de consideración a la que la entidad tendrá derecho basado en los términos del contrato. El método utilizado debe aplicarse de forma coherente a lo largo del contrato. Los métodos definidos son los siguientes:

- Método del valor esperado: El valor esperado es la suma de los importes ponderados según su probabilidad en un rango de importes de contraprestación posibles. Un valor esperado puede ser una estimación apropiada del importe de la contraprestación variable si una entidad tiene un gran número de contratos con características similares.

Método del importe más probable: El importe más probable es el importe individual más probable en un rango de importes de contraprestaciones posibles (es decir, el desenlace individual más probable del contrato). El importe más probable puede ser una estimación apropiada del importe de la contraprestación variable si el contrato tiene solo dos desenlaces posibles (por ejemplo, una entidad logra una prima de desempeño o no la logra).

Presentación

Cuando una de las partes de un contrato haya cumplido, una entidad presentará el contrato en el estado de situación financiera como un activo del contrato o un pasivo del contrato, dependiendo de la relación entre el desempeño de la entidad y el pago del cliente. Se presentará los derechos incondicionales a recibir la contraprestación como una cuenta por cobrar separada.

Un pasivo del contrato es la obligación que tiene una entidad de transferir bienes o servicios a un cliente del que la entidad ha recibido ya una contraprestación (o bien esa contraprestación es ya exigible del cliente).

Un activo del contrato es el derecho de una entidad a la contraprestación a cambio de los bienes o servicios que la entidad ha transferido al cliente.

La entidad proporcionará información suficiente para que un usuario de los estados financieros distinga entre cuentas por cobrar (se contabiliza de acuerdo con la NIIF 9) y activos del contrato.

Revelación

La entidad revelará las políticas para el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes, los juicios significativos, y cambios en dichos juicios, realizados en aplicación de esta norma.

En cuanto a los contratos con clientes, a menos que los importes se presenten separados en el estado de resultado integral, se revelará:

- a) El ingreso de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes por separado de sus otras fuentes de ingresos de actividades ordinarias.

3.13. Gastos de operaciones

Los gastos están compuestos por comisiones, beneficios a empleados, depreciaciones, amortizaciones, pérdidas por deterioro, honorarios, impuestos y tasas, arrendamientos, mantenimientos, servicios temporales, servicios públicos y utilización red de oficinas.

Los gastos son reconocidos en el estado de resultados cuando haya surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en los activos o un incremento en los pasivos, y además pueda medirse con fiabilidad registrando lo hechos en el periodo contable corriente.

3.15 Nuevas normas emitidas no efectivas

Normas y enmiendas aplicables a partir del 1 de enero de 2021

A continuación, se relacionan las enmiendas emitidas por el IASB durante los años 2019 y 2020; algunas de ellas entraron en vigencia a nivel internacional a partir del 1 de enero de 2020 y 2021 y otras entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2022 y 2023. Estas normas aún no han sido adoptadas en Colombia.

El impacto de estas enmiendas e interpretaciones está en proceso de evaluación por parte de la administración de la Sociedad, no obstante, no se espera que tengan un impacto significativo en los estados financieros separados de la Sociedad.

Norma de información financiera	Tema de la norma o enmienda	Detalle
NIIF 9 – Instrumentos financieros, NIC 39 – Instrumentos financieros: reconocimiento y medición; y NIIF 7 – Instrumentos financieros: información a revelar.	Reforma de la Tasa de interés de Referencia (modificaciones a las NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7.	<p>Se adicionan los párrafos 6.8.1 a 6.8.12 de la NIIF 9, respecto de las excepciones temporales a la aplicación de los requerimientos específicos de la contabilidad de coberturas.</p> <p>Se incorporan los párrafos 102A a 102N y 108G, a la NIC 39, respecto de las excepciones temporales a la aplicación de los requerimientos específicos de la contabilidad de coberturas.</p> <p>Se incorporan los párrafos 24H sobre incertidumbre que surge de la reforma de la tasa de interés de referencia, 44DE y 44DF (fecha de vigencia y transición).</p> <p>La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2020 y se permite su aplicación anticipada (aunque no se espera un impacto importante para las entidades colombianas) y sus requerimientos se aplicarán de forma retroactiva solo a las relaciones de cobertura que existían al comienzo del periodo sobre el que se informa en el que la entidad aplica por primera vez dichos requerimientos.</p>
NIC 1 – Presentación de estados financieros.	Se realizan modificaciones relacionadas con las Clasificaciones de Pasivos como Corrientes o No Corrientes.	<p>Dicha enmienda fue emitida en enero de 2020 y posteriormente modificada en julio de 2020. Modifica el requerimiento para clasificar un pasivo como corriente, al establecer que un pasivo se clasifica como corriente cuando “no tiene el derecho al final del periodo sobre el que se informa de aplazar la liquidación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa”.</p> <p>Aclara en el adicionado párrafo 72A que “el derecho de una entidad a diferir la liquidación de un pasivo por al menos doce meses después del periodo sobre el que se informa debe ser sustancial y, como ilustran los párrafos 73 a 75, debe existir al final del periodo sobre el que se informa”.</p> <p>La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2023 y se permite su aplicación anticipada.</p>

		El efecto de la aplicación sobre la información comparativa se realizará de forma retroactiva.
NIC 16 – Propiedades, planta y equipo.	Se modifica en relación con productos obtenidos antes del uso previsto.	<p>La modificación trata sobre los costos atribuibles directamente a la adquisición del activo (que hacen parte del elemento de PPYE) y se refieren a “los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente (es decir, si el desempeño técnico y físico del activo es tal que puede usarse en la producción o el suministro de bienes o servicios, para arrendar a terceros o para propósitos administrativos6)”.</p> <p>El párrafo 20A expresa que la producción de inventarios, mientras el elemento de PPYE se encuentra en las condiciones previstas por la gerencia, al momento de venderse, afectará el resultado del periodo, junto con su costo correspondiente.</p> <p>La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2022 y se permite su aplicación anticipada. Cualquier efecto sobre su aplicación se realizará de forma retroactiva, pero solo a los elementos de PPYE que son llevados al lugar y condiciones necesarias para que puedan operar de la forma prevista por la gerencia a partir del comienzo del primer periodo presentado en los estados financieros en los que la entidad aplique por primera vez las modificaciones. Se reconocerá el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como un ajuste al saldo de apertura de las ganancias acumuladas (u otro componente de patrimonio según proceda) al comienzo del primer periodo presentado.</p>
NIC 37 – Provisiones, pasivos y activos contingentes.	Contratos Onerosos — Costo del Cumplimiento de un Contrato.	<p>Se aclara que el costo del cumplimiento de un contrato comprende los costos directamente relacionados con el contrato (los costos de mano de obra directa y materiales, y la asignación de costos relacionados directamente con el contrato).</p> <p>La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2022 y se permite su aplicación anticipada. El efecto de la aplicación de la enmienda no reexpresará la información comparativa. En su lugar, se reconocerá el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como un ajuste al saldo de apertura de las ganancias acumuladas u otro componente del patrimonio, según proceda, en la fecha de aplicación inicial.</p>
	Modificaciones a la NIIF 1 - Adopción por primera vez	Modificación a la NIIF 1. Subsidiaria que adopta por primera vez las NIIF. Se adiciona el párrafo D13A de la NIIF 1, incorporando una

Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018–2020	de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF 9 - Instrumentos financieros	exención sobre las subsidiarias que adopten la NIIF por primera vez y tome como saldos en estado de situación financiera de apertura los importes en libros incluidos en los estados financieros de la controladora (literal a del párrafo D16 de NIIF 1) para que pueda medir las diferencias en cambio por conversión acumuladas por el importe en libros de dicha partida en los estados financieros consolidados de la controladora (también aplica a asociadas y negocios conjuntos). Modificación a la NIIF 9. Comisiones en la “prueba del 10%” respecto de la baja en cuenta de pasivos financieros. Se adiciona un texto al párrafo B3.3.6 y de adiciona el B3.3.6A, es especial para aclarar el reconocimiento de las comisiones pagadas (al resultado si se trata de una cancelación del pasivo, o como menor valor del pasivo si no se trata como una cancelación).
Ampliación de la Exención Temporal de la Aplicación de la NIIF 9 - Instrumentos financieros	Modificaciones a la NIIF 4 – Contratos de seguro	Se modifican los párrafos 20A, 20J y 20O de la NIIF 4, para permitir la exención temporal que permite, pero no requiere, que la aseguradora aplique la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición en lugar de la NIIF 9 para los periodos anuales que comiencen antes del 1 de enero de 2023 (debido a que a partir de dicha fecha existe un nuevo requerimiento internacional contenido en la NIIF 17).

3.16 Estimación de Valores Razonables

El valor razonable de los activos y pasivos financieros que se negocian en mercados activos (como los activos financieros en títulos de deuda y de patrimonio y derivativos cotizados activamente en bolsas de valores o en mercados interbancarios) se basan en precios de mercados cotizados al cierre de la negociación en la fecha de cierre del ejercicio suministrado por proveedores de precio. Un mercado activo es un mercado en el cual las transacciones para activos o pasivos se llevan a cabo con la frecuencia y el volumen suficientes con el fin de proporcionar información de precios de manera continua.

El proveedor de precios oficial para el Portafolio de la Fiduciaria es Precia y de acuerdo con lo establecido en la metodología de Precia (Información confidencial Propiedad de Precia), los precios promedio y estimado se calculan así:

Precio promedio

Precio promedio: Precio sucio con tres decimales que se obtiene del promedio ponderado por cantidad de los precios sucios de las operaciones para un mismo título.

El precio promedio sucio sólo se calcula con las operaciones celebradas que hayan pasado los filtros establecidos el día de los cálculos, teniendo en cuenta que sea un mismo título, sus características faciales y los mismos días al vencimiento. Este precio promedio para efectos de valoración sólo tiene vigencia diaria. En

consecuencia, si al día siguiente no se dan las condiciones para su cálculo, no se publicará el dato anterior y se procederá al cálculo y publicación del margen o precio estimado a través del margen y la tasa de referencia.

Precio estimado

Cuando no es posible calcular precio promedio, de conformidad con lo establecido anteriormente y se haya obtenido índice como tasa de referencia, el precio estimado es Precio sucio con tres decimales que se obtiene como resultado de encontrar el valor presente de los flujos de un título, descontándolos con la tasa de referencia y el margen correspondiente.

El valor razonable de activos y pasivos financieros que no se negocian en un mercado activo se determina mediante técnicas de valoración, utilizando los insumos que provee Precia. Las técnicas de valoración utilizadas para instrumentos financieros no estandarizados tales como opciones, swaps de divisas y derivados del mercado extrabursátil incluyen el uso de transacciones similares recientes en igualdad de condiciones, referencias a otros instrumentos que sean sustancialmente iguales, análisis de flujo de caja descontado, modelos de precios de opciones y otras técnicas de valoración comúnmente utilizadas por los participantes del mercado que usan al máximo los datos del mercado y confían lo menos posible en datos específicos de entidades.

La jerarquía del valor razonable tiene los siguientes niveles

- Las entradas de Nivel 1 son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad pueda acceder a la fecha de medición.
- Las entradas de Nivel 2 son entradas diferentes a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que sean observables para el activo o el pasivo, ya sea directa o indirectamente.
- Las entradas de Nivel 3 son entradas no observables para el activo o el pasivo.

El nivel en la jerarquía del valor razonable dentro del cual la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad se determina con base en los niveles de entrada utilizados por el Proveedor de precios (conforme a la metodología anterior) y los utilizados por la Fiduciaria (para el caso de los instrumentos financieros derivados).

Consideramos que para el 31 de diciembre 2020 y 2019 la jerarquía de los precios se revelara así:

Jerarquía		Conclusión
Nivel 1	Los datos de entrada de Nivel 1 son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede acceder en la fecha de la medición.	Se revelarán como Nivel 1 los títulos que SI tengan un mercado activo y valorado con el Precio Promedio y/o Precio de Mercado reportado por Precia.
Nivel 2	Los datos de entrada de Nivel 2 son distintos de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente.	Se revelarán como Nivel 2: ✓ Los títulos que NO tengan un mercado activo y que hayan sido valorado con el Precio Promedio o Precio de Mercado reportado por Precia ✓ Todos los títulos valorados con el Precio Estimado y/o Precio Teórico reportado por Precia.
Nivel 3	Los datos de entrada de Nivel 3 son datos de entrada no observables para el activo.	No se revelará ningún título en esta categoría, ya que la metodología utilizada por Precia no utiliza para el

		cálculo de los precios reportados insumos no observables. Y Todos los insumos utilizados para valorar los instrumentos derivados son observables en el mercado.
--	--	---

Mediciones de valor razonable sobre bases recurrentes son aquellas que las normas contables NIIF requieren o permiten en el estado de situación financiera al final de cada periodo contable.

La siguiente tabla analiza, dentro de la jerarquía del valor razonable, los activos y pasivos (por clase) del portafolio propio, medidos al valor razonable al 31 de diciembre de 2020 y 2019 sobre bases recurrentes.

31 de diciembre 2020

Activos	Nivel 1	Nivel 2	Total
Bonos del gobierno colombiano	41,703,997	7,428,327	49,132,323
Acciones BVC	5,148,269	-	5,148,269
Total Activos	46,852,266	7,428,327	54,280,592

31 de diciembre 2019

Activos	Nivel 1	Nivel 2	Total
Bonos del gobierno colombiano	50,376,565	14,547,910	64,924,475
Acciones BVC	5,026,930	-	5,026,930
Total Activos	55,403,495	14,547,910	69,951,405

Los instrumentos financieros que cotizan en mercados que no se consideran activos, se valoran de acuerdo con precios de mercado cotizados, cotizaciones de corredores o precios provistos por el Proveedores de Precios Oficial, se clasifican en el Nivel 2. Se incluye bonos corporativos calificados y Certificados de Depósito a Término Fijo (CDTs) de entidades del sector financiero, inversiones en bolsa y derivados de venta libre.

Al 31 de diciembre 2020 no se presentaron transferencias entre Nivel 1 y Nivel 2. El siguiente es el detalle de las transferencias entre niveles para el año finalizado el 31 de diciembre de 2019.

Activos

Bonos del gobierno colombiano

Total Activos

Nivel 2 a Nivel 1

18,526,940

18,526,940

La transferencia desde el Nivel 2 a Nivel 1 de algunos Bonos del Gobierno Colombiano que posee la Fiduciaria se originó porque debe a que Precia S.A. publicó un precio promedio y las operaciones de estas especies, cumplieron con las condiciones de mínimo número de operaciones, monto mínimo y demás filtros establecidos por el proveedor de precios.

Nota 4 – Administración y gestión de riesgos

Las actividades de la Fiduciaria la exponen a variedad de riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de cambio de moneda extranjera, riesgo de valor razonable por tasa de interés, riesgo de flujo de caja por tasas de interés y riesgo de precio) riesgo de crédito y riesgo de liquidez. Además de lo anterior la Fiduciaria está expuesta a riesgos operacionales y legales.

La Fiduciaria cuenta con una estructura para la administración de riesgo encabezada por la Junta Directiva, apoyada por el Comité de Riesgo e Inversión de la Fiduciaria, y finalmente ejecutada por el Área de Riesgo de la Fiduciaria; cuyo objetivo principal es verificar el cumplimiento de las normas vigentes establecidas por los diferentes entes de control, así como por las políticas, estrategias y controles adoptados internamente. Todo esto, enmarcado dentro de los criterios de administración de riesgos señalados por la Superintendencia Financiera, en su Circular Básica Contable y Financiera, en los siguientes capítulos:

- Capítulo VI “Reglas Relativas al Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez”.
- Capítulo XXI “Reglas Relativas al Sistema de Administración de Riesgo de Mercado”. Expedido por la Circular Externa 051 de 2007, vigente a partir de junio 24 de 2008, que modifica las reglas contenidas en el Capítulo XX “Parámetros mínimos de administración de riesgos que deberán cumplir las entidades vigiladas para la realización de sus operaciones de tesorería” y las integra al nuevo texto del Capítulo XXI. Adicionalmente, La Circular Externa 051 de 2007 modifica la metodología de cálculo del riesgo de mercado.
- Capítulo XXIII “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo”. Expedido en la Circular Externa 049 de 2006.

El énfasis es el de proteger los recursos, buscando excelente rentabilidad del portafolio de la sociedad, procurando minimizar el riesgo, para brindarle a los accionistas sin exponer su participación patrimonial; esto se logra a través de la intermediación diaria y de las diferentes opciones que ofrece el mercado bursátil.

La labor de la administración de riesgo es:

- Objetivos y políticas de riesgo, establecidas en los más altos niveles de la organización y claramente definidas a través de manuales.
- Un Comité de Riesgo e Inversión cuyos miembros son invitados permanentes de Corficolombiana, alta dirección y Front Office que periódicamente se reúne para discutir, medir, controlar y analizar la gestión de riesgos mercado (SARM), Liquidez, (SARL) y revisar, aprobar o recomendar los Cupos de emisor y contraparte.
- Independencia entre las áreas de Front, Middle y Back Office, lo cual disminuye la posibilidad de conflictos de interés.
- Respaldo y tradición de la matriz Corficolombiana S.A., especialmente en aspectos tecnológicos y de administración de riesgo.
- Monitoreo continuo de las operaciones de tesorería, a través de diversos modelos y controles por medio de indicadores.
- Aplicación de herramientas y asignación de recursos tecnológicos y humanos en la administración de riesgos.
- Procedimientos y políticas apropiadas para garantizar una administración de riesgo efectiva.

SARLAFT:

El énfasis es el de proteger los recursos, buscando una excelente rentabilidad del portafolio de la Fiduciaria, procurando minimizar el riesgo, para brindarle a los accionistas un buen margen de utilidades sin exponer su participación patrimonial; esto se logra a través de la intermediación diaria y de las diferentes opciones que ofrece el mercado bursátil.

Las principales fortalezas de la Fiduciaria en la labor de administración de riesgo son:

- Objetivos y políticas de riesgo, establecidas en los más altos niveles de la organización y claramente definidas a través de manuales.
- Un Comité de Riesgo e Inversión cuyos miembros son invitados permanentes de Corficolombiana

- S.A., Alta Dirección y Front Office que periódicamente se reúne para discutir, medir, controlar y
- analizar la gestión de riesgos mercado (SARM), Liquidez, (SARL) y revisar, aprobar o recomendar
- los cupos de emisor y contraparte.
- Independencia entre las áreas de Front, Middle y Back Office, lo cual disminuye la posibilidad de
- conflictos de interés.
- Respaldo y tradición de la matriz Corficolombiana S.A., especialmente en aspectos tecnológicos
- y de administración de riesgo.
- Monitoreo continuo de las operaciones de tesorería, a través de diversos modelos y controles por
- medio de indicadores.
- Aplicación de herramientas y asignación de recursos tecnológicos y humanos en la administración
- de riesgos.
- Procedimientos y políticas apropiadas para garantizar una administración de riesgo efectiva.

a. Riesgos de mercado:

El riesgo de mercado de la Fiduciaria se mide a través de los diferentes análisis que se realizan basados en técnicas reconocidas para la administración del riesgo financiero, con el objetivo de controlar los niveles de pérdida a los que se puede encontrar expuesta la Fiduciaria en sus inversiones de activos financieros por la volatilidad en los mercados en los que puede participar.

La Alta Dirección y Junta Directiva de la Fiduciaria, participan en la gestión y control de riesgos, mediante el análisis de un protocolo de reportes establecido y la conducción de diversos Comités, que de manera integral efectúan seguimiento tanto técnico como fundamental a las diferentes variables que influyen en los mercados a nivel interno y externo, con el fin de dar soporte a las decisiones estratégicas.

Los riesgos asumidos en la realización de operaciones son consistentes con la estrategia de negocio general de la Fiduciaria y se plasman en una estructura de límites para las posiciones en diferentes instrumentos según su estrategia específica, la profundidad de los mercados en que se opera, su impacto en la ponderación de activos por riesgo y nivel de solvencia, así como estructura de balance.

Con base en lo anterior se opera el siguiente esquema de límites en Fiduciaria Corficolombiana:

Posición portafolio. Se limita el valor nominal de la posición en títulos de deuda pública, considerando sus características de tasa: fija o variable y de acuerdo al plazo de maduración. Igualmente se limita la posición en títulos negociables diferentes de deuda pública, considerando los mismos aspectos antes señalados y los respectivos cupos de emisor.

Posición en Divisas – Se limita el valor de la posición en dólares (Corto o Largo), para operaciones de Forwards Peso/Dólar.

PyG (Pérdidas y Ganancias) diario: es la principal herramienta de control con que cuenta el middle office para monitorear la tesorería de la entidad. Adicionalmente es fundamental en la definición de las pérdidas máximas autorizadas por la Junta Directiva de cada entidad.

VeR (Valor en Riesgo): Con modelos paramétricos y no paramétricos de gestión interna basados en la metodología del VeR, los cuales le han permitido complementar la gestión de riesgo de mercado a partir de la identificación y el análisis de las variaciones en los factores de riesgo (tasas de interés, tasas de cambio e índices de precios) sobre el valor de los diferentes instrumentos que conforman los portafolios. Dichos modelos son Risk Metrics de JP Morgan y simulación histórica. Las metodologías utilizadas para la medición de VeR son evaluadas periódicamente y sometidas a pruebas de backtesting que permiten determinar su efectividad. En adición, la Fiduciaria cuenta con herramientas para la realización de pruebas estrés y/o sensibilización de portafolios bajo la simulación de escenarios extremos.

CVaR (Valor en Riesgo Condicionado): Es un trigger para el cumplimiento del límite de VeR de la entidad, dado que es una medida de riesgo que tiene en cuenta el tamaño de las pérdidas que exceden al VaR. El CVaR está definido como el valor esperado de las pérdidas que exceden al VaR.

MAT (Management Action Trigger): Es la máxima pérdida que la Fiduciaria está dispuesta a asumir teniendo presente además la capacidad patrimonial y de solvencia de la entidad. El MAT limita el total de pérdidas a la suma de pérdidas causadas y potenciales (VeR) asociadas al portafolio vigente en condiciones de normalidad. El MAT es igual a la Utilidad 30 días más el VeR.

DV01 (Sensibilidad de 1 punto básico): Es el cambio en el valor de mercado del portafolio de renta fija o derivado producto de un 1 punto básico en la tasa de descuento.

Estos límites se monitorean diariamente y se reportan mensualmente a la Junta Directiva.

De igual forma, la Fiduciaria utiliza el modelo estándar para la medición, control y gestión del riesgo de mercado de las tasas de interés, las tasas de cambio y el precio de las acciones en los libros de Tesorería y Bancario, en concordancia con los requerimientos de la Superintendencia Financiera contenidos en el Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera. Este ejercicio se realiza con una frecuencia mensual para cada una de las exposiciones en riesgo. Esta metodología se basa en un modelo de factores que sirven para medir las interdependencias entre las variables de riesgo. En este tipo de modelos, los valores en riesgo elevados al cuadrado para cada factor se pueden sumar aritméticamente siempre que el comportamiento de cada factor de riesgo no dependa del comportamiento de los demás factores de riesgo (cero correlaciones), y por lo tanto, el valor en riesgo corresponderá a la raíz cuadrada de esta suma. Sin embargo, la agregación total de los factores consiste en sumar los Valores en Riesgo originados por cada uno de los factores de riesgo teniendo en cuenta la correlación que existe entre ellos. En general, el método de agregación se puede resumir en dos (2) pasos:

- i. Suma aritmética de los VeR que se originen por un mismo factor de riesgo.
- ii. Agregación de los VeR de diferentes factores de riesgo haciendo uso de la matriz de correlaciones.

Igualmente, la Fiduciaria ha establecido cupos de contraparte y de negociación por operador para cada una de las plataformas de negociación de los mercados en que operan. Los límites de negociación por operador son asignados a los diferentes niveles jerárquicos de la Tesorería en función de la experiencia que el funcionario posea en el mercado, en la negociación de este tipo de productos y en la administración de portafolios.

Finalmente, dentro de la labor de monitoreo de las operaciones se controlan diferentes aspectos de las negociaciones tales como condiciones pactadas, operaciones poco convencionales o por fuera de mercado, operaciones con vinculados, etc.

b. Riesgo Valor Razonable por Tasa de Interés:

Los riesgos de tasa de interés resultan de los efectos de fluctuaciones en los niveles vigentes de las tasas de interés del mercado sobre el valor razonable de los activos financieros. La Fiduciaria dentro de su posición propia, cuenta con títulos de interés fijo o variable que lo exponen al riesgo de tasa de interés en valor razonable. La Sociedad maneja este riesgo midiéndolo a través del Valor en Riesgo por la metodología estándar y también por medio de la metodología interna de Duración Modificada y monitoreando los límites asignados. De igual forma monitorea la sensibilidad de los títulos de renta fija ante movimientos de 1 punto básico en la tasa de interés (DVO1).

Al 31 de diciembre de 2020 el Valor en Riesgo y el Valor en Riesgo Condicional de los títulos de renta fija calculados con la metodología interna fueron de \$89,472 y \$112,202 respectivamente. De otra parte, por cada punto básico que se muevan las tasas de interés, los títulos de renta fija tendrían un movimiento en su valor de mercado de \$18,760.

Los indicadores de VaR Regulatorio (análisis de Sensibilidad) que presentó el Portafolio Propio de la Fiduciaria durante el período comprendido entre enero y diciembre de 2020 y 2019 se resumen a continuación:

Análisis de sensibilidad
A 31 de diciembre 2020

FACTORES DE RIESGO	Mínimo	Promedio	Máximo	Último
Tasa de interés cec pesos - componente 1	45,162	639,505	2,990,173	45,162
Tasa de interés cec pesos - componente 2	13,186	114,074	416,013	21,098
Tasa de interés cec pesos - componente 3	2,909	64,654	293,081	10,553
Tasa de interés cec uvr - componente 1	-	92,311	211,555	58,256
Tasa de interés cec uvr - componente 2	-	35,077	81,827	28,738
Tasa de interés cec uvr - componente 3	-	15,808	48,717	4,454
Tasa de interés cec tesoros - componente 1	-	20	244	-
Tasa de cambio – trm	-	8,027	24,601	22,846
Precio de acciones – igbc	56,039	161,747	406,684	154,954
VALOR EN RIESGO TOTAL	143,138	626,451	2,432,582	144,484

A 31 de diciembre 2019

FACTORES DE RIESGO	Mínimo	Promedio	Máximo	Último
Tasa de interés cec pesos - componente 1	18,455	101,123	321,798	215,497
Tasa de interés cec pesos - componente 2	2,694	15,749	49,519	20,797
Tasa de interés cec pesos - componente 3	1,791	7,259	14,903	5,016
Tasa de interés cec uvr - componente 1	-	63,155	139,953	-
Tasa de interés cec uvr - componente 2	-	13,436	31,692	-
Tasa de interés cec uvr - componente 3	-	10,279	26,418	-
Tasa de interés cec tesoros - componente 1	-	18,062	82,030	-
Tasa de interés cec tesoros - componente 2	-	1,315	6,637	-
Tasa de interés cec tesoros - componente 3	-	3,308	18,155	-
Tasa de interés dtf – nodo 2 (largo plazo)	-	1,423	3,676	-
Tasa de interés ipc	-	33,918	72,225	-
Tasa de cambio – trm	-	10,308	40,444	-
Precio de acciones – igbc	70,875	98,432	139,725	73,135
VALOR EN RIESGO TOTAL	92,484	184,288	353,605	230,699

Los componentes principales 1, 2 y 3 describen los choques de tasa paralelo, de pendiente y convexidad respectivamente y se comportan como factores de riesgo independientes. CEC corresponde a la curva cero cupón.

c. Riesgo de variación en el tipo de cambio de moneda extranjera:

El portafolio propio de la Fiduciaria tiene operaciones internacionales y cuenta con activos monetarios denominados en monedas diferentes al peso colombiano, la moneda funcional. Los riesgos cambiarios, surgen en la medida en que fluctúa el valor de las transacciones futuras, los activos monetarios reconocidos y los pasivos monetarios denominados en otras monedas debido a variaciones en las tasas de cambio. La Fiduciaria monitorea la exposición para todos sus activos denominados en monedas extranjeras. La siguiente tabla presenta un resumen de los activos y pasivos monetarios denominados en monedas diferentes al peso colombiano al 31 de diciembre de 2020:

Activo	Valor Nocial USD	Valor en Libros Pesos
Efectivo en USD	461,118	1,582,788

La Fiduciaria realiza el análisis de sensibilidad de su posición en instrumentos financieros en moneda extranjera calculando el valor en riesgo mediante la metodología estándar de la Superintendencia financiera de Colombia.

d. Riesgo de Crédito:

La Fiduciaria está expuesta al riesgo crédito que es el riesgo de que una de las partes en un instrumento financiero cause una pérdida financiera para la otra por incumplimiento de una obligación.

La mayor concentración a la cual está expuesta la Fiduciaria resulta de las inversiones en títulos de deuda. El portafolio propio también está expuesto al riesgo de crédito de la contraparte sobre productos de derivados y las operaciones del mercado monetario.

La gestión del riesgo de crédito en las operaciones de tesorería del portafolio propio de la Fiduciaria comprende la evaluación y calificación de los diferentes emisores de títulos valores, con el objeto de establecer los cupos máximos de inversión para éstos. La asignación de dichos cupos se efectúa mediante un modelo de calificación desarrollado a nivel interno, a través del cual se realiza un seguimiento permanente a los indicadores financieros de las entidades emisoras.

Adicional a su definición y actualización, los cupos de emisor son controlados de forma automática mediante la utilización del módulo de límites del sistema de administración de inversiones y mediante informes diarios de estado de cupos, de forma tal que permanentemente se evita la realización de operaciones que superen los límites crediticios previamente establecidos.

La gestión del riesgo de concentración comprende la diversificación del portafolio a través de la asignación de cupos en múltiples alternativas de inversión garantizando la diversificación del riesgo crediticio.

Por su parte, la gestión de riesgo de contraparte está fundamentada en la evaluación permanente del desempeño de las entidades con las cuales se celebran operaciones de tesorería, así como la definición de cumplimiento entrega contra pago DVP (Delivery versus Payment) - en sistemas de liquidación y compensación aprobados - para cualquier operación pendiente de cumplimiento.

La política de la Fiduciaria para gestionar este riesgo es invertir en títulos de deuda que tengan una clasificación de riesgo mínima de AA+ y/o Grado de inversión (Calificación Internacional) según lo establecido por una agencia reconocida.

El siguiente análisis resume la calificación de riesgo de los Títulos de Deuda del portafolio propio de Fiduciaria Corficolombiana al 31 diciembre 2020 y 2019:

Títulos de deuda por categoría de calificación	31 de diciembre 2020		31 de diciembre 2019	
Nación	49,132,323	100%	64,924,475	100%

El patrimonio de la Fiduciaria presenta una baja exposición de riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2020, puesto que el 100% de los títulos de renta fija que conforman su portafolio tienen una calificación riesgo Nación y es grado de inversión.

Todas las transacciones en títulos cotizados son liquidadas/pagadas a la entrega por medio de los sistemas transaccionales, por tanto, el riesgo de incumplimiento se considera mínimo, ya que la entrega de títulos vendidos solo se realiza una vez que el agente haya recibido el pago. Los pagos son realizados por una compra una vez que los títulos hayan sido recibidos por el agente. La negociación se cae si alguna de las partes no cumple con su obligación.

La Sociedad Fiduciaria monitorea la posición de crédito de su portafolio diariamente.

La máxima exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2020 y 2019 es el valor en libros del activo financiero, tal como se indica a continuación:

Tipo Activo	31 de diciembre 2020	31 de diciembre 2019
Títulos de Deuda	49,132,323	64,924,475
Cuentas Por cobrar	16,181,293	18,232,895

Los Títulos de Deuda no están vencidos ni deteriorados.

Las operaciones de compensación y depósito para las transacciones de títulos de las Fondos de Inversión Colectiva se concentran principalmente con Deceval para la deuda privada y DCV para la deuda pública.

e. Riesgo de liquidez:

El riesgo de liquidez está relacionado con la imposibilidad de cumplir con las obligaciones adquiridas con los clientes y contrapartes del mercado financiero en cualquier momento, moneda y lugar, para lo cual Fiduciaria Corficolombiana revisan diariamente sus recursos disponibles.

La Fiduciaria gestiona el riesgo de liquidez de acuerdo a los parámetros establecidos en el Capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera y en concordancia con las reglas relativas a la administración del riesgo de liquidez a través de los principios básicos del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL), el cual establece los parámetros mínimos prudenciales que deben supervisar las entidades en su operación para administrar eficientemente el riesgo de liquidez al que están expuestos.

Para medir el riesgo de liquidez, la Fiduciaria calcula diariamente Indicadores de Riesgo de Liquidez (IRL) a un plazo de 7 días, según lo establecido en el modelo interno de la Fiduciaria que sigue los principales supuestos y parámetros del modelo estándar de la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta metodología analiza el descalce de los flujos de vencimientos contractuales de los activos, pasivos, como porcentaje del volumen que tiene los activos líquidos, esperando así contar con la liquidez necesaria para cumplir con las obligaciones en el corto plazo. La Gestión se realiza con un modelo interno puesto que no existe un modelo estándar para sociedades fiduciarias.

A través del Comité de Riesgo e Inversión, la Alta Dirección conoce la situación de liquidez del portafolio de la Sociedad Fiduciaria y toma las decisiones necesarias teniendo en cuenta los activos líquidos que deban mantenerse para cumplir sus obligaciones con clientes y contrapartes. Además, ha establecido planes de contingencia de liquidez para responder a un deterioro del IRL.

A continuación, se presenta un análisis de los vencimientos de los pasivos financieros de la Fiduciaria, presentados a su valor en libros, determinados con base en el período remanente, entre la fecha del estado consolidado de situación financiera y la fecha de vencimiento contractual:

31 de diciembre 2020:

DESCRIPCION	Menos de 1 año	Entre 1 y 5 años	Total
PASIVOS FINANCIEROS			-
A COSTO AMORTIZADO			-
Operaciones del mercado monetario	17,649,166	-	17,649,166
Obligaciones financieras de largo plazo	-	3,412,159	3,412,159
TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	17,649,166	3,412,159	21,061,325

31 de diciembre 2019:

DESCRIPCION	Menos de 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	Total
PASIVOS FINANCIEROS				
A COSTO AMORTIZADO				
Operaciones del mercado monetario	52,396,454	-	-	52,396,455
Obligaciones financieras de largo plazo	-	600,898	3,242,695	3,843,592
TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	52,396,454	600,898	3,242,695	56,240,047

Se presenta un análisis de los vencimientos de los activos financieros de la Fiduciaria, presentados a su valor en libros, determinados con base en el período remanente, entre la fecha del estado consolidado de situación financiera y la fecha de vencimiento contractual:

31 de diciembre 2020:

Tipo Activo	Entre 2 y 5 años	Mayor a 5 años	Total general
Títulos de Deuda	29,592,610	19,539,714	49,132,323
Total	29,592,610	19,539,714	49,132,323

Como se especificó anteriormente la Fiduciaria mide el riesgo de liquidez al que está expuesta, mediante un indicador de riesgo de liquidez de corto plazo (banda de tiempo de 7 días) cuyos resultados se presentan a continuación

Componentes	31 de diciembre 2020	31 de diciembre 2019
Requerimientos de Liquidez Estimados (A)	4,412,100	13,099,114
Total Activos Líquidos (B)	39,343,180	37,009,646
Indicador IRL Monto (B - A)	34,931,080	23,910,532
Indicador IRL (en %) (B / A)	892%	349%

f. Riesgo operativo:

Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.

Para cuantificar el riesgo operacional asumido por la sociedad fiduciaria, la Superintendencia Financiera de Colombia, a partir del 27 de diciembre de 2006 en el Capítulo XXIII de la Circular Externa 100 de 1995 impartió instrucciones en materia de administración de riesgo operacional. De esta manera, señaló los parámetros y criterios que se deben observar para la adecuada identificación, medición, control y monitoreo de este tipo de riesgo, con miras a disminuir o mitigar las pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en los distintos factores de riesgo operacional. Fiduciaria Corficolombiana ha implementado el sistema de administración de riesgo operacional, atendiendo los plazos previstos y lineamientos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en el capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995).

Con relación a la base de datos de riesgo operacional del aplicativo Mega Hopex y en la contabilidad de la Sociedad a diciembre 31 del 2020, se contabilizaron 42 eventos tipo A (8 registrados en años diferentes a 2020) los cuales suman \$837,989 y recuperaciones por \$1,902, para una pérdida neta de \$836,088.

Descripción (cifras en miles)	2020		2019	
	Valor	No. Eventos	Valor	No. Eventos
Riesgo Operativo (5190950126 - 5190970001)	36.134	33	881.700	42
Litigios en Procesos Ejecutivos – (Provisión)	\$ 0	0	488.250	2
Multas sanciones, litigios, indemnizaciones (5172250101)	801.854	9	108.930	6
Total General	\$ 837.989	42	\$ 1.478.890	50

El total de eventos de riesgo registrados en la base de datos de riesgo operacional del aplicativo MEGA Hopex al corte del 31 de diciembre de 2020, es de 233 eventos de los cuales 35 (1 contabilizado en 2019) son tipo A (Evento de riesgo que genera pérdida económica), 147 son tipo B (Evento de riesgo que genera pérdida no cuantificable de manera económica) y 51 son tipo C (Evento de riesgo que no genera pérdida).

Estos 233 eventos tienen están distribuidos de la siguiente manera:

Factor de Riesgo	No. Eventos 2020	Participación	No. Eventos 2019	Participación
		%		%
Recurso Humano	112	48,50%	120	56,07%
Procesos	79	33,91%	61	28,50%
Tecnología	30	12,88%	33	15,42%
Externos	11	4,72%	-	-
Total general	233	100%	214	100%

Durante el periodo en mención se diseñaron y desarrollaron planes de acción por los diferentes procesos de la sociedad, los cuales se encontraban encaminados a reducir la probabilidad de ocurrencia de los eventos de riesgo operacional generados por las diversas fuentes de riesgo, obteniendo que un 74,36% de los eventos contaron con planes de acción para su corrección y/o mitigación, sobre el 25,64% restante, el área de Riesgo Operacional continúa realizando gestión y seguimiento para el establecimiento de los planes de acción correspondientes. Respecto a los eventos tipo A, el 68,57% cuenta con planes de acción y el 31,43% se encuentran en gestión.

Los avances más significativos en materia de riesgo operacional llevados a cabo durante el año 2020 fueron:

- Se brindó capacitación en riesgo operacional a los funcionarios de la entidad, utilizando el nuevo campus virtual, el cual funciona a nivel corporativo
- Se realizó actualización de 11 matrices de riesgo operacional de los Macroprocesos de la entidad.
- La estabilización del aplicativo MEGA Hopex para el registro de eventos de riesgo operacional
- Se participó activamente en comité de Asofiduciarias para validar impactos en temas normativos.
- Se realizó pruebas de recorrido de control de acuerdo con el cronograma establecido.
- Se evaluó las terceras partes que tienen relación con la empresa, con el fin de identificar su nivel de criticidad de acuerdo a los niveles establecidos desde Aval (Rutinario, Relevante, Crítico o Crítico Estratégico)

g. Sistema de atención al consumidor financiero SAC

Para el año 2020, Fiduciaria Corficolombiana S.A. dio cumplimiento a las políticas establecidas en el Manual del SAC, aplicando los procedimientos para la instrumentación de los elementos y etapas del sistema acorde a la normatividad vigente. Igualmente, contó con la infraestructura adecuada para la correcta administración y funcionamiento del SAC, brindando una atención eficaz a las peticiones formuladas por los consumidores financieros.

Durante el año 2020, se tramitaron 9,867 solicitudes de los consumidores financieros, 504 preguntas frecuentes y 184 derechos de petición. También se recibieron seis 82 quejas radicadas directamente ante la Fiduciaria, 8 ante el Defensor del Consumidor Financiero y 27 que fueron trasladadas a la Fiduciaria por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, las cuales fueron atendidas satisfactoriamente dentro de los plazos establecidos.

Fiduciaria Corficolombiana S.A. considera relevante que las partes de interés estén adecuadamente informadas para tomar sus decisiones financieras. En ese sentido, conjuntamente con su matriz Corficolombiana, desarrolló un programa de educación financiera dirigido a los consumidores el cual se realizó a través de foros, charlas, congresos, talleres de finanzas personales, y contó con la participación de conferencistas expertos tanto de la Corporación, especialistas invitados, como también actividades programadas por los gremios.

La alta dirección de la Fiduciaria reconoce la importancia de la capacitación dada a los empleados. En tal sentido, los funcionarios de la Fiduciaria reciben periódicamente, boletines con contenidos educativos que incluyeron temas en materia de derecho a la protección de sus datos personales, historial crediticio y medidas de seguridad en transacciones bancarias.

Como es bien conocido, en el 2020 las instituciones del gobierno emitieron una serie de decisiones para contener la propagación de la epidemia del Covid-19. No ajena a la situación, la Fiduciaria coordinó las acciones necesarias para ejecutar el distanciamiento interpersonal en cumplimiento de las mencionadas disposiciones, y la entidad ejecutó sus actividades en la modalidad de trabajo remoto, sin que se alterara el funcionamiento del SAC.

Ante la situación, se programaron actividades para informar a los consumidores financieros de manera precisa y detallada, los planes de acción adoptados por la entidad en relación con la emergencia. Durante el año no se recibieron quejas por temas asociados a esta situación, y los clientes continuaron recibiendo la prestación de los servicios, así como la atención a sus solicitudes y reclamaciones.

Nota 5 – Efectivo:

El siguiente es el detalle del efectivo:

Moneda Legal	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Banco de Occidente S.A. ⁽¹⁾	\$ 2,910,368	883,458
Banco GNB S.A.	1,533,481	4,337,597
Corficolombiana S.A.	1,015,905	5,417,133
Banco Av Villas S.A.	819,311	1,562,889
Banco de Bogotá S.A. ⁽²⁾	540,995	12,118,129
Bancolombia S.A.	482,858	228,391
Banco Itau Corpbanca Colombia S.A.	15,207	14,912
Banco de la República ⁽³⁾	2,500	14,205,186
Banco Davivienda S.A.	1,740	4,074
	7,322,365	38,771,769
Caja menor	\$ 4,391	4,143

Moneda Extranjera en Moneda legal

Banco Citibank S.A. ⁽⁴⁾	1,582,788	19,002
\$	<u><u>8,909,544</u></u>	<u><u>38,794,914</u></u>

- (1) Traslados interbancarios desde la cuenta que se tiene con Corficolombiana para cubrir obligaciones con acreedores, se ve reflejado en la disminución de las cuentas por pagar (ver nota 14 – Cuentas por Pagar).
- (2) Se presenta una disminución en el Banco de Bogotá por el pago de operaciones simultaneas pasivas adquiridas en el año 2019 con vencimiento en 2020 estrategia de la mesa de dinero de Fiduciaria Corficolombiana.
- (3) El día 2 de enero de 2020 se hizo el traslado de la adición realizada por el cliente Banco AV Villas S.A. al Fondo de Inversión Colectivo Abierto Confianza Plus por \$ 14,202,285, esta operación se realizó a través de la cuenta de Banco de la República.
- (4) Se vende bono de Davivienda en dólares por estrategia de la mesa de dinero el recaudo se realiza a través de la cuenta del Banco Citibank S.A.

A continuación, se presenta un detalle de la calidad crediticia determinada por agentes calificadoros de riesgo independientes, de las principales instituciones financieras en la cual la Fiduciaria mantiene recursos en efectivo.

Calidad Crediticia	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
AAA	\$ 7,356,465	34,438,263
AA+	1,533,481	4,337,604
AA	15,207	14,904
Cajas menores	4,391	4,143
\$	<u><u>8,909,544</u></u>	<u><u>38,794,914</u></u>

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 no existen restricciones, ni limitaciones sobre el disponible.

Nota 6 – Inversiones

El siguiente es el detalle a las inversiones:

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Disponibles para la Venta		
A valor razonable con cambios en el ORI		
Títulos de tesorería – Tes ⁽¹⁾	\$ 49,132,323	64,924,475
Inversiones en instrumentos de patrimonio ⁽²⁾	5,148,269	5,026,930
\$	<u><u>54,280,592</u></u>	<u><u>69,951,405</u></u>

(1) La variación corresponde principalmente a disminución de adquisición de títulos de acuerdo a estrategia de la mesa que al corte del 31 de diciembre 2020 se obtiene títulos TES tasa fija emitidos y garantizados por la Nación clasificados como:

- Disponible para la venta con cambios en el ORI: por un valor de \$49,132,323 representados de la siguiente manera, en inversiones a valor razonable representativos de deuda en moneda pesos con once títulos por valor total de \$ 11,450,270, con tasa de negociación promedio 7.25%, en moneda UVR con nueve títulos por el valor total de \$19,988,730, con tasa de negociación promedio 4.25%.
- Títulos entregados en operaciones de mercado monetario instrumentos de deuda en moneda pesos con once títulos por valor total de \$ 2,224,160, con tasa de negociación promedio 6.00% y en moneda UVR con nueve títulos por el valor total de \$ 15,469,163, con tasa de negociación promedio 4.25%.

(2) La variación obedece al aumento del valor bursátil de las acciones de la Bolsa de Valores de Colombia con 433,356 y una participación 0.72%, adicional se reconocieron dividendos en el estado de resultados por la inversión por el valor de \$ 181,143.

A continuación, se presenta un detalle de la calidad crediticia determinada por agentes calificadores de riesgo independientes o internos, de las principales contrapartes en títulos de deuda e inversiones en instrumentos de patrimonio en las cuales la Sociedad Fiduciaria tiene activos financieros a valor razonable.

La máxima exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2020 y 2019 es el valor en libros del activo financiero, tal como se indica a continuación:

Tipo Activo	31 de diciembre 2020	31 de diciembre 2019
Títulos de Deuda	49,132,323	64,924,475

Ninguno activo está vencido ni deteriorado los cuales están emitidos y garantizados por la Nación.

El siguiente detalle es el análisis de sensibilidad:

31 de diciembre 2020				
FACTORES DE RIESGO	Mínimo	Promedio	Máximo	Último
Tasa de interés cec pesos - componente 1	45,162	639,505	2,990,173	45,162
Tasa de interés cec pesos - componente 2	13,186	114,074	416,013	21,098
Tasa de interés cec pesos - componente 3	2,909	64,654	293,081	10,553
Tasa de interés cec uvr - componente 1	-	92,311	211,555	58,256
Tasa de interés cec uvr - componente 2	-	35,077	81,827	28,738
Tasa de interés cec uvr - componente 3	-	15,808	48,717	4,454
Tasa de interés cec tesoros - componente 1	-	20	244	-
Tasa de cambio – trm	-	8,027	24,601	22,846
Precio de acciones – igbc	56,039	161,747	406,684	154,954
VALOR EN RIESGO TOTAL	143,138	626,451	2,432,582	144,484

31 de diciembre 2019				
FACTORES DE RIESGO	Mínimo	Promedio	Máximo	Último
Tasa de interés cec pesos - componente 1	18,455	101,123	321,798	215,497
Tasa de interés cec pesos - componente 2	2,694	15,749	49,519	20,797

Tasa de interés cec pesos - componente 3	1,791	7,259	14,903	5,016
Tasa de interés cec uvr - componente 1	-	63,155	139,953	-
Tasa de interés cec uvr - componente 2	-	13,436	31,692	-
Tasa de interés cec uvr - componente 3	-	10,279	26,418	-
Tasa de interés cec tesoros - componente 1	-	18,062	82,030	-
Tasa de interés cec tesoros - componente 2	-	1,315	6,637	-
Tasa de interés cec tesoros - componente 3	-	3,308	18,155	-
Tasa de interés dtf – nodo 2 (largo plazo)	-	1,423	3,676	-
Tasa de interés ipc	-	33,918	72,225	-
Tasa de cambio – trm	-	10,308	40,444	-
Precio de acciones – igbc	70,875	98,432	139,725	73,135
VALOR EN RIESGO TOTAL	92,484	184,288	353,605	230,699

Los componentes principales 1, 2 y 3 describen los choques de tasa paralelo, de pendiente y convexidad respectivamente y se comportan como factores de riesgo independientes. CEC corresponde a la curva cero cupón.

El siguiente es el detalle de la maduración de las inversiones:

31 de diciembre de 2020				
Entre uno y cinco años		Más de cinco años	Sin vencimiento	Total
Entre uno y tres años	Más de tres años y no más de cinco años			
Inversiones a valor razonable con cambios en el ORI				
				-
Instrumentos representativos de deuda	29,592,610	19,539,714	-	49,132,323
Instrumentos de patrimonio – BVC	-	-	5,148,269	5,148,269
\$	29,592,610	19,539,714	5,148,269	54,280,592

31 de diciembre de 2019				
Entre uno y cinco años		Más de cinco años	Sin vencimiento	Total
Entre uno y tres años	Más de tres años y no más de cinco años			
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados				
Instrumentos representativos de deuda	18,526,940	-	-	18,526,940
Inversiones a valor razonable con cambios en el ORI				
				-
Instrumentos representativos de deuda	21,505,925	24,891,610	-	46,397,535
Instrumentos de patrimonio – BVC	-	-	5,026,930	5,026,930
\$	18,526,940	21,505,925	5,026,930	69,951,405

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 no existen restricciones, ni limitaciones sobre las inversiones.

Nota 7 – Cuentas por cobrar, neto

El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar:

	<u>31 de diciembre 2020</u>	<u>31 de diciembre 2019</u>
Comisiones ⁽¹⁾	\$ 7,880,791	7,141,582
Impuestos ⁽²⁾	4,999,532	8,341,256
Depósitos ⁽³⁾	2,124,000	2,120,000
A empleados ⁽⁴⁾	1,674,526	1,033,672
Diversas ⁽⁵⁾	732,969	1,076,092
	<u>17,411,818</u>	<u>19,712,602</u>
Deterioro comisiones fiduciarias ⁽⁶⁾	(912,463)	(1,197,512)
Deterioro diversas, empleados y exempleados ⁽⁶⁾	(318,062)	(282,195)
	<u>(1,230,525)</u>	<u>(1,479,707)</u>
	<u>\$ 16,181,293</u>	<u>18,232,895</u>

(1) El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar comisiones:

	<u>31 de diciembre 2020</u>	<u>31 de diciembre 2019</u>
Comisiones negocios fiduciarios ^(a)	\$ 3,719,354	4,035,154
Comisiones fondos de inversión colectivo y capital privado ^(b)	4,161,437	3,106,428
	<u>\$ 7,880,791</u>	<u>7,141,582</u>

(a) La variación corresponde a menor cartera pendiente de pago de los negocios principalmente por Arrocera la Esmeralda, Torre del Bosque, Seguros del Estado Contragarantías, Fura de Colombia, Torres del Campo II, Operación Plaza Central.

La Junta Directiva aprobó el castigo de cartera de los siguientes negocios:

<u>Fideicomisos</u>	<u>Valor</u>
Ruta Del Sol Sector 2	\$ 198,522
Monte Forte	157,188
Odonata	85,286
Fid Luxor	62,660
Cuarzo	53,658
Rio Cauca	39,539
Lomitas I	36,650
Luciernagas	32,228
Asopalreg Uno	30,911
Balcones De Aguatendida	29,411
Maria Luisa	27,197
Carlos Enrique Alvarez Cortes	26,622
Salamandra	25,903
Robledales	23,964
Remansos Del Valle	23,947
Gtãa Panther Machinery Colombia	23,753
De Garantãa Balboa Bank	16,967

Otros	48,921
	<u>\$ 943,327</u>

- (b) Incremento en los recursos administrados y comisión de los fondos de inversión principalmente Confianza Plus \$ 422,434 y Valor Plus por \$ 425,638.

Constitución del Fondo de Capital Privado Dianthus por \$54,863, Fondo de Capital Privado Cattleya por \$10,075 y Fondo de Capital Privado Avanti por \$7,681.

- (2) El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar impuestos:

	<u>31 de diciembre 2020</u>	<u>31 de diciembre 2019</u>
Saldo a favor en liquidación privada de impuestos de renta ^(a)	\$ 4,552,050	7,853,912
Impuestos por retenciones a los FIC, FCP y Encargos Fiduciarios	443,858	349,391
Retención en la fuente patrimonios Autónomos	1,963	49,373
Anticipo impuesto ^(b)	1,661	71,187
Retenciones en la fuente ^(c)	-	17,393
	<u>\$ 4,999,532</u>	<u>8,341,256</u>

- (a) La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN realizó una devolución a la Sociedad correspondiente a saldos a favor del año 2018 por medio de TIDIS (Títulos de Devolución de Impuestos).

	<u>Saldo</u>
Saldo Inicial	\$ 7,853,912
Devolución DIAN	(4,014,432)
Saldo a favor renta	1,269,818
Anticipo sobrantes de renta	(557,248)
Saldo Final	<u>\$ 4,552,050</u>

- (b) Durante el año 2020 no fue procedente realizar cálculo de anticipos sobretasa.
- (c) Cancelación de saldo de cuentas de retenciones activo y pasivo por renta, para reconocer en una sola cuenta el saldo a favor.
- (3) Para el año 2020 dentro del proceso 50001233100020100055000 de nulidad y restablecimiento contra la Contraloría Municipal de Villavicencio (tema de Coocafe), se decretó un dictamen pericial solicitado por el apoderado de la Fiduciaria con el objeto de acreditar cuáles fueron los perjuicios materiales ocasionados a la parte demandante como consecuencia de los actos administrativos demandados, con el fin de realizar este proceso se dictaminó cancelar \$4,000 por concepto de gastos periciales.

Dentro del Proceso Verbal No 05001-31-03-014-2015-00222, donde se profirió condena solidaria contra la sociedad fiduciaria en posición propia, contra el Patrimonio Autónomo SOLER GARDENS y contra el llamado en garantía Promotora Soler Gardens S.A., por el Juez 14 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, a favor del demandante Serentia Seguros Ltda.; el Tribunal Superior de Medellín mediante Auto notificado el 16 de agosto de 2019 fijó una caución \$2,120,000 para evitar que la parte demandante

pueda ejecutar la sentencia mientras se resuelve el Recurso de Casación interpuesto por la Fiduciaria en contra de los fallos condenatorios de primera y segunda instancia; Recurso que fue admitido por el Tribunal Superior de Medellín mediante el mismo Auto (Ver Nota 41 – Compromisos y contingencias).

(4) Durante el año 2020 se otorgaron nuevos créditos a empleados, de los cuales actualmente se encuentran vigentes 24 créditos de la línea estudio, vivienda, vehículo, libre inversión y calamidad.

(5) El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar diversas:

		31 de diciembre 2020	31 de diciembre 2019
Cuentas por cobrar ex empleados	\$	274,203	203,098
Servicios administrativos		69,485	685,842
Otros ^(a)		389,281	187,152
	\$	732,969	1,076,092

(a) La variación corresponde principalmente a recobro a los Fondos de Capital Privado por facturación custodia \$67,834, recobro por préstamo en pago de honorarios \$29,927 y proceso Coviandina con Corficolombiana por \$18,448.

(6) El siguiente es el movimiento del deterioro:

		Comisiones	Diversas, empleados y Exempleados	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2019	\$	(1,197,512)	(282,195)	(1,479,707)
Deterioro cargado a gastos		(769,773)	(239,040)	(1,008,813)
Castigo de cartera ^(a)		943,327	88,277	1,031,604
Recuperaciones por deterioro		111,495	114,896	226,391
Saldo al 31 de diciembre de 2020	\$	(912,463)	(318,062)	(1,230,525)

		Comisiones	Diversas, empleados y Exempleados	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2018	\$	(702,108)	(316,912)	(1,019,020)
Deterioro cargado a gastos		(887,747)	(258,333)	(1,146,080)
Castigo de cartera		205,215	242,307	447,522
Recuperaciones por deterioro		187,128	50,743	237,871
Saldo al 31 de diciembre de 2019	\$	(1,197,512)	(282,195)	(1,479,707)

(a) Para el año 2020 la Junta Directiva por medio del acta No. 398 autorizó el castigo de cartera correspondiente a saldos incobrables de comisiones y diversas, de igual manera el comité de facturación y cartera por medio del acta 65 autorizó la condonación de diversas.

El siguiente es el detalle de la maduración de las Cuentas por Cobrar:

Al 31 de diciembre de 2020		Menor a 1 Año	Mayor a 1 Año	Saldo
Comisiones	\$	7,086,635	794,156	7,880,791
Impuestos		4,998,712	820	4,999,532
Depósitos		4,000	2,120,000	2,124,000
A empleados		865,771	808,755	1,674,526
Diversas		464,277	268,692	732,969

	\$ 14,228,150	3,183,668	17,411,818
--	----------------------	------------------	-------------------

	Menor a 1 Año	Mayor a 1 Año	Saldo
Al 31 de diciembre de 2019			
Comisiones	\$ 6,106,397	1,035,185	7,141,582
Impuestos	416,157	7,925,099	8,341,256
Depósitos	2,120,000	-	2,120,000
A empleados	160,790	872,882	1,033,672
Diversas	964,235	111,857	1,076,092
	\$ 9,767,579	9,945,023	19,712,602

Nota 8 – Propiedades y equipo, neto

El siguiente es el detalle de las propiedades y equipo:

	Costo	Depreciación acumulada	Importe en libros
31 de diciembre de 2020			
Equipo informático	\$ 6,360,076	(4,692,993)	1,667,083
Mejoras en propiedades ajenas	1,382,567	(730,584)	651,983
Enseres, accesorios	1,309,947	(876,879)	433,068
Equipo de oficina	273,183	(244,578)	28,605
Redes de comunicación	195,223	(185,782)	9,441
Edificio	41,482	(5,176)	36,306
Maquinaria	6,864	(6,864)	-
Terrenos	6,518	-	6,518
	\$ 9,575,860	(6,742,856)	2,833,004

	Costo	Depreciación acumulada	Importe en libros
Al 31 de diciembre de 2019			
Equipo informático	\$ 5,325,038	(3,659,732)	1,665,306
Mejoras en propiedades ajenas	1,356,738	(500,787)	855,951
Enseres, accesorios	996,426	(496,868)	499,558
Equipo de oficina	265,762	(152,505)	113,257
Edificios	41,482	(4,436)	37,046
Terrenos	6,518	-	6,518
	\$ 7,991,964	(4,814,328)	3,177,636

El siguiente es el movimiento de la propiedad planta y equipo:

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre 2019
Costo		
Saldo anterior	\$ 7,991,964	8,077,743
Cargue Aplicativo SAP ^(a)	832,156	-
Compras o adquisiciones	751,740	46,573
Traslado derecho uso vehículo	-	(128,905)
Retiros o activos totalmente depreciados	-	(3,447)
	\$ 9,575,860	7,991,964
Depreciación acumulada		
Saldo anterior	\$ 4,814,328	3,782,351
Cargue Aplicativo SAP ^(a)	832,156	-
Depreciación cargada al gasto	1,096,372	1,054,971

Traslado derecho de uso vehículo	-	(21,269)
Retiros o activos totalmente depreciados	-	(1,723)
	\$ 6,742,856	4,814,328
	\$ 2,833,004	3,177,636

- (a) Corresponde a los activos totalmente depreciados, al realizar el cambio del aplicativo de Corvus y SIFI a SAP, la gerencia tomó la decisión de guardar el histórico de los activos tanto como costo y amortización debido a que en los aplicativos anteriores no se realizaba.

La Fiduciaria reconoce la propiedad y equipo al costo.

La Fiduciaria ha mantenido medidas necesarias para la conservación y protección de sus activos. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, existen pólizas de seguros con el proveedor Seguros Alfa para cubrir riesgos de terremoto, temblor, erupción volcánica por el 2% del valor asegurable, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados por terceros y terrorismo por el 10 % del valor de la pérdida indemnizable, sustracción con violencia por el 10 % del valor de la pérdida indemnizable, entre otros cubiertos por el 5 % de la pérdida, posee un valor asegurado de \$92,080,089 con una vigencia de 31 de mayo de 2020 a 31 de mayo de 2021.

No existen hipotecas o reservas de dominio, sobre los mismos, ni han sido cedidos en garantía prendaria.

La Fiduciaria realiza avalúo a los terrenos cada tres años, el último fue realizado durante el año 2018.

Al cierre de 31 de diciembre de 2020 y 2019 no existen restricciones, ni pignoraciones sobre las propiedades y equipo.

Nota 9 - Derechos de uso

El siguientes es el detalle de Derecho de uso:

31 de diciembre de 2020	Costo	Depreciación acumulada	Importe en libros
Derecho de uso edificio	\$ 3,971,521	(927,511)	3,044,010
Derecho de uso vehículos	128,905	(72,616)	56,289
	\$ 4,100,426	(1,000,127)	3,100,299

31 de diciembre de 2019	Costo	Depreciación acumulada	Importe en libros
Derecho de uso edificio	\$ 4,155,583	(582,420)	3,573,163
Derecho de uso vehículos	128,905	(44,472)	84,433
	\$ 4,284,488	(626,892)	3,657,596

El siguiente es el detalle del activo a 31 de diciembre de 2020:

Detalle	31 de diciembre de 2019	Incremento-Diminución	Retiros	Depreciación Año por arrendamiento	Saldo Activo por arrendamiento
Corporación Financiera de Colombia S.A.	2,013,947	87,749	-	(308,777)	1,792,919
Olimaco S.A.S.	841,222	-	-	(96,140)	745,082
Valora S.A.S.	551,355	23,461	-	(68,807)	506,009
Ceducarima S.A.S. (a)	106,292	-	(106,292)	-	-
Glatko S.A.	60,347	81	-	(60,428)	-
Banco de Occidente	84,433	-	-	(28,144)	56,289
	3,657,596	111,291	(106,292)	(562,296)	3,100,299

- (a) Se realizó la baja del local Ceducarima S.A.S debido a que este local fue vendido a Corficolombiana, los términos y condiciones del contrato fueron modificados por lo cual se determinó que no hacen parte de NIIF 16 – Arrendamientos.

El siguientes es el detalle del activo al 31 de diciembre de 2019:

Detalle	Reconocimiento Inicial	Incremento-Disminución	Traslado Derecho de Uso Vehículo	Depreciación Año por arrendamiento	Saldo Activo por arrendamiento
Corporación Financiera Colombiana S. A	2,277,625	31,536	-	(295,214)	2,013,947
Olimaco	891,392	42,341	-	(92,510)	841,223
Valora S.A.S	598,388	19,029	-	(66,062)	551,355
Ceducarima S.A.S.	151,753	10,348	-	(55,810)	106,291
Glatko	125,496	7,675	-	(72,824)	60,347
Banco de Occidente – Vehículo	-	128,905	(21,269)	(23,203)	84,433
	4,044,654	239,834	(21,269)	(605,623)	3,657,596

El siguiente es el saldo del pasivo:

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Derecho de uso edificio	3,350,148	3,756,058
Derecho de uso vehículos	62,011	87,534
\$	3,412,159	3,843,592

El siguientes es el detalle del pasivo al 31 de diciembre de 2020:

Detalle	31 de diciembre de 2019	Incremento-Retiros	Intereses	Pagos capital	Saldo Pasivo por arrendamiento
Corporación Financiera de Colombia S.A.	2,118,590	87,749	249,909	(473,951)	1,982,297
Olimaco S.A.S.	882,986	-	91,389	(163,383)	810,992
Valora S.A.S.	579,535	23,461	68,574	(114,711)	556,859
Ceducarima S.A.S.	111,601	(111,601)	-	-	-
Glatko S.A.	63,346	(3,056)	2,255	(62,545)	-
Banco de Occidente	87,534	-	7,566	(33,089)	62,011
	3,843,592	(3,447)	419,693	(847,679)	3,412,159

El siguientes es el detalle del pasivo al 31 de diciembre de 2019:

Detalle	Reconocimiento Inicial	Incremento-Retiros	Intereses	Pagos Capital	Saldo Pasivo por Arrendamiento
Corporación Financiera Colombiana S.A	2,277,625	31,536	265,442	(456,013)	2,118,590

Olimaco	891,392	42,341	107,750	(158,497)	882,986
Valora S.A.S	598,388	19,029	72,791	(110,673)	579,535
Ceducarima S.A.S.	151,753	10,348	13,962	(64,462)	111,601
Glatko	125,496	7,675	9,931	(79,756)	63,346
Banco de Occidente	-	110,205	10,865	(33,536)	87,534
	4,044,654	221,134	480,741	(902,937)	3,843,592

En el 2019, La sociedad reconoció pasivos por arrendamientos relacionados con arrendamientos clasificados como “financieros” bajo la NIC 17 Arrendamientos.

El siguiente es el gasto por depreciación:

		31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Propiedades	\$	534,152	582,420
Vehículos		28,144	23,203
		562,296	605,623

Nota 10– Impuesto a las Ganancias

a. Componentes del gasto por impuesto a las ganancias:

El gasto por impuesto a las ganancias por los años terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019 comprende lo siguiente:

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Renta y complementarios	7.138.985	4.205.413
Sobretasa de renta	948.005	-
Subtotal impuestos corriente	8.086.990	4.205.413
Ajuste de períodos anteriores	146.337	26.641
Impuestos diferidos netos del período	(379.038)	441.811
Total	7.854.289	4.673.865

b. Reconciliación de la tasa de impuestos de acuerdo con las disposiciones tributarias y la tasa efectiva:

Las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la Compañía estipulan que en Colombia:

- La tarifa de impuesto sobre la renta para el año 2019 era del 33% dado que la sentencia de la Corte Constitucional C-510 de octubre de 2019 declaró inexecutable la aplicación de los puntos porcentuales adicionales al impuesto de renta aplicables a las entidades financieras.
- De acuerdo con lo establecido en la Ley de Crecimiento Económico 2010 de 2019, la tarifa de impuesto sobre la renta para los años 2020, 2021, 2022 y siguientes es el 32%, 31% y 30%, respectivamente. Adicionalmente, para las instituciones financieras que obtengan en el periodo una renta gravable igual o superior a 120.000 UVT aplican unos puntos adicionales de impuesto de renta del 4% para el año 2020 y del 3% para los años 2021 y 2022.

- En el año 2019 la renta presuntiva para determinar el impuesto sobre la renta no puede ser inferior al 1,5% del patrimonio líquido en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior.
- Con la Ley de Crecimiento Económico 2010 de 2019 se reduce la renta presuntiva al 0,5% del patrimonio líquido del último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior en el año 2020, y al 0% a partir del año 2021.
- La Ley de Crecimiento Económico 2010 de 2019 mantiene la posibilidad de tomar como descuento tributario en el impuesto de renta el 50% del impuesto de industria y comercio avisos y tableros efectivamente pagado en el año o periodo gravable, el cual a partir del año 2022 será del 100%.
- Para los periodos gravables 2020 y 2021, se mantiene el beneficio de auditoría para los contribuyentes que incrementen su impuesto neto de renta del año gravable en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior por lo menos en un 30% o 20%, con lo cual la declaración de renta quedará en firme dentro los 6 o 12 meses siguientes a la fecha de su presentación, respectivamente.
- Con la Ley de Crecimiento Económico 2010 de 2019, el término de firmeza de la declaración del impuesto de renta y complementarios de los contribuyentes que determinen o compensen pérdidas fiscales o estén sujetos al régimen de precios de transferencia, será de 5 años.
- Las pérdidas fiscales podrán ser compensadas con rentas líquidas ordinarias que obtuvieren en los 12 periodos gravables siguientes.
- Los excesos de renta presuntiva pueden ser compensados en los 5 periodos gravables siguientes.
- El impuesto por ganancia ocasional está gravado a la tarifa del 10%.

De acuerdo con la NIC 12 párrafo 81 literal (c) el siguiente es el detalle de la conciliación entre el total de gasto de impuesto a las ganancias de la Compañía calculado a las tarifas tributarias actualmente vigentes y el gasto de impuesto efectivamente registrado en los resultados del periodo para los periodos terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019.

	Periodos terminados al	
	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Utilidad antes de impuesto a las ganancias	20.862.577	12.692.342
Gasto de impuesto teórico: a la tarifa del 36% (2020) - 33% (2019)	7.510.527	4.188.473
Más o (menos) impuestos que aumentan (disminuyen) el impuesto teórico:		
Gastos no deducibles	970.022	963.925
Dividendos recibidos no constitutivos de renta	(65.211)	(78.654)
Intereses y otros ingresos no gravados	(236.412)	(237.264)
Efecto en el impuesto diferido por cambios en las tasas tributarias	(25.920)	84.962
Ajuste de periodos anteriores	146.337	26.641
Descuento tributario	(445.054)	(274.218)
Otros Conceptos	-	-
Total gasto por impuesto a las ganancias del período	7.854.289	4.673.865

c. Impuesto diferido por tipo de diferencias temporarias

Las diferencias entre las bases de los activos y pasivos para propósitos de NCIF y las bases de los mismos para efectos fiscales dan lugar a diferencias temporarias que generan impuestos diferidos calculados y registrados por los años terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019, con base en las tasas tributarias actualmente vigentes para los años en los cuales dichas diferencias temporarias se reversarán:

	31 de diciembre de 2019	Efectos en resultado	Efeto en ORI	Saldo al 31 de diciembre de 2020
Impuestos diferidos activos				
Valoración de inversiones de renta fija	89.982	(89.982)	-	-
Provisiones cuentas por cobrar	387.291	(110.945)	-	276.346
Diferencias entre las bases contables y fiscales de causación de depreciación de propiedades, planta y equipo	11.174	(11.174)	-	-
Diferencias entre las bases contables y fiscales de cargos diferidos de activos intangibles	-	212.920	-	212.920
Beneficios a empleados	454.751	46.275	-	501.026
Arrendamientos NIIF 16	61.087	45.551	-	106.638
Otros	88.505	44.475	-	132.980
Subtotal	1.092.790	137.120	-	1.229.910
Impuestos diferidos pasivos				
Valoración de inversiones de renta fija	-	257.029	(350.717)	(93.688)
Diferencias entre las bases contables y fiscales de la depreciación de propiedades planta y equipo	-	(15.111)	-	(15.111)
Subtotal	-	241.918	-	(108.799)
Total	1.092.790	379.038	(350.717)	1.121.111

Para efectos de presentación en el Estado de Situación Financiera, la Compañía realizó la compensación de los impuestos diferidos activos y pasivos conforme con lo dispuesto en el párrafo 74 de la NIC 12, considerando la aplicación de las disposiciones tributarias vigentes en Colombia sobre el derecho legal de compensar activos y pasivos por impuestos corrientes.

d. Efecto de impuestos corrientes y diferidos en cada componente de otro resultado integral en el patrimonio

Los efectos de los impuestos diferidos en cada componente de otros resultados integrales se detallan a continuación:

	31 de diciembre de 2020			31 de diciembre de 2019		
	monto antes de impuestos	Impuesto diferido	Neto	monto antes de impuestos	Impuesto diferido	Neto
Instrumentos de patrimonio a valor razonable con ajustes a patrimonio	230.907	-	230.907	(273.614)	-	(273.614)

Instrumentos de patrimonio
a valor razonable con
ajustes a patrimonio

	<u>1.031.521</u>	<u>(350.717)</u>	<u>680.804</u>	<u>(537.753)</u>	<u>193.591</u>	<u>(344.162)</u>
TOTAL	<u>1.262.428</u>	<u>(350.717)</u>	<u>911.711</u>	<u>(811.367)</u>	<u>193.591</u>	<u>(617.776)</u>

e. Realización de impuestos diferidos activos

En periodos futuros se espera continuar generando rentas líquidas gravables contra las cuales poder recuperar los valores reconocidos como impuestos diferidos activos. Las estimaciones de los resultados fiscales futuros están basadas fundamentalmente en la proyección de la operación de la Compañía, cuya tendencia positiva se espera que continúe.

f. Incertidumbres en Posiciones Tributarias Abiertas.

A partir del 1º de enero de 2020 y mediante Decreto 2270 de 2019 fue adoptada para propósitos de los estados financieros locales Grupo I, la interpretación CINIIF 23 – *Incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias*, la cual aclara cuando se aplican los criterios de reconocimiento y medición de NIC 12 – *Impuesto a las ganancias*, en el evento que exista incertidumbre sobre tratamientos impositivos en el impuesto a las ganancias.

Fiduciaria Corficolombiana viene aplicando de forma anticipada la CINIIF 23 de incertidumbres frente a posiciones adoptadas para efectos de la determinación del impuesto a las ganancias, que pudieran no ser aceptadas por la autoridad tributaria en el evento de una revisión. Por consiguiente, la Compañía al 31 de diciembre de 2020 y 2019 no presenta incertidumbres fiscales que le generen una provisión por dicho concepto, teniendo en cuenta que el proceso de impuestos de renta y complementarios se encuentra regulado bajo el marco tributario actual. Por consiguiente, no existen riesgos que puedan implicar una obligación fiscal adicional.

Nota 11 – Activos intangibles

El siguiente es el detalle de intangibles:

Al 31 de diciembre de 2020	Costo	Amortización acumulada	Importe en libros
Software, licencias	\$ <u>12,137,164</u>	<u>(3,292,743)</u>	<u>8,844,421</u>
Al 31 de diciembre de 2019	Costo	Amortización acumulada	Importe en libros
Software	\$ <u>6,470,116</u>	<u>(1,276,000)</u>	<u>5,194,116</u>

El siguiente es el movimiento de los activos intangibles:

Costo	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre 2019
Saldo inicial	\$ 6,470,116	4,778,996
Traslado	732,543	(732,543)
Saldo historico	494,169	-
Compras ^(a)	5,521,626	3,339,676
Baja de proyectos	(281,000)	-
Intangibles totalmente amortizados	(800,290)	(916,013)
Saldo Final	\$ <u>12,137,164</u>	<u>6,470,116</u>

Amortización Acumulada:

Saldo inicial	\$	(1,276,000)	(1,421,837)
Traslado		(384,253)	384,253
Amortización del periodo ^(b)		(1,850,360)	(1,154,428)
Saldo historico		(582,420)	-
Intangibles totalmente amortizados		800,290	916,012
Saldo Final	\$	(3,292,743)	(1,276,000)
	\$	8,844,421	5,194,116

(a) Los principales proyectos que constituyeron las compras del año fueron mejoras inmobiliarias, Bizagi y SAP sociedad.

(b) Durante el año 2020 salió a producción el proyecto SAP correspondiente al nuevo aplicativo utilizado en la sociedad fiduciaria, el cual se amortizó a 120 meses de acuerdo a validación.

La siguiente es la maduración de los intangibles de sobre software y proyectos:

Al 31 de diciembre de 2020

	<u>Menor a 1 Año</u>	<u>Mayor a 1 Año</u>	<u>Saldo</u>
\$	<u>2,857,455</u>	<u>5,986,966</u>	<u>8,844,421</u>

Al 31 de diciembre de 2019

	<u>Menor a 1 Año</u>	<u>Mayor a 1 Año</u>	<u>Saldo</u>
\$	<u>17,208</u>	<u>5,176,908</u>	<u>5,194,116</u>

Al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019, no existen restricciones sobre los activos intangibles, ni se presentaron indicios de deterioro.

Nota 12 - Gastos pagados por anticipado

El siguiente es el detalle de los gastos pagados por anticipado:

	<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Licencias ⁽¹⁾	\$ -	260,040
Seguro Vida Colectiva	-	44,458
Seguro Accidentes Personales	-	14,064
Seguro Incendio y Manejo	-	10,961
Seguro Cumplimiento	-	9,428
Seguros ⁽²⁾	96,270	-
Otros ⁽³⁾	27,556	307,672
\$	<u>123,826</u>	<u>646,623</u>

(1) A continuación, se evidencia detalle de licencias para el año 2019, para el año 2020 este rublo se incluirá en la nota de intangibles

		<u>31 de diciembre de 2019</u>
Costo inicial año 2019	\$	732,543
Compras		219,286
Amortización acumulada		(582,420)
Totalmente amortizados		(109,369)
	\$	<u><u>260,040</u></u>

(2) Seguros: relación los saldos de los seguros activos a 31 diciembre 2020

		<u>31 de diciembre de 2020</u>
Cumplimiento Fidecomisos Tisa	\$	3,750
Transmetro SAS Cumplimiento		6,706
Renovación Póliza Incendio Deudores		580
Renovación Todo Riesgo Daño Material		6,005
Póliza De Vida Grupo y Accidentes		77,058
Póliza Grupo Deudores		2,171
	\$	<u><u>96,270</u></u>

En el aplicativo SAP los conceptos de seguros se manejan por el módulo de Activos fijos en una sola cuenta contable, de igual manera se posee la discriminación de las pólizas y su saldo.

(3) El siguiente es el detalle de otros gastos pagados por anticipado:

		<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
La Previsora	\$	-	234,943
Fitch Ratings Colombia SA		-	35,717
Alfa Gestión de Personal SAS		14,347	21,472
Dvalor SAS		13,209	15,540
	\$	<u><u>27,556</u></u>	<u><u>307,672</u></u>

Nota 13 – Instrumentos financieros a costo amortizado

El siguiente es el detalle de los instrumentos financieros a costo amortizado:

Moneda legal	<u>31 de diciembre de 2020</u>		<u>31 de diciembre de 2019</u>	
	Valor	Rendimiento promedio	Valor	Rendimiento promedio
Operaciones Simultáneas	\$ 17,649,166	1.75%	\$ 52,396,454	4.27%

La disminución que se evidencia al 31 de diciembre de 2020 obedece por menor adquisición de títulos (Tespesos).

Nota 14 - Cuentas por pagar

El siguiente es el detalle de cuentas por pagar:

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Proveedores ⁽¹⁾	\$ 4,114,961	5,772,363
Retenciones en la fuente ⁽²⁾	1,434,267	1,389,957
Impuesto sobre las ventas por pagar	461,389	302,796
Diversas ⁽³⁾	295,236	14,732,198
Industria y comercio	198,935	248,116
Comisiones y honorarios	2,112	890,585
Arrendamientos	323	69,989
	\$ 6,507,223	23,406,004

(1) El siguiente es el detalle de la cuenta por pagar a proveedores al 31 de diciembre:

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Corporación Financiera Colombiana S.A ^(a)	\$ 1,817,872	2,718,738
Casa de Bolsa comisionista de Bolsa S.A ^(b)	933,468	718,374
La Previsora S. A	472,128	308,021
Otros	260,265	842,886
KPMG SAS	145,000	-
Seguros del estado S. A	120,000	-
Fondo nacional del Ahorro	77,561	-
Misión temporal Ltda.	55,831	-
Agilitix SAS	53,544	-
Inversión Comercial San German S.A.	34,000	-
ITC Soluciones Tecnológicas S.A.S	30,955	509,287
Némesis Asociados S. A	29,107	-
Quick BPO	27,431	74,031
Colombia telecomunicaciones	21,614	-
Valtec digital SAS	20,000	-
Ventas Y Servicios S.A.	7,109	51,295
Taxis Libres 444444 S. A	6,733	1,560
Sociedad Hotelera Tequendama S.A.	1,556	27,529
Seguros Alfa S. A	437	1,287
Securitas Colombia S.A.	350	37,006
Dirección De Impuestos y Aduana Nacionales – Dian	-	143,000
Cititrust S.A.	-	121,086
SQDM S. A	-	60,588
Caja compensación Familiar Colsubsidio	-	30,744
A T Archivos Tecnológicos S.A.S.	-	25,480
Hoteles Estelar S.A.	-	17,919
Lm Promocionales S.A.S.	-	16,747
Corporación De Taxis Del Dis	-	16,059
Sertempo Servicios Temporales Profesionales	-	14,552
Itis Support Ltda.	-	13,230
Cognosonline Solutions Colombia S. A	-	12,937
Ofixpres S.A.S.	-	3,716

Avianca S.A.	-	3,259
Gestion De Seguridad Electrónica S.A.	-	3,032
	\$ 4,114,961	5,772,363

(a) La variación corresponde a contratos de mandato de servicios que son prestados para todas las filiales de la corporación por ser uso del mismo, Corficolombiana realiza el acuerdo y el pago con los proveedores, y es recobrada la parte a cada una de las entidades.

(b) La variación corresponde a que Casa De Bolsa hace parte del MCI servicios cobrados a la Fiduciaria.

(2) Corresponde a las retenciones realizadas por conceptos de Renta, IVA e ICA del último periodo de cada impuesto del año 2020, presentadas y pagas en enero de 2021.

(3) El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar diversas:

Concepto	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Pagos no registrados en extracto	\$ -	180,026
Giros de nómina y libranzas	100,705	107,921
Indemnización clientes Fondos de Inversión Colectiva	74,144	74,144
Cuenta por pagar facturación y cartera	96,004	66,477
Cheques girados no cobrados	24,383	24,383
Consignaciones no registradas en libros	-	5,561
Otras (a)	\$ -	14,273,686
	295,236	14,732,198

(a) El día 2 de enero de 2020 se hizo el traslado de la adición realizada por el cliente Banco AV Villas S.A. al Fondo de Inversión Colectivo Abierto Confianza Plus por \$ 14,202,285, esta operación se realizó a través de la cuenta de Banco de la República.

La siguiente es la maduración de las cuentas por pagar:

31 de diciembre de 2020	Menor a 1 Año	Mayor a 1 año	Saldo
Proveedores	\$ 4,114,961	-	4,114,961
Retenciones en la fuente	1,434,267	-	1,434,267
Impuesto sobre las ventas por pagar	461,389	-	461,389
Diversas (a)	138,166	157,070	295,236
Industria y comercio	198,935	-	198,935
Comisiones y honorarios	2,112	-	2,112
Arrendamientos	324	-	324
	\$ 6,342,219	157,070	6,507,223

31 de diciembre de 2019	Menor a 1 Año	Mayor a 1 año	Saldo
Diversas	\$ 14,707,815	24,383	14,732,196
Proveedores y Servicios por Pagar	5,772,363	-	5,772,363
Impuestos	1,940,869	-	1,940,869
Comisiones y honorarios	890,585	-	890,585
Arrendamientos	69,989	-	69,989
	\$ 23,381,621	24,383	23,406,004

(a) El saldo corresponde a Cuenta por pagar facturación y cartera y Cheques girados no cobrados estas cuentas no presentan movimientos relevantes o materiales para el año 2020.

Nota 15– Beneficios a empleados

El siguiente es el detalle de beneficios a empleados:

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Cesantías	\$ 871,655	779,273
Vacaciones	832,632	903,801
Prima Extralegal	543,063	578,858
Intereses sobre cesantías	101,803	89,077
	\$ 2,349,153	2,351,009
Cálculo Actuarial Prima De Antigüedad	1,514,475	1,363,321
Total Beneficios a Empleados	\$ 3,863,628	3,714,330

El siguiente es el movimiento de las provisiones por beneficios a los empleados de largo plazo:

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Saldo al inicio del periodo	\$ 1,363,321	1,212,845
Cálculo actuarial beneficios a empleados	275,930	261,526
Pagos a los empleados	(124,776)	(111.05)
Saldo al final del periodo	\$ 1,514,475	1,363,321

El informe del cálculo actuarial se realizó con el 31 de diciembre de 2020 realizado por Mercer (Colombia). Las variables utilizadas para el cálculo de la obligación proyectada de los beneficios de largo plazo de los empleados se muestran a continuación:

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Tasa de descuento	5.25%	5.75%
Tasa de inflación	3.00%	3.00%
Tasa de incremento salarial	4.00%	4.00%

El análisis de sensibilidad del pasivo por beneficios a los empleados de las diferentes variables financieras y actuariales es el siguiente manteniendo las demás variables constantes:

2020	Incremento en la variable	Disminución en la variable
Tasa de descuento	\$ 1,472,892	\$ 1,558,573

Tasa de crecimiento de los salarios 2019	\$ 1,566,340	\$ 1,465,182
	Incremento en la variable	Disminución en la variable
Tasa de descuento	\$ 1,325,366	\$ 1,403,523
Tasa de crecimiento de los salarios	\$ 1,410,672	\$ 1,318,287

Nota 16 – Provisiones

El siguiente es el detalle de provisiones:

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Procesos posibles	\$ 48,973,827	51,794,123
Procesos probables ⁽¹⁾	1,000,999	505,503
	\$ 49,974,826	52,299,626

(1) El siguiente es la clasificación de los procesos probables - civiles ordinarios:

Demandante	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Serentia Seguros LTDA ^(a)	\$ 987,999	488,254
Pierre Maurice Jacob Demidoff	13,000	13,000
Sonia Ines Rodriguez Baena ^(b)	-	4,249
	\$ 1,000,999	505,503

(a) El demandante con el objeto de adquirir una unidad inmobiliaria en el Proyecto Soler Gardens, se vinculó como beneficiario de área al Fideicomiso Soler Gardens, administrador por Fiduciaria Corficolombiana S.A., el cual tenía por objeto permitir al Fideicomitente (Promotora Soler Gardens) desarrollara por su cuenta y riesgo el Proyecto Inmobiliario. El Fideicomitente no ha terminado el proyecto por inconvenientes financieros por lo que la parte demandante pretende la resolución del contrato de encargo de vinculación y la devolución de los aportes efectuados por la demandante; Para el año 2020 se presenta un aumento correspondiente a los intereses de acuerdo con liquidación efectuada, el abogado se encuentra a cargo del proceso jurídico.

(b) Durante el año 2020 se canceló un litigio por cobro de las costas y agencias en derecho.

Nota 17 – Ingresos recibidos por anticipado

El siguiente es el detalle de la cuenta de ingresos recibidos anticipado:

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Ingresos Comisiones	\$ 878	828
Otros ⁽¹⁾	190,837	-
	\$ 191,715	828

(1) Corresponde a valores consignados de terceros que no se encuentran en partidas conciliatorias.

Nota 18 – Capital suscrito y pagado

El siguiente es el número de acciones suscritas y pagadas al 31 de diciembre:

	<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Número de acciones autorizadas, emitidas y en circulación	31,383,950	31,383,950
Número de acciones ordinarias: Suscritas y pagadas	31,383,950	31,383,950

El valor nominal es de \$1.000 pesos por acción, la totalidad de las acciones están clasificadas como acciones comunes.

Accionistas	<u>N° de Acciones</u>	<u>% participación</u>
Corporación Financiera Colombiana S. A	\$ 29,657,829	94.50%
Estudio Proyectos e Inversiones de los Andes	87	0.00%
Valora S.A.S	1,725,685	5.50%
Tejidos Sintéticos de Colombia S. A	262	0.00%
Colombiana de Licitaciones y Concesiones S.A.S	87	0.00%
	<u>\$ 31,383,950</u>	<u>100%</u>

Otros Resultados Integrales

	<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Títulos de Deuda	\$ (860,020)	(281,069)
Títulos Participativos De Alta O Media Bursatilidad	294,682	(416,022)
Impuesto Diferido Instrumento Financieros	761,976	(411,258)
Medidos VR Cambio ORI Deuda	\$ (196,638)	(1,108,349)

Nota 19 – Reserva Legal

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 se mantiene por \$15,691,975.

De conformidad con las normas legales vigentes, la Fiduciaria crea una reserva legal mediante la apropiación de diez por ciento (10%) de las utilidades netas de cada año hasta alcanzar un monto igual al cincuenta por ciento (50%) del capital social suscrito. Esta reserva puede reducirse por debajo del cincuenta por ciento (50%) del capital social suscrito para enjugar pérdidas en excesos de las utilidades retenidas. La reserva legal no puede ser inferior al porcentaje antes mencionado excepto para cubrir pérdidas en exceso de las utilidades retenidas, es una partida creada y exigida por la ley, por tal motivo no está sometida a la voluntad de la empresa y no se puede disponer de ellas para un fin diferente al de enjugar pérdidas.

Dividendos Decretados

Los dividendos se decretan y pagan a los accionistas con base en la utilidad neta del año inmediatamente anterior. Los dividendos decretados fueron los siguientes:

Los dividendos decretados fueron aprobados en efectivo según Acta de Asamblea General de Accionistas No. 70 del 22 de marzo de 2019, a razón de \$336,09 sobre \$31,383,950 acciones por un valor de \$10,547,688, se propuso mediante seis pagos mensuales.

Nota 20 – Comisiones

El siguiente es el detalle de los ingresos por comisiones:

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Fondos de Inversión Colectiva y Fondos de Capital Privado ⁽¹⁾	\$ 46,131,426	35,737,541
Fideicomisos de administración ⁽²⁾	20,543,201	19,960,131
Fideicomisos inmobiliarios	4,503,927	5,288,142
Fideicomisos de garantía	2,239,042	2,227,514
Fideicomisos de inversión	366,316	560,947
Fideicomisos recursos del Sistema General de Seguridad Social y otros relacionados	24,412	12,084
Bonos, tenedores de Bonos y Otros	270,982	138,670
	\$ 74,079,306	63,925,029

(1) Los Fondos de Capital Privado se evidencia nuevos ingresos de los FCP Avanti \$ 46,187, FCP Dianthus \$28,528 y aumento en los activos administrados de los FCP Cattleya compartimento 1 \$237,882 y 2 por \$349,635.

(2) Se mantienen similares ingresos con la inclusión de nuevos negocios (P.A. Estrategias Inmobiliarias, Fid. Covioriente, EF. Alpina Productos Alimenticios S.A., Fid. Coviandina, Fid. Electricaribe Recaudos, Fideicomisos Seguros del Estado y P.A. Bicentenario I) y aumento en el salario mínimo mensual legal vigente.

Nota 21 – Por valoración de inversiones a valor razonable – neto

El siguiente es el detalle de los ingresos por valoración de inversiones a valor razonable:

Por valoración de inversiones a valor razonable, neto	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Títulos De Tesorería ⁽¹⁾	\$ 3,689,729	1,218,422
Certificados De Depósito	18,390	306,901
Bonos ⁽²⁾	86,470	121,522
Títulos De Reducción De Deuda	(452,850)	(136,442)
	\$ 3,341,739	1,510,403
Por valoración de inversiones a costo amortizado	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Títulos De Tesorería ⁽³⁾	\$ 1,772,088	3,273,855

Aumento en la valoración de inversiones a valor razonable principalmente en títulos TES de renta fija a los comportamientos en los precios del mercado del año y la venta de títulos negociables del portafolio renta fija.

(1) La utilidad en venta de inversiones está representada por compra y venta de títulos con mejores márgenes de utilidad.

- (2) La variación obedece principalmente a menor adquisición de bonos y valoración de los Bonos Globales de Davivienda.
- (3) La variación presentada en la valoración de inversiones medidas a costo amortizado en el 2020 presenta una disminución en los ingresos por \$967,411 frente al 2019, lo anterior dado a la menor compra inversiones en Títulos TES Pesos, UVR en el año, los cuales fueron valorados a la TIR de compra de acuerdo con comportamiento del mercado y efectos por la economía global causada por el Covid-19.

Nota 22 – Por venta de inversiones, neto

El siguiente es el detalle de los ingresos por venta de inversiones

Por venta de inversiones, neto	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Títulos De Tesorería	\$ 5,103,983	1,844,327
Certificados De Deposito	20	10,985
Bonos	52,363	(74,646)
	\$ 5,156,366	1,780,666

La variación corresponde al ingreso por la venta de los títulos del portafolio renta fija y títulos disponibles para la venta adicional utilidad realizada por la venta de estos con Dirección del Tesoro Nacional, la venta del Bonos globales bajo el tercero Davivienda.

Nota 23 – Intereses cuentas de ahorro y otros intereses:

El siguiente es el detalle de intereses cuentas de ahorro y otros intereses:

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Otros Moneda Nacionales ⁽¹⁾	\$ 1,334,253	1,313,556
Intereses de créditos de cartera	129,706	101,665
Otros Recobros	-	4,902
Activos Castigados	-	(1,281)
	\$ 1,463,959	1,418,842

- (1) El siguiente es el detalle de los intereses de cuentas de ahorro:

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Bancolombia S.A.	\$ 329,501	200,788
Banco GNB Sudameris S.A.	311,197	438,616
Corporación Financiera Colombiana S.A.	257,923	117,176
Banco De Bogotá	181,062	274,651
Banco de Occidente	155,415	171,847
Banco Av Villas	89,017	67,554
Itau Corpbanca Colombia S. A	4,472	456
Banco Davivienda	5,666	-
Banco GNB Colombia S.A.	-	42,468
	\$ 1,334,253	1,313,556

Nota 24 - Recuperación de deterioro de cuentas por cobrar, neto

El siguiente es el detalle de la recuperación de deterioro

	<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Recuperación de deterioro ⁽¹⁾	\$ (226,390)	(237,871)
Deterioro Cuentas por cobrar ⁽²⁾	1,008,812	1,146,080
	<u>\$ 782,422</u>	<u>908,209</u>

(1) (ver Nota 7)

La variación corresponde al cambio de ratios para el deterioro de las cuentas por cobrar a empleados y ex empleados con respecto al año 2019, de acuerdo con la política contable.

Nota 25 – Otros ingresos de operación

El siguiente es el detalle de los otros ingresos de operación

	<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Otros Recobros Y Recuperaciones ⁽¹⁾	\$ 728,875	407,707
Otros Diversos ⁽²⁾	30,865	95,219
Otros Moneda Nacionales	-	37,721
Activos Castigados ⁽³⁾	35,098	11,225
Ajuste Pago Retención en la fuente	-	93
	<u>\$ 794,838</u>	<u>551,965</u>

(1) Corresponde principalmente recuperación por menor valor cobrado del registrado por acuerdo colaboración empresarial con Corficolombiana, y recaudo de los pagos de incapacidades de los empleados de las Entidades promotoras de Salud (EPS).

(2) Corresponde a recuperación en bienes castigados del periodo.

(3) Activos dados de baja y derechos de uso.

Nota 26 – Beneficios a empleados:

El siguiente es el detalle de gastos por beneficios a los empleados:

	<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Sueldos	\$ 11,422,941	10,534,079
Salario integral	5,787,366	5,360,402
Aportes por pensiones	1,964,198	1,778,462
Bonificaciones	1,431,938	1,127,102
Otros beneficios a empleados	1,290,871	134,316
Vacaciones	1,119,869	970,641
Prima legal	1,041,571	949,029
Cesantías	1,040,273	949,545
Aportes caja compensación familiar, ICBF y SENA	917,184	843,153
Prima de vacaciones	561,430	515,809
Aportes por salud	524,209	415,528
Capacitación al personal	240,315	203,729
Gastos Deportivos Y De Recreación	141,571	-
Auxilio de transporte	135,713	130,295
Intereses sobre cesantías	117,522	104,858
Dotación y suministro a empleados	63,314	61,664
Horas extras	34,088	31,507

Indemnizaciones	29,745	24,523
Incapacidades	11,100	-
Aporte de la compañía en medicina prepagada beneficio empleados	-	721,066
Aporte de la compañía al fondo mutuo beneficio empleados	-	372,813
	\$ 27,875,218	25,228,521
Provisión cálculo actuariales beneficios a empleados	275,930	261,526
	\$ 28,151,149	25,490,047

Se presenta incremento salarial y carga prestacional cada año de acuerdo con la política.

Nota 27 - Utilización red oficinas

El siguiente es el detalle de gasto por utilización red oficinas:

	<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Gasto por utilización red oficinas ⁽¹⁾	\$ -	876,859
	\$ -	876,859

- (1) Corresponde a los cobros realizados por el proveedor Corficolombiana de acuerdo al porcentaje de remuneración establecido en el contrato por acuerdo uso de red para la administración de los Fondos de Inversión Colectiva con la sociedad, para el año 2020 (ver Nota 39)

Nota 28 - Pérdida por valoración de posiciones en corto de operaciones simultáneas, neto:

El siguiente es el detalle de la pérdida por compromisos de transferencia de operaciones simultáneas:

	<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Bancos	\$ 119,361	246,738
Ministerio de Hacienda ⁽¹⁾	953,495	287,324
Cámara de riesgo central de contraparte ⁽²⁾	673,305	-
Sociedad Fiduciaria	6,176	(1,662)
Compañías De Seguros Y De Reaseguros	642	(290)
Sociedad Comisionista de Bolsa	(1,240)	29,677
Otros	994	(836)
Total general	\$ 1,752,733	560,951

Al 31 de diciembre 2020 se originó una variación en operaciones en corto, repo y simultáneas por el valor total de \$1,191,782 frente al 31 de diciembre 2019, están dadas por una mayor negociación de operaciones de transferencia temporal de valores, así como el cambio de condiciones de mercado de un período a otro

- (1) El incremento en la pérdida por causación de mercado de las operaciones en corto, repo y simultáneas transadas por la mesa de inversiones de acuerdo a las oportunidades de mercado, con una variación total \$ 666,170 comparado con el año 2019.
- (2) Corresponde a la nueva transacción de posiciones en corto de operaciones simultáneas al 31 de diciembre con la Cámara de riesgo central de contraparte, dichas operaciones se vieron afectadas por la fluctuación de acuerdo a los precios de mercado.

Nota 29 – Valoración de derivados neto:

El siguiente es el detalle de valoración de derivados

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Contratos Forwards De Compra De Moneda	\$ (1,907,815)	(1,475,774)
Contratos Forwards De Venta De Moneda	-	(15,126)
Forwards De Compra De Monedas	2,097,726	1,482,353
Forwards De Venta De Monedas	-	25,518
	\$ 189,911	16,971

La variación neta positiva presentada en las cuentas de valoración de los derivados obedece en gran medida a la estrategia de arbitraje gestionada por la Mesa de Moneda Extranjera y adicional a otras estrategias de la mesa de derivados durante el año 2020. Las operaciones de arbitraje se componen por una operación de contado y una operación de un instrumento derivado, si la reexpresión y la realización a la TRM genera pérdidas en la operación de contado, al mismo tiempo genera ganancias en la valoración del instrumento derivado, dejando un resultado neto positivo para la operación de arbitraje; es decir, que la utilidad registrada en la valoración de los derivados compensa la pérdida registrada en el neto de la cuenta de diferencia en cambio. Dentro de esta estrategia de arbitraje se generó un aumento en las operaciones con derivados forward novados que hacen parte del arbitraje de moneda extranjera.

Nota 30 – Honorarios

El siguiente es el detalle de honorarios:

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Asesorías Jurídicas ⁽¹⁾	\$ 637,532	850,274
Revisoría Fiscal y Auditoría Externa – Sociedad ⁽²⁾	529,112	322,379
Junta Directiva	152,471	59,624
Avalúos	-	16,687
Otros	897,349	896,352
	\$ 2,216,464	2,145,316

(1) Durante el año 2019 se presentaron más representaciones en procesos judiciales, alegatos y extensión de dominio.

(2) Durante el año 2020 se presentó un aumento en la administración de negocios públicos, cantidad de negocios obligados a poseer revisoría fiscal y transmisión de XBRL.

Nota 31 – Impuestos y tasas

El siguiente es el detalle de impuestos y tasas:

	31 de diciembre del 2020	31 de diciembre del 2019
IVA no descontable	\$ 1,769,443	1,780,231
Impuesto de Industria y comercio	922,861	725,445
Gravamen al movimiento financiero	381,489	359,286
Tasas, sobretasas y otros impuestos	3,062	4,486

Impuesto predial	382	342
	<u>\$ 3,077,237</u>	<u>2,869,790</u>

Nota 32 – Seguros

El siguiente es el detalle del gasto de seguros:

	<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Infidelidad y Riesgos Financieros ⁽¹⁾	\$ 499,446	133,109
Vida Colectiva	132,244	105,674
Accidentes Personales	137,345	31,064
Cumplimiento	11,960	30,852
Incendio y/o Terremoto	543	21,172
Manejo	9,428	3,113
Otros ⁽²⁾	21,408	69,003
	<u>\$ 812,374</u>	<u>393,987</u>

(1) Renovación póliza de responsabilidad civil por riesgos financieros.

(2) Póliza judicial tramita con la compañía Seguros Alfa S.A para garantizar el pago de los perjuicios que se generen debido a la suspensión del cumplimiento de la providencia impugnada en el proceso jurídico de la Promotora Soler Gardens.

Nota 33- Mantenimiento y Reparaciones

El siguiente es el detalle de mantenimiento y reparaciones

	<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Mantenimiento de software ⁽¹⁾	\$ 2,042,721	1,565,319
Equipo de computación	502,208	326,278
Equipo de oficina	24,117	22,710
Muebles y enseres	17,320	6,221
Otros mantenimientos	5,442	1,526
	<u>\$ 2,591,808</u>	<u>1,922,054</u>

(1) Corresponde el aumento según contratos principalmente por los proveedores ITC Soluciones Tecnológicas S.A.S. por \$823,356, la matriz Corficolombiana S.A por \$188,658 por concepto de servicio de recobro de contrato de mandato, mantenimiento y ampliación tecnológico.

Nota 34 Multas y sanciones

El siguiente es el detalle de multas y sanciones:

	<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Multas y sanciones administrativas ⁽¹⁾	\$ 302,110	727,283
Litigios en proceso ejecutivo ⁽²⁾	499,745	488,254
Intereses de mora	-	1,529

Total	\$	<u><u>801,855</u></u>	<u><u>1,217,066</u></u>
--------------	----	-----------------------	-------------------------

(1) **Multas y Sanciones Otras Autoridades Administrativas:**

		<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Dirección Impuestos Nacionales ^(a)	\$	106,821	705,066
Otros		195,289	22,217
Total	\$	<u><u>302,110</u></u>	<u><u>727,283</u></u>

(a) Corresponde a sanción por corrección de medios magnéticos del año 2019.

(2) (ver Nota 16)

Nota 35 – Diversos

El siguiente es el detalle de los gastos diversos:

		<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Servicio de aseo y vigilancia	\$	512,495	517,500
Transporte		717,973	256,267
Gastos de viaje		72,698	193,766
Publicidad y propaganda		83,574	153,903
Procesamiento electrónico de datos		782,319	152,348
Adecuaciones e instalaciones		84,923	70,006
Útiles y papelería		79,176	58,588
Publicaciones y Suscripciones		359,930	-
Relaciones públicas		18,292	50,348
Otros ⁽¹⁾		18,675	263,347
	\$	<u><u>2,730,055</u></u>	<u><u>1,716,073</u></u>

(1) Reconocimiento del evento de riesgo detectados a lo largo del 2020 por diferentes procesos.

Nota 36 – Red de Distribución

El siguiente es el detalle de gasto por red de distribución:

		<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Gasto por red de distribución ⁽¹⁾	\$	<u><u>-</u></u>	<u><u>8,352,647</u></u>

(1) Corresponde a los cobros realizados por el proveedor Casa de Bolsa S.A de acuerdo con el porcentaje de comisión establecido en el contrato para la administración de los fondos entregados a la fiduciaria, el año 2020 se realiza respectiva clasificación en el concepto de otros gastos (ver Nota 37).

Nota 37 otros gastos

El siguiente es el detalle de otros gastos:

	<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Colaboración empresarial ⁽¹⁾	\$ 9,931,438	552,851
Infraestructura y comunicación	60,248	542,051
Custodia y admón. de títulos valores	419,323	404,090
Suscripciones	-	336,667
Administración edificio y/o centro comercial	285,479	289,170
Restaurantes	178,632	213,493
Apoyo Económico Aprendices	177,153	182,380
Recreación	-	114,193
Servicios en gestión documental	-	58,494
Otros	527,778	593,128
	\$ <u>11,580,051</u>	<u>3,286,517</u>

(1) Corresponde a contratos de mandato con la Corporación Financiera de Colombia S.A y los servicios prestados por Casa de Bolsa por acuerdos de colaboración.

Nota 38- Instrumentos financieros medidos a valor razonable

El siguientes es el detalle del Instrumentos financieros medidos a valor razonable

	<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Instrumentos en títulos de deuda ⁽¹⁾	\$ 1,141,088	(646,692)
Instrumentos de patrimonio ⁽²⁾	121,340	(164,675)
	\$ <u>1,262,428</u>	<u>(811,367)</u>

(1) Corresponde al aumento de la valoración para los títulos clasificados como disponibles para la venta se realizaron de cuenta ORI a utilidades del ejercicio por venta de inversiones y 2019 la tasa de mercado es mayor a la tasa TIR de compra.

(2) La variación corresponde al aumento de valoración de las 433,356 acciones con una participación 0.72%, de la Bolsa de Valores de Colombia calculada por el precio del

(3) mercado reportado por Precia S.A.

Nota 39- Comisiones:

El siguiente es el detalle de comisiones:

	<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Otros servicios y comisión seguros del estado ⁽¹⁾	\$ 1,807,478	1,699,985
Comisión servicios bancarios ⁽²⁾	796,933	188,727

Comisión servicios bancarios moneda extranjera	6,611	5,046
Negocios fiduciarios	449	-
	\$ 2,611,471	1,893,758

(1) El siguiente detalle por concepto de otros servicios y comisión seguros del estado:

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Comisión Otros Servicios	\$ 1,471,662	1,680,665
Comisión sobre seguros	335,816	19,320
	\$ 1,807,478	1,699,985

La variación principal del aumento del gasto obedece cobros realizados por el proveedor Corficolombiana de acuerdo al porcentaje de remuneración establecido en el contrato por acuerdo uso de red para la administración de los Fondos de Inversión Colectiva con la sociedad.

(2) El siguiente es el detalle de comisión servicios bancarios por terceros

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Bancolombia S.A (a)	\$ 701,356	102,081
Banco de Bogotá	44,942	19,310
Banco de la Republica	27,715	37,576
Banco de Occidente	18,706	27,298
Banco AV Villas	1,727	1,447
Davivienda S.A	1,619	775
Banco GNB Sudameris	736	239
Corporación Financiera	77	-
Otros	55	-
	\$ 796,933	188,727

a) La variación obedece a mayor transacción con la entidad por la cuenta centralizadora de acuerdo al contrato pactado del nivel de servicios para el cobro de comisiones de pagos y recaudos del Fondo Valor Plus 1 adicional gasto por comisión de dispersión de pagos el cual se hace efectivo mediante una cuenta de cobro y respectivo pago débito automático.

Nota 40- Partes relacionadas:

Los saldos y transacciones de las partes relacionadas al 31 de diciembre están incluidos en el siguiente detalle:

31 de diciembre de 2020

Cuentas	Miembros Junta Directiva	Accionista Corporación Financiera de Colombia	Personal Clave de la Gerencia
Efectivo ⁽¹⁾	-	1,015,904	-
Otros Activos - Derecho de uso PPE	-	2,396,909	-
Cuentas por Cobrar	-	18,448	10,886
Pasivo por arrendamiento	-	-	-

Cuentas por Pagar	-	2,586,288	-
Otros Pasivos	-	1,541,178	-
Ingresos Intereses	-	249,790	822
Otros Ingresos	-	41,652	-
Gastos Intereses	-	249,909	-
Honorarios	72,590	67,228	-
Gasto de Arrendamiento	-	122,366	-
Otros Gastos	-	2,045,911	-

31 de diciembre de 2019

Cuentas	Miembros		Accionista Corporación	Personal Clave
	Junta Directiva		Financiera de Colombia	de la Gerencia
Efectivo ⁽¹⁾	\$	-	5,417,133	-
Derecho de uso de PPE		-	2,013,948	-
Cuentas por Cobrar		-	252,463	93,160
Pasivo por arrendamiento		-	2,118,590	-
Cuentas por Pagar		6,652	2,501,258	3,169
Otros Ingresos		-	186,887	6,746
Gasto de Arrendamiento		-	560,656	-
Otros Gastos	\$	75,359	1,577,434	12,450

(1) Corresponde a recursos de la fiduciaria en los Corfidarios (cuentas de ahorro) de Corporación Financiera de Colombia S.A.

Nota 41 – Compromisos y contingencias

⁽¹⁾ Contingencias legales

En el curso normal de sus operaciones, en desarrollo de algunos negocios fiduciarios, Fiduciaria Corficolombiana S.A. ha sido vinculada a procesos judiciales y administrativos, se determinaron las siguientes contingencias:

a. Procesos Civiles:

La Gerencia, sobre la base de las pretensiones estimadas y con la ayuda de asesores externos y de su matriz ha considerado que actualmente no representan un riesgo de pérdida alto para la Compañía, con excepción del proceso en curso ante la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, instaurado por la Fiduciaria en contra de la sentencia de segunda instancia, proferida por la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, el 10 de Julio de 2019, dentro del proceso declarativo que promovió Serentia Seguros Ltda. en contra de la sociedad fiduciaria en posición propia y como vocera y administradora del Fideicomiso Soler Gardens.

En este proceso, la Fiduciaria constituyó un depósito judicial para impedir la ejecución de la sentencia proferida por el Tribunal Superior de Medellín (Ver Nota 7). Es importante anotar que conforme el Auto que ordenó la constitución de la caución, ésta no solamente provisiona el valor del capital y los intereses generados hasta la fecha, sino que además cubriría los intereses que eventualmente se generarían hasta por un lapso de cinco años (de acuerdo con la liquidación realizada por el Despacho), previendo la duración del proceso de casación ante la Corte Suprema de Justicia.

El 18 de diciembre de 2020, la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia profirió sentencia 05001-31-03-014-2015-00222-01, en la que resuelve No Casar la sentencia de 10 de julio de 2019 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, dentro del proceso declarativo que promovió Serentia Seguros Ltda. en contra de la sociedad fiduciaria en doble condición de posición propia y como vocera y administradora del Fideicomiso Soler Gardens. La provisión que se tenía en este proceso por concepto de capital era de COP\$488,254 tras el fallo de segunda instancia. De acuerdo con la liquidación efectuada por la oficina del apoderado casacionista,

el valor total de esta contingencia incluyendo intereses asciende a COP\$987,999; quedó provisionado al 31 de diciembre de 2020(Ver Nota 16).

La anterior sentencia se estará notificando el 12 de enero de 2021. Una vez se notifique la decisión y ésta quede ejecutoriada, se procederá con el pago de la sentencia.

Al 31 de diciembre de 2020, el resultado de la valoración de las contingencias de los procesos judiciales por demandas civiles ascendió a \$31,327,867; valor que incluye contingencias calificadas como probables y eventuales. A continuación, remitimos una breve descripción de estas contingencias:

<p>Andrés Ochoa Posada</p>	<p>El demandante con el objeto de adquirir una unidad inmobiliaria en el Proyecto Soler Gardens, se vinculó como beneficiario de área al Fideicomiso Soler Gardens, administrado por Fiduciaria Corficolombiana S.A. El negocio fiduciario establece en su objeto que el Fideicomitente (Promotora Soler Gardens) desarrollará por su cuenta y riesgo el Proyecto Inmobiliario. El Fideicomitente no ha terminado el proyecto por inconvenientes financieros por lo que la parte demandante pretende la declaratoria de una Responsabilidad Contractual y la resolución del contrato de Encargo de Vinculación. Adicionalmente se busca la restitución de los dineros aportados por un valor de \$135,576, el pago de la cláusula penal por un valor de \$20,336 e intereses a los que haya lugar. Fiduciaria Corficolombiana S.A. contestó la demanda oponiéndose a la totalidad de las pretensiones y formulando excepciones de fondo. Adicionalmente formuló llamamiento en garantía a los Fideicomitentes iniciales y a la sociedad Promotora Soler Gardens como actual Fideicomitente. La última actuación que reporta en este proceso a 31 de diciembre de 2020 consiste en el traslado secretarial de las excepciones de fondo propuestas por las demandadas que fue fijado el día 27 de febrero de 2020. Esta contingencia se encuentra en trámite de primera instancia y se encuentra calificada como posible por lo que no se encuentra provisionada. Es importante anotar que en este proceso todavía no se han practicado pruebas ni se han escuchado las alegaciones de las partes. Tampoco se puede asegurar que este caso se va a fallar de forma idéntica a otro proceso relacionado con este negocio fiduciario porque no todas las demandas son iguales, lo que implica que tienen fundamentos diferentes y hemos tenido decisiones de segunda instancia tanto favorables como desfavorables en este mismo caso. Teniendo en cuenta lo anterior no se puede afirmar que en esta contingencia se obtendrá un resultado favorable o desfavorable para la sociedad.</p>
<p>Beatriz Elena Villegas de Bedout y Alejandro Betancur</p>	<p>El demandante con el objeto de adquirir una unidad inmobiliaria en el Proyecto Soler Gardens, se vinculó como beneficiario de área al Fideicomiso Soler Gardens, administrador por Fiduciaria Corficolombiana S.A. El negocio fiduciario establece en su objeto que el Fideicomitente (Promotora Soler Gardens) desarrollará por su cuenta y riesgo el Proyecto Inmobiliario. El Fideicomitente no ha terminado el proyecto por inconvenientes financieros por lo que la parte demandante pretende la resolución de los contratos suscritos con la finalidad de adquirir unidades inmobiliarias en tal proyecto. Adicionalmente, buscan el pago de unos perjuicios derivados del supuesto incumplimiento. Fiduciaria Corficolombiana S.A. contestó la demanda oponiéndose a la totalidad de las pretensiones y formulando excepciones de fondo y en escrito aparte excepciones previas. Adicionalmente formuló llamamiento en garantía a los Fideicomitentes iniciales y a la</p>

	<p>sociedad Promotora Soler Gardens como actual Fideicomitente. El día 9 de abril de 2019 se profirió sentencia de primera instancia que desestimó las pretensiones formuladas por los demandantes frente a Fiduciaria Corficolombiana S.A., en su posición propia. La sentencia de primera instancia fue apelada por la parte demandante. Al 31 de diciembre de 2020 se encuentra pendiente que la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín resuelva el recurso de apelación que fue interpuesto en contra de la sentencia de 9 de abril de 2019. Esta contingencia se encuentra calificada como posible y por lo tanto no se encuentra provisionada.</p>
<p>Botanika Constructora S.A.S</p>	<p>La parte demandante se asoció con GRUPO URBANO PROMOTORA S.A. para desarrollar un Proyecto Inmobiliario denominado Provincia de Toscana. Los recursos destinados al desarrollo del Proyecto se administraban por Fiduciaria Corficolombiana S.A. como vocera y administradora del Fideicomiso Provincia de Toscana. La parte demandante celebró un contrato de transacción para resolver unos inconvenientes que se presentaron durante su asociación. De acuerdo con la demanda, éste contrato de transacción fue incumplido por Grupo Urbano Promotora S.A. En la demanda se indica que la Fiduciaria aceptó unas instrucciones de parte del Fideicomitente que impidieron el cumplimiento del acuerdo de transacción. No obstante, hay que precisar que Fiduciaria no participó ni conocía dicho acuerdo. Con fundamento en estos hechos en la demanda se busca que se declare a los Fideicomitentes, el Fideicomiso Provincia de Toscana y a Fiduciaria Corficolombiana S.A. solidariamente responsables por los perjuicios sufridos por la parte demandante. El 19 de septiembre de 2019 se notificó un auto por medio del cual el Juzgado dio traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas por las demandadas junto con las objeciones al juramento estimatorio. Al 31 de diciembre de 2020 no se registra ninguna otra actuación. Esta contingencia se encuentra calificada como posible por lo que no se encuentra provisionada.</p>
<p>César Augusto Pérez González</p>	<p>El demandante con el objeto de adquirir una unidad inmobiliaria en el Proyecto Soler Gardens, se vinculó como beneficiario de área al Fideicomiso Soler Gardens, administrador por Fiduciaria Corficolombiana S.A. El negocio fiduciario establece en su objeto que el Fideicomitente (Promotora Soler Gardens) desarrollará por su cuenta y riesgo el Proyecto Inmobiliario. El Fideicomitente no ha terminado el proyecto por inconvenientes financieros por lo que la parte demandante pretende la declaratoria de una Responsabilidad Contractual y en consecuencia solicita la resolución del contrato de Encargo de Vinculación. Adicionalmente se busca la restitución de los dineros aportados (\$982,124) y que se condene a las demandadas al pago de la cláusula penal por valor de \$211,819 e intereses. Fiduciaria Corficolombiana S.A., contestó la demanda oponiéndose a todas las pretensiones de la demanda y proponiendo excepciones previas y de fondo. El día 30 de noviembre de 2020 se resolvió recurso de apelación interpuesto por la Sociedad en contra del auto de 2 de agosto de 2018 que negó las excepciones previas propuestas por la Fiduciaria. Al 31 de diciembre de 2020 el expediente está por regresar del Tribunal Superior de Medellín al Juzgado que conoce del proceso en primera instancia para continuar con el trámite del proceso. Esta contingencia se encuentra en trámite de primera</p>

	<p>instancia y se encuentra calificada como posible por lo que no se encuentra provisionada.</p>
Cruz Nubia Ramírez	<p>El demandante con el objeto de adquirir una unidad inmobiliaria en el Proyecto Soler Gardens, se vinculó como beneficiario de área al Fideicomiso Soler Gardens, administrador por Fiduciaria Corficolombiana S.A. El negocio fiduciario establece en su objeto que el Fideicomitente (Promotora Soler Gardens) desarrollará por su cuenta y riesgo el Proyecto Inmobiliario. El Fideicomitente no ha terminado el proyecto por inconvenientes financieros por lo que la parte demandante pretende la declaratoria de una Responsabilidad Contractual y en consecuencia que se dé la resolución del contrato de Encargo de Vinculación, adicionalmente se busca la restitución de los dineros aportados por un valor de \$300,200 y el pago de la cláusula penal por un valor de \$37,512 más intereses. Fiduciaria Corficolombiana S.A. contestó la demanda oponiéndose a la totalidad de las pretensiones y formulando excepciones de fondo. Adicionalmente formuló llamamiento en garantía a los Fideicomitentes iniciales y a la sociedad Promotora Soler Gardens como actual Fideicomitente. El día 9 de diciembre de 2020 se corrió traslado a las partes del proceso del recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por Fiduciaria Corficolombiana S.A. frente al auto que decreta medidas cautelares, presentado el 13 de marzo de 2020. Esta contingencia se encuentra en trámite de primera instancia y se encuentra calificada como posible por lo que no se encuentra provisionada.</p>
Erika Maria Tirado Ijjasz	<p>El demandante con el objeto de adquirir una unidad inmobiliaria en el Proyecto Soler Gardens, se vinculó como beneficiario de área al Fideicomiso Soler Gardens, administrador por Fiduciaria Corficolombiana S.A. El negocio fiduciario establece en su objeto que el Fideicomitente (Promotora Soler Gardens) desarrollará por su cuenta y riesgo el Proyecto Inmobiliario. El Fideicomitente no ha terminado el proyecto por inconvenientes financieros por lo que la parte demandante pretende la declaratoria de una Responsabilidad Contractual y en consecuencia la restitución de los dineros aportados por un valor de \$19,500 y el pago de la cláusula penal por un valor de \$12,750 más intereses. Fiduciaria Corficolombiana S.A. contestó la demanda oponiéndose a la totalidad de las pretensiones y formulando excepciones de fondo. Adicionalmente formuló llamamiento en garantía a los Fideicomitentes iniciales y a la sociedad Promotora Soler Gardens como actual Fideicomitente. Al 31 de diciembre de 2020 el proceso se encuentra en etapa de notificaciones. La última actuación que se registra es un auto notificado el día 6 de marzo de 2020 por medio del cual el Juzgado requirió a la parte demandante para que adelante las gestiones necesarias para notificar a los codemandados Promotora Soler Gardens y Fajardo Williamson S.A. Esta contingencia se encuentra en trámite de primera instancia y se encuentra calificada como posible por lo que no se encuentra provisionada.</p>
Edificio Torre Cervantes P.H	<p>Fiduciaria Corficolombiana S.A., como vocera y administradora del Fideicomiso Torre Cervantes, el cual tenía por objeto administrar los recursos destinados al desarrollo del Proyecto Torre Cervantes, suscribió el Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio, así como una modificación al reglamento realizada por instrucción del Fideicomitente. La parte demandante pretende que</p>

	<p>se declare la nulidad absoluta de la destinación del cuarto de hobbies como zona privada realizada en la escritura pública número 1851 del 31 de marzo de 2011 (modif. al reglamento), en consecuencia, se busca la cancelación de la inscripción la zona denominada cuarto de hobbies del folio de matrícula inmobiliaria de la ORIP de Medellín. Finalmente, se pretende la reforma al Reglamento de Propiedad Horizontal en el sentido de cambiar la naturaleza del cuarto de hobbies de bien de uso privado a bien de uso común. A 31 de diciembre de 2020 el proceso continúa en etapa de notificaciones, pendiente por que se corra traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas por las demandadas. Esta contingencia se encuentra en trámite de primera instancia y se encuentra calificada como posible por lo que no se encuentra provisionada.</p>
Ferroflejes S.A.S	<p>El demandante con el objeto de adquirir una unidad inmobiliaria en el Proyecto Soler Gardens, se vinculó como beneficiario de área al Fideicomiso Soler Gardens, administrador por Fiduciaria Corficolombiana S.A. El negocio fiduciario establece en su objeto que el Fideicomitente (Promotora Soler Gardens) desarrollará por su cuenta y riesgo el Proyecto Inmobiliario. El Fideicomitente no ha terminado el proyecto por inconvenientes financieros por lo que la parte demandante solicita que se declare el incumplimiento de las obligaciones pactadas entre demandante y los demandados en el contrato de "Encargo Fiduciario Fideicomiso Soler Gardens". Consecuencialmente solicita que se declare la resolución del contrato y que a título de indemnización de perjuicios se pague la suma de \$118,000. También solicita el pago de la cláusula penal por valor de \$17,700 y la devolución de aportes realizados más intereses. Fiduciaria Corficolombiana S.A. contestó la demanda oponiéndose a la totalidad de las pretensiones y formulando excepciones de fondo. Adicionalmente formuló llamamiento en garantía a los Fideicomitentes iniciales y a la sociedad Promotora Soler Gardens como actual Fideicomitente. Mediante auto notificado el día 26 de octubre de 2020 se negó solicitud formulada por la parte demandante de correr traslado del recurso de reposición presentado por Fiduciaria Corficolombiana S.A. frente al auto admisorio de la demanda debido a que todavía no se han notificado a la sociedad demandada Promotora Soler Gardens S.A.S. Al 31 de diciembre de 2020 el proceso continúa a la espera de que la parte demandante lleve a cabo la notificación pendiente. Esta contingencia se encuentra en trámite de primera instancia y se encuentra calificada como posible por lo que no se encuentra provisionada.</p>
Inversiones Cascabeles S.A.S	<p>El demandante con el objeto de adquirir una unidad inmobiliaria en el Proyecto Soler Gardens, se vinculó como beneficiario de área al Fideicomiso Soler Gardens, administrador por Fiduciaria Corficolombiana S.A. El negocio fiduciario establece en su objeto que el Fideicomitente (Promotora Soler Gardens) desarrollará por su cuenta y riesgo el Proyecto Inmobiliario. El Fideicomitente no ha terminado el proyecto por inconvenientes financieros por lo que la parte demandante pretende la resolución de los contratos suscritos con la finalidad de adquirir unidades inmobiliarias en tal proyecto, adicionalmente buscan el pago de unos perjuicios derivados del supuesto incumplimiento. Fiduciaria Corficolombiana S.A. contestó la demanda oponiéndose a la totalidad de las pretensiones y formulando excepciones de fondo.</p>

	<p>Al 31 de diciembre de 2020 se encuentra en trámite recurso de casación interpuesto por Fiduciaria Corficolombiana S.A. en contra de la sentencia proferida por el Tribunal Superior de Medellín en segunda instancia con la que revocó la decisión de primera para en su lugar acoger las pretensiones de la demanda con respecto de Fiduciaria Corficolombiana S.A. El próximo paso debe ser la admisión o inadmisión de la demanda de casación. Si fuese admitida, se dará traslado común de ella por quince (15) días a todos los opositores, para que formulen la réplica respectiva. Expirado el término del traslado, el expediente pasará al Magistrado para que elabore el proyecto de sentencia (artículos 346 y 348 del Código General del Proceso). Esta contingencia se encuentra calificada como posible por lo que no se encuentra provisionada.</p>
<p>Justo Fabio Arosemena</p>	<p>El demandante con el objeto de adquirir una unidad inmobiliaria en el Proyecto Soler Gardens, se vinculó como beneficiario de área al Fideicomiso Soler Gardens, administrador por Fiduciaria Corficolombiana S.A. El negocio fiduciario establece en su objeto que el Fideicomitente (Promotora Soler Gardens) desarrollará por su cuenta y riesgo el Proyecto Inmobiliario. El Fideicomitente no ha terminado el proyecto por inconvenientes financieros por lo que la parte demandante pretende la declaratoria de una Responsabilidad Contractual y en consecuencia se dé la resolución del contrato de Encargo de Vinculación, adicionalmente se busca la restitución de los dineros aportados por valor de \$61,000 más intereses de mora. Además, solicita el pago de cláusula penal que estima en \$26,496. Finalmente, que se condene, a título de pérdida de oportunidad, a la indemnización de los perjuicios ocasionados por cánones de arrendamiento dejados de percibir, los cuales no estima en suma alguna. Fiduciaria Corficolombiana S.A. contestó la demanda oponiéndose a la totalidad de las pretensiones y formulando excepciones de fondo. El día 28 de noviembre de 2019 el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Medellín dictó sentencia de primera instancia favorable para la Sociedad en posición propia. Esta decisión fue conformada en segunda instancia por la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín mediante sentencia notificada el día 27 de noviembre de 2020. Al 31 de diciembre de 2020 se encuentra pendiente que el expediente regrese al Juzgado que atendió el trámite en primera instancia.</p>
<p>Miguel Fernando Tirado Bustamante</p>	<p>Se solicita la devolución de los aportes supuestamente efectuados por el demandante, los cuales ascendían a un monto de \$48,340,932. El proceso se encuentra en su periodo probatorio desde el 22 de octubre de 2015. Al 31 de diciembre de 2020 se encuentra pendiente que el Juzgado declare terminada la etapa de pruebas y corra traslado a las partes para presentar alegatos de conclusión en primera instancia.</p>
<p>Ingearco y Cía. LTDA</p>	<p>El demandante con el objeto de adquirir una unidad inmobiliaria en el Proyecto Soler Gardens, se vinculó como beneficiario de área al Fideicomiso Soler Gardens, administrador por Fiduciaria Corficolombiana S.A. El negocio fiduciario establece en su objeto que el Fideicomitente (Promotora Soler Gardens) desarrollará por su cuenta y riesgo el Proyecto Inmobiliario. El Fideicomitente no ha terminado el proyecto por inconvenientes financieros por lo que la parte demandante pretende la declaratoria de una Responsabilidad Contractual y en consecuencia que se declare la</p>

	<p>resolución del Encargo de Vinculación, adicionalmente se busca la restitución de los dineros aportados por valor de \$500,000 y el pago de la cláusula penal por valor de \$97,500 más intereses de mora. Fiduciaria Corficolombiana S.A. contestó la demanda oponiéndose a la totalidad de las pretensiones y formulando excepciones de fondo. A 31 de diciembre de 2020 el proceso está pendiente por que se fije fecha para audiencia inicial. La última actuación que se registra es traslado del 27 de octubre de 2020 por medio del cual se pone en conocimiento de las partes para su pronunciamiento un recurso de reposición presentado por una de las codemandadas frente al auto que negó la solicitud de levantamiento de medida cautelar formulada por la recurrente. Esta contingencia se encuentra en trámite de primera instancia y se encuentra calificada como posible por lo que no se encuentra provisionada. Es importante anotar que en este proceso todavía no se han practicado pruebas ni se han escuchado las alegaciones de las partes. Tampoco se puede asegurar que este caso se va a fallar de forma idéntica a otro proceso relacionado con este negocio fiduciario porque no todas las demandas son iguales, lo que implica que tienen fundamentos diferentes y hemos tenido decisiones de segunda instancia tanto favorables como desfavorables en este mismo caso. Teniendo en cuenta lo anterior no se puede afirmar que en esta contingencia se obtendrá un resultado favorable o desfavorable para la sociedad.</p>
<p>Walter Nicolás Gómez Gómez</p>	<p>El demandante con el objeto de adquirir una unidad inmobiliaria en el Proyecto Soler Gardens, se vinculó como beneficiario de área al Fideicomiso Soler Gardens, administrador por Fiduciaria Corficolombiana S.A. El negocio fiduciario establece en su objeto que el Fideicomitente (Promotora Soler Gardens) desarrollará por su cuenta y riesgo el Proyecto Inmobiliario. El Fideicomitente no ha terminado el proyecto por inconvenientes financieros por lo que la parte demandante pretende la declaratoria de una Responsabilidad Contractual y en consecuencia que se declare la resolución del Encargo de Vinculación, adicionalmente se busca la restitución de los dineros aportados por valor de \$500,000 y el pago de la cláusula penal por valor de \$97,500 más intereses de mora. Fiduciaria Corficolombiana S.A. contestó la demanda oponiéndose a la totalidad de las pretensiones y formulando excepciones de fondo. A 31 de diciembre de 2020 el proceso está pendiente por que se fije fecha para audiencia inicial. La última actuación que se registra es traslado del 27 de octubre de 2020 por medio del cual se pone en conocimiento de las partes para su pronunciamiento un recurso de reposición presentado por una de las codemandadas frente al auto que negó la solicitud de levantamiento de medida cautelar formulada por la recurrente. Esta contingencia se encuentra calificada como posible por lo que no se encuentra provisionada.</p>
<p>Viento Celeste S.A.S En Liquidación</p>	<p>La parte demandante aportó al Fideicomiso City Plaza por cuenta y riesgo de la sociedad City Plaza, un Lote de terreno para que fuera destinado al desarrollo de un Proyecto Inmobiliario. La demandante alega que el Fideicomitente no pago el valor del lote, por lo que pretende la resolución del contrato por medio del cual se aportó el inmueble y solicita el pago de una suma equivalente a \$5,267,040 por concepto de indemnización de perjuicios. A 31 de diciembre de 2020 el proceso continúa en etapa de notificaciones. La última actuación registrada es un traslado</p>

	secretarial de un recurso de reposición del 3 de febrero de 2020 presentado por el apoderado de La Casa del Granjero S.A en contra del auto del 22 de agosto de 2019 que la ordenó vincular al proceso por solicitud de Leasing Bancolombia S.A.
Diego René Vélez Múnera y demandas acumuladas	En este proceso los demandantes pretenden que se declare la inexistencia del contrato denominado "Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración Inmobiliaria" celebrado por documento privado el día 15 de diciembre de 2009, entre el GRUPO MONARCA S.A en Reorganización y FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. Se solicita el pago de cláusula penal y perjuicios causados a todos los demandantes, y que se les restituyan las sumas individuales que entregaron en razón de la celebración de los contratos de vinculación al igual que los intereses moratorios sobre los mismos. A 31 de diciembre de 2020 el proceso se encuentra en su etapa de notificaciones. La última actuación que se reporta es un auto de 7 de octubre de 2020 que admite el llamamiento en garantía realizado por Fiduciaria Corficolombiana S.A. a Grupo Monarca S.A. en Reorganización. Esta contingencia se encuentra en trámite de primera instancia y se encuentra calificada como posible por lo que no se encuentra provisionada.
Julián Mauricio Pinilla	Con esta demanda se pretende revocar la operación de dación en pago que realizó Fiduciaria Corficolombiana S.A a favor de la sociedad Comertex S.A.S el 31 de mayo de 2017, por la ejecución de una garantía. Como consecuencia, que se pretende que se ordene recomponer el patrimonio de la sociedad Fideicomitente y se imponga a Fiduciaria Corficolombiana S.A multa de conformidad con el artículo 5 de la ley 1116 de 2006. También se pretende que se ordene la postergación del pago del crédito de la sociedad COMERTEX S.A.S en los términos del numeral 3 del artículo 69 de la ley 1116 del 2006 y que se ordene el pago de la recompensa equivalente al 40% del valor comercial del bien recuperado para el patrimonio del deudor a favor del señor demandante, conforme al parágrafo del artículo 74 de la ley 1116 de 2006. Al 31 de diciembre de 2020 el procesos se encuentra pendiente de fijación de fecha de audiencia inicial. El día 6 de abril de 2020 se corrió traslado de las excepciones propuestas por Fiduciaria Corficolombiana S.A. a las pretensiones de la demanda. Esta contingencia se encuentra en trámite de primera instancia y se encuentra calificada como posible por lo que no se encuentra provisionada.
Abad Arquitectos S.A.S	En este proceso se pretende que se declare la existencia de un contrato entre las sociedades Fiduciaria Corficolombiana S.A, en nombre propio y como vocera y administradora del patrimonio autónomo Fideicomiso Proyecto Messina Recinto Campestre, el señor Aldo D'Amato Bassi y la sociedad DICA S.A.S, de un lado, y de otro los demandantes, el cual tiene como objeto desarrollar el proyecto arquitectónico, urbanístico y supervisión del proyecto inmobiliario Fideicomiso Messina Recinto Campestre. Así, que se declare el incumplimiento por parte de los demandados y el cumplimiento del contrato por parte de los demandantes de dicho contrato. Como consecuencia de lo anterior, solicita que se condene a las demandadas a pagar al demandante la suma de \$115,000 por concepto de los valores insolutos correspondientes al pago de honorarios por los trabajos arquitectónicos, urbanísticos y supervisión en el proyecto. también pretende el

	<p>pago de intereses moratorios a la tasa máxima legal desde el día 25 de mayo de 2010. Finalmente solicita que se condene en costas a la parte demandada. El día 5 de noviembre de 2020, ordenó vincular como demandado al FIDEICOMISO MESSINA RECINTO CAMPESTRE, el cual tiene como su vocera y administradora a FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. El Despacho ordenó notificar personalmente de esta decisión a la Fiduciaria en su condición de vocera y administradora del Fideicomiso. A 31 de diciembre de 2020 se encuentra pendiente por efectuarse el trámite de esta notificación. Esta contingencia se encuentra en trámite de primera instancia y se encuentra calificada como posible por lo que no se encuentra provisionada.</p>
<p>Ramiro Abad Estrada</p>	<p>En este proceso se pretende que se declare la existencia de un contrato entre las sociedades Fiduciaria Corficolombiana S.A, en nombre propio y como vocera y administradora del patrimonio autónomo Fideicomiso Proyecto Messina Recinto Campestre, el señor Aldo D'Amato Bassi y la sociedad DICA S.A.S, de un lado, y de otro los demandantes, el cual tiene como objeto desarrollar el proyecto arquitectónico, urbanístico y supervisión del proyecto inmobiliario Fideicomiso Messina Recinto Campestre. Así, que se declare el incumplimiento por parte de los demandados y el cumplimiento del contrato por parte de los demandantes de dicho contrato. Como consecuencia de lo anterior, solicita que se condene a las demandadas a pagar al demandante la suma de \$115,000 por concepto de los valores insolutos correspondientes al pago de honorarios por los trabajos arquitectónicos, urbanísticos y supervisión en el proyecto. También pretende el pago de intereses moratorios a la tasa máxima legal desde el día 25 de mayo de 2010. Finalmente solicita que se condene en costas a la parte demandada. El día 5 de noviembre de 2020, ordenó vincular como demandado al FIDEICOMISO MESSINA RECINTO CAMPESTRE, el cual tiene como su vocera y administradora a FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. El Despacho ordenó notificar personalmente de esta decisión a la Fiduciaria en su condición de vocera y administradora del Fideicomiso. A 31 de diciembre de 2020 se encuentra pendiente por efectuarse el trámite de esta notificación. Esta contingencia se encuentra en trámite de primera instancia y se encuentra calificada como posible por lo que no se encuentra provisionada.</p>
<p>María Alejandra Becerra Correa</p>	<p>El demandante con el objeto de adquirir una unidad inmobiliaria en el Proyecto Soler Gardens, se vinculó como beneficiario de área al Fideicomiso Soler Gardens, administrador por Fiduciaria Corficolombiana S.A. El negocio fiduciario establece en su objeto que el Fideicomitente (Promotora Soler Gardens) desarrollará por su cuenta y riesgo el Proyecto Inmobiliario. El Fideicomitente no ha terminado el proyecto por inconvenientes financieros por lo que la parte demandante pretende la declaratoria de una Responsabilidad Contractual y en consecuencia solicita la resolución del Encargo de Vinculación, adicionalmente se busca la restitución de los dineros aportados por un valor de \$141,361 y el pago de la cláusula penal por un valor de \$16,559. El 11 de septiembre de 2020 se corrió traslado de un incidente de nulidad propuesto por la Fiduciaria a través de sus abogados externos a través del cual se alega la indebida notificación de Fiduciaria Corficolombiana S.A. A 31 de diciembre de 2020 se encuentra pendiente por resolverse el incidente de nulidad. Esta contingencia</p>

	se encuentra en trámite de primera instancia y se encuentra calificada como posible por lo que no se encuentra provisionada.
Julio Enrique González Villa	Con la construcción de los proyectos inmobiliarios Canto de Luna y Rincón del Bosque se produjo un desconfinamiento de las tierras y predios colindantes con esos proyectos. Tales alteraciones geológicas ocasionaron unos daños a los demandantes, toda vez que en los terrenos aledaños se generaron unas grietas en paredes, muros, techos y pisos, como consecuencia de la desestabilización. Mediante la presente demanda se busca la indemnización de tales perjuicios. Se demanda a la Fiduciaria porque en condición de vocera y administradora del Fideicomiso, era propietaria del lote sobre el cual se desarrolló el proyecto. El proceso se encuentra en etapa probatoria. Al 31 de diciembre de 2020 se encuentra pendiente por resolver recurso de apelación interpuesto por la parte codemandada Vértice Ingeniería en contra del auto de 21 de noviembre de 2018 que declaró desistida prueba pericial solicitada por esta parte. Esta contingencia se encuentra en trámite de primera instancia y se encuentra calificada como posible por lo que no se encuentra provisionada.
Pierre Maurice Jacob Demidoff	En el proceso de enriquecimiento sin justa causa que la Fiduciaria instauró contra Prierre Demidoff y que conoció el Juez 1 Civil del Circuito de Cartagena se profirió sentencia de primera instancia negando las pretensiones de la Fiduciaria y condenándola al pago de costas por \$13,000 a favor del demandado. A 31 de diciembre de 2020 se encuentra en trámite de liquidación de costas y agencias en derecho pendiente que el Juez de primera instancia corra traslado de la liquidación a las partes. Esta contingencia se encuentra provisionada por \$13,000

Las contingencias legales por demandas civiles que fueron valoradas como eventuales cubren aproximadamente el 93,29% de las pretensiones cuantificadas. El 6,69% de las contingencias se calificaron como probables. El valor de las provisiones por contingencias de los procesos judiciales por demandas civiles asciende a la suma de \$1,000,999.

a. Procesos Administrativos y otros

Al 31 de diciembre de 2020, Fiduciaria Corficolombiana S.A. atiende procesos judiciales de carácter administrativo en los que ha sido vinculado como parte demandada y los cuales alcanzaban las sumas de \$14,374,086. De acuerdo con las valoraciones efectuadas por los abogados externos no se presentan contingencias en procesos administrativos de carácter contencioso que puedan ser calificadas como probables.

Adicionalmente, Fiduciaria Corficolombiana S.A. atendió las siguientes contingencias legales en vía gubernativa:

1) La Superintendencia Financiera de Colombia, mediante Resolución 0911 de 2019, proferida el 10 de julio de 2019, notificada personalmente el 18 de julio de 2019 en las oficinas de la Ciudad de Bogotá D.C, en el marco del Pliego de Cargos institucionales número 2018112910-000-000 del 27 de agosto de 2018, recibido el 29 de agosto de 2018, impuso multa a la Fiduciaria por valor de COP\$150,000. Mediante Resolución No. 0682 de 31 de julio de 2020, la Superintendencia Financiera de Colombia resolvió el recurso de apelación interpuesto por la Sociedad en contra de la Resolución 0911 de 2019, modificando parcialmente el acto administrativo en el sentido de disminuir el valor de la sanción a COP\$75,000 la cual ya fue cancelada por la Sociedad.

2) La Superintendencia Financiera de Colombia, mediante Resolución 1407 de 2019, notificada por comunicación el 31 de octubre de 2019 en las oficinas de la ciudad de Bogotá D.C, en el marco del Pliego de Cargos institucionales número 2019026800-000-0000 del 4 de marzo de 2019, impuso multa a la Fiduciaria por COP\$150,000. Frente a esta decisión también se interpuso recurso de apelación razón por la cual, en segunda

instancia, la Superintendencia Financiera modificó parcialmente la Resolución 1407 de 2019 en el sentido de disminuir el valor de la sanción a la suma de COP\$65,000 la cual ya fue cancelada por la Sociedad.

b. Contingencias tributarias

El día 22 de noviembre del 2018, el Municipio de Sabaneta - Antioquia, radico la Resolución de factura N° 1350161, en el cual están generando el cobro del Impuesto Predial Sobretasas e Impuesto de Alumbrado Público, por seis periodos vencidos liquidados al tercer trimestre del año 2018, por valor de \$546,432, en contra de la Fiduciaria en posición propia. Según previa validación, se confirma que estos predios corresponden al Fideicomiso *MARAT PLUS*, del cual la Fiduciaria es únicamente vocera y administradora; según certificados de libertad y tradición todos los inmuebles del Fideicomiso en cuestión se encuentran embargados por el acreedor Banco Colpatría.

El día 18 de enero del 2019, se radicó en el Municipio de Sabaneta con número de radicado 2019001655, Recurso de Reconsideración contra la Resolución de factura 1350161, con el propósito de ejercer el derecho de defensa, manifestando que el sujeto pasivo del impuesto y obligado al pago de la obligación es el Fideicomitente, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la ley 1430 de 2010 modificado por el artículo 177 de la Ley 1607 de 2012.

El día 2 de septiembre del 2019, mediante Resolución 0724, resuelve el recurso de reconsideración en mención, en el cual niega las peticiones presentadas.

La Fiduciaria procedió en enero de 2020, dentro del plazo legal, a presentar Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho contra los actos administrativos en mención, en razón a su palmaria ilegalidad, para lo cual ha apoderado al abogado.

Nota 43 – Eventos Subsecuentes

Entre el 31 de diciembre de 2020 y la fecha emisión del informe del Revisor Fiscal sobre los estados financieros, se presentó como evento significativo dentro del Proceso Verbal No 05001-31-03-014-2015-00222, El día 12 de enero de 2021 se notificó la sentencia de casación de fecha de 18 de diciembre de 2020, por medio de la cual la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia resuelve No Casar la sentencia de 10 de julio de 2019 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, dentro del proceso declarativo que promovió Serentia Seguros Ltda. en contra de la sociedad fiduciaria en doble condición de posición propia y como vocera y administradora del Fideicomiso Soler Gardens. El día 12 de febrero de 2021 el expediente se envió desde la Corte Suprema de Justicia al Tribunal Superior de Medellín. El proceso debe regresar al Juez del Circuito que atendió el proceso en primera instancia para que este emita una decisión ordenando cumplir lo dispuesto por el Superior.

De acuerdo con la liquidación efectuada por la oficina del apoderado casacionista el valor total de esta contingencia incluyendo intereses asciende a COP\$987,999 provisionado al 31 de diciembre de 2020. Para iniciar los trámites de pago de la sentencia los valores de la liquidación van a ser revisados ya que estos deben ser actualizados a la fecha en la que se realice el pago y ajustados con forme a la tasa de intereses definida en la Sentencia.

Nota 44 - Aprobación de estados financieros

Los estados financieros y las notas que se acompañan fueron aprobados por la Junta Directiva y el Representante Legal, de acuerdo con el Acta No. 401, de 18 de febrero de 2021, para ser presentados a la Asamblea General de Accionistas para su aprobación, la cual los aprobó en reunión ordinaria del 23 de marzo de 2021.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

La Junta Directiva de Fiduciaria Corficolombiana S.A. aprueba el siguiente proyecto de distribución de utilidades correspondiente al año 2020, para ser sometido a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Pago de dividendos en efectivo:

Utilidad Bruta		20,862,577,176
Apropiación pago de impuestos	-	<u>7,854,288,758</u>
Utilidad del ejercicio		13,008,288,418
Enjugar Perdidas por Adopción a NIIF	-	1,363,364,448
Reserva legal	-	
Utilidad a disposición de la Asamblea (1)		<u>11,644,923,970</u>
		<u>11,644,923,970</u> <u>11,644,923,970</u>

Dividendo por acción

(1) El dividendo decretado en efectivo equivale a \$371,05 por acción para las 31.383.950 acciones ordinarias suscritas y pagadas al 31 de diciembre de 2020



www.fiduciariacorficolombiana.com

Síguenos en:

  @corficolombiana

  Corficolombiana S.A